Factura Electrónica De Venta No

FEGC No. 135

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764027094644 que habilita desde FEGC 1 hasta FEGC 1500. Vence 2023-03-28

GRUPO IS COLOMBIA SAS

Nit 900192981

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7020 8.66 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL HUILA
NIT	800103913 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 CALLE 8 ESQUINA	Neiva	8671301

POR CONCEPTO DE

DECIMO CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023, SEGÚN CONTRATO 1251 DE 2021

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
13/03/2023	15/05/2023	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41653009	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES ´´LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DEL TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.´´	1	Und.	$51.225.261,35	19%	$9.732.799,66	$51.225.261,35

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/C CON VEINTISEIS CENTAVOS

SUBTOTAL	**$51.225.261,35**
DESCUENTO	**$0,00**
IVA	**$9.732.799,66**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$60.958.061,00**
RETEFUENTE	**$5.634.778,75**
RETEIVA	**$1.459.919,95**
RETEICA	**$204.901,04**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$53.658.461,26**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 14/03/2023 09:09:17

CL 112 70 11 Teléfono 5330164

Correo Electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

CUFE: e38cdbaa44d8401984137871f2410bd67f52e0dfaae3b86358ddb486bc9194818c5bdaa074938353d3810cff682634db--Expedición:14/03/2023 09:11 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

NIT. 900.192.981-8

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMINTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.981, y con Tarjeta Profesional No. 120323-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. **900.192.981-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, por los conceptos de pensiones, riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, así mismo certifico que GRUPO IS COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 900.192.981-8 está exento del pago a salud, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los empleados que devenguen menos de 10 SMMLV, acorde con el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente certifico que de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, se ha cumplido a cabalidad con la verificación del pago de la seguridad social de los contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios para el contrato No 1251 de 2021, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2023.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los ventisiete (27) días del mes de febrero de 2023.

Firma,



MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ
Revisor Fiscal
CC. 35421981 de Zipaquirá
TP. 120323-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

88AEEA63D86A525D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35421981 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 120323-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

120323-T



MARIBEL ANDREA
MONTES RUIZ
C.C. 35421981
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 130131

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORM35 CONM. 2922566

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.421.981**

MONTES RUIZ

APELLIDOS

MARIBEL ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1979**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1997 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-1534000-39114782-F-0035421981-20031006 **05484** 03279A 01 110248305

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 05/04/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GRUPO IS COLOMBIA SAS** con **NIT 900.192.981-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 476300060532

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14851703272

(415)7707212489984(8020) 000001485170327 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 2 9 8 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO IS COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GRUPO IS COLOMBIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 112 70 11

42. Correo electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 3 3 0 1 6 4	3 1 6 4 7 0 1 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 8 0 1 0 9	7 2 2 0	2 0 0 8 0 1 0 9	8 2 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 19 / 21 : 14: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Sigla: GRUPO IS COLOMBIA
Nit: 900192981 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01762370
Fecha de matrícula: 9 de enero de 2008
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 112 No. 70 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativa@grupoiscolombia.com
Teléfono comercial 1: 5330164
Teléfono comercial 2: 5331973
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 112 No. 70 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativa@grupoiscolombia.com
Teléfono para notificación 1: 5330164
Teléfono para notificación 2: 5331973
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002713 del 27 de diciembre de 2007 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2008, con el No. 01182433 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERVENTORIA SOCIAL LTDA.

Por Escritura Pública No. 12 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 04 de enero de 2008, se aclaró la escritura de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 021 del 9 de junio de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2011, con el No. 01493910 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERVENTORIA SOCIAL LTDA a INTERVENTORIA SOCIAL S A S.

Por Acta No. 021 de la Junta de Socios del 9 de junio de 2011, inscrita el 7 de julio de 2011 con el No. 01493910 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INTERVENTORIA SOCIAL S A S.

Por Acta No. 039 del 3 de enero de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2015, con el No. 01914809 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERVENTORIA SOCIAL S A S a GRUPO IS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 059 del 10 de junio de 2021 de Accionista Único, inscrito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2021, con el No. 02721118 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO IS COLOMBIA SAS a GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC.

Por Acta No. 63 del 17 de marzo de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022, con el No. 02806448 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC a GRUPO IS COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación de servicios de: estudios, planeación, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, auditoria, supervisión, operación, inspección, capacitación, fiscalización, control, vigilancia, seguimiento, evaluación, formulación, dirección y diagnóstico de proyectos, ejecución de estrategias y programas, fortalecimiento institucional, actividades de mediación social, pedagógicas y cultura ciudadana, gestión técnica, administrativa, y contable, gestión del recurso humano en todos sus procesos, logística, desarrollo tecnológico, protección y atención especializada a todo tipo de población incluida la infantil, juvenil, adulta, adulta mayor, en condiciones de alta vulnerabilidad, con necesidades de reinserción social por desplazamiento forzado, desmovilización, conflicto armado o demás circunstancias territoriales, resultado de contratación en forma directa o mediante mecanismos de procesos licitatorios, concursos públicos o privados que originen contratos o convenios públicos o privados suscritos con entidades privadas o territoriales nacionales, desconcentradas o descentralizadas en los siguientes sectores de la actividad económica y social en Colombia como en el extranjero: Alimentación, social, educación, salud, infraestructura, construcción, reconstrucción y mantenimiento, ambiental, agropecuario, solidario, transporte, comercio, financiero, minero, energético, investigación, tecnologías de información de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comunicaciones, adopción de tecnologías enmarcadas en políticas públicas o privadas. Del mismo modo, se desarrollarán actividades que sean conexas o complementarias con las anteriores y relacionadas directamente para el cabal cumplimiento del objeto social principal tales como: Adquisición, operación, administración y enajenación de todo tipo de bienes, servicios, manufactura, almacenamiento, distribución y venta directa o a comisión de los bienes muebles que la sociedad produzca y en fin originadas de actividades comerciales licitas de la actividad económica y social en Colombia como en el extranjero. Al igual que la investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento y gestión de economistas, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados, prestación de servicios de estudios, planeación, diseño, consultaría, asesoría, interventoría, auditoria, supervisión, operación, inspección, diagnostico, capacitación, fiscalización, control, vigilancia, seguimiento y evaluación en seguridad y salud en el trabajo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica, y un gerente administrativo y financiero, que hará las veces de suplente del gerente y por lo tanto, reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Uno y otro serán elegidos por la asamblea de accionistas, con el voto unánime de sus miembros presentes. El gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad, con facultades ilimitadas, para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a través de apoderado. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, y asignarles libremente los salarios y condiciones de trabajo. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requerimientos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. 9. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 10. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales; cuando así se requiera. 11. Nombrar los apoderados que requiera la compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

12. Celebrar actos y contratos encaminados a llevar a cabo el objeto social de la compañía sin limitación alguna. 14. Comprometer los activos de la sociedad, o darlos en garantía de obligaciones de la misma sociedad. 15. Las demás funciones que le delegue la asamblea general y los presentes estatutos. Parágrafo. Corresponde a la asamblea de accionistas la definición de funciones y la asignación de la remuneración del gerente y del gerente administrativo y financiero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 055 del 17 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 02636937 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Carlos Julio Gomez Moreno	C.C. No. 000000019081501

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Gerente Administrativo Y Financiero)	Sandra Paola Segovia Gomez	C.C. No. 000001015415229

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 062 del 15 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2021 con el No. 02757150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Maribel Andrea Montes Ruiz	C.C. No. 000000035421981 T.P. No. 120323-T

Por Acta No. 060 del 30 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740559 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Alejandra Sanchez Estupiñan	C.C. No. 000001018483534 T.P. No. 275663-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 680 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01285207 del 26 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2160 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01352269 del 31 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 021 del 9 de junio de 2011 de la Junta de Socios	01493910 del 7 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 29 del 10 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01692106 del 21 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 039 del 3 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914809 del 25 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 043 del 3 de marzo de 2016 de la Accionista Único	02076809 del 30 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 047 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02277838 del 22 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 051 del 1 de abril de 2019 de la Accionista Único	02444897 del 5 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 052 del 11 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02485955 del 12 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 059 del 10 de junio de 2021 de la Accionista Único	02721118 del 6 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 63 del 17 de marzo de	02806448 del 23 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 de la Accionista Único 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 8230, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Matrícula No.: 03221514
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 112 # 70- 11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.252.647.288
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 14:18:18
Recibo No. AA23448684
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23448684E034C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE INTERVENTORÍA N° 14
ENERO 2023

CONTRATO N° 1251 DE 2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES "LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO".

INTERVENTOR
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

VERSIÓN 00

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESION 7
FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 8
SEGUIMIENTO Y CONTROL MES DE ENERO DE 2023 9
CRONOGRAMA ENERO 2023 A ENERO DE 2023 15
INFORME AREA FINANCIERA 17
INFORME AREA PRODUCCION 65
INFORME AREA COMERCIAL 81
MATRIZ OBLIGACIONES CONCESION 171
ANALISIS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES POR AREA 185
FINANCIERO 185
PRODUCCION 185
COMERCIAL 187
MATRIZ DE OBLIGACIONES INTERVENTORIA 191
CORRESPONDECIA GENERADA A CORTE ENERO DE 2023 212
INFORME JURIDICO 221
INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 224

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Resumen de Venta FLA. Primer trimestre 2023. 18
Tabla 2. Resumen de Venta FLA. año 2023 presentación 750 ml. 19
Tabla 3. Unidades vendidas concesionario enero 2023 presentación 750 ml. 20
Tabla 4. Unidades vendidas concesionario todas las presentaciones Enero 2023. 21
Tabla 5. Ejecución Ventas Comercializador Enero 2023. 22
Tabla 6. Unidades vendidas comercializador por Municipio enero 2023. . 28
Tabla 7. Relación de Personal Contratación Directa enero 2023. 41
Tabla 8. Relación Personal Contratación Temporal enero 2023. 43
Tabla 9. Valor participación porcentual para el 2023. 44
Tabla 10. Relación pagos participación porcentual enero 2023 45
Tabla 11. Valores de aportes al Fondo de Publicidad de 2023. 48
Tabla 12. Valor a consignar 4% publicidad enero. 49
Tabla 13. Valor inversión publicitaria enero de 2023. 51
Tabla 14. Inversiones aprobadas por el concesionario ... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 15. Valor a consignar por Utilidad por cada Presentación 63
Tabla 16. Valores a consignar al Departamento por utilidad Enero. 64
Tabla. 18. Relación de pagos desembolsados por la Fiducia durante el mes de enero de 2023. 90
Tabla 19.. Análisis de la inversión publicitaria a enero de 2022. 99
Tabla 20. Unidades Vendidas del 1 al 31 de enero de 2023 100
Tabla 21. Plan de Comercialización 2023 102
Tabla 22. Cronograma Plan Táctico Comercial Doble Anís 2023 105
Tabla 23. Cronograma de impulso de la marca Aguardiente Doble Anís – enero 2023..... 111
Tabla 24. Actividades semanales logística, pop y patrocinio de la marca Aguardiente Doble Anís – enero 2023 135

ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO

ANEXO.1	PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ANEXO.2	CONTROL DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO.3	FACTURA FEGC N° 135 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO 2023
ANEXO.4	RESOLUCION PRECIOS LICORES AÑO 2023
ANEXO.5	RESUMEN DE VENTAS POR MUNICIPIO
ANEXO.6	LISTADO DISCRIMINADO DE VENTAS POR CLIENTES Y POR MUNICIPIOS. (EN MEDIO MAGNETICO CD)
ANEXO.7	ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS
ANEXO.8	PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DEL COMERCIALIZADOR
ANEXO.9	RELACION PERSONAL DEL COMERCIALIZADOR
ANEXO.10	PLANILLAS DE PARTICIPACION PORCENTUAL – IMPUESTO AL CONSUMO
ANEXO.11	EXTRACTO FIDUCIA – SOPORTES CONSIGNACION
ANEXO.12	RELACION INVERSION PUBLICITARIA
ANEXO.13	RELACION DE INGRESOS Y SOPORTES UTILIDAD 19.1%
ANEXO.14	INVENTARIO PRODUCTO TERMINADO EN FLA A 31 ENERO 2023
ANEXO.15	INFORME SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO GOB. HUILA ACTIVIDADES MES DICIEMBRE 2022.
ANEXO.16	REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL
ANEXO.16-1	RESOLUCION 2021022664 INVIMA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 y 1750ml
ANEXO.16-2	REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR
ANEXO.16-3	RESOLUCION 2021022665 INVIMA AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330 y 1750ml
ANEXO.16-4	RES 2021046803 INVIMA DOBLE ANIS SIN AZUCAR FULL BODY 375 ml
ANEXO.16-5	REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS 24° SIN AZUCAR RESOLUCION 2022007710
ANEXO.17	OFICIO 14 SEPT 2020 CAMBIO PROVEEDOR ETIQUETAS
ANEXO.17-1	DISEÑO ETIQUETAS DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330 y 1750ml
ANEXO.17-2	PRESENTACION VIRTUAL FLA-PROPUESTA ENVASES 330 y 1750ml
ANEXO.17-3	DISEÑO ENVASE 330ml
ANEXO.17-4	DISEÑO ENVASE 1750ml
ANEXO.17-5	OFICIO 30 DIC 2020 APROBACION GOBERNACION HUILA NUEVOS ENVASES
ANEXO.17-6	OFICIO 21 JUN 2021 RESPUESTA DEPARTAMENTO HUILA SOLICITUD FLA PROYECTOS
ANEXO.17-7	DISEÑOS APROBADOS TAPAS
ANEXO.17-8	OFICIO 8 JUL 2021 HUILA AUTORIZA AGTE DOBLE ANIS 24°
ANEXO.17-9	OFICIO 17 AGO 2021 APROBACION FULLBODY MOTIVO NAVIDEÑO
ANEXO.17-9	ARTE APROBADO FULL BODY MOTIVO NAVIDEÑO EN DOBLE ANIS SIN AZUCAR

ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO

ANEXO.17-10	OFICIO 02 SEP 2021 CUMPLIMINETO NUMERAL 3.8 CONTRATO No. 657 DE 2020
ANEXO.17-11	ESTUDIO PRUEBA DE PRODUCTO AGTE 24° SIN AZUCAR
ANEXO.17-12	ESTUDIO PRUEBA PRODUCTO AGTE 24 GRADOS SIN AZUCAR
ANEXO.17-13	ACTA NOV 3 2021
ANEXO.17-14	ETIQUETA AGTE DOBLE ANIS 24 GRADOS SIN AZUCAR 375
ANEXO.17-15	FICHA TECNICA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330
ANEXO.18	INFORME SG-SST ENERO 2023 CONANTIOQUEÑO NEIVA
ANEXO.19	INVENTARIO INSUMOS DOBLE ANIS A 31 ENERO 2023
ANEXO.20	CTA DE VISITA A BODEGAS ENERO 2023
ANEXO.21	CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA
ANEXO.22	PRESUPUESTO COMPRAS FLA AÑO 2023
ANEXO.23	CERTIFICADO FLA CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO AGTE DOBLE ANIS
ANEXO 24	ACTA DE INVENTARIO MATERIAL LOGÍSTICO
ANEXO 25	ACTA DE BAJA DE INVENTARIO MATERIAL LOGÍSTICO

INTRODUCCIÓN

La ley 1816 de 2016 determina que cada Departamento ejercerá el monopolio de distribución y comercialización respecto de los licores destilados que produzcan directamente, toda vez, que la finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los Departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionados con la producción e introducción de licores destilados.

En cumplimiento de la ordenanza Departamental 050 de 2020 y el Decreto Departamental No. 007 de 2007, el Departamento del Huila adelantó el proceso de Licitación Pública SHLPCON0007-20 cuyo objeto correspondió a "CONTRATRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONA Y SIN AZÚCAR EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTOEN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ", el cual derivó en la celebración del CONTRATO DE CONCESION 657 DE 2020, con el Departamento de Antioquia Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Así mismo, una vez adelantado el concurso de méritos SHCMIN0011-2021, se adjudicó a la empresa GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. el contrato de interventoría 1251 del 2021, con el objetivo de brindar acompañamiento y verificación permanente en la correcta ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, por medio del cual se entrega en concesión la producción, comercialización, distribución y venta de aguardiente doble anís en sus diferentes preparaciones.

Este documento presenta el informe de interventoría No 14 al contrato de Concesión 657 de 2020, el cual de conformidad con lo estipulado en el contrato de interventoría 1251 de 2021 y las directrices de la Secretaria de Hacienda, a corte 31 de enero 2023 contiene la evaluación de los resultados técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de la Concesión durante el periodo 1 de enero al 31 de enero del 2023, incluye el seguimiento y control de la interventoría con el resultado mensual.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESION

N° del contrato	657 del 19 junio de 2020
Contratante	Departamento del Huila
Contratista	Secretaria de Hacienda y Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquía
NIT	890.900.286-0
Representante Legal	Javier Ignacio Hurtado Hurtado
Objeto	Contratar bajo la modalidad de concesión la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$142.861.279.128.57
Adiciones	N/A
Pólizas	Cumplimiento 2917320000485, Responsabilidad Civil Extracontractual 2917220000423
Compañía aseguradora	MAPFRE COLOMBIA
Tiempo de ejecución	Cinco (5) Años Contados desde la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio (acta de inicio)	03/09/2020
Supervisión primer año	Secretaria de Hacienda
Interventoría desde 18 de diciembre de 2021	Grupo IS Colombia S.A.S.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

N° del contrato	1251 de 17 de diciembre de 2021
Contratante	Departamento del Huila- Secretaría de Hacienda
Contratista	Grupo IS Colombia S.A.S.
NIT	900192981-8
Representante Legal	Carlos Julio Gómez Moreno
Objeto	Iinterventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable al contrato de concesión no. 0657 del 19 de junio de 2020, cuyo objeto es “la producción distribución y venta del aguardiente doble anís en el territorio del departamento del huila, la cual se otorga por parte del departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$3.005.080.388.00
Adiciones	N/A
Pólizas	Cumplimiento 11-44-101179185
Compañía aseguradora	Seguros del Estado
Tiempo de ejecución	Tres (3) años y nueve (9) meses sin exceder el tiempo de ejecución del contrato principal de la concesión 657 de 2020
Fecha de inicio (acta de inicio)	18/12/2021
Supervisión	Samuel Perdomo, Jairo Guerrero Segura.

Equipo de Interventoría:

CARGO	NOMBRES
Director De Interventoría	Elena Amparo Gómez Moreno
Profesional de Derecho	Marcela Navarrete Sepúlveda
Profesional de Producción	Sandra Liliana Manchola Cadena
Profesional Financiero	Eduardo Soto Quesada
Profesionales en Publicidad, Promoción y Mercadeo.	Carmen Cecilia Barón Torres
	Luz Angela Vargas Sandoval
Secretario	Víctor Alfonso Dussan Saavedra

PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A LA PRODUCCIÓN:

Para la planificación del seguimiento a la producción del Aguardiente Doble Anís en sus presentaciones en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA y en bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, se describen los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría.

VISITA A PLANTA:

La planta de producción de licores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía se encuentra ubicada en el municipio de Itagüí Antioquia, a donde se desplaza la interventoría para hacer la verificación de la producción del Aguardiente doble anís.

El procedimiento de la visita es el siguiente:

Preparación de la visita:

La visita de la interventoría es programada de acuerdo con el cronograma de producción del licor doble anís de la FLA, informado a la interventoría a través de correo electrónico.

Se programan tres días de permanencia, los cuales se solicitan con una semana de anticipación a la Dirección del proyecto para realizar todas las actividades administrativas (transporte, hotel, viáticos)

Procedimiento de Verificación:

El alistamiento o preparación para cada visita tiene los siguientes aspectos:

a. Coordinar con el laboratorio y la FLA la toma de muestras para los días de visita de la interventoría.

b. Se realiza el protocolo de ingreso a la planta: En planta FLA se informa a Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo (para asistir a capacitación reglamentaria), Oficina Supervisor contrato-Mercadeo y Ventas, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y Oficina de Preparación y Envasado sobre la presencia del personal de interventoría que estará en la visita programada.

Verificación por áreas:

Área de Preparación se verifica tanques de almacenamiento marcados con el producto preparado y tiempo de reposo. El filtro prensa y la línea de producción que se utiliza y el número de placas filtrantes por filtro prensa, lotes en bultos de azúcar refinada, Esencias 1,2,3 para HUILA marca Lucta Grancolombiana, Tanques para Alcohol Extra Neutro y cumplimiento Decreto 1686 de 2012.

Línea de Producción se verifica: envases ya en línea de producción (repujado característico) concepto de liberación del lote. Máquina para lavado de envases con el mismo licor de la producción, tolva colectora de tapas de seguridad y concepto de Producto Conforme. Recorrido hasta máquina etiquetadora, zona de fechado y zona de embalaje en todas estas zonas se realiza inspección visual y de registro fotográfico. De encontrarse alguna inquietud por parte del personal de interventoría se indaga al personal de Aseguramiento de Calidad que están en constante recorrido por la línea. Estos recorridos son diarios durante la visita.

Un día antes de terminar la visita, se realiza revisión a características organolépticas a productos embotellados durante los días de visita, asisten funcionario de Gobernación que prepara el Aguardiente Doble Anís, personal de interventoría y el analista de calidad designado por jefe de Aseguramiento de la Calidad.

Para el último día de visita se realiza toma de muestras que exige el contrato de concesión y es el área de Aseguramiento en la Calidad quien permite ingreso al personal laboratorio externo que contrata la interventoría. Esta área designa un profesional de calidad para que realice acompañamiento. Se elaboran actas e informe de la visita.

Inventarios:

El supervisor designado por la FLA durante la visita entrega un documento donde se detallan las cantidades existentes en bodegas de almacenamiento. La información es mencionada en el componente financiero y técnico de producción.

VISITA A BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DEL CONSORCIO

El cronograma está fijado en dos visitas al mes. Con la presencia del Gerente Administrativo del consorcio CONANTIOQUEÑO, se hace un recorrido por las dos (02) bodegas con registro fotográfico y seguimiento de lo establecido en Formato Acta Visita Bodegas es decir cumplimiento del Decreto 1686 de 2012. Cuando se realizan actividades de descarga de producto terminado que ingresa al Departamento del Huila se destina más tiempo en la bodega para revisar calidad de cajas, y demás condiciones de transporte.

PLANIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, EL MANTENIMIENTO, Y LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

La interventoría cuenta con una herramienta (OneDrive) la cual es compartida con el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto Licores. Esta información documentada estará almacenada y conservada como evidencia de la conformidad, la cual se encontrará disponible cuando sea necesario.

ETAPA II

SEGUIMIENTO Y CONTROL:

“Seguimiento y control de las entradas requeridas para el desarrollo de cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís, con un seguimiento basado en las cuotas de producción trimestral establecidas en el contrato de la concesión de licores”.

Para el periodo 01 al 31 de enero de 2023, la interventoría realizó seguimiento y control en las entradas requeridas para las etapas de comercialización, Distribución y Ventas del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, con seguimiento basado en cuotas trimestrales de ventas de la concesión de acuerdo a lo establecido contractualmente. Para el mes de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción por la concesión de licores.

"Seguimiento y control a los requisitos legales, normativos y reglamentarios exigidos al Concesionario en el alcance contractual, y de las especificaciones técnicas, de Seguridad, Salud en el Trabajo en la etapa de producción, los canales de distribución efectivos y en el modelo de distribución y venta eficaz, que definen el nivel de exigencia en diseño e ingeniería del aguardiente Doble Anís."

Se realizó seguimiento y control durante el periodo entre 01 al 31 de enero de 2023 a requisitos legales, normativos y reglamentarios exigidos al concesionario en el alcance contractual en cuanto especificaciones técnicas, de seguridad y salud en el trabajo en los canales de distribución efectivos y su modelo de distribución y venta eficaz. Para el mes de enero 2023 no se realizaron actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar.

"Inspección de la producción del aguardiente doble anís, realizar la verificación para asegurar que las salidas de la producción son conformes a las entradas en el diseño y desarrollo de los productos de Aguardiente Doble Anís."

Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2023, no se realizó actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar.

"Identificación y trazabilidad de la medición de los resultados, en las pruebas de laboratorio ejercidas como control de la producción y provisión del servicio de producción del Aguardiente Doble Anís. "

Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizó actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, por tanto, no se realizó la identificación y trazabilidad de la medición de los resultados en las pruebas de laboratorio ejercidas como control de la producción.

"Control sobre los cambios que puedan surgir en el modelo de producción y productos finales, la debida identificación, revisión, hasta mantener la documentación que soporta la revisión de las consecuencias de los cambios no previstos, para tomar acciones sobre resultados no esperados o adversos."

Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizó actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, por tanto, no se realizó control sobre cambios en el modelo de producción y productos finales.

"Validación para asegurarse del nivel de satisfacción del cliente final, frente a los requisitos exigidos en los canales de comercialización, distribución, y venta de Aguardiente Doble Anís. Así como, métodos de validación del "diseño y desarrollo" y de criterios de cumplimiento del nivel de conformidad en las salidas de los productos y servicios suministrados externamente, que hacen parte del modelo operacional del ejercicio de monopolio del Departamento del Huila. "

No aplica para el periodo 01 al 31 de enero de 2023.

"Control sobre las salidas No Conformes, con la identificación y seguimiento a la trazabilidad de las acciones necesarias para evitar los efectos no deseados en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble nís. "

Para el periodo 01 al 31 enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, por tanto, no se reportaron salidas No Conformes en etapas de producción. Para etapas de comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas las presentaciones no se reportaron salidas No Conformes.

SEGUNDA FASE

INFORME TÉCNICO: EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.

Se verificó avance 0% en el cronograma, no se realizó verificación de calidad física y organoléptica del producto y de las materias primas establecidas en el contrato principal y exigidas en el pliego teniendo en cuenta que no se realizaron actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar para el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.

Para el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar.

3. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Se presenta informe técnico que verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas, para el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar,

4. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.

Los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control en las etapas de Producción, Comercialización, Distribución y Venta son anexos establecidos en el Manual de Interventoría.

CRONOGRAMA ENERO 2023 A ENERO DE 2023

			ene-23					
No	DETALLE SEGUNDA FASE	RESP	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**ENTREGABLE Y OBSERVACIONES**
1	Legalización del contrato	Entidad Contratante						Pólizas aprobadas
1.1	Firma del acta de inicio	Representante Legal						Documento firmado por ambas partes
2.	Planeación	Equipo de Interventoría						
2.1	Informe de empalme y evaluación del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020	Equipo de Interventoría						Ingreso a SECOP II
2.2	Alistamiento de oficina	Director Proyecto						Oficina dotada completamente, con puestos de trabajo, ubicada en calle 17 B # 48-28 Barrio Villa Café Neiva
2.3	Contratación de personal	Director Proyecto						Contratos firmados
2.4	Capacitación del personal	Director Proyecto						Acta de cumplimiento
2.5	Diseño de herramientas de verificación	Equipo de Interventoría						Diseño de herramientas
2.5.1	Cronograma	Director Proyecto						Cronograma
2.5.2	Diseño Formatos de vistas	Equipo Interventor						Diseño de Formatos
2.6.	Definición de procesos y procedimientos	Equipo Interventor						Procesos implementados
2.7.	Asignación de responsabilidades	Director Proyecto						
3.	Ejecución	Equipo de Interventoria						
3.1	Revisión de documentación del proyecto	Equipo Interventor						En proceso

			ene-23					
No	DETALLE SEGUNDA FASE	RESP	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**ENTREGABLE Y OBSERVACIONES**
3.2	Visitas comerciales a municipios	Equipo Interventor						Actas de visitas e informe (01/05/06/07/08/12/13/14/15/19/20/21/22/26/27/28/29) de Enero de 2023)
3.3	Visitas financieras y Administrativas	Equipo Interventor						Acta de visita e informe (Inventario 31/01/2023)(Verficación de estampillado14/01/2023)
3.4	Visitas a planta de producción	Equipo Interventor						N.A. No se realizó Producción Para este periodo.
3.5	Visitas a Bodega	Equipo Interventor						06/20/27 de enero 2023
3.6	Seguimiento a eventos	Equipo Interventor						Actas de visitas e Informe.
3.7	Reunión con la secretaria de Hacienda	Director y Equipo Interventor						N.A. No se realizó reunión con la Secretaría de Hacienda Para este periodo.
3.8	Reuniones de seguimiento con la FLA	Director y Equipo Interventor						N.A. No se realizó reunión de seguimiento con la FLA Para este periodo.
3.9	Reuniones de equipo de Interventoría	Director Proyecto						Acta de reunión (19 de enero 2023)
4	Elaboración de informes	Director y Equipo Interventor						En proceso
4.1	Entrega de informe mensual **Enero.**	Director Proyecto						En proceso

INFORME AREA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBJETO:

La producción distribución y venta del aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN

La Producción del Aguardiente Doble Anís se realiza en la Fábrica de Licores de Antioquia ubicada en el Municipio de Itagüí Antioquia en la Carrera 50 No 12 sur 149 autopista sur y la distribución se hace por intermedio de Conantioqueño que cuenta con dos bodegas en la zona industrial jurisdicción de Palermo Huila numeradas como bodega 3 y bodega 4 y un punto de venta en el área urbana del municipio de Neiva.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 61 de la Ley 14 de 1983 consagró a favor de las entidades departamentales un monopolio rentístico para la producción, distribución y venta de licores señala la competencia de las asambleas departamentales para optar por el referido monopolio rentístico de licores y cobrar participación porcentual u optar por cobrar el impuesto al consumo cuando no se ejerza dicho monopolio.

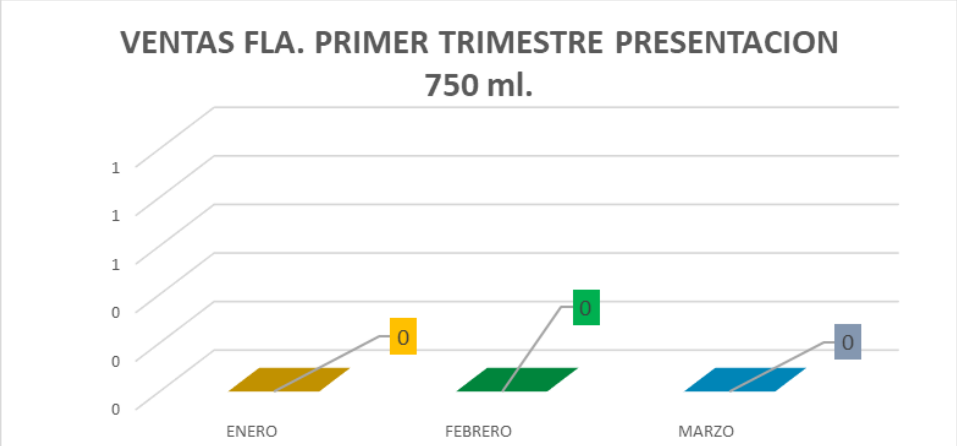
RESUMEN DEL CONTRATO

El contrato N°0657 de 2020 de la concesión, inició el 03 de septiembre de 2020 a la fecha de corte se presenta el informe mes de ejecución enero de 2023, a continuación, se presenta un resumen del desempeño del contrato de concesión en sus principales aspectos:

A partir del 03 de septiembre de 2020 la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia asumió la producción comercialización y venta exclusiva del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila. La tabla siguiente nos da a conocer las ventas FLA en el periodo correspondiente al primer trimestre 2023.

Tabla 1. Resumen de Venta FLA. Primer trimestre 2023.

VENTAS CONCESIONARIO PRIMER TRIMESTRE 2023			
MES	**Unidades Vendidas 375 CC.**	**Unidades 750 c. c.**	**% EJECUCION**
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	NO APLICA	NO APLICA	0,00%
MARZO	NO APLICA	NO APLICA	0,00%
TOTAL TRIMESTRE	**0**	**0**	**0,00%**
EJECUCION MINIMO ESTABLECIDO	**171.000**		**0,00%**



Enero es el primer mes del primer trimestre de 2023, el Concesionario no presentó ventas de Aguardiente Doble Anís, de conformidad no hay cifras para determinar cumplimiento, pero lo establecido permite que el concesionario pueda acumular mes a mes las ventas en el trimestre de tal manera que al finalizar el mismo en el mes de marzo pueda presentar la ejecución del trimestre con el cumplimiento de la meta establecida.

Tabla 2. Resumen de Venta FLA. año 2023 presentación 750 ml.

VENTAS CONCESIONARIO AÑO 2022 PRESENTACION 750 ml.	
MES	**VENTAS 750 ml.**
ENERO	0
FEBRERO	NO APLICA
MARZO	NO APLICA
ABRIL	NO APLICA
MAYO	NO APLICA
JUNIO	NO APLICA
JULIO	NO APLICA
AGOSTO	NO APLICA
SEPTIEMBRE	NO APLICA
OCTUBRE	NO APLICA
NOVIEMBRE	NO APLICA
DICIEMBRE	NO APLICA
TOTAL AÑO 2023	**0**

Lo establecido contractualmente al concesionario para cada año es la venta de 1.500.000 unidades en presentación 750 ml. En este primer mes Enero del 2023 el concesionario no presenta ventas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

El Grupo IS Colombia S.A.S. en el mes de enero llevó a cabo las actividades determinadas contractualmente referentes a las Áreas Financiera, Producción y Comercialización, a continuación, se presenta la relación de las actividades ejecutadas por el concesionario en el mes de enero de 2023 que fueron debidamente constatadas y verificadas por la Interventoría.

OBLIGACIONES ESENCIALES DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN Y VENTA

Numeral 3.1: Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia.

Análisis: Durante el mes de enero la producción y las ventas se dan de conformidad con lo establecido dado que el personal y las actividades relacionadas en los procesos son responsabilidad del concesionario y el comercializador.

Las ventas de aguardiente doble anís en el Departamento para el mes de enero se presentan a continuación así:

Tabla 3. Unidades vendidas concesionario enero 2023 presentación 750 ml.

VENTAS CONCESIONARIO ENERO 2023			
MES	**UNID. FLA**	**UNID. FLA 750**	**CUMPLIMIENTO**
TRADICIONAL 375	0	0	0,00%
SIN AZUCAR 375	0	0	0,00%
SIN AZUCAR PET 375	0	0	0,00%
SIN AZUCAR 24°	0	0	0,00%
TOTALES	**0**	**0**	**0,00%**

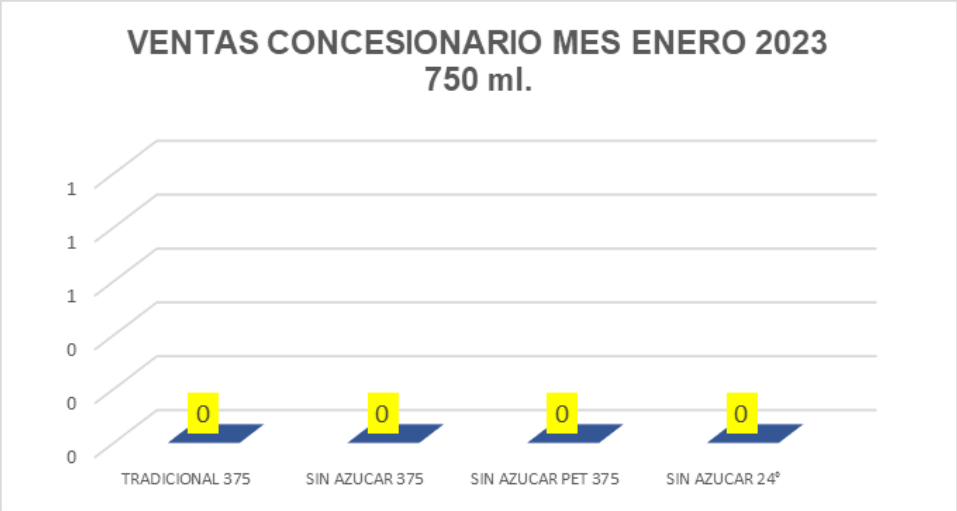


Tabla 4. Unidades vendidas concesionario todas las presentaciones Enero 2023.

VENTAS CONCESIONARIO ENERO DE 2023		
PRESENTACION	**VENTAS 375 ml.**	**VENTAS 750 ml.**
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330	0	0
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	0	0
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	0	0
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	0	0
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0

VENTAS CONCESIONARIO ENERO DE 2023		
PRESENTACION	**VENTAS 375 ml.**	**VENTAS 750 ml.**
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375 ml.	0	0
TOTALES	**0**	**0,00**

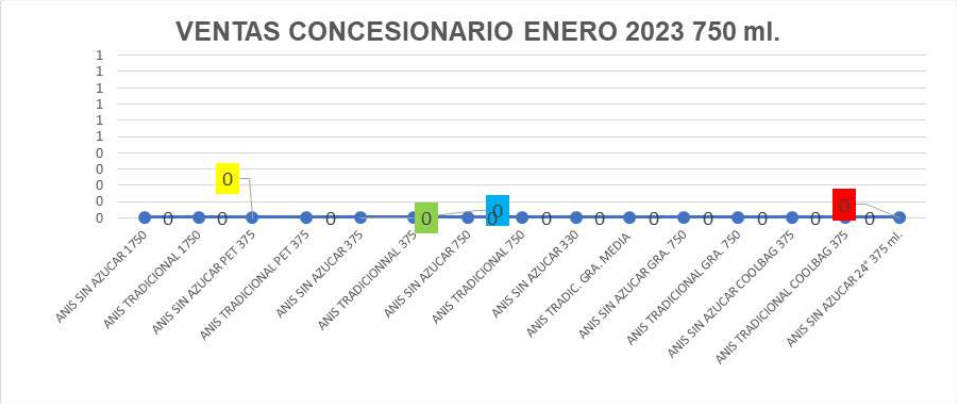


Tabla 5. Ejecución Ventas Comercializador Enero 2023.

VENTAS COMERCIALIZADOR ENERO DE 2023		
PRESENTACION	VENTAS 375 ml.	VENTAS 750 ml.
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	61	142,33
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	303	707,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	34.318	17159,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	198	99,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	26.648	13324,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONNAL 375	32.376	16188,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	3.469	3469,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	44	44,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR GR. MEDIA	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	0	0,00

VENTAS COMERCIALIZADOR ENERO DE 2023		
PRESENTACION	VENTAS 375 ml.	VENTAS 750 ml.
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	30.942	15471,00
TOTALES	**128.359**	**66603,33**



Numeral 3.2: Deberá cumplir con la cuota mínima anual, determinada como el número mínimo de botellas de aguardiente Doble Anís que deberá venderse anualmente en el DEPARTAMENTO, la cual es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 C.C. o su equivalente en otras presentaciones. Se deja expresa constancia sobre las unidades designadas por el CONCESIONARIO para degustación y promoción, se deberá pagar al DEPARTAMENTO lo correspondiente a la Participación Porcentual y la Utilidad.

Análisis: El cumplimiento en cada trimestre se dio de conformidad con lo establecido, el acumulado del año se da de conformidad con la cuota establecida anual.

Numeral 3.3: El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando la estacionalidad en el consumo, presentada en los últimos cinco años. En cualquier caso, el exceso sobre las cuotas mínimas determinadas por

trimestre, si las hay, se imputará al o a los trimestres siguientes dentro de cada año. Las cuotas mínimas trimestrales del año calendario son las siguientes:

Metas de Producción y Venta.

Primer trimestre 11.40% - 171.000 botellas 750 ml.

Segundo trimestre 23,78% - 356.700 botellas 750 ml.

Tercer trimestre 21,26% - 318.900 botellas 750 ml.

Cuarto trimestre 43,56% - 653.400 botellas 750 ml.

Análisis: En el primer mes del primer trimestre el concesionario no presento ventas de Aguardiente Doble Anís por lo tanto no se tiene referencia numérica para determinar porcentaje de cumplimiento, pero lo establecido permite que el concesionario acumule las ventas de cada trimestre mes a mes, es decir en este trimestre se acumulan las ventas de enero, febrero y marzo al final la suma de los tres meses es la que determina si cumple o no el concesionario con las ventas establecidas.

En el segundo párrafo el enunciado aplica y se tiene en cuenta solo para el primer y último año de la concesión de conformidad con lo establecido.

Párrafo tres: Solo cuando el consumo real del producto sea inferior a la cuota mínima señalada y para efectos de cumplimiento de la misma, se autorizará al CONCESIONARIO a vender el producto para su distribución a una sociedad vinculada sobre la que el concesionario tenga el control en los términos del código del comercio, debiendo informar de tal hecho y las condiciones de cantidad al Departamento y a la interventoría del contrato. La interventoría deberá verificar tal situación observando entre otros factores la cantidad almacenada de botellas por la sociedad vinculada aquí señalada.

Análisis: El enunciado NO aplica dado que a la fecha el concesionario no ha solicitado la opción de vender el Aguardiente Doble Anís fuera del Departamento del Huila.

Párrafo cuatro: En todo caso debe entenderse que se trata de un valor mínimo de ventas, sin perjuicio de la obligación del CONCESIONARIO de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís

en todos los municipios del Huila y de vender el número de botellas que la demanda de Aguardiente Doble Anís requiera.

Análisis: Durante el mes de enero se ha contado con la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís, igualmente a través de las diferentes visitas realizadas por el grupo comercial en los diferentes municipios se ha determinado que la empresa comercializadora lleva a cabo todo tipo de gestión que requiera para garantizar la disponibilidad y entrega del producto.

Párrafo cinco: El DEPARTAMENTO se reserva la posibilidad de autorizar que el CONCESIONARIO produzca o venda aguardiente Doble Anís en otros DEPARTAMENTOS bajo su exclusiva responsabilidad, sin que esta comercialización haga parte de la cuota mínima. En este evento la producción debe tener una marcación que la diferencie con precisión y claridad de la que se destina a la concesión, y deberá presentarse un plan de control que evite el contrabando y el carrusel de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila; en todo caso el precio de venta al minorista fuera del DEPARTAMENTO, no podrá ser inferior al fijado para el Departamento del Huila. La utilidad producto de estas ventas se entregará al DEPARTAMENTO en la misma periodicidad definida en la licitación para la producción y ventas al interior del DEPARTAMENTO.

Análisis: El enunciado anterior no aplica, durante el mes ejecutado la venta se ha llevado a cabo dentro del departamento del Huila, hasta la fecha el CONCESIONARIO no ha presentado ninguna propuesta para venta del Aguardiente Doble Anís por fuera del Departamento del Huila.

Párrafo seis: Teniendo en cuenta la dinámica del ejercicio de comercialización que conlleva a la existencia de no más de un comercializador mayorista dentro de la jurisdicción Departamental, se hace necesario establecer una formula o condición mediante la cual el nuevo concesionario sería el único comercializador del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro del Departamento del Huila.

Análisis: El concesionario de conformidad con lo establecido cuenta solo con un comercializador del Aguardiente Doble Anís para el Departamento del Huila se puede observar y verificar en el informe de ventas en el Departamento.

Párrafo siete: El nuevo concesionario acepta que para iniciar la ejecución del contrato deberá invertir pagando al Departamento del Huila, la utilidad, la

participación y la inversión al fondo de publicidad el valor que corresponda por dichos conceptos de las cuotas trimestrales que hicieran falta para cerrar la vigencia fiscal a partir en que se suscriba el contrato que resulta del presente proceso licitatorio.

Análisis: El cumplimiento se determina trimestre tras trimestre el concesionario cumple lo establecido con la entrega de los informes y las planillas del impuesto pagando lo ejecutado, igualmente con el fondo de publicidad consignando en la fiducia lo establecido para la inversión en publicidad y se verifican los cumplimientos cada trimestre.

Párrafo ocho: El inventario existente en poder del comercializador mayorista autorizado por el Departamento de Antioquia-Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a la terminación del plazo de ejecución del contrato 487 de 2014, certificado por el Departamento del Huila hará parte integral de la inversión inicial a la que hace referencia el inciso anterior y por tanto se descontará del monto total de la cuota mínima que resultare.

Análisis: Este enunciado solo aplica para determinar el cumplimiento del primer año, los años siguientes no aplica el párrafo en mención.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: Conforme a la propuesta presentada por el concesionario se ha establecido los siguientes plazos para la entrega del producto:

- El concesionario ha ofrecido en Neiva entrega máximo de dos (2) días hábiles siguientes al pedido
- En los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata se entregará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pedido.

- En los demás municipios del departamento se entregará máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido.

En la práctica el comercializador tiene una base de datos de los clientes en el Departamento y programa regularmente visitas de sus vendedores con el fin de atender de forma adecuada a los clientes y mantener la eficiencia en la satisfacción de las necesidades de cada uno de ellos. En general con respecto al ítem de cumplimiento en la entrega de producto al cliente por parte del comercializador se puede afirmar que se está cumpliendo con los tiempos de entrega a los clientes.

Numeral 3.12 Cuando el CONCESIONARIO produzca y venda en un año de vigencia del contrato, un número de botellas superior a los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc. o su equivalente en otras presentaciones, como un estímulo por las labores del CONCESIONARIO, este último estará facultado para reducir el porcentaje de utilidad debido al DEPARTAMENTO por el número de botellas producidas y vendidas por encima de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc. o su equivalente en otras presentaciones. La reducción del porcentaje de utilidad se hará en proporción al incremento que significa la cantidad producida y vendida sobre UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 ml. o su equivalente en otras presentaciones. En este caso la reducción del porcentaje sobre la utilidad debida al DEPARTAMENTO sobre el exceso de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc. o su equivalente en otras presentaciones señalada, nunca podrá conducir a que la utilidad debida al DEPARTAMENTO sea inferior al ONCE POR CIENTO (11%) sobre el precio público de venta al distribuidor minorista.

Análisis: El presente enunciado es aplicable solo cuando las ventas sean superiores a 2.000.000 de unidades de Aguardiente Doble Anís en presentación 750 ml. O en su equivalencia, la interventoría deja claro que corresponde al CONCESIONARIO la respectiva reclamación cuando suceda el evento y solo nos corresponde la verificación y concepto de la misma cuando el concesionario la presente.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, Listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: El comercializador hace entrega mensualmente del listado de clientes por municipio y los volúmenes de venta el cual se muestra en el Anexo No. 05 y del cual se extrae la lista de ventas por municipio en el mes. Las ventas estipuladas una a una en cada municipio se entrega en listado Excel dado que son listados bastantes extensos. Anexo 5-6.

Tabla 6. Unidades vendidas comercializador por Municipio enero 2023.

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	10.285	5.165	$67.900.227	$173.868.163
AGRADO	450	225	$3.196.350	$8.077.492
AIPE	1.326	681	$9.616.482	$24.836.041
ALGECIRAS	1.746	873	$12.309.654	$31.552.137
ALTAMIRA	84	54	$741.588	$1.846.451
BARAYA	150	75	$1.062.810	$2.712.899
CAMPOALEGRE	990	495	$6.881.370	$17.682.001
COLOMBIA	1.860	930	$13.180.140	$33.379.473
ELIAS	384	220	$3.041.232	$7.599.876
GARZON	6.102	3.172	$44.749.374	$113.625.304
GIGANTE	1.092	568	$8.051.934	$20.342.391
GUADALUPE	2.550	1.360	$18.839.934	$47.471.860
HOBO	210	105	$1.487.670	$3.800.099
IQUIRA	1.080	540	$7.305.000	$18.709.798
ISNOS	1.829	969	$12.908.775	$32.894.973
LA ARGENTINA	5.190	2.715	$38.344.530	$98.815.069
LA PLATA	13.261	6.923	$97.557.239	$249.688.189
NATAGA	60	30	$424.860	$1.087.200

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
NEIVA	28.800	15.544	$217.661.874	$553.933.919
OPORAPA	4.200	2.100	$29.647.800	$76.818.042
PAICOL	30	15	$213.090	$538.499
PALERMO	4.133	2.084	$29.451.255	$74.813.311
PALESTINA	60	30	$401.340	$1.018.499
PITAL	1.266	644	$9.147.354	$23.041.179
PITALITO	30.612	15.648	$207.390.027	$528.429.862
RIVERA	3.552	1.782	$25.177.944	$64.513.170
SALADOBLANCO	0	0	$0	$0
SAN AGUSTIN	2.280	1.163	$16.402.572	$42.042.856
SANTAMARIA	600	300	$4.261.800	$10.769.990
SUAZA	376	188	$2.456.120	$6.270.398
TARQUI	522	350	$4.953.132	$12.365.689
TELLO	90	45	$635.310	$1.646.101
TERUEL	1.677	851	$11.915.383	$30.520.786
TESALIA	522	267	$3.714.174	$9.423.571
TIMANA	450	225	$3.072.150	$7.784.994
VILLAVIEJA	0	0	$0	$0
YAGUARA	540	270	$3.819.780	$9.815.401
TOTALES	**128.359**	**66.603**	**$917.920.274**	**$2.341.735.686**

En el anexo 5 se presenta el listado de ventas por municipio y el anexo 6 el discriminado de ventas por clientes en cada municipio del Departamento, se presenta en Excel dado la extensión de los mismos.

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: En este informe a cargo del Grupo IS Colombia S. A. S., podemos certificar que tanto el Concesionario como el Comercializador han entregado la información que se ha requerido.

Numeral 3.15: Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información contable y financiera del negocio de la concesión.

Análisis: a través de la interventoría se hace el seguimiento constante al desarrollo de la información contable y financiera de las actividades que contractualmente están relacionadas de manera directa con la concesión.

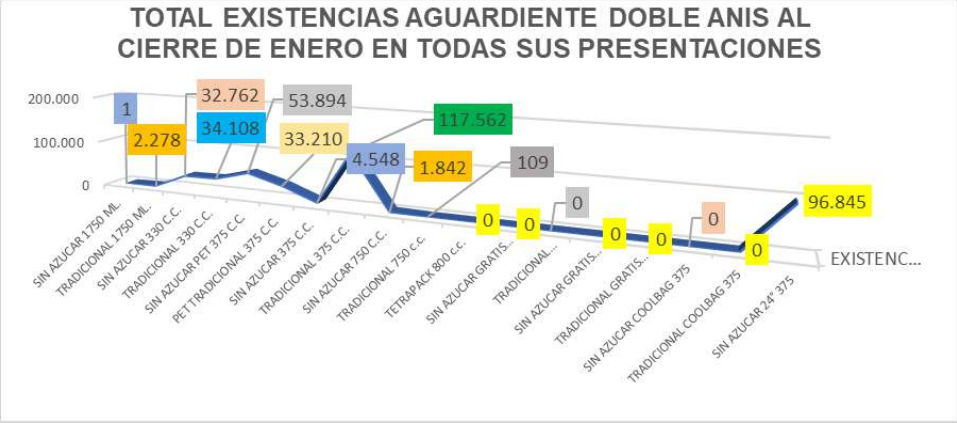
De conformidad con lo establecido la interventoría mes a mes lleva a cabo el inventario de todas las presentaciones de Aguardiente Doble Anís existentes en las bodegas del comercializador verificando el total de existencias contra los datos suministrados por contabilidad, de esta manera igualmente se hace seguimiento a existencias para poder determinar que el mercado no presente desabastecimiento alguno en cualquier momento del año.

Una vez realizado el inventario en enero se determina la existencia de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (377.159) Unidades Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Las existencias son: UNA (1) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml., DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.278) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (32.762) unidades aguardiente doble anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (34.108) unidades de aguardiente doble anís 330 ml. CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (53.894)

unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS DIEZ (32.210) unidades aguardiente tradicional PET 375, CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y COHO (4.548) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; CIENTO DIECIESIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (117.562) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml., MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (1.842) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., CIENTO NUEVE MIL (109) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (0) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (0) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, CERO (0) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (0) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (0) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, CERO (0) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (0) unidades tradicional 375 coolbag., NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (96.845) unidades doble anís sin azúcar 24° 375 ml., Para un total de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (377.159) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

Ilustración Inventario en Bodega del Producto control enero de 2023.



GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Nit:900 192 981-8

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 31 de enero de 2023 siendo las 6.30 p.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anis, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

EXISTENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE ENERO DE 2023			
PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	CONVERSION A 750 ML.
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750 ML	1	0,0003%	2,3
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 ML	2.278	0,6048%	5.315,3
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 200 C.C.	32.782	8,6965%	14.435,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 350 C.C.	34.108	9,0464%	15.037,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	53.894	14,2895%	26.947,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	33.210	8,8053%	16.605,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	4.548	1,2059%	2.274,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	117.562	31,1704%	58.781,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	1.842	0,4884%	1.842,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 c.c.	109	0,0289%	109,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 c.c.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR CODIBAG 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CODIBAG 375	0	0,0000%	0,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	96.845	25,6775%	48.422,5
SUBTOTAL	**377.159**	100,0000%	**188.721,0**
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	377.159		
DIFERENCIA	0		

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS

NIt:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (377.159) Unidades Aguardiente Doble Anis en sus diferentes presentaciones así:

Las existencias son: UNA (1) unidades de aguardiente Doble Anis sin Azúcar 1750 ml., DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.278) unidades de aguardiente Doble Anis tradicional 1750 ml. TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (32.762) unidades aguardiente doble anis sin azucar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (34.108) unidades de aguardiente doble anis 330 ml. CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (53.894) unidades de Aguardiente Doble Anis Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS DIEZ (32.210) unidades aguardiente tradicional PET 375, CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (4.548) unidades de Aguardiente Doble Anis sin Azúcar 375 ml, CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (117.562) unidades de Aguardiente Doble Anis sin Azúcar 375 ml., MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (1.842) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., CIENTO NUEVE MIL (109) unidades de Aguardiente Doble Anis tradicional 750 ml. CERO (0) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (0) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, CERO (0) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (0) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (0) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, CERO (0) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (0) unidades tradicional 375 coolbag., NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (96.845) unidades doble anis sin azúcar 24" 375 ml. Para un total de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (377.159) unidades de Aguardiente Doble Anis en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 31-01-2023.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Administrativo, CONANTIOQUEÑO

ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO

Powered by CamScanner













Numeral 3.18: Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente a través de la Interventoría.

Análisis: El Concesionario entrega a la Interventoría los informes y la documentación que se le requiere cumpliendo de manera estricta con la obligación establecida referente a entrega de informes durante el desarrollo del respectivo contrato de Concesión.

Numeral 3.19: Responder ante la Entidad Contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la Entidad Contratante durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

Análisis: A la fecha no hay queja por un tercero afectado y se cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: El Concesionario cuenta con el pago de la Póliza de Responsabilidad Civil que cubre cualquier incumplimiento y a la fecha no se ha presentado ningún tipo de reclamación.

Numeral 3.21: Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Análisis: Por parte del concesionario se constituyeron pólizas de cumplimiento No 2917320000482 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No 2917220000423 de la aseguradora MAPFRE COLOMBIA, aprobadas por la entidad contratante el 09 de julio de 2020, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

Amparo cumplimiento Inicio el 09/07/2020 cobertura hasta el 09/11/2025 valor cobertura $28.572.255.826,00 amparo calidad de los materiales inicio 09/07/2020 cobertura hasta el 09/11/2026 valor cobertura $28.572.255.826,00 amparo salarios y prestaciones sociales inicio 09/07/2020 cobertura hasta el 09/11/2028 valor cobertura $14.286.127.913,00 amparo responsabilidad civil extracontractual inicio 09/07/2020 cobertura hasta 09/03/2028 valor cobertura $7.143.063.957,00

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el Desarrollo del Contrato al Departamento y al Interventor.

Análisis: A medida que se ha requerido una información se ha solicitado mediante correo electrónico u oficio escrito al concesionario el cual ha dado respuesta a los requerimientos.

Numeral 3.24: Pagar las multas convenidas, cuando estas se causen de conformidad con este contrato.

Análisis: A la fecha se ha venido cumpliendo con lo ofrecido en la propuesta por parte del Concesionario y no da lugar algún tipo de multa.

Numeral 3.29: La Entidad Contratante en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera El Concesionario con

terceros en desarrollo del presente contrato y como tal siempre deberá permanecer indemne y protegido por parte de El Concesionario.

Análisis: Por esta razón existen las diferentes Pólizas Vigentes además en el contrato está estipulado que cualquier acto es del concesionario y no vincula a la Entidad Contratante.

OBLIGACIONES ESENCIALES FINANCIERAS Y CONTABLES

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

(i) Los costos de producción,

(ii) Los costos de transporte,

(iii) Los costos de bodegaje,

(iv) Los costos de estampillado,

(v) Los costos de participación porcentual,

(vi) Los costos de distribución y ventas,

(vii) Los costos de promoción y publicidad,

(viii) Los impuestos, tributos y gravámenes,

(ix) Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Análisis: El contratista viene cumpliendo con sus obligaciones y ha venido realizando las inversiones requeridas para garantizar la producción, distribución y venta del producto dentro del Departamento del Huila. Dentro de lo cual se incluye los costos de producción, Transporte, Bodegaje, estampillado, distribución y ventas, impuestos tributos y gravámenes y demás costos del ejercicio a cargo de la concesión.

Numeral 3.16: Pagar los Impuestos, tasas o contribuciones establecidas por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente, relacionados con la legalización del contrato.

Análisis: Al inicio del Contrato se realizaron los pagos de publicación y demás que se requirieron para la Legalización del Contrato.

Numeral 3.17: El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: En las visitas de inventario y supervisión a la firma distribuidora CONANTIOQUEÑO se hace la respectiva verificación en la que se revisa cada uno de los Ítems mencionados, igualmente de manera aleatoria se revisa y verifica el estampillado en las unidades encontradas en bodega de Aguardiente Doble Anís, evento que asume el comercializador dando cumplimiento a lo establecido.

Se incluyen fotos como evidencia de la verificación que hace el grupo de interventoría en las bodegas del comercializador ubicadas en la zona industrial del municipio de Palermo Huila de las botellas o medias o garrafas del Aguardiente Doble Anís que se encuentran listas para despachar al público verificando que cuentan con la estampilla establecida y ubicada de manera que se pueda observar y verificar por el comprador sea mayorista, minorista o el consumidor final.

Ilustración Verificación estampillas en bodega.









Mediante la revisión de los inventarios existentes se ha corroborado que cada una de las botellas para distribuir y vender cuente con su estampilla y se hace seguimiento al comercializador para que este proceso se haga dentro de los plazos

establecidos por la Gobernación desde la entrega de las estampillas hasta su disposición para la venta.

De la misma forma en campo se toma muestras aleatorias del mercado en las que se verifica todas sus características dentro de las cuales se incluye la estampilla.

Numeral 3.25: Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones de Carácter Nacional, Municipal y Departamental.

Análisis: Se pagaron al momento de la firma del contrato como son estampillas pro Usco, timbre nacional, gaceta etc.

Numeral 3.26: Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.

Análisis: El concesionario cuenta con las planillas de pago de salarios y los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal del personal vinculado en el mes. Se anexan copia de los pagos de seguridad social y aportes en el Anexo N° 08.

Numeral 3.28: Respetar y cumplir la normatividad nacional vigente en materia laboral y vinculación de personal.

Análisis: El concesionario a través de su comercializador cumple con la normatividad en materia laboral, en el mes cuenta con 35 empleados bajo la modalidad de contratación directa y 12 empleados bajo la contratación temporal, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. Anexo 9.

Se incluye el listado de las personas que laboran con el comercializador en el desarrollo de las labores de comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

Tabla 7. Relación de Personal Contratación Directa enero 2023.

CONANTIOQUEÑO			
NIT: 804.015.955-0			
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA ENERO 2023			
N°	**NOMBRE DEL EMPLEADO**	**CEDULA**	**CARGO**
1	BOCANEGRA GONZALEZ YESID	1.013.685.285	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
2	BARONA CASTRO MARIA FERNANDA	36.302.830	ASESOR COMERCIAL / TAT
3	CANDUCHO RODRIGUEZ JHONNY ARMANDO	1.115.950.604	ASESOR COMERCIAL / TAT
4	CHAMORRO ALVAREZ MARCELA DEL PILAR	1.059.902.333	MERCADERISTA / PITALITO
5	CLAVIJO POLANIA ANDRES MAURICIO	7.732.444	AUXILIAR CONTABLE
6	ESTRADA ARANGO JORGE ANDRES	13.741.727	DIRECTOR COMERCIAL
7	FERNANDEZ VELEZ JOHN EDINSON	1.075.233.817	CONDUCTOR
8	FLOREZ OSPINA JOHN EDWIN	1.075.310.166	CONDUCTOR
9	GARCES MOLINA CRISTIAN LIBARDO	1.075.260.514	COORDINADOR DE MERCADERO Y LOGISTICA
10	GARCIA GARZON ANCIZAR	83.229.656	CONDUCTOR
11	GOMEZ MARIN JEIMY ANDREA	1.010.186.116	AUXILIAR DE FACTURACION
12	GONZALEZ LAME DEISY CAROLINA	1.110.447.002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
13	GUZMAN SALAZAR EDWIN ANDERSON	7.732.063	SUPERVISOR / TAT
14	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	1.081.409.074	MERCADERISTA / LA PLATA
15	HILLON ARIAS HAURDIGUEL ANTONIO	1.075.259.737	ANALISTA COMERCIAL
16	MEDINA RODRIGUEZ FABIAN ANDRES	1.003.953.025	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
17	NIETO HERNANDEZ MISAEL	12.117.630	ASESOR COMERCIAL / ZONA 1
18	PAJOY QUINTO NEIDI YESNID	26.516.018	ASESOR COMERCIAL / NEIVA
19	PASTRANA PERDOMO MIGUEL ANGEL	1.003.864.067	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
20	PIMENTEL GOMEZ BRYLLITH	1.075.259.035	MERCADERISTA / NEIVA
21	POLO PERDOMO CRISTIAN JAVIER	1.075.319.175	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
22	REYES QUINTERO ANDREA PAOLA	1.075.260.796	ASESOR COMERCIAL / TAT

CONANTIOQUEÑO			
NIT: 804.015.955-0			
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA ENERO 2023			
N°	**NOMBRE DEL EMPLEADO**	**CEDULA**	**CARGO**
23	RIASCOS GUEVARA BRAHYAM ALBERTO	1.094.895.059	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
24	ROMERO ROJAS CARLOS FRANCISCO	12.201.034	JEFE DE BODEGA
25	RUBIANO GARCIA JUAN CARLOS	1.004.035.616	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
26	SANCHEZ YUCAMA ALBERT ARMINSON	1.077.849.234	CONDUCTOR
27	SANTAMARIA SALAZAR MARIA CECILIA	1.083.911.617	MERCADERISTA / PITALITO
28	TOVAR VALLEJO DIEGO ALEXIS	1.117.962.837	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
29	TRIVIÑO ARCE LORENA SOFIA	1.075.213.720	MERCADERISTA / NEIVA
30	VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE	1.075.266.666	MERCADERISTA / NEIVA
31	VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN	1.075.223.476	COORDINADOR OPERATIVO
32	VARGAS SANCHEZ OLGA	55.172.733	ASESOR COMERCIAL / TAT
33	VERA NELSON JAVIER	1.003.804.859	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
34	YAGÜE TOVAR CARLOS EDUARDO	1.075.273.508	CONDUCTOR
35	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	12.281.613	CONDUCTOR

Tabla 8. Relación Personal Contratación Temporal enero 2023.

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	NOMINA
ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	1083925034	IMPULSO NEIVA
APARICIO PEREZ YURANY	1002461829	IMPULSO NEIVA
AYERBE SILVA MARIA DEL MAR	1003951834	IMPULSO NEIVA
BERMEO LEYTON LILIA ISABEL	1083904043	IMPULSO NEIVA
DE LA CRUZ CALDON ANYELA PAOLA	1005367866	IMPULSO NEIVA
DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	1193073398	IMPULSO NEIVA
LEIVA PAULA CAMILA	1003952785	IMPULSO NEIVA
MONTALVO RAMOS YULIETH ANDREA	1081409696	IMPULSO NEIVA
PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	1081422366	IMPULSO NEIVA
TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	1083903025	IMPULSO NEIVA
VALENCIANO SUAREZ ANGIE PAOLA	1003813758	IMPULSO NEIVA
YAIMA CRUZ ADRIANA LUCIA	1003808365	IMPULSO NEIVA

3.6.1.1 Reporte De Pagos Por Participación Porcentual Correspondiente Al Periodo De Análisis**,** El Departamento determino nuevos precios para el año 2023 de conformidad con la resolución N°019 del 27 de enero de 2023.

Tabla 9. Valor participación porcentual para el 2023.

PRECIOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023	
PRESENTACION	**VR. UNIDAD**
TRADICIONAL 1.750 c.c.	78.053
SIN AZUCAR 1.750 c.c-	79.184
TRADICIONAL PET. 375 c.c.	20.305
SIN AZUCAR PET 375 c.c.	20.690
TRADICIONAL 375 c.c.	20.305
TRADICIONAL 750 c.c.	37.822
SIN AZUCAR 375 c.c.	20.690
SIN AZUCAR 750 c.c.	38.956
24º GRADOS SIN AZUCAR 375 c.c.	18.099
TRADICIONAL 330 c.c.	16.798
SIN AZUCAR 330 c.c.	17.172

NOTA: En el mes de enero el concesionario no presenta ventas de Aguardiente Doble Anís de conformidad no se presentan tablas de ingresos de recursos por participación porcentual.

En el mes de enero el CONCESIONARIO no presenta ventas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, se anexan las planillas de impuesto y consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos de producción nacional número 4123542964 de la primer quincena del mes y la planilla número 4123544988 de la segunda quincena del mes, donde se puede verificar y certificar el cumplimiento de parte del concesionario de presentar las planillas en cero, se integran los respectivos soportes según Anexo N° 10.

Tabla 10. Relación pagos participación porcentual enero 2023

RELACION PAGOS EFECTUADOS PARTICIPACION PORCENTUAL ENERO DE 2023				
TRANSACCION	**BANCO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
TRANSFERENCIA	DAVIVIENDA	No aplica	$0	Impto.
TRANSFERENCIA	DAVIVIENDA	No aplica	$0	Deporte
TRANSFERENCIA	OCCIRED	No aplica	$0	Salud
TOTAL PLANILLA 4123542964			**$0**	
TRANSACCION	**BANCO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
TRANSFERENCIA	DAVIVIENDA	No aplica	$0	salud
TRANSFERENCIA	OCCIRED	No aplica	$0	Deporte
TRANSFERENCIA	DAVIVIENDA	No aplica	$0	Impuesto
TOTAL PLANILLA 4123544988			$0	
TOTAL MES DE ENERO 2023			**$0**	



IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL
REF: PND [LA] OPTOS V17.1

DEPTO HUILA
4123542964

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
Nº DE RADICACIÓN 4123542964
20 ENE 2023

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE
Año 2023 Mes 01

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA
NIT 9014387751

DIRECCIÓN: CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: ITAGUI
Teléfono: 3857000

SECCIÓN E. LIQUIDACIÓN

SECCIÓN F. VALORES TOTALES

PROCESADO

SECCIÓN G. PAGOS

SECCIÓN H. FIRMAS

SECCIÓN I. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

ESPACIO RESERVADO PARA EL RADICO

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL
REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
COD. DEPTO 41
4123544988 ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
Nº DE RADICACION 4123544988 FECHA 06 FEB 2023 FIRMA
NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN
A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○
A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE
A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○
VALOR IMPUESTO (R51+R52)
VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERIODO GRAVABLE
Año Mes
B1. PERÍODO 2023 / 01
QUINCENA 1 ○ 2 ●

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL
C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA
C2. Nº de identificación Nit. ● C.C. ○ 9014367751
C3. DIRECCIÓN: CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: ITAGUI
Telefono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec (Grado Alcohol)	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem (Precio venta DANE)	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
					SUBTOTALES	0	0	0	0	0	

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R58+R60+R61)	0

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	0

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA
NOMBRE: JAMER ARTURO FRANCO ACEVEDO
C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA
NOMBRE: GINA PAOLA MORALES LINERO
C.C. 1045709508
TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE Nº $
CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

3.6.1.2 Fondo De Publicidad Y Promoción

El concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual un monto equivalente al 4% del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas y vendidas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento durante el correspondiente periodo.

Análisis: El valor a consignar es del 4% por cada botella vendida de 750 ml. se establecen nuevos precios para el año 2023 según resolución n°019 del 27 de enero de 2023.

Tabla 11. Valores de aportes al Fondo de Publicidad de 2023.

PRECIOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023		
PRESENTACION	**VR. UNIDAD**	**4% PUBLICIDAD**
TRADICIONAL 1.750 c.c.	78.053	$3.122,12
SIN AZUCAR 1.750 c.c-	79.184	$3.167,36
TRADICIONAL PET. 375 c.c.	20.305	$812,20
SIN AZUCAR PET 375 c.c.	20.690	$827,60
TRADICIONAL 375 c.c.	20.305	$812,20
TRADICIONAL 750 c.c.	37.822	$1.512,88
SIN AZUCAR 375 c.c.	20.690	$827,60
SIN AZUCAR 750 c.c.	38.956	$1.558,24
24º GRADOS SIN AZUCAR 375 c.c.	18.099	$723,96
TRADICIONAL 330 c.c.	16.798	$671,92
SIN AZUCAR 330 c.c.	17.172	$686,88

NOTA: El concesionario no presentó ventas en el mes de enero de conformidad no se presentan tablas de consignación del 4% para inversión publicitaria.

Para el cumplimiento del numeral anterior el comercializador tiene el encargo Fiduciario N°2207300000150 con la entidad Corficolombiana en el cual se consigna los recursos de comercialización por botella, seguidamente observamos que no presentan consignaciones al rubro de publicidad en la fiducia por lo tanto el anexo 11 no aplica para el mes de enero. De conformidad con lo establecido se presenta el listado de inversión publicitaria se integra en el anexo 12.

Tabla 12. Valor a consignar 4% publicidad enero.

CONSIGNACIONES MES ENERO DEL 4% A FIDUCIA PARA INVERSION PUBLICITARIA				
NUMERO CUENTA	**BANCO**	**# CONSIGNACION**	**FECHA**	**VALOR**
1524073	OCCIDENTE	TRANSFERENCIA	No aplica	$0,00
1524073	OCCIDENTE	TRANSFERENCIA	No aplica	$0,00
TOTAL				**$0,00**

Corficolombiana

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

Saldos y Movimientos Mensuales por Encargo

SIAF - Sistema de Adm de Fondos — Desde: 01-JAN-23 Hasta: 31 JAN 2023

Página 1 de 2
Programa: SFMNMVTP
02/02/2023 10:37:44
SILVIA JULIANA CARDENAS

Fondo: 25 - FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

IDENTIFICACION DEL ENCARGO

Encargo	Nit	Descripción	Fecha Aper.	Ofic.	Descripción	%Part/Fte	Acum Rdtos
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	73	FIDUCONFIS REGIONAL BUCARA	0.00	0.00

SALDO INICIAL DEL ENCARGO AL 31/12/2022 — Linea de negocio: 2 - FIDUCONFIS

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,938,184.08	57,482.66	2,995,666.74	0.00
UNIDADES			284,139.590	

MOVIMIENTOS POR ENCARGO

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vr. Unidad	Valor($)	Saldo ($)	Partícip.
20221231	SALDO INICIAL	284,139.330	10,532.466221	2,992,686.74	2,992,686.74	33
20230101	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.101834	10,536.276945	1,072.95	2,993,759.69	33
20230102	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.116889	10,540.574786	1,221.64	2,994,981.33	33
20230103	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.088720	10,543.867000	935.45	2,995,916.78	33
20230104	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109410	10,547.926664	1,154.09	2,997,070.87	33
20230105	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.101314	10,551.660674	1,069.08	2,998,139.95	33
20230106	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.085280	10,554.856655	900.12	2,999,039.98	33
20230107	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.100442	10,558.501303	1,060.53	3,000,100.51	33
20230108	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.099102	10,562.277582	1,047.41	3,001,147.92	33
20230109	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.097741	10,565.912164	1,032.72	3,002,180.64	33
20230110	APORTES Y ADICIONES CLIENTE	6,983.643122	10,569.423252	73,813,080.00	76,815,260.64	33
20230110	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.094388	10,569.423252	997.63	76,816,258.27	33
20230111	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.140984	10,572.537770	22,625.63	76,838,883.90	33
20230112	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.844978	10,576.677971	30,089.38	76,868,953.28	33
20230113	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-73.123439	10,580.675469	-773,710.00	76,095,273.28	33
20230113	GMF RETIROS CLIENTES CARTE	-0.292464	10,580.675469	-3,094.84	76,092,178.42	33
20230113	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-6,851.984997	10,580.675469	-72,500,000.00	3,592,178.42	33
20230113	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.883256	10,580.675469	30,507.37	3,622,685.79	33
20230114	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.122264	10,584.656251	1,294.12	3,623,979.91	33
20230115	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.122258	10,588.436176	1,294.50	3,625,274.41	33
20230116	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.174423	10,593.833086	1,847.81	3,627,122.22	33
20230117	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.165523	10,599.576527	1,755.43	3,628,888.65	33
20230118	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.163259	10,604.633232	1,731.30	3,630,619.95	33
20230119	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.144095	10,609.096282	1,528.75	3,632,148.70	33
20230120	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.261226	10,616.267867	2,771.78	3,634,920.48	33
20230121	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.123356	10,620.094562	1,310.16	3,636,230.64	33
20230122	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.123145	10,623.915737	1,308.31	3,637,538.95	33
20230123	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.166468	10,628.089414	1,768.22	3,639,307.17	33
20230124	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.180015	10,634.627021	1,914.39	3,641,221.56	33
20230126	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-129.732909	10,640.322601	-1,380,400.00	2,260,821.56	33
20230125	GMF RETIROS CLIENTES CARTE	-0.518932	10,640.322601	-5,521.60	2,255,299.96	33
20230125	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.183244	10,640.322601	1,949.78	2,257,249.74	33
20230126	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109340	10,645.808883	1,164.01	2,258,413.75	33
20230127	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.068051	10,649.226136	724.69	2,259,138.42	33
20230128	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.074612	10,652.963142	794.97	2,259,933.39	33
20230129	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.073865	10,656.666892	786.22	2,260,691.61	33
20230130	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.110533	10,662.256063	1,178.25	2,261,770.86	33
20230131	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.099561	10,667.214332	1,061.37	2,262,832.23	33

Total Aportes:	73,813,080.00	
Total Retiros:	74,654,110.00	
Total Rendimientos:	119,761.93	
Total Retefuente:	0.00	
Total GMF 4X1000:	5,615.44	

SALDO FINAL DEL ENCARGO AL 31-JAN-23

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,255,167.94	7,664.29	2,262,832.23	0.00
UNIDADES			212.129593	

Tabla 13. Valor inversión publicitaria enero de 2023.

CONANTIOQUEÑO						
NIT. 804.015.955-0						
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
ENERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
31/01/2023	MAURICIO IBANEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1589	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ENERO 2023	$1.829.000	$1.775.519
18/01/2023	MAURICIO IBAÑEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1580	PATROCINIO FIESTAS DEL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEL 6 AL 8 DE ENERO DE 2023	$4.993.173	$4.847.170
20/01/2023	HERNAN AURELIANO LUNA	12.279.245	NPC-1584	PATROCINIO CARNAVAL NEGROS Y BLANCOS EN EL CORREGIMIENTO DE BELEN DE LA PLATA - HUILA, DEL 5 AL 09 DE ENERO 2023	$2.505.731	$2.432.462
28/01/2023	YENNYFER LEANDRA LOPEZ	1.083.897.158	NPC-1590	PATROCINIO A EVENTO CONMEMORACION No. 73 DE LA VIDA INSTITUCIONAL Y JUEGOS TRADICIONALES LOS DIA 26 Y 29 DE ENERO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BRUSELAS	$5.759.998	$5.593.284
6/02/2023	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	1.075.218.339	NPC-1595	PATROCINIO EVENTO ENCUENTRO DE DJ´S CHORRITO PARA LAS ANIMAS EN LA DISCOTECA MAYTE DE NEIVA EL 27/1/23	$2.407.166	$2.335.485

CONANTIOQUEÑO						
NIT. 804.015.955-0						
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
ENERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA	890.107.487		ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA MES DE ENERO 2023	$6.192.189	$5.203.520
14/01/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE6460	NOMINA PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 1 AL 15 DE ENERO 2023	$9.063.409	$8.894.415
31/01/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE6677	NOMINA PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 16 AL 130 DE ENERO 2023	$6.938.388	$6.809.017
5/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1574	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$219.480	$213.062
5/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1575	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$36.580	$35.510
6/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1576	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$619.540	$601.467
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1577	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$292.640	$284.083
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1578	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA	$219.480	$213.062

CONANTIOQUEÑO						
NIT. 804.015.955-0						
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
ENERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
				DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023		
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1579	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA	$544.090	$528.228
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1581	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$402.380	$390.614
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1582	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$365.800	$355.104
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1583	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$738.411	$716.881
25/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1585	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$329.221	$319.594
26/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1586	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$841.280	$816.757
26/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1588	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$724.051	$702.910

CONANTIOQUEÑO						
NIT. 804.015.955-0						
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
ENERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
27/01/2023	BLANCA FANY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EN EMISORA MICROFONO CIVICO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$1.000.000	$1.000.000
11/01/2023	POTENCIA LATINA SAS	901.438.163	FEV-2375	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE DEL 9/12/22 Y 9/1/23	$855.000	$855.000
24/01/2023	ANDRES PUBLIK DIGITAL SAS	900.370.566	D-217	ARRIENDO DE VALLA PUBLICITARIA UBICADA EN LA PLATA DEL 14/12/22 A 14/1/23	$996.506	$837.400
24/01/2023	MIRAHUILA SAS	900.426.223	967	ARRIENDO DE VALLA PUBLICITARIA UBICADA EN PITALITO Y NEIVA DEL 15/12/22 A 14/1/23	$4.641.000	$3.900.000
31/01/2023	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	1.079.186.361	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VAYA PARA REALIZAR PUBLICIDAD VISUAL EN LA CIUDAD DE NEIVA DEL 1 A 31 DE ENERO 2023	$2.150.000	$2.150.000
31/01/2023	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VAYA PARA REALIZAR PUBLICIDAD VISUAL EN LA CIUDAD DE NEIVA DEL 1 A 31 DE ENERO 2023	$7.750.000	$7.750.000
TOTALES					**$62.414.513**	**$59.560.544**

Nota: Se adjunta aclaración del comercializador de las cuentas pagadas no pertenecientes al mes del informe.

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente nota, hacemos claridad acerca de las fechas de algunas actividades comerciales y publicitarias en el mes de enero de 2023:

NOMBRE	CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA (FLA)	ACLARACIÓN
CRISTIAN CAMILO CESPEDES	PATROCINIO EVENTO ENCUENTRO DE DJ'S CHORRITO PARA LAS ANIMAS EN LA DISCOTECA MAYTE DE NEIVA EL 27/1/23	$ 2.335.485	EL evento denominado "Chorrito pa las Animas" fue realizado el 27 de enero de 2023 y la fecha que aparece en la relación de inversión publicitaria corresponde a la fecha de pago del patrocinio.
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA MES DE ENERO 2023	$ 5.203.520	La fecha de los espacios arrendados de puntas de góndola, corresponden al periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2023; Siendo el 31 de enero la fecha final de facturación del servicio de arrendamiento por este concepto.

Cordialmente,

Conantioqueño - Huila

BUCARAMANGA: Calle 18 No. 27-40/50 Tels: Fax (76)634 4491 - 645 6041 - 645 4955
CÚCUTA: Calle No. 6E-39 B. La Riviera PBX: (57)592 0048
NEIVA: Kilómetro 1 vía Palermo - Parque Industrial Bodega D4 Tel.: (8)871 3427
YOPAL: Carrera 21 No. 10-50 Tel.: (8)635 5109

contacto.neiva@conantioqueno.co

Tabla 14. Inversiones Aprobadas por el Concesionario

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**	**INVERSIÓN RECHAZADA**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**
sep-20	132.000 80.610	86.869.200 54.640.682	141.509.882	28.974.308	0	-112.535.574	20
oct-20	0	0	0	60.099.257	1.611.328	60.099.257	0
nov-20	108.000 54.000	71.074.800 36.603.360	107.678.160	103.488.144	0	-4.190.016	96
dic-20	244.500 120.000	160.905.450 81.340.800	242.246.250	211.478.233	79.206	-30.768.017	87
SUBTOTAL 2020	**739.110**	**491.434.292**	**491.434.292**	**404.039.942**	**1.690.534**	**-87.394.350**	**82**
ene-21	0	0	0	3.032.644	0	3.032.644	0
feb-21	0		0	23.586.449	841.500	23.586.449	0
mar-21	130.000 35.556	93.340.000 47.552.594	242.665.475	36.952.513	0	-205.712.962	15

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**	**INVERSIÓN RECHAZADA**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**
	15.216	20.960.344					
	110.460	80.812.536					
abr-21	0	0	0	20.465.247	589.008	20.465.247	0
may-21	0	0	0	24.653.934	0	24.653.934	0
	277.470	199.223.460					
jun-21	245.670	179.732.172	378.955.632	192.164.595	0	-186.791.037	51
jul-21	0	0	0	267.421.964	0	267.421.964	0
	388.500	278.943.000					
	1.170	3.229.200					
	1.158	3.242.400					
ago-21	240.510	175.957.116	461.371.716	104.015.176	191.573	-357.356.540	23
	105.000	75.390.000					
sep-21	105.000	76.818.000	152.208.000	162.782.491	0	10.574.491	107
oct-21	0	0	0	186.581.736	0	186.581.736	0

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**	**INVERSIÓN RECHAZADA**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**
nov-21	28.440 105.000	39.176.669 76.818.000	115.994.669	250.537.730	0	134.543.061	216
dic-21	213.000 7.416 7.722 243.810	152.934.000 20.468.160 21.621.600 178.371.396	373.395.156	402.854.494	37.011.724	29.459.338	108
SUBTOTAL 2021	**2.261.098**	**1.724.590.648**	**1.724.590.648**	**1.675.048.973**	**38.633.805**	**-49.541.675**	**97,13**
ene-22	0	0	0	254.350.268	0	254.350.268	0
feb-22	0		0	117.231.143	0	117.231.143	0
mar-22	2.016 157.980	2.696.198 113.429.640	116.125.838	279.891.998	0	163.766.160	241

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**	**INVERSIÓN RECHAZADA**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**
	4.008	5.360.299					
	34.110	20.261.340					
	138.000	99.084.000					
	5.040	6.942.701					
	34.110	20.711.592					
abr-22	180.000	131.688.000	284.047.932	124.515.818	0	-159.532.114	44
	52.500	38.409.000					
may-22	52.500	37.695.000	76.104.000	237.081.708	0	160.977.708	312
	74.460	53.462.280					
	60.000	38.400.000					
jun-22	233.040	170.492.064	262.354.344	414.617.497	0	152.263.153	158

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**	**INVERSIÓN RECHAZADA**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**
jul-22	2.400 105.000 52.500	3.306.048 67.200.000 38.409.000	108.915.048	1.041.955.895	0	933.040.847	957
ago-22	2.400 17.640 4.800 168.360	3.209.760 12.665.520 6.612.096 123.172.176	145.659.552	198.724.977	0	53.065.425	136
sep-22	157.500 117.600	115.227.000 84.436.800	199.663.800	139.142.483	0	-60.521.317	70
oct-22	4.080 119.700	5.456.592 85.944.600	266.376.816	218.902.877	0	-47.473.939	82

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**	**INVERSIÓN RECHAZADA**	**SALDO**	**% EJECUCIÓN**
	9.600	13.224.192					
	35.520	22.732.800					
	190.020	139.018.632					
	3.600	4.814.640					
	22.500	16.155.000					
	14.148	19.489.153					
	82.740	52.953.600					
nov-22	112.350	82.195.260	175.607.653	226.731.958	8.497	51.124.305	129
	163.980	117.737.640					
	145.140	92.889.600					
dic-22	384.715	281.457.494	492.084.734	128.266.057	0	-363.818.677	26
SUBTOTAL 2022	**2.944.057**	**2.126.939.717**	**2.126.939.717**	**3.381.412.679**	**8.497**	**1.254.472.962**	**158,98**

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA							
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS							
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.							
DEPARTAMENTO: HUILA							
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA							
PERÍODO	UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA	VALOR POR REFERENCIA	INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN RECHAZADA	SALDO	% EJECUCIÓN
TOTAL GENRAL	5.944.265	4.342.964.657	4.342.964.657	5.460.501.594	40.332.836	1.117.536.937	125,73

Nota: A fecha del presente informe el concesionario aún no ha enviado las inversiones aprobadas correspondientes al mes de enero, dado que cuenta con el tiempo para que el comercializador envié soportes y la FLA apruebe, se reportará en el próximo informe.

Reporte de pagos por utilidad correspondiente Al Periodo De Análisis

Numeral 3.12: El concesionario deberá entregar al Dpto. la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Dpto. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida el aguardiente Doble Anís de 750 cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior a los diecinueve puntos 10 por ciento (19,10%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal, en los mismos plazos para pagar la participación Porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un “ingreso para terceros”. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto

transferido durante este periodo, nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente.

Análisis: A la fecha de presentación se tiene establecido que la utilidad es del 19,10% ligado al valor de la venta del concesionario de cada botella Con el fin de poder liquidar el valor del aporte para el fondo de publicidad y promoción para el año 2023 de conformidad con las ventas con los precios establecidos de conformidad con la resolución N°019 del 27 de enero de 2023.

Tabla 15. Valor a consignar por Utilidad por cada Presentación

PRECIOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023		
PRESENTACION	**VR. UNIDAD**	**UTILIDAD 19,10%**
TRADICIONAL 1.750 c.c.	78.053	$14.908,12
SIN AZUCAR 1.750 c.c-	79.184	$15.124,14
TRADICIONAL PET. 375 c.c.	20.305	$3.878,26
SIN AZUCAR PET 375 c.c.	20.690	$3.951,79
TRADICIONAL 375 c.c.	20.305	$3.878,26
TRADICIONAL 750 c.c.	37.822	$7.224,00
SIN AZUCAR 375 c.c.	20.690	$3.951,79
SIN AZUCAR 750 c.c.	38.956	$7.440,60
24º GRADOS SIN AZUCAR 375 c.c.	18.099	$3.456,91
TRADICIONAL 330 c.c.	16.798	$3.208,42
SIN AZUCAR 330 c.c.	17.172	$3.279,85

NOTA. En el mes de enero de 2023 no se presentaron ventas de Aguardiente Doble Anís por parte del concesionario, lo que implica que no presenta ingresos por utilidad al Departamento del 19,10%, de conformidad no se presentan los informes de los valores de utilidad por la venta de cada presentación, no aplica el anexo 13.

Tabla 16. Valores a consignar al Departamento por utilidad Enero.

VALORES CONSIGNADOS 19,10% DE UTILIDAD AL DEPTO. VENTAS FLA. ENERO 2023						
NUMERO CTA.	**TIPO CTA.**	**DOC. BENEFIC.**	**NOMBRE BENEF.**	**FECHA**	**ENTIDAD**	**VALOR**
76100756428	Ahorros	8001412350	FIDECOMISO DEPTO.	31/01/2023	DAVIVIENDA	$0,00
TOTAL CONSIG.						**$0,00**

INFORME AREA PRODUCCION

OBJETIVO GENERAL MES ENERO 2023

Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y términos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano, específicamente para el Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones para el periodo establecido entre el 01 hasta el 31 de enero 2023 en actividades realizadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro del contrato No. 0657 de 2020 y a través de su comercializador autorizado Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO.

Numeral 3.1 Producir, comercializar, distribuir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, con su propia empresa, dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo, para la comercialización se podrá hacer por medio de una tercera persona la cual deberá contar con experiencia mínima de cinco años (5) años en la ejecución de dicha actividad.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción de todas las referencias del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar, se reportó 0% avance en la cuota de producción. Se concluye que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cumple por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. Para las actividades de comercialización, distribución y venta, se realizaron a través del Consorcio Antioqueño del Oriente – CONANTIOQUEÑO, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. No se reporta producción acumulada para el año 2023.

Tabla 17. Producción Aguardiente Doble Anís diferentes presentaciones, Año 2023.

MES	375ml Tradicional 30 GRADOS VIDRIO	375ml Sin Azúcar 30 GRADOS VIDRIO	375ml Sin Azúcar 30 GRADOS PET	330ml Tradicional 30 GRADOS VIDRIO	330ml Sin Azúcar 30 GRADOS VIDRIO	750ml Tradicional 30 GRADOS VIDRIO	750ml Sin Azúcar 30 GRADOS VIDRIO	375ml Sin Azúcar 24 GRADOS VIDRIO
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0

FUENTE: CONCESIONARIO FLA

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE suministró el Inventario disponible de producto terminado en instalaciones de la FLA-EICE a 31 de enero 2023, ANEXO 14, el cual corresponde a 48.569 unidades equivalentes a 750 ml.

Numeral 3.4 Los insumos requeridos para la producción de Aguardiente Doble Anís tradicional y Sin Azúcar deberán tener las características y calidades de la fórmula establecida en el anexo técnico que deberá hacer parte de los respectivos pliegos de condiciones.

Para el caso del Aguardiente tradicional, las esencias saborizantes deberán ser las denominadas como Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por proveedor Lucta Grancolombiana. El concesionario podrá sustituir dichas esencias por otras de igual calidad y sonorización siempre que las mismas no se puedan conseguir en el mercado, o su costo sufra incrementos exagerados que alteren significativamente la composición del costo del producto; en todo caso esta situación deberá ser aprobada por el Departamento. La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, deberá mantenerse dentro de sus actuales estándares de calidad, lo cual será supervisado por el Departamento y la interventoría del contrato.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar, por tanto, la interventoría informa la no utilización de los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís.

Numeral 3.5 Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar. La interventoría reporta informe de supervisión y aprobación del funcionario Gobernación Huila Ing. Nelly Toro Delgado, para los lotes de producción del Aguardiente Doble Anís del mes de diciembre 2022 ANEXO 15, dicha información es necesaria ya que hace parte del soporte documental en la ejecución del contrato de concesión No 657 de 2020. El informe reporta fecha de radicación el 17 de enero de 2023, y es conforme con la información citada y radicada en el informe del mes de diciembre 2022. Del ANEXO 15, de actividades realizadas los días 1 al 3 de diciembre 2022 se mencionó que una vez aprobadas las materias primas incluidas las esencias se preparó los lotes de 25000 litros Aguardiente Doble Anís necesarios para cumplir con lo programado entre las partes. Las preparaciones fueron realizadas cumpliendo con el protocolo establecido por la FLA, como lo presenta los certificados de inspección de calidad y aprobadas organolépticamente por la profesional Nelly Toro Delgado. Los lotes preparados fueron cinco (05) de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30°, uno (01) de Aguardiente Doble Anís comercial. Los lotes preparados 011222B001-011222J002-021222B006-021222M004-021222M005-021222J003-031222B007. A todos los lotes preparados se dio reposo de mínimo 12 horas para ser envasado.

Numeral 3.7 Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, antes de su vencimiento y los deberá mantener renovados durante la vigencia del contrato de concesión.

Análisis: La interventoría verifica el cumplimiento durante el mes enero 2023 donde la responsabilidad del concesionario fue mantener renovados y vigentes los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís en todas sus

presentaciones. Lo anterior de acuerdo a lo exigido Decreto 1686 de 2012 Art. 58-Registro Sanitario, la concesión Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA mantiene la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar para el presente contrato, se reporta avance del 100%. Seis (06) documentos suministrados digitalmente confirman el cumplimiento:

- Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís tradicional INVIMA 2016L-0008410 del 22 septiembre 2016. ANEXO 16.
- Resolución 2021022664 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 16-1.
- Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar INVIMA 2014L-0007424 del 05 diciembre de 2014, ANEXO 16-2.
- Resolución 2021022665 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 16-3.
- Resolución 2021046803 del 20 octubre 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido), ANEXO 16-4.
- Resolución 2022007710 del 18 abril 2022, se concede Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís 24 º Sin Azúcar INVIMA 2022L-0011529, ANEXO 16-5.

Numeral 3.8 El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes a la 750 ml y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deberán estar implementados a más tardar en el primer año de ejecución del contrato, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, estas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasaran a ser propiedad del departamento al terminar la misma.

Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento del 100% de los diferentes compromisos en diseños nuevas botellas, nuevas capacidades diferentes a 750 ml y 375 ml y una nueva tapa de seguridad. Los diseños, las aprobaciones y los

soportes documentales fueron suministrados digitalmente por la gobernación del Huila y el concesionario FLA-EICE se mencionan a continuación:

- Oficio 14 sept. 2020, el concesionario propone cambiar proveedor de etiquetas y presenta etiquetas con código QR para los productos Doble Anís 1750ml y 330ml, ANEXO 17.
- Diseño etiquetas con código QR para los productos Doble Anís 1750ml y 330ml, ANEXO 17-1.
- Presentación virtual 28 dic 2020 Propuesta envases, ANEXO 17-2.
- Diseño presentación envase 330ml ANEXO 17-3.
- Diseño presentación envase 1750ml, ANEXO 17-4.
- Oficio 30 dic 2020 aprobación envases 330ml y 1750ml, ANEXO 17-5.
- Resolución 2021022664 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 16-1.
- Resolución 2021022665 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 16-3.
- Oficio 21 junio 2021, aprobación envases 1750ml sin repujado, nuevo diseño termo encogido con diseño navideño, nueva tapa de seguridad seleccionada, ANEXO 17-6.
- Diseños aprobados tapas de seguridad Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, ANEXO 17-7.
- Oficio 8 julio 2021, aprobación nuevo producto 24 grados aguardiente Doble Anís Sin azúcar, ANEXO 17-8.
- Oficio 17 agosto 2021 aprobación termo encogido navidad, ANEXO 17-9.
- Arte ficha técnica VIAPPIANI Full Body diseño aprobado termo encogido navidad, ANEXO 17-10.

- Oficio 02 sept 2021, informe gestiones y cierre de aprobaciones a nuevas presentaciones y diseño nuevos productos, ANEXO 17-11.

- Oficio 03 agosto 2021, Material del estudio Aguardiente Doble Anís 24 grados ANEXO 17-12.

- Resolución 2021046803 del 20 octubre 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido), ANEXO 16-4.

- Acta 03 noviembre 2021, documento que aprueba nuevo diseño para presentaciones Doble Anís 330 ml para producir para fiestas San Pedro 2022, ANEXO 17-13.

- Resolución 2022007710 del 18 abril 2022, se concede Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís 24 º Sin Azúcar INVIMA 2022L-0011529, ANEXO 16-5.

- Diseño etiqueta Aguardiente Doble Anís 24º Sin Azúcar 375 ml, ANEXO 17-14.

- Ficha técnica Aguardiente Doble Anís tradicional 330 ml y Sin Azúcar, ANEXO 17-15.

Numeral 3.9 Los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos que se llegaren a autorizar su producción durante la ejecución del contrato, son de propiedad plena y absoluta del Departamento; en tal sentido el concesionario se obliga a realizar los registros a nombre del Departamento del Huila

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verificó el cumplimiento donde los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anís tradicional y aguardiente Doble Anís sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos son de propiedad plena y absoluta del Departamento del Huila, es soporte documental los registros sanitarios INVIMA vigentes, ANEXO 16,ANEXO 16-1, ANEXO 16-2, ANEXO 16-3, ANEXO 16-4, ANEXO 16-5.

Numeral 3.13 Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la Secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar. La interventoría informa que la concesión entrego digitalmente informe mensual a las actividades realizadas por el área SG-SST por el comercializador CONANTIOQUEÑO en el mes de enero 2023, ANEXO 18. Para información que incluye el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, la ejecución del fondo de publicidad fue abordado en el numeral 3.6 parágrafo segundo. En lo referente al plan de comercialización la información fue desarrollada ampliamente en el numeral 3.38 del presente informe.

Numeral 3.14 Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión, en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que directamente o a través de la interventoría, tenga la información de todos los proveedores de materia prima, y autorizar a estos para que cuando el departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir, colaborando con el Departamento, en forma eficiente en todas aquellas actividades, que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar. La concesión remite información de todos los proveedores de materia prima ANEXO 19, Inventario de insumos y materias primas a corte 31 de enero 2023.

El departamento a través de la interventoría superviso el contrato de concesión en las etapas de comercialización, almacenamiento, distribución y venta de los

productos objeto del contrato. Dentro las inspecciones periódicas que se realizaron los días 06, 20 y 27 de enero 2023 en las bodegas del comercializador Conantioqueño en el departamento del Huila, donde se verificó cumplimiento Decreto 1686 de 2012, *"Art. 81. Las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución y transporte, evita: la contaminación y alteración del producto* aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar; y evita el deterioro del envase. Como también cumplimiento en buenas prácticas de manufactura Art.23 edificación e instalaciones, localización, las instalaciones sanitarias suficientes para sus trabajadores, la disposición de residuos sólidos, en cuanto a diseño y construcción de las bodegas: las paredes, techos, puertas, ventanas e iluminación dan cumplimiento. Los equipos y escaleras conforme a la operación. Art. 26 estado de salud de los manipuladores se notó conforme. Se anexa Acta Visita a bodegas comercializador, ANEXO 20. En registro fotográfico bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, en Palermo (Huila) mes enero 2023.





Numeral 3.17 El CONCESIONARIO bajo su cuenta y riesgo, deberá realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento, o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verificó que el comercializador -Consorcio Antioqueño del Oriente Conantioqueño – bajo su cuenta y riesgo realizó la colocación de estampilla de señalización como mecanismo de control que ha adoptado el departamento. En registro fotográfico visita de bodegas los días 06,20 y 27 de enero 2023 se encontró estampillas que corresponden a las suministradas por la Gobernación del Huila.



Numeral 3.18 Presentar los informes que le sean requeridos por parte del DEPARTAMENTO para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente o a través de la interventoría.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría reporta que ni por parte del departamento ni a través de la interventoría se ha usado esta facultad de requerir informes para el control y seguimiento del contrato durante el mes enero 2023.

Numeral 3.19 Responder ante el Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o al Departamento durante el desarrollo de las mismas.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifica cumplimiento. No se han generado daños a terceros durante el mes de enero 2023, al departamento y demás autoridades competentes.

Numeral 3.20 Asumir todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verificó cumplimiento, el concesionario ha asumido todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual durante el mes enero 2023 de igual manera en correspondencia con el numeral 3.10.

Numeral 3.22 Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar**.** La interventoría verificó durante las visitas a las bodegas del comercializador CONANTIOQUEÑO el cumplimiento donde la concesión provee equipos, materiales y personal necesario para la ejecución del contrato en actividades de comercialización que se realizaron en el mes enero 2023.

Numeral 3.23 Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al departamento y al interventor.

Análisis: La interventoría contó con la información que se requirió para el desarrollo del presente informe mes enero 2023**.**

Obligaciones y condiciones técnicas de producción

Las condiciones técnicas de producción del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar son las siguientes:

Numeral 3.29 Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente, expedidas por la autoridad competente para este fin, que lo autoricen para fabricar, elaborar y envasar bebidas alcohólicas en la planta e infraestructura que el proponente está ofreciendo en la propuesta.

Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento al contar autorizaciones sanitarias vigentes como lo es el Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura otorgado a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por el INVIMA ANEXO 21, al igual

que los certificados sanitarios INVIMA para el Aguardiente Doble Anís, ANEXO 16, ANEXO 16-1, ANEXO 16-2, ANEXO 16-3, ANEXO 16-4 y ANEXO 16-5.

Numeral 3.30 Dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y dentro de los términos establecidos en él, con la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura –BPM.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar. Para el mismo periodo la interventoría inspeccionó la ejecución del contrato principal vigilando el cumplimiento del Decreto 1686 de 2012 y términos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano en la FLA-EICE quien cuenta con el Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por el INVIMA ANEXO 21 y certificados sanitarios INVIMA ANEXO 16, ANEXO 16-1, ANEXO 16-2, ANEXO 16-3, ANEXO 16-4 y ANEXO 16-5.

Numeral 3.31 La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes y registradas a nombre del departamento, así mismo deberá garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas de todas las presentaciones de las botellas. Lo anterior sin perjuicio de las nuevas presentaciones que se ofrezcan por parte del concesionario y los términos definidos en la presente licitación para dichas presentaciones.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar**.** La interventoría verificó en bodegas del comercializador CONANTIOQUEÑO en visitas mes enero 2023, que se cuenta con las botellas, etiquetas vigentes y registradas a nombre del departamento del Huila y con el mecanismo de seguridad en las tapas para todas las presentaciones del aguardiente Doble Anís.

Numeral 3.32 Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número del lote deberá ir impreso tanto en la etiqueta como en la tapa.

En el evento que se autorice la venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en otros departamentos, en la etiqueta deberá incluirse la anotación que dicha producción es para la comercialización y venta en otros departamentos.

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar. La interventoría verificó en bodegas de almacenamiento del comercializador CONANTIOQUEÑO, el número del lote impreso en la botella y en la tapa. Lo anterior da cumplimiento a los lineamientos técnicos Decreto 1686 de 2012, CAPITULO VI ROTULADO O ETIQUETADO, Articulo 47.- Numero o código del lote de producción. “El número o código del lote de producción puede registrarse en el material de envase, tapa, rotulo o etiqueta permanente. Dicha descripción, se puede hacer mediante una indicación en clave (códigos numéricos, alfanuméricos, barras o perforaciones), en un lugar visible, legible e indeleble. Cuando sea del caso, se acepta como lote, la fecha de vencimiento. A la fecha no existe autorización para venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en otros departamentos.

3.33 El aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación Alcoholimétrica de 30° grados
b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
c. Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza
d. Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
e. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
f. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
g. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
h. Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.

Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

Graduación Alcoholimétrica de 30° grados: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

El enjuague de envases se deberá hacer con el mismo licor y no con agua. Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes. Durante el periodo comprendido entre 01 al

31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís y el proveedor LUCTA Grancolombiana S.A.S. Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís Tradicional.

Numeral 3.34 El aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación Alcoholimétrica de 30° grados
b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
c. Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
d. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
e. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
f. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
g. Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.

Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar.

Graduación Alcoholimétrica de 30° grados: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar.

Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar.

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar.

El enjuague de envases se deberá hacer con el mismo licor y no con agua. Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar.

El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas: Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar.

Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes. Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar.

Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís y el proveedor LUCTA Grancolombiana S.A.S. Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar.

Numeral 3.35 Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron objeto de puntuación de la misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico del producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación de la misma.

Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento del 100% de los ofrecimientos adicionales presentados por el concesionario FLA-EICE desde el mes junio 2022 en las diferentes presentaciones del Aguardiente Doble Anís.

INFORME AREA COMERCIAL

OBJETIVO GENERAL MES DE ENERO 2023.

Verificar la distribución, venta e inversión publicitaria desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, realizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro del contrato 0657 de 2020 a través de su comercializador autorizado Con Antiqueño.

Clausulas a desarrollar durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, por parte de Concesionario.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del concesionario. EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás contenidas en el presente contrato, en los pliegos de condiciones y en la propuesta del CONCESIONARIO.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con la cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: Se evidenció que, en el periodo de enero del 2023, el Concesionario FLA-EICE-, por medio de su comercializador ConAntioqueño; se llevó a cabo la comercialización, la distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, desde la ciudad de Neiva, específicamente desde el Parque Industrial Palermo Bodega D4 Km 1 vía Palermo, los despachos entregando dentro de los dos días hábiles siguientes al pedido los productos comprados por los clientes. Por otro lado, en los municipios de Pitalito, Garzón, y La Plata se entregó máximo dentro de los tres días hábiles siguientes al pedido; y en los demás municipios del Departamento se entregó máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al pedido; el comercializador ConAntioqueño cuenta además de otro punto de venta, ubicado en la Avenida La Toma con Calle 10, al lado del Hotel Panamá.

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

- Los costos de producción,
- Los costos de transporte,
- Los costos de bodegaje,
- Los costos de estampillado,
- Los costos de participación porcentual,
- Los costos de distribución y ventas,
- Los costos de promoción y publicidad,
- Los impuestos, tributos y gravámenes,
- Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Respecto de los costos por participación porcentual y la conformación del fondo de publicidad y mercadeo, deben efectuarse las siguientes precisiones:

PARRAGRAFO PRIMERO PARTICIPACIÓN PORCENTUAL: Se refiere al gravamen ad valoren y específico del aguardiente Doble Anís que deberá pagarse de conformidad con las normas legales vigentes y/o según las tarifas fijadas por la Asamblea Departamental del Departamento del Huila.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, las tarifas de Participación Porcentual inicialmente pactadas sean modificadas por disposición de autoridad pública, el contratista, está en la obligación de liquidar y pagar al Departamento conforme a la nueva disposición, sin que hay lugar per se a invocar la ruptura del equilibrio económico del contrato.

La PARTICIPACION PORCENTUAL la fijará anualmente el Departamento, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, ajustado con los porcentajes de incremento para el impuesto al consumo, fijados por la DIRECCION DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la misma será aplicable a la concesión. En todo caso la tarifa de participación porcentual nunca podrá ser

inferior a la tarifa fijada para el Impuesto al Consumo de Licores por el Gobierno Nacional.

PARRAGRAFO SEGUNDO FONDO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: Para tener precisión, adecuado control y destinación específica de los dineros destinados a publicidad y promoción, el concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual, un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas e introducidas en nuestro territorio, de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el Departamento durante el correspondiente periodo. En todo caso a la finalización de cada trimestre este monto, nunca podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) calculado sobre el número de botellas fijado como cuota mínima trimestral. El costo del manejo del encargo fiduciario se pagará con cargo al mismo fondo de publicidad.

Los recursos de este encargo fiduciario deberán destinarse a la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión, que serán diseñados, presentados y aprobados por el concesionario contratista en su calidad de profesional y especialista en materia de producción y comercialización de licores destilados, debiendo ser previamente socializados dichos programas y planes al Departamento.

Dentro de los programas y planes de publicidad y promoción deberán incluirse entre otros un aporte anual a la financiación del festival del San Pedro y la participación en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del Departamento. Los recursos que hagan parte del referido encargo fiduciario únicamente podrán destinarse para la adquisición de bienes, servicios o actividades directamente relacionadas con la publicidad y promoción del aguardiente Doble Anís que hagan parte de los mencionados programas y planes de publicidad y promoción, entre ellos, vallas, avisos, anuncios, pancartas, comerciales, cuñas, tarimas y modelos. Estos recursos de ninguna forma podrán utilizarse para aspectos relacionados con los gastos y costos vinculados a las actividades de comercialización y distribución que deberán realizarse por parte del concesionario. El valor de los desembolsos del encargo fiduciario para los bienes, servicios o actividades de publicidad deberán estar siempre enmarcados dentro del valor de mercado de estos bienes, servicios o actividades. El incumplimiento en la ejecución de dichos programas y planes será

considerado como incumplimiento grave del contrato que dará lugar a terminación unilateral del mismo por parte del Departamento.

Los activos fijos, bienes materiales, bienes intangibles e intelectuales adquiridos o producidos mediante los recursos del encargo fiduciario serán de la concesión y una vez finalizada de forma automática pasarán a ser de propiedad del Departamento.

Análisis:

El día 14 de enero de 2023, siendo las 8:00 am. Se reunieron en la Bodega del Comercializador ConAntioqueño, ubicada en el Km 1 Parque Industrial Palermo Bodega D4; ELENA AMPARO GOMEZ MORENO y VICTOR ALFONSO DUSSÁN SAAVEDRA, delegados del Grupo IS Colombia S.A.S., en calidad de Interventores del Contrato Interadministrativo de Concesión No. 1251 de 2021 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y de parte de CONANTIOQUEÑO comercializador, JORGE ANDRES ESTRADA ARANGO y CRISTIAN GARCES; con el fin de verificar el inventario de los diferentes elementos componentes de la logística para la publicidad del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

Se anexa en el cuadro de Material Logístico, donde se desglosa uno a uno los elementos que componen el respectivo inventario del material logístico a cargo de la Concesión No. 1251 de 2021, a través de su comercializador ConAntioqueño, debidamente almacenados en su bodega, ubicada en la zona industrial de Palermo-Huila.

INVENTARIO MATERIAL LOGÍSTICO CONANTIOQUEÑO BODEGA PALERMO									
MATERIALES	CONCESIÓN 1 2014	CONCESIÓN 2 2019	UNIDADES FISICAS 2023			2022		DIFERENCIA	MATERIAL DISPONIBLE
			BODEGA	COMODATO	MAL ESTADO	MATERIAL DADO DE BAJA PASADO	MATERIAL DADO DE BAJA 2023		
ESTRUCTURAS CARPAS	150		90	12	5	12	31		**102**
LONA T.D.	100		42	18	15	8	17		**60**
LONA S.A.	50		12	14	5		19		**26**
LONA 24° S.A.		50	49	1					**50**
LONA S.A. 6X6	1			1					**1**
VALLAS T.D.	175		151	12			12		**163**
VALLAS S.A.	50		37	6			7		**43**
VALLAS 24° S.A.		50	50						**50**
TARIMA T.D.	2		2						**2**
TARIMA S.A.	1		1						**1**
LONA TARIMA S.A	1				1				**0**
FALDON TARIMA S.A	1		1						**1**
LONA TARIMA T.D	2		2						**2**
DUMI 1,5M S.A.	15		3				12		**3**
DUMI 2M S.A.	10	40		34	10		6		**34**
DUMI 2M 24° S.A.		2	1	1					**2**
DUMI 5M S.A.	4		3		1				**3**
DUMI 5M 24° S.A.		4	4						**4**
DUMI 8M S.A.	1		1						**1**
DUMI 1,5M T.D.	30		1	8		5	16		**9**
DUMI 2M T.D.	20	32	9	27		3	13		**36**
DUMI 3M 24° S.A.		18	6	12					**18**

INVENTARIO MATERIAL LOGÍSTICO CONANTIOQUEÑO BODEGA PALERMO									
MATERIALES	CONCESIÓN 1 2014	CONCESIÓN 2 2019	UNIDADES FISICAS 2023			2022		DIFERENCIA	MATERIAL DISPONIBLE
			BODEGA	COMODATO	MAL ESTADO	MATERIAL DADO DE BAJA PASADO	MATERIAL DADO DE BAJA 2023		
DUMI 5M T.D.	20		5	4		5	6		**9**
DUMI 8M T.D.	4		1		1		2		**1**
CILINDRO S.A		4	4						**4**
CILINDRO 24° S.A		4	4						**4**
CILINDRO T.D		2	1			1			**1**
NEVERAS	10		1	9					**10**
CANECAS	35		8			27			**8**
AVISOS LUMINOSOS (2 PALCOS SAN PEDRO, 2 DOBLE O NADA, 2 LOGOS DOBLE ANIS, 1 AEROPUERTO, 2 VERTICALES TARIMA	9		9						**9**
MUEBLE DEGUSTACIÓN TRADICIONAL	1		1						**1**
MUEBLE DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR	1		1						**1**
MUEBLE DE DEGUSTACIÓN METÁLICO		1	1						**1**
CARRITOS DE DEGUSTACÓN		10	10						**10**

Cualquier excedente del encargo fiduciario será transferido al Departamento una vez finalizada la concesión, en calidad de ingreso adicional de la concesión a favor del Departamento, sin que se entienda este monto como parte de la utilidad pactada a favor del Departamento en el contrato de concesión.

Análisis: Mediante información suministrada por el Concesionario, se evidenció que el Comercializador constituyó el encargo Fiduciario No. 2207300000150 con la entidad Corficolombiana, en el cual se consignaron los recursos de comercialización por botella, se observa que se presentaron consignaciones al rubro de publicidad en la fiducia por lo que se puede determinar el cumplimiento de parte del concesionario referente al recurso a consignar del 4% para inversión publicitaria.

Se presenta el extracto correspondiente a la Fiducia del mes de enero:

Extracto de Fiducia - enero 2023

Fiduciaria Corficolombiana

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

Saldos y Movimientos Mensuales por Encargo

SIAF - Sistema de Adm.de Fondos

Desde: 01-JAN-23 Hasta 31 JAN 2023

Página 1 de 2
Programa: SFMRMVTP
02/02/2023 10:37:44
SILVIA JULIANA CARDENAS

Fondo 25 - FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

IDENTIFICACION DEL ENCARGO

Encargo	Nit	Descripción	Fecha Aper.	Ofic.	Descripción	%RetFte	Acum Retenc.
220730000150	343292	EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	**********	73	FIDEICOMISOS REGIONAL BUCARA	0.00	0.00

SALDO INICIAL DEL ENCARGO AL 31/12/2022 Línea de negocio: 2 : FIDEICOMISOS

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,935,194.08	57,492.66	2,992,686.74	0.00
UNIDADES			284.138330	

MOVIMIENTOS POR ENCARGO

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo ($)	Particip.
20221231	SALDO INICIAL	284.138330	10,532.499221	2,992,686.74	2,992,686.74	33
20230101	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.101834	10,536.275345	1,072.95	2,993,759.69	33
20230102	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.115899	10,540.574788	1,221.64	2,994,981.33	33
20230103	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.088720	10,543.867000	935.45	2,995,916.78	33
20230104	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109410	10,547.928584	1,154.05	2,997,070.83	33
20230105	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.101314	10,551.690974	1,069.03	2,998,139.86	33
20230106	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.085280	10,554.858855	900.12	2,999,039.98	33
20230107	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.100442	10,558.591303	1,060.53	3,000,100.51	33
20230108	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.099165	10,562.277582	1,047.41	3,001,147.92	33
20230109	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.097741	10,565.912164	1,032.72	3,002,180.64	33
20230110	APORTES Y ADICIONES CLIENTE	6,983.643122	10,569.423252	73,813,080.00	76,815,260.64	33
20230110	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.094388	10,569.423252	997.63	76,816,258.27	33
20230111	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.140984	10,572.537770	22,635.63	76,838,893.90	33
20230112	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.844878	10,576.677871	30,089.36	76,868,983.26	33
20230113	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-73.123439	10,580.875489	-773,710.00	76,095,273.26	33
20230113	GMF RETIROS CLIENTES CARTEF	-0.292494	10,580.875489	-3,094.84	76,092,178.42	33
20230113	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-6,851.984987	10,580.875489	-72,500,000.00	3,592,178.42	33
20230113	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.883256	10,580.875489	30,507.37	3,622,685.79	33
20230114	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.122264	10,584.655251	1,294.12	3,623,979.91	33
20230115	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.122256	10,588.436176	1,294.50	3,625,274.41	33
20230116	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.174423	10,593.833086	1,847.81	3,627,122.22	33
20230117	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.185520	10,599.576527	1,966.43	3,629,088.65	33
20230118	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.163259	10,604.633232	1,731.30	3,630,819.95	33
20230119	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.144098	10,609.098282	1,528.75	3,632,348.70	33
20230120	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.231226	10,616.267957	2,454.76	3,634,803.46	33
20230121	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.123366	10,620.094562	1,310.16	3,636,113.62	33
20230122	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.123148	10,623.915737	1,308.31	3,637,421.93	33
20230123	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.164946	10,629.036414	1,753.22	3,639,175.15	33
20230124	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.180015	10,634.627821	1,914.39	3,641,089.54	33
20230125	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-129.732909	10,640.322601	-1,380,400.00	2,260,689.54	33
20230125	GMF RETIROS CLIENTES CARTEF	-0.518932	10,640.322601	-5,521.60	2,255,167.94	33
20230125	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.183244	10,640.322601	1,949.78	2,257,117.72	33
20230126	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109340	10,645.809853	1,164.01	2,258,281.73	33
20230127	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.068051	10,649.226136	724.69	2,259,006.42	33
20230128	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.074812	10,652.983142	796.97	2,259,803.39	33
20230129	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.073965	10,656.698892	788.22	2,260,591.61	33
20230130	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.110600	10,662.258063	1,179.25	2,261,770.86	33
20230131	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.098561	10,667.214332	1,051.37	2,262,822.23	33

Total Aportes:	73,813,080.00
Total Retiros:	74,654,110.00
Total Rendimientos:	119,781.93
Total Retefuente:	0.00
Total GMF 4X1000:	8,616.44

SALDO FINAL DEL ENCARGO AL 31-JAN-23

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,255,167.94	7,654.29	2,262,822.23	0.00
UNIDADES			212.128693	

Fiduciaria Corficolombiana

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

Saldos y Movimientos Mensuales por Encargo

Página 2 de 2
Programa: SFMRMVTP
02/02/2023 10:37:44
SILVIA JULIANA CARDENAS

SIAF - Sistema de Adm.de Fondos

Desde: 01-JAN-23 Hasta 31 JAN 2023

Fondo 25 FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

IDENTIFICACION DEL ENCARGO

Encargo	Nit	Descripción	Fecha Aper.	Ofic.	Descripción	%RetFte	Acum Retenc.

Cod Tp Part.	Tipo de Participación	Comisión E.A.	Comisión de Éxito	
			Tasa de Comisión	Puntos Adicionales
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.000 %	NA	NA
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.500 %	NA	NA
13	TP11 INMOBILIARIO	2.500 %	NA	NA
14	ENCARGO GENERICO	2.500 %	NA	NA
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.000 %	NA	NA
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.500 %	NA	NA
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.500 %	NA	NA
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.200 %	NA	NA
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.400 %	NA	NA
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.200 %	NA	NA
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.000 %	NA	NA
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.800 %	NA	NA
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.500 %	NA	NA
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.800 %	NA	NA

Tal y como se evidencia en el extracto de fiducia del mes de enero de 2023, queda un saldo final de $2.262.822.23.

Por otro lado, se evidencia que el Contratista por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia, informa el pago a los diferentes proveedores la suma de $62.414.513; donde la Interventoría verificó en campo y sobre documentación la información suministrada, tal y como se demuestra a continuación:

Tabla. 18. Relación de pagos desembolsados por la Fiducia durante el mes de enero de 2023.

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
ENERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
31/01/2023	MAURICIO IBANEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1589	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ENERO 2023	$ 1.069.619,00	$ 53.480,95	$ 705.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.828.999,95	**$ 1.775.519,00**
18/01/2023	MAURICIO IBAÑEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1580	PATROCINIO FIESTAS DEL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEL 6 AL 8 DE ENERO DE 2023	$ 2.920.063,00	$ 146.003,00	$ 1.927.107,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.993.173,00	**$ 4.847.170,00**
20/01/2023	HERNAN AURELIANO LUNA	12.279.245	NPC-1584	PATROCINIO CARNAVAL NEGROS Y BLANCOS EN EL CORREGIMIENTO DE BELEN DE LA PLATA - HUILA, DEL 5 AL 09 DE ENERO 2023	$ 1.465.379,00	$ 73.269,00	$ 967.083,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.505.731,00	**$ 2.432.462,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
ENERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/01/2023	YENNYFER LEANDRA LOPEZ	1.083.897.158	NPC-1590	PATROCINIO A EVENTO CONMEMORACION No. 73 DE LA VIDA INSTITUCIONAL Y JUEGOS TRADICIONALES LOS DIA 26 Y 29 DE ENERO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BRUSELAS	$ 3.334.284,00	$ 166.714,00	$ 2.259.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.759.998,00	**$ 5.593.284,00**
6/02/2023	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	1.075.218.339	NPC-1595	PATROCINIO EVENTO ENCUENTRO DE DJ´S CHORRITO PARA LAS ANIMAS EN LA DISCOTECA MAYTE DE NEIVA EL 27/1/23	$ 1.433.612,00	$ 71.681,00	$ 901.873,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.407.166,00	**$ 2.335.485,00**
	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA	890.107.487		ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA MES DE ENERO 2023	$ 5.203.520,00	$ 988.668,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.192.188,80	**$ 5.203.520,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
ENERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
14/01/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE6460	NOMINA PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 1 AL 15 DE ENERO 2023	$ 8.894.415,00	$ 168.994,00	$ 0,00	$ 8.894,42	$ 0,00	$ 9.063.409,00	**$ 8.894.415,00**
31/01/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE6677	NOMINA PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 16 AL 130 DE ENERO 2023	$ 6.809.017,00	$ 129.371,00	$ 0,00	$ 6.809,02	$ 0,00	$ 6.938.388,00	**$ 6.809.017,00**
5/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1574	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 128.354,00	$ 6.418,00	$ 84.708,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 219.480,00	**$ 213.062,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
ENERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
5/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1575	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 21.392,00	$ 1.070,00	$ 14.118,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.580,00	**$ 35.510,00**
6/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1576	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 361.458,00	$ 18.073,00	$ 240.009,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 619.540,00	**$ 601.467,00**
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1577	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 171.139,00	$ 8.557,00	$ 112.944,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 292.640,00	**$ 284.083,00**
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1578	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 128.354,00	$ 6.418,00	$ 84.708,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 219.480,00	**$ 213.062,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
ENERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1579	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 317.239,00	$ 15.862,00	$ 210.989,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 544.090,00	**$ 528.228,00**
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1581	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 235.316,00	$ 11.766,00	$ 155.298,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 402.380,00	**$ 390.614,00**
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1582	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 213.924,00	$ 10.696,00	$ 141.180,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 365.800,00	**$ 355.104,00**
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1583	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 430.595,00	$ 21.530,00	$ 286.286,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 738.411,00	**$ 716.881,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
ENERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
25/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1585	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 192.532,00	$ 9.627,00	$ 127.062,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 329.221,00	**$ 319.594,00**
26/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1586	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 490.469,00	$ 24.523,00	$ 326.288,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 841.280,00	**$ 816.757,00**
26/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1588	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 422.814,00	$ 21.141,00	$ 280.096,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 724.051,00	**$ 702.910,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
ENERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
27/01/2023	BLANCA FANY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EN EMISORA MICROFONO CIVICO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$ 1.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00	**$ 1.000.000,00**
11/01/2023	POTENCIA LATINA SAS	901.438.163	FEV-2375	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE DEL 9/12/22 Y 9/1/23	$ 855.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 855.000,00	**$ 855.000,00**
24/01/2023	ANDRES PUBLIK DIGITAL SAS	900.370.566	D-217	ARRIENDO DE VALLA PUBLICITARIA UBICADA EN LA PLATA DEL 14/12/22 A 14/1/23	$ 837.400,00	$ 159.106,00	$ 0,00	$ 33.496,00	$ 0,00	$ 996.506,00	**$ 837.400,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
ENERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
24/01/2023	MIRAHUILA SAS	900.426.223	967	ARRIENDO DE VALLA PUBLICITARIA UBICADA EN PITALITO Y NEIVA DEL 15/12/22 A 14/1/23	$ 3.900.000,00	$ 741.000,00	$ 0,00	$ 156.000,00	$ 15.600,00	$ 4.641.000,00	**$ 3.900.000,00**
31/01/2023	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	1.079.186.361	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VAYA PARA REALIZAR PUBLICIDAD VISUAL EN LA CIUDAD DE NEIVA DEL 1 A 31 DE ENERO 2023	$ 2.150.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 129.000,00	$ 21.500,00	$ 2.150.000,00	**$ 2.150.000,00**
31/01/2023	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VAYA PARA REALIZAR PUBLICIDAD VISUAL EN LA CIUDAD DE NEIVA DEL 1 A 31 DE ENERO 2023	$ 7.750.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 465.000,00	$ 77.500,00	$ 7.750.000,00	**$ 7.750.000,00**
										$ 62.414.512,75	**$ 59.560.544,00**

Nota aclaratoria: El comercializador ConAntioqueño entrega a la Interventoría, una certificación en la que aclara el porqué de los pagos por concepto de otros meses diferentes al mes de enero de 2023; en algunos casos ha sido porque el proveedor del servicio genera la factura mes vencido, no se presentaron por parte del empresario del evento, las evidencias fotográficas en el mes del evento, generando con esto el retraso en la legalización del patrocinio, entre otras razones que se presentan a continuación:

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente nota, hacemos claridad acerca de las fechas de algunas actividades comerciales y publicitarias en el mes de enero de 2023:

NOMBRE	CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA (FLA)	ACLARACIÓN
CRISTIAN CAMILO CESPEDES	PATROCINIO EVENTO ENCUENTRO DE DJ'S CHORRITO PARA LAS ANIMAS EN LA DISCOTECA MAYTE DE NEIVA EL 27/1/23	$ 2.335.485	EL evento denominado "Chorrito pa las Animas" fue realizado el 27 de enero de 2023 y la fecha que aparece en la relación de inversión publicitaria corresponde a la fecha de pago del patrocinio.
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA MES DE ENERO 2023	$ 5.203.520	La fecha de los espacios arrendados de puntas de góndola, corresponden al periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2023; Siendo el 31 de enero la fecha final de facturación del servicio de arrendamiento por este concepto.

Cordialmente,

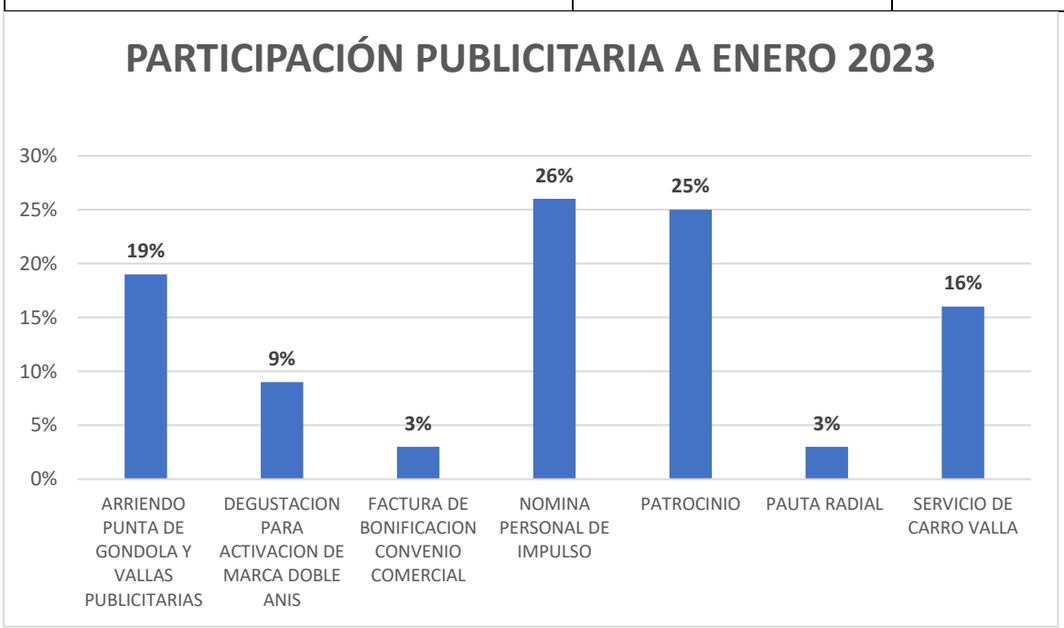
Conantioqueño - Huila

contacto.neiva@conantioqueno.co

BUCARAMANGA: Calle 18 No. 27-40/50 Tels: Fax (76)634 4491 - 645 6041 - 645 4955
CÚCUTA: Calle No. 6E-39 B. La Riviera PBX: (57)592 0048
NEIVA: Kilómetro 1 vía Palermo - Parque Industrial Bodega D4 Tel.: (8)871 3427
YOPAL: Carrera 21 No. 10-50 Tel.: (8)635 5109

Tabla 19. Análisis de la inversión publicitaria a enero de 2023.

CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	% DE PARTICIPACIÓN
ARRIENDO PUNTA DE GONDOLA Y VALLAS PUBLICITARIAS	$ 11.829.695	19%
DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS	$ 5.332.953	9%
FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL	$ 1.829.000	3%
NOMINA PERSONAL DE IMPULSO	$ 16.001.797	26%
PATROCINIO	$ 15.666.068	25%
PAUTA RADIAL	$ 1.855.000	3%
SERVICIO DE CARRO VALLA	$ 9.900.000	16%
TOTAL	**$ 62.414.513**	**100%**



Conforme a la anterior, se puede establecer que la mayor inversión que se llevó a cabo durante el mes de enero 2023 fue por el concepto de nómina personal de impulso para la marca Aguardiente Doble Anís, con un gasto de $16.001.797, correspondiente al 26% del total de la inversión realizada durante el mes; en un segundo lugar, el concepto por patrocinios, correspondiente para el impulso y activación de la marca Aguardiente Doble Anís, ocupó el segundo lugar con un 25% equivalente a $15.666.068.

Cabe mencionar que, las actividades de comercialización realizadas por Con Antioqueño han sido dirigidas principalmente al cumplimiento de cuotas de volumen y a planes estructurados de evacuación de producto, por lo tanto, los clientes del Aguardiente Doble Anís han aprovechado de manera muy estratégica la promoción impulsada por el Concesionario lo cual ayuda al impulso y venta de la marca.

Con relación al pago de patrocinios en los diferentes eventos realizados en el Departamento del Huila, es de vital importancia para la marca Aguardiente Doble Anís ya que la marca al involucrarse también recibe beneficios al patrocinar eventos, debido a que se acercan a su público meta, se logra visibilidad e impulsan su posicionamiento, se tiene la oportunidad de mostrar el producto en sus diferentes presentaciones, además se mejora la reputación del comercializador y la marca, se fomentan las relaciones con la comunidad consumidora.

Numeral 3.11: El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. El concesionario estará obligado a entregar al interventor toda la documentación, datos e informaciones que este último le solicite relacionados con el contrato de concesión, permitiéndole revisar e inspeccionar sus libros, archivos, inventarios e instalaciones y facilitándole al máximo las labores de interventoría.

Análisis: Conforme a la Relación de Ventas por Municipio, suministrada por el Comercializador ConAntioqueño, durante el mes de enero 2023 se vendieron 66.603 unidades a 750cc en el Departamento del Huila, para un total de venta de $2.341.735.686; cabe destacar que en el municipio donde más se vendieron unidades de Aguardiente Doble anís, fue en Neiva (15.544), seguido de Pitalito con 15.648 unidades, La Plata con 6.923 y Acevedo con 5.165 unidades; mientras que por otro lado, no se presentaron ventas para los municipios de Villavieja y Saladoblanco; por lo tanto, se sugiere al comercializador, realizar más actividades de impulso de la marca Aguardiente Doble Anís con el propósito de que se incrementen las ventas en estos municipios. De igual manera se presentó el listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización, tal y como se demuestra a continuación:

Tabla 20. Unidades Vendidas del 1 al 31 de enero de 2023

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
NEIVA	28.800	15.544	217.661.874	553.933.919
PITALITO	30.612	15.648	207.390.027	528.429.862
LA PLATA	13.261	6.923	97.557.239	249.688.189
ACEVEDO	10.285	5.165	67.900.227	173.868.163
GARZON	6.102	3.172	44.749.374	113.625.304
LA ARGENTINA	5.190	2.715	38.344.530	98.815.069
OPORAPA	4.200	2.100	29.647.800	76.818.042
PALERMO	4.133	2.084	29.451.255	74.813.311
RIVERA	3.552	1.782	25.177.944	64.513.170
GUADALUPE	2.550	1.360	18.839.934	47.471.860
SAN AGUSTIN	2.280	1.163	16.402.572	42.042.856
COLOMBIA	1.860	930	13.180.140	33.379.473
ISNOS	1.829	969	12.908.775	32.894.973
ALGECIRAS	1.746	873	12.309.654	31.552.137
TERUEL	1.677	851	11.915.383	30.520.786
AIPE	1.326	681	9.616.482	24.836.041
PITAL	1.266	644	9.147.354	23.041.179
GIGANTE	1.092	568	8.051.934	20.342.391
IQUIRA	1.080	540	7.305.000	18.709.798
CAMPOALEGRE	990	495	6.881.370	17.682.001
TARQUI	522	350	4.953.132	12.365.689
SANTAMARIA	600	300	4.261.800	10.769.990
YAGUARA	540	270	3.819.780	9.815.401
TESALIA	522	267	3.714.174	9.423.571
AGRADO	450	225	3.196.350	8.077.492
TIMANA	450	225	3.072.150	7.784.994
ELIAS	384	220	3.041.232	7.599.876
SUAZA	376	188	2.456.120	6.270.398
HOBO	210	105	1.487.670	3.800.099
BARAYA	150	75	1.062.810	2.712.899
ALTAMIRA	84	54	741.588	1.846.451
TELLO	90	45	635.310	1.646.101
NATAGA	60	30	424.860	1.087.200
PALESTINA	60	30	401.340	1.018.499
PAICOL	30	15	213.090	538.499

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
SALADOBLANCO	-	-	-	-
VILLAVIEJA	-	-	-	-
TOTALES	**128.359**	**66.603**	**917.920.274**	**2.341.735.686**

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisisel Área Comercial de la Interventoría, evidenció que, por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia del mes de enero 2023, relacionado en el numeral 3.10, se informa sobre la relación de los proveedores de publicidad, donde la Interventoría verifica en campo y sobre documentación la información suministrada.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: El Concesionario acredita el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con todos los proveedores con los cuales realizaron algún tipo de negociación para el desarrollo de las actividades comerciales, en virtud del presente contrato, por medio de la Relación de pagos presentados por la fiducia del mes de enero de 2023

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al Departamento y al interventor del contrato.

Análisis: Por medio del consecutivo GISC-1251-2021-S0052 del 26 de enero de 2023, la interventoría Grupo IS Colombia S.A.S., solicitó mediante correo electrónico direccionado al Representante Legal de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Doctor Javier Ignacio Hurtado Hurtado, la información correspondiente al desarrollo de actividades del mes de enero 2023, la cual fue suministrada por el Concesionario.

Numeral 3.28: Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor, La distribución será exclusiva del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, sin que el concesionario pueda distribuir, vender o comercializar en el territorio Departamental otros licores destilados entre 15° y 35° grados diferentes al aguardiente Doble Anís.

Análisis: Se realizaron visitas a la Bodega del Comercializador ConAntioqueño, ubicada en el Km 1 Parque Industrial Palermo Bodega D4, donde se pudo evidenciar que sólo se encuentran existencias de Aguardiente Doble Anís en todas sus

presentaciones, en ningún momento se evidencio que existiera otro tipo de producto diferente a la marca.

Evidencia fotográfica bodega ConAntioqueño



Numeral 3.36: Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado por el CONCESIONARIO, por lo que en el planteado es vinculante para las partes y debe ser acatado, salvo las modificaciones que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes mediante acta y que obedezcan a las fluctuaciones propias del mercado.

Análisis: El Concesionario, mediante su comercializador ConAntioqueño presenta el Plan de Comercialización para el año 2023; en el cual se van a desarrollar actividades tales como:

Tabla 21. Plan de Comercialización 2023

#	DESCRIPCION ACTIVIDAD	ESTRATEGIA / OBJETIVO	VALOR INVERSIÓN	PESO % ITEM
1	CRM MINORISTAS Y TIENDAS, PLANES DE APOYO A SUBDISTRIBUIDORES (AMARRES, SORTEO, PLAN DEPENDIENTES)	* **GUARO TENDERO DOBLE ANÍS:** SORTEO X CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE (VOLUMEN, DISPONIBILIDAD REF, EXHIBICION) *83 SORTEOS DE SURTIDOS POR VALOR DE $300.000 PARA 9 MESES * 9 SORTEOS X MES * 3 SORTEOS X ZONA X MES	24.998.716	1,0%
2	CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS)	* **PLAN DE ESCALAS:** BONIICACIÓN, POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE VOLUMEN DIRIGIDO A LOS CLIENTES DE LOS DISTINTOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS. **15 CJAS A 49 CAJAS----1%** **50 CAJAS A 99 CAJAS-----2%** **100 CAJAS EN ADELANTE---3%**	856.706.003	34,3%
3	CRM ON PREMISE (INCENTIVOS A LA VENTA / MESEROS - CLIENTE FINAL) HORECADIS	* **CANAL ON TRADE:** ACTIVACIÓN CONSUMO E INCENTIVO A MESEROS **CONSUMIDOR:** * CUBETAZOS: COMPRA BOT 750cc GRATIS 4 ANDINAS * GUARO COVER: COMPRA BOT 750cc COVER DE $10.000 AL 50% DEL GRUPO **MESEROS:** * INCENTIVO VENTA 375cc ($2.000) * INCENTIVO VENTA 750cc ($5.000)	49.997.432	2,0%
4	MATERIAL POP Y MATERIAL LOGISTICO PUBLICITARIO (CAMISETAS, PONCHOS, DADOS ETC)	* **POP:** (PLASTILONA, CAMISETAS VERDE AZUL Y NEGRO, PONCHOS, MULERAS, LAPICEROS, AGENDAS, CENEFAS, CHISPAS DE PRECIOS, FLAYERS, COPAS DESECHABLES, AFICHES, HABLADORES, COPAS ACRILICAS, LLAVEROS, GORRAS SA Y 24°, PORTA MEDIAS, T-SHIRTS, CALENDARIOS, MOVILES, ETC. PARA LAS REFERENCIAS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR	162.657.001	6,5%
5	EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMMUTS, PUNTAS, CARAS)	* **PUNTAS DE GÓNDOLA** PAGO DE ESPACIOS CLAVES PARA LA EXHIBICIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN LOS PRINICIPALES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN Y EN LOS DISTINTOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA: (MAYORISTAS, SUPERMERCADOS, LICORERAS etc) **ESTABLECIMIENTOS:** SUPERMERCADO SAN PEDRO PLAZA, SUPERMERCADO SUPERIOR, ALMACENES OLIMPICAS (5), LA LABOYANA, YEISON CORDOBA, SURTIMAX LA 11, LICORES GÓMEZ, MARLON MUÑOZ, CASILLERO DEL DIABLO, DULCITIENDA, LA ROSA.	99.994.865	4,0%
6	PLAN DE TRADE PARA TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc)	* **PLAN TRADE CANAL DE TIENDAS Y CANAL CONSUMO:** UBICACIÓN DE AVISOS LUMINOSOS A ESTANCOS, TIENDAS, CIGARRERIAS Y SUPERETES DEL DEPARTAMENTO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LA MARCA DOBLE ANÍS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES. PRESUPUESTO APRX PARA 60 AVISOS LUYMINOSOS DE MEDIDA 3Mt X 1.2 Mt	62.496.790	2,5%

7	CAMPAÑAS ATL (VALLAS, PARADEROS, MUPIS, EUCOLES, ALUMBRADO PÚBLCIO)	*** PLAN DE COMUNICACIÓN ATL (VALLAS):** COMUNICACIÓN CAMPAÑA DOBLE ANÍS NUMERO DE VALLAS POR MUNICIPIO 1 NEIVA 1 PITALITO 1 LA PLATA	67.644.060	2,7%
8	MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES)	*** RADIO:** EMISIÓN DE CUÑAS EN EMISORAS DE (NEIVA, PITALITO, LA PLATA) **LA PLATA-----POTENCIA LATINA** **PITALITO-------TROPICANA** **NEIVA------OLIMPICA-MIX** *** PRENSA:** PUBLICACIÓNES SAN PEDRO	40.000.000	1,6%
9	FIESTA FOLCLÓRICA, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO, APORTE Y FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.	*** SAN PEDRO:** APORTE ECONÓMICO AL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO. (IPC 2022 - 13,12%)	395.767.029	15,8%
10	FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES	***APORTE A FERIAS MUNICIPALES:** FERIAS GANADERAS, EQUINAS, FIESTAS PATRONALES, FIESTAS DEL CAFÉ, FIESTAS DEL CACAO, FIESTAS DEL RETORNO ETC. **ZONA 1 SUR: FERIAS---$43mlls SAN PEDRO-----$22mlls.....$65mlls** **ZONA 2 NORTE: FERIAS---$19 mlls SAN PEDRO---$16mlls.....$35mlls**	99.994.865	4,0%
11	PATROCINIOS Y TOMAS A SUPERMERCADOS, TOMAS A ALMACENES, ANIMACIONES, AGRUPACIONES ETC	*** APOYOS AL CANAL MODERNO:** TOMAS, CARAVANAS, ANIMACIÓN, ALQUILER DE SONIDO, ANIVERSARIOS etc.	19.998.973	0,8%
12	PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES,(CANAL CONSUMO)	*** PATROCINIOS:** EVENTOS PROPIOS DEL LOS ESTABLACIMIENTOS DE ENTRETENIMIENTO COMO PEQUEÑOS CONCIERTOS.	64.996.662	2,6%
13	CONCIERTOS (GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS)	*** PATROCINIO:** PRINCIPALES EVENTOS Y CONCIERTOS DEL DEPARTAMENTO CON EXCLUSIVIDAD DE MARCA. **PRESUPUESTO DE 8 GRANDES CONCIERTOS CADA UNO DE 10 MILLONES APROX**	82.495.763	3,3%
14	ALQUILER CARRO VALLA	* **COMUNICACIÓN** DE MARCA EN RECORRIDOS POR LOS DIERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PRINCIPALES EVENTOS Y FIESTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	118.800.000	4,8%
15	IMPULSO Y DEGUSTACIÓN (MODELOS, PROTOCOLO,IMPULSADORAS, DEGUSTACIÓN)	*** PERSONAL DE IMPULSO:** CONTRATACIÓN DE IMPULSADORAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MARCA DOBLE ANÍS EN LOS DISTINTOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO. NEIVA: 5 IMPULSADORAS LA PLATA: 2 IMPULSADORAS PITALITO: 4 IMPULSADORAS IMPULSO (ENE-MAY).....$75.000.000 IMPULSO (JUN).....$34.800.000 IMPULSO (JUL-NOV).....$75.000.000 IMPULSO (DIC).....$31.300.000	285.864.275	11,4%
16	ACTIVIDADES LOGISTICAS Y MANTENIMIENTOS Y OTROS EVENTOS	*** MANTENIMIENTO** DUMMIS, MATERIAL LOGISTICO, ALQUILER SERVICIOS LOGISTICOS.	4.999.743	0,2%
17	COSTOS MANEJO FIDEICOMISO	*** MANEJO FIDEICOMISO CORFICOLOMBIANA:** 1% APROX DE LOS RECUSOS.	-	0,0%
			$2.499.871.617	**100%**

Tabla 22. Cronograma Plan Táctico Comercial Doble Anís 2023

#	DESCRIPCION ACTIVIDAD	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	CRM MINORISTAS Y TIENDAS, PLANES DE APOYO A SUBDISTRIBUIDORES (AMARRES, RASPA Y GANA, PLAN DEPENDIENTES)																																														
2	CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS)																																														
3	CRM ON PREMISE (INCENTIVOS A LA VENTA / RASPA Y GANA MESEROS - DEPENDIENTES) **HORECADIS**																																														
4	MATERIAL POP Y MATERIAL LOGISTICO PUBLICITARIO (CAMISETAS, PONCHOS, DADOS ETC)																																														
5	EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMMUTS, PUNTAS, CARAS)																																														
6	PLAN DE TRADE PARA TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc)																																														
7	CAMPAÑAS ATL (VALLAS, PARADEROS, MUPIS, EUCOLES, ALUMBRADO PÚBLCIO)																																														
8	MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES)																																														
9	FIESTA FOLCLÓRICA, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO, APORTE Y FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.																																														
10	FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES																																														
11	PATROCINIOS Y TOMAS A SUPERMERCADOS, TOMAS A ALMACENES, ANIMACIONES, AGRUPACIONES ETC																																														
12	PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES,(CANAL CONSUMO)																																														
13	CONCIERTOS (GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS)																																														
14	ALQUILER CARRO VALLA																																														
15	IMPULSO Y DEGUSTACIÓN (MODELOS, PROTOCOLO,IMPULSADORAS, DEGUSTACIÓN)																																														
16	ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OTROS EVENTOS																																														
17	COSTO MANEO FIDEICOMISO																																														

Numeral 3.37: Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato presentará al departamento:

- Un plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca.
- Un plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Análisis: El Concesionario, mediante su comercializador ConAntioqueño presenta el Plan de Comercialización para el año 2023, donde por medio del desarrollo de sus actividades establece el plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca y el plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Numeral 3.38: El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primeros cinco (5) días de los meses de enero y julio de cada año, rendir un informe sobre la gestión comercial y financiera de la marca.

Análisis: El Contratista por medio de su comercializador, presentó un Informe de gestión comercial y financiera de la marca Aguardiente Doble Anís; en el cual se presenta el balance de compras Enero -Diciembre 2022, los Ingresos al Departamento del Huila, el informe de ventas en el Departamento del Huila; por otro lado, se presenta el desarrollo de la ejecución del Fondo de Publicidad, concluyendo que en el segundo semestre del 2022, donde se desarrollaron e implementaron actividades claves para el fortalecimiento de la imagen de la marca en la región.

El Concesionario manifiesta que, en el año 2022, por la introducción de 1.493.981 unidades de aguardiente Doble Anís al Huila, se transfirieron recursos al departamento por valor de $31.496.252.362 por concepto de impuesto al consumo, IVA y utilidad del 19,1%.

En el periodo comprendido de septiembre de 2020, año que comenzó la nueva concesión de comercialización de la marca Doble Anís en el Huila, a diciembre de 2022, se han transferido al Departamento, recursos producto de la introducción del Aguardiente Doble Anís, por valor aproximado de $63.199.246.000 millones de pesos, los cuales se traducen en obras para el departamento, además de las inversiones en materia de salud.

Las ventas alcanzadas en el 2022 fueron de 1.604.131 unidades a 750cc que comparativamente con las ventas del 2021 se logra un crecimiento del 57% que corresponde a una colocación adicional de 580.798 unidades a 750cc. Esta variación positiva se alcanza mediante la inversión de los recursos del fondo de publicidad en actividades encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de la marca y relacionamiento con los clientes y consumidores de Aguardiente Doble Anís en el Huila.

En el 2022, la referencia Sin Azúcar en todas sus presentaciones (375cc, 750cc, 1.750cc y 24°) se siguió consolidando, mostrando un crecimiento significativo, alcanzando a representar el 68,4% del volumen de ventas regional incluida la nueva presentación 24°; La referencia tradicional continúa contrayéndose llegando a representar el 31% del volumen de venta a cierre del 2022

En junio de 2022 se lanza al mercado la referencia Doble Anís 24° sin azúcar alcanzando un desempeño importante en el portafolio de la familia Doble Anís

llegando en menos de 6 meses a representar casi el 10% de las ventas de la regional con una colocación en el mercado de 150.307 unidades a 750cc de la referencia. En diciembre de este mismo año, alcanzó una participación de 15% de las ventas de la regional llegando a vender 44.879 unidades a 750cc.

El buen desempeño en ventas de la referencia Doble Anís 24°obedeció principalmente al gran lanzamiento realizado en el mes de junio en el marco de las fiestas de san pedro en el Huila, en donde se hizo una inversión importante de recursos direccionados a la comunicación y activación de marca en todo el departamento el cual permitió la atención total de los consumidores.

Las referencias de mayor contenido sin azúcar y tradicional (750cc y 1.750cc) alcanzaron una participación acumulada en ventas en el año 2022 del 6,3%, evidenciando una oportunidad de desarrollo y crecimiento de estas unidades de contenido.

El mayor volumen en ventas lo sigue abanderando los municipios de Neiva y Pitalito, alcanzando el 53,2% del volumen regional, y seguidos se encuentran los municipios de La Plata, Garzón, Timaná, Acevedo e Isnos que sumados conforman los municipios Pareto los cuales alcanzan, el 80% de las ventas del Departamento.

Otros municipios que alcanzaron un crecimiento importante en el 2022 pero que no hacen parte de los municipios Pareto fueron: Oporapa, Algeciras, Guadalupe, Tarqui, Teruel y Nátaga, los cuales alcanzaron variaciones positivas superiores al 100% vs 2021

Neiva la capital del Departamento, alcanzó una colocación de 548.930 unidades de Aguardiente Doble Anís obteniendo una variación positiva del 41.9% vs 2021 y más importante aún un crecimiento del 7.7% vs las ventas del 2019.

En términos generales, los 37 municipios del departamento del Huila muestran una recuperación importante en comparación con las ventas del 2021, destacando principalmente los municipios de Timaná, Acevedo e Isnos los cuales alcanzaron variaciones por encima del 85%.

Referente al comportamiento de los canales de comercialización (mayorista, cadenas, TAT y consumo) atendidos en el departamento del Huila, en términos generales alcanzaron variaciones positivas vs 2021, destacándose el desempeño del canal TAT el cual logró un crecimiento del 108,4%.

Es importante destacar la recuperación en ventas de la zona 1 correspondiente a los municipios del sur del departamento los cuales lograron en conjunto, crecer un 74,5% vs 2021 y recuperar un 18.6% vs las ventas del 2019.

El comportamiento en ventas de las referencias por zona muestra que aún los volúmenes se concentran en las referencias por 375cc, destacándose la referencia doble anís sin azúcar y doble anís 24°.

En las poblaciones del sur y centro del departamento, el volumen de ventas se encuentra concentrado en las referencia sin azúcar x 375cc pesando en promedio 53% y la referencia tradicional que alcanza una participación promedio del 33%, mientras que, en Neiva, la referencia sin azúcar es la de mayor volumen alcanzando a representar un 63% de las ventas del municipio.

El canal MODERNO “cadenas”, es el que presenta la mejor dinámica y mezcla de ventas del portafolio de Aguardiente Doble Anís destacándose el crecimiento de 24°en este canal el cual representa el 10% de la venta.

El canal tradicional TAT, el cual atiende en promedio 1.080 establecimientos de comercio en Neiva, se sigue consolidando y continua fortaleciendo el portafolio de Aguardiente Doble Anís destacando el comportamiento de la referencia sin azúcar x 375cc la cual alcanza el 57% de participación en ventas, seguido de la referencia tradicional x 375cc representando el 32% de participación del portafolio y es de destacar el buen desempeño en el corto tiempo de la referencia 24° que al igual que en los demás canales se fortalece día a día alcanzando en el 2022 una participación del 7% de la venta.

Es importante destacar que la venta en el canal de Tiendas, ha sido fundamental para la recuperación del volumen y el desarrollo del portafolio de Aguardiente Doble Anís ya que ha fortalecido los vínculos de la marca con los tenderos además de facilitar la disponibilidad del producto con los consumidores Huilenses.

La atención continua y directa a cada uno de los municipios del Departamento permitió en el 2022 alcanzar una cobertura del 100% con las referencias de 375cc sin azúcar, tradicional y 24°, convirtiéndose esta labor en uno de los factores de éxito en la recuperación de los volúmenes perdidos en épocas de pandemia.

Es importante destacar que las referencias sin azúcar y tradicional por 750cc y 1.750cc se codificaron en el 70% de los municipios del departamento del Huila.

Referente al comportamiento de las ventas por canal, el mayorista representó el 68% del volumen regional en el año 2022, seguido se encuentran las ventas de clientes que acuden directamente a las instalaciones de Doble Anís con una participación del 9,8%, luego se encuentran las ventas del canal cadenas con un 8,3%, seguido están las ventas del canal consumo con un 8,1% y por último las ventas del canal de tiendas que representaron el 6% de las ventas totales.

El comportamiento de ventas por canal se viene desconcentrando del canal mayorista esto se debe a que los otros canales se vienen desarrollando progresivamente. Actualmente el 32% del volumen de ventas lo representa las ventas a las cadenas, tiendas y consumo.

Comparativamente el canal TAT y mayorista son los que mayor crecimiento presentaron en año 2022 vs 2021 con una variación positiva del +108% y +59,2% respectivamente.

Desde el comienzo de la nueva concesión en septiembre de 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2022, se han realizado inversiones por el orden de los $5.460 millones de pesos, destinados principalmente a actividades para el sostenimiento de la marca Doble Anís en el departamento del Huila, las cuales han ayudado en la recuperación de las ventas perdidas en años de pandemia.

En el año 2022, se realizaron inversiones por el orden de los $3.381.421.176 destinados a la publicidad y promoción de la marca Doble Anís en el departamento del Huila, alcanzando una ejecución del 159% de los recursos que ingresaron al fondo en este año. Esta sobre ejecución obedeció principalmente a los aportes adicionales para el fortalecimiento de las fiestas del san pedro, además de las inversiones realizadas en el lanzamiento y despliegue en comunicación de la nueva

presentación 24° y la producción de material logístico necesario para fortalecer la implementación en campo de la marca Doble Anís en el departamento.

De los recursos invertidos a diciembre de 2022, el 27% se destinaron en actividades comerciales, dirigidas principalmente al cumplimiento de cuotas de volumen y a planes estructurados de evacuación de producto, que ayudaron en gran medida a la recuperación en ventas vs 2021.

Otras actividades, que ayudaron a la promoción y sostenimiento de la marca en el departamento, se enfocaron en planes de exhibición del portafolio de Doble Anís en los distintos canales, Amares de producto por medio de VAO´S (ofertas de valor agregado), campañas de comunicación en medios masivos como radio y prensa, además de las activaciones de marca, a través de personal de impulso, en establecimientos de consumo, como bares, discotecas y licoreras y la participación de la marca en pequeños conciertos.

En el 2022, se realizaron alianzas claves con medios informativos en la temporada sampedrina y navideña como: radio, prensa y redes sociales, los cuales fueron vehículos importantes para la promoción e interacción de la marca Doble Anís con los consumidores finales, permitiendo una mejor posición de nuestro producto en la mente de los huilenses en las fechas de celebración más importantes de la región.

En el trascurso del año 2022 se desarrollaron e implementaron campañas de carácter pedagógico por parte del personal de impulso y mercadeo en sitios de consumo y supermercados en donde se enseñó a identificar el Aguardiente Doble Anís original de un adulterado y la importancia de comprar en establecimientos reconocidos.

Además de las campañas para prevenir el consumo de licor adulterado, se realizaron alianzas con secretaria de hacienda departamental y el equipo anti-contrabando para desarrollar operativos de incautación de licor adulterado y de contrabando.

En resumen, el año 2022, muestra un comportamiento bastante positivo para la marca Doble Anís en el departamento del Huila donde se evidencia un crecimiento importante comparativamente en ventas no solo contra 2021, si no una recuperación clara contra el año 2019 y esto obedece principalmente al desarrollo y fortalecimiento del portafolio de la marca con la llegada de la nueva referencia sin azúcar 24° y a las nuevas unidades de contenido en garrafa por 1.750cc y 330cc, además de todas las actividades e inversiones encaminadas al crecimiento de la familia de A.DA en todos los canales de comercialización en los 37 municipios del departamento y a la consolidación de un equipo comercial idóneo comprometido con el cumplimiento de los objetivos de negocio enfocado en el planteamiento de nuevas estrategias.

Numeral 3.39: La publicidad, promoción y mercadeo, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva, por parte del concesionario, quien deberá de acuerdo con las condiciones del mercado y solicitud de clientes, atender las diferentes zonas del Departamento.

Análisis: El Área Comercial de la interventoría evidenció que el Comercializador ejecutó efectivamente las actividades de publicidad, promoción y mercadeo, de acuerdo con las condiciones y necesidades del mercado, resolviendo a cabalidad

las solicitudes de los clientes, evidenciándose en el cronograma de Actividades Comerciales durante el 1 al 31 de enero de 2023, en la ciudad de Neiva, municipios como La Plata y Pitalito; como también en Belén (La Plata), Acevedo y Bruselas; la entrega de material POP a los clientes del Aguardiente Doble Anís como por ejemplo copa acrílica, Termo, Nevera térmica, Riñonera canguro, Gorra, Tula cordón, Copa degustación, y presencia de material logístico pesado como tarimas, carpas y vallas por medio de la ejecución del contrato de concesión 0657 de 2020.

Tabla 23. Cronograma de impulso de la marca Aguardiente Doble Anís – enero 2023

NEIVA													
VIERNES, 6 DE ENERO DE 2023													
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET $ 18.290	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC $ 34.438	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC $ 16.000	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC $ 15.180	PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL PET 375CC $ 18.290	TOTAL	HORARIO	POP
3	ADRIANA LUCIA YAIMA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA CANAIMA	CLL 21 Nº 22-28 SUR	IMPULSO						$ -	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LUISA DUSSAN	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO			1			$16.000	03:00 PM A 7:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SANTA LOMA	CLL 20 Nº 36 A-84	IMPULSO						$ -	03:00 PM A 7:00 PM	
3	ANGIE PAOLA VALENCIANO	OLIMPICA S.A	OLIMPICA AMARANTO	CLL 56 B Nº 17-71	IMPULSO						$ -	03:00 PM A 7:00 PM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA MONTEMADERO	CLL 26 SUR CR 26	IMPULSO			1			$16.000	03:00 PM A 7:00 PM	
3	ANGIE PAOLA VALENCIANO	MARIA FERNANDA TRIANA	DISCOTECA LA CANTINA	CRA 5 Nº 14-75	IMPULSO	3					$54.870	09:00 PM A 1:00 AM	SI
4	ADRIANA LUCIA YAIMA	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	BAR COCOA	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	3					$54.870	09:00 PM A 1:00 AM	
4	MARIA DEL MAR SILVA	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39	IMPULSO			3			$48.000	09:00 PM A 1:00 AM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LA TRIBU	CRA 2 CLL 12-13	IMPULSO	3					$54.870	09:00 PM A 1:00 AM	

4	LUISA DUSSAN	ANDRES CHAVARRO	BAR MYG	CRA 5 Nº 14 - 77	IMPULSO	3					$54.870	09:00 PM A 1:00 AM	
SÁBADO, 7 DE ENERO DE 2023													POP
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL PET 375CC	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 34.438	$ 16.000	$ 15.180	$ 18.290			
3	ANYI PAOLA VALENCIANO	DSIERRA	SURTIPLAZA CENTRO	CLL 11 Nº 15-63	IMPULSO						$ -	09:00 PM A 1:00 PM	
3	LUISA DUSSAN	LA ROSA	CIGARRERIA LA ROSA	CLL 7 Nº 3-09	IMPULSO	1					$18.290	09:00 PM A 1:00 PM	
3	MARIA DEL MAR AYERBE	VENTAS NEIVA	SUPERIOR CRA 2	CLL 2 Nº 2-40	IMPULSO						$ -	09:00 PM A 1:00 PM	
3	ADRIANA LUCIA	URQUIA Y DUSSAN	SUPERMERCADO SAN PEDRO CRA 2	CLL 15 CRA 1 L - 25	IMPULSO						$ -	09:00 PM A 1:00 PM	SI
3	PAULA CAMILA LEIVA	CUBILLOS SOLORZANO S.A.S	SUPERMERCADO LA DESPENSA	CRA 2 Nº5 - 52 CENTRO	IMPULSO						$ -	09:00 PM A 1:00 PM	
	MARIA DEL MAR AYERBE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO	1					$18.290	03:30 PM A 7:30 PM	
	ADRIANA LUCIA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	CLL 8 Nº 41-80	IMPULSO						$ -	03:30 PM A 7:30 PM	
	LUISA DUSSAN	ÉXITO S.A	ÉXITO SAN PEDRO	AV 26 CLL 39 ESQUINA	IMPULSO						$ -	03:30 PM A 7:30 PM	
	ANYI PAOLA VALENCIANO	CENCOSUD COLOMBIA S.A	METRO CEVILLA	CRA 5 ENTRE CLL 23 Y 24	IMPULSO						$ -	03:30 PM A 7:30 PM	

3	PAULA CAMILA LEIVA	CENCOSUD COLOMBIA S.A	METRO SANTA LUCIA	CLL 8 Nº 48 - 145 LOCAL 1	IMPULSO						$ -	03:30 PM A 7:30 PM	
3	LUISA DUSSAN	CAMILO DURAN	DISCOTECA OLE	CRA 5 Nº 3-78 SUR	IMPULSO	4					$73.160	9:00 PM A 1:00 AM	NO
1	ADRIANA LUCIA	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39	IMPULSO	4					$73.160	9:00 PM A 1:00 AM	
2	ANYI PAOLA VALENCIANO	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO			4			$64.000	9:00 PM A 1:00 AM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LA TRIBU	CRA 2 CLL 12-13	IMPULSO	4					$73.160	9:00 PM A 1:00 AM	
VIERNES, 13 DE ENERO DE 2023													**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL PET 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290	**$ 34.438**	**$ 16.000**	**$ 15.180**	**$ 18.290**			
3	ADRIANA LUCIA YAIMA	LA ROSA	CIGARRERIA LA ROSA	CLL 7 Nº 3-09	IMPULSO						$	03:00 PM A 7:00 PM	SI
3	LUISA DUSSAN	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO						$	03:00 PM A 7:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	SUPERMERCADO CINCO MENOS	SUPERMERCADO CINCO MENOS CAMBULOS	CLL 33 Nº 8G-04	IMPULSO						$	03:00 PM A 7:00 PM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	SUPERMERCADO CINCO MENOS	SUPERMERCADO CANAIMA	CL 26 SUR Nº 23 - 25	IMPULSO						$	03:00 PM A 7:00 PM	
3	ANGIE PAOLA VALENCIANO	ÉXITO S.A	ÉXITO CENTRO	CRA 8 Nº 2-21	IMPULSO						$	03:00 PM A 7:00 PM	
3	MARIA DEL MAR	TATIANA CUELLAR	BAR LA TIENDA	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	NO

4	ADRIANA LUCIA YAIMA	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	BAR COCOA	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	
4	ANGIE PAOLA VALENCIANO	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39	IMPULSO			2			$32.000	09:00 PM A 1:00 AM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	ANDRES CHAVARRO	BAR MYG	CRA 5 Nº 14 - 77	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	
4	LUISA DUSSAN	IDEN IVONNE GUTIERREZ	LICORERA LA CENTRAL	CRA 9 Nº 10 - 12 AV LA TOMA	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	
SÁBADO, 14 DE ENERO DE 2023													**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL PET 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290	**$ 34.438**	**$ 16.000**	**$ 15.180**	**$ 18.290**			
3	**ANYI PAOLA VALENCIANO**	**DSIERRA**	**SURTIPLAZA NORTE**	**CRA 1 Nº 56 B - 17**	**IMPULSO**						$	**03:30 PM A 7:30 PM**	
3	LUISA DUSSAN	ÉXITO S.A	ÉXITO SAN PEDRO	AV 26 CLL 39 ESQUINA	IMPULSO			1			$16.000	03:30 PM A 7:30 PM	
3	MARIA DEL MAR AYERBE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA CANAIMA	CLL 21 Nº 22-28 SUR	IMPULSO						$	03:30 PM A 7:30 PM	SI
3	ADRIANA LUCIA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA AMARANTO	CLL 56 B Nº 17-71	IMPULSO						$	03:30 PM A 7:30 PM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO	1					$18.290	03:30 PM A 7:30 PM	
3	ANYI PAOLA VALENCIANO	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39	IMPULSO	4					$73.100	10:00 PM A 2:00 AM	
1	ADRIANA LUCIA	IVAN LEONARDO TAFUR	DISCOTECA LUX	CRA 1D 15-78 AV CIRCUNVALAR	IMPULSO	4					$73.100	10:00 PM A 2:00 AM	
2	PAULA CAMILA LEIVA	MARIA JOSE CHARRY CHAVARRO	BAR KARAOKE TASKA	CRA 1D Nº 15 - 96 AV CIRCUNVLAR	IMPULSO	4					$73.100	10:00 PM A 2:00 AM	NO
3	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO			4			$64.000	10:00 PM A 2:00 AM	
4	MARIA DEL MAR AYERBE	CRISTIAN CAMILO OLAYA	DISCOTECA MALAGA	CLL 13 Nº 2 - 36	IMPULSO	4					$73.100	10:00 PM A 2:00 AM	
VIERNES, 20 DE ENERO DE 2023													**POP**

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL PET 375CC	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 34.438	$ 16.000	$ 15.180	$ 18.290			
3	ADRIANA LUCIA YAIMA	DSIERRA	SURTIPLAZA CENTRO	CLL 11 Nº 15-63	IMPULSO						$	03:00 PM A 7:00 PM	SI
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA MONTEMADERO	CLL 26 SUR CR 26	IMPULSO						$	03:00 PM A 7:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SANTA LOMA	CLL 20 Nº 36 A-84	IMPULSO						$	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LUISA DUSSAN	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO	1					$18.290	03:00 PM A 7:00 PM	
3	ANGIE PAOLA VALENCIANO	CENCOSUD COLOMBIA S.A	METRO CEVILLA	CRA 5 ENTRE CLL 23 Y 24	IMPULSO			1			$16.000	03:00 PM A 7:00 PM	
3	ANGIE PAOLA VALENCIANO	ANDRES CHAVARRO	BAR MYG	CRA 5 Nº 14 - 77	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	NO
4	ADRIANA LUCIA YAIMA	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39	IMPULSO			2			$32.000	09:00 PM A 1:00 AM	
4	MARIA DEL MAR SILVA	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	BAR COCOA	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	
3	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	BAR LA RODADITA	CLL 14 Nº 4 -46	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	
4	PAULA CAMILA LEIVA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LATRIBU	CRA 2 CLL 12-13	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	
SÁBADO, 21 DE ENERO DE 2023													POP

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL PET 375CC	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 34.438	$ 16.000	$ 15.180	$ 18.290			
3	LUISA DUSSAN	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO						$ -	03:30 PM A 7:30 PM	SI
3	PAULA CAMILA LEIVA	CENCOSUD COLOMBIA S.A	METRO SANTA LUCIA	CLL 8 Nº 48 - 145 LOCAL 1	IMPULSO			1			$16.000	03:30 PM A 7:30 PM	
3	MARIA DEL MAR AYERBE	MARTHA DENIS GOMEZ GITIERREZ	SUPERMERCADO CENTRO SUR	CLL 7 Nº 2 - 42 CENTRO	IMPULSO						$ -	03:30 PM A 7:30 PM	
3	ADRIANA LUCIA	OSCAR JAIR ARCINIEGAS	POPULAR CRA 5	CRA 5 Nº 15-64	IMPULSO						$ -	03:30 PM A 7:30 PM	
3	ANYI PAOLA VALENCIANO	ÉXITO S.A	ÉXITO CENTRO	CRA 8 Nº 2-21	IMPULSO	1					$18.290	03:30 PM A 7:30 PM	
3	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO			4			$64.000	10:00 PM A 2:00 AM	NO
1	ANGIE PAOLA VALENCIANO	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39	IMPULSO	4					$73.100	10:00 PM A 2:00 AM	
2	PAULA CAMILA LEIVA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LATRIBU	CRA 1D Nº 15 - 96 AV CIRCUNVLAR	IMPULSO	4					$73.100	10:00 PM A 2:00 AM	
3	ADRIANA LUCIA	IVAN LEONARDO TAFUR	B	CRA 1D 15-78 AV CIRCUNVALAR	IMPULSO	4					$73.100	10:00 PM A 2:00 AM	
4	MARIA DEL MAR AYERBE	PEDRO JAVIER JIMENEZ	LA QUINTA DE JUAREZ	CRA 5 Nº 13 -26	IMPULSO	4					$ 73.100	10:00 PM A 2:00 AM	
JUEVES, 26 DE ENERO DE 2023													**POP**

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	**$ 34.438**	**$ 16.000**	**$ 15.180**	**$ 17.950**			
3	LUISA DUSSAN	IVAN LEONARDO TAFUR	DISCOTECA LUX	CRA 1D 15-78 AV CIRCUNVALAR	IMPULSO	2					$36.580	09:00 PM A 1:00 AM	
VIERNES, 27 DE ENERO DE 2023													**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290	**$ 34.438**	**$ 16.000**	**$ 15.180**	**$ 17.950**			
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA CANAIMA	CLL 21 Nº 22-28 SUR	IMPULSO			**1**			$ 16.000	03:30 PM A 7:30 PM	
3	MARIA DEL MAR AYERBE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO	1					$18.290	03:30 PM A 7:30 PM	
3	ADRIANA LUCIA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA AMARANTO	CLL 56 B Nº 17-71	IMPULSO						$	03:30 PM A 7:30 PM	
3	ANYI PAOLA VALENCIANO	SUPERMERCADO CINCO MENOS	SUPERMERCADO CINCO MENOS CAMBULOS	CLL 33 Nº 8G-04	IMPULSO					2	$35.950	03:30 PM A 7:30 PM	
3	LUISA DUSSAN	IDEN IVONNE GUTIERREZ	LICORERA LA CENTRAL	CRA 9 Nº 10 - 12 AV LA TOMA	IMPULSO	3					$54.870	9:00 PM A 1:00 AM	
1	ANGIE PAOLA VALENCIANO	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14-13	IMPULSO	3					$54.870	9:00 PM A 1:00 AM	
2	PAULA CAMILA LEIVA	CAMILO DURAN	DISCOTECA OLE	CRA 5 Nº 3-78 SUR	IMPULSO	3					$54.870	9:00 PM A 1:00 AM	NO
3	ADRIANA LUCIA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LATRIBU	CRA 1D Nº 15 - 96 AV CIRCUNVLAR	IMPULSO	3					$54.870	9:00 PM A 1:00 AM	
4	MARIA DEL MAR AYERBE	MARIA FERNANDA TRIANA	DISCOTECA LA CANTINA	CRA 5 Nº 14-75	IMPULSO	3					$54.870	9:00 PM A 1:00 AM	

SÁBADO, 28 DE ENERO DE 2023													POP
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ACTIVIDAD**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 18.290	**$ 34.438**	**$ 16.000**	**$ 15.180**	**$ 17.950**			
4	ANYI PAOLA VALENCIANO	VENTAS NEIVA	SUPERIOR CRA 2	CLL 2 Nº 2-40							$	3:00 PM A 7:00 PM	SI
	PAULA CAMILA LEIVA	URQUIA Y DUSSAN	SUPERMERCADO SAN PEDRO CRA 2	CLL 15 CRA 1 L - 25							$	3:00 PM A 7:00 PM	SI
	MARIA DEL MAR AYERBE	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23				1			$16.000	3:00 PM A 7:00 PM	SI
	ADRIANA LUCIA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	CLL 8 Nº 41-80		1					$18.290	3:00 PM A 7:00 PM	SI
	LUISA DUSSAN	CENCOSUD COLOMBIA S.A	METRO CEVILLA	CRA 5 ENTRE CLL 23 Y 24				1			$ 16.000	3:00 PM A 7:00 PM	SI
4	PAULA CAMILA LEIVA	CAMILO DURAN	DISCOTECA OLE	CRA 5 Nº 3-78 SUR		4					$73.100	9:00 PM A 1:00 AM	N/A
	MARIA DEL MAR AYERBE	ALVARO CARRERA	DISCOTECA RIO	CRA 2 CLL 14		4					$73.100	9:00 PM A 1:00 AM	N/A
	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46		4					$73.100	9:00 PM A 1:00 AM	N/A
	ANYI PAOLA VALENCIANO	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39		4					$73.100	9:00 PM A 1:00 AM	N/A
	ADRIANA LUCIA	IVAN LEONARDO TAFUR	DISCOTECA LUX	CRA 1D 15-78 AV CIRCUNVALAR		4					$73.100	9:00 PM A 1:00 AM	N/A

LA PLATA

viernes, 6 de enero de 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 18.290**			
2	YURANY APARICIO	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	KAROL PEREZ	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	YURANY APARICIO	JHON CUBIDES	DEPOSITO CUBIDES	CALLE 8 CON CARRERA 3 ESQUINA	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	NO
sábado, 7 de enero de 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 15.180**			
2	YURANY APARICIO	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$	08:00AM- 12:00M	SI

	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO						08:00AM- 12:00M	SI
	KAROL PEREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$	08:00AM- 12:00M	SI
2	YULIETH MONTALVO	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$ 54.870	09:00PM-01:00AM	NO
	KAROL PEREZ	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$ 54.870	09:00PM-01:00AM	NO
domingo, 8 de enero de 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 15.180**			
2	KAROL PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$ 54.870	08:00AM -12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$ 54.870	02:00PM-06:00PM	SI
										$ 0	02:00PM-06:00PM	SI
										$ 0		
viernes, 13 de enero de 2023												**POP**
	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO						08:00AM- 12:00M	SI

	YURANY APARICIO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$ 0	08:00AM- 12:00M	SI
	YURANY APARICIO	ALEJANDRO VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	CLLE 6 N. 3-48 CENTRO	IMPULSO					$ 0	02:00PM-06:00PM	
	YULIETH MONTALVO	EDWARD BAHOS	BICHOTA DIUSCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-40 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	3				$54.870	09:00PM-01:00AM	NO
	KAROL PEREZ	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$54.870	09:00PM-01:00AM	
domingo, 8 de enero de 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 15.180**			
2	KAROL PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$54.870	08:00PM -12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$54.870	08:00PM -12:00PM	SI
viernes, 20 de enero de 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 18.290**			
2	YURANY APARICIO	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	KAROL PEREZ	JHON CUBIDES	DEPOSITO CUBIDES	CALLE7 CON CARRERA 3 ESQUINA	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	VERONICA MARTINEZ	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
	YURANY APARICIO	ALEJANDRO VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	CLLE 6 N. 3-48 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	NO

	KAROL PEREZ	DIOSIDES VEGA	RANCHENATO BAR	CARRERA 3E N- 11- 55 AVENIDA	IMPULSO	2				$ 36.580	08:00PM-12:00AM	
	ANDREA MONTALVO	SANDRA MUÑOZ	MANDARINITA BAR	CARRERA 3E N. 9- 12 AVENIDA	IMPULSO	2				$ 36.580	08:00PM-12:00AM	
sábado, 21 de enero de 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 15.180**			
2	KAROL PEREZ	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$ 0	08:00AM- 12:00M	SI
	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO						08:00AM- 12:00M	SI
	YURANY APARICIO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$ 0	08:00AM- 12:00M	SI
	YURANY APARICIO	ALEJANDRO VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	CLLE 6 N. 3-48 CENTRO	IMPULSO					$ 0	02:00PM-06:00PM	
	YULIETH MONTALVO	EDWARD BAHOS	BICHOTA DIUSCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-40 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	3				$54.870	09:00PM-01:00AM	NO
	KAROL PEREZ	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$54.870	09:00PM-01:00AM	
	VERONICA MARTINEZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$54.870	09:00PM-01:00AM	
domingo, 22 de enero de 2023												**POP**

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 15.180			
2	KAROL PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$54.870	08:00PM -12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$54.870	08:00PM -12:00PM	SI
	VERONICA MARTINEZ	EDWARD BAHOS	BICHOTA DIUSCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-40 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	3				$54.870	08:00PM -12:00PM	SI
viernes, 27 de enero de 2023												

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
2	YURANY APARICIO	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO	1				$ 18.290	08:00AM-12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	KAROL PEREZ	IRMA ORTIGOZA	EL ECONOMICO	CALLE 3 N. 6-65 SAN SEBASTIAN	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	ALEJANDRO VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	CLLE 6 N. 3-48 CENTRO	IMPULSO	1				$ 18.290	02:00PM-06:00PM	NO
	YURANY APARICIO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 PAEZ	IMPULSO	1				$ 18.290	04:00PM-08:00PM	
	KAROL PEREZ	JAIME GARCIA	LA ULTIMA Y NOS VAMOS	CARRERA 6 N. 3-35 SAN SEBASTIAN	IMPULSO	1				$ 18.290	04:00PM-08:00PM	
sábado, 28 de enero de 2023												**POP**

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 15.180			
2	KAROL PEREZ	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$	08:00AM- 12:00M	SI
	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO						08:00AM- 12:00M	SI
	YURANY APARICIO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$	08:00AM- 12:00M	SI
	YURANY APARICIO	ALEJANDRO VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	CLLE 6 N. 3-48 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
	KAROL PEREZ	JUAN GAVIRIA	GUANTANAMO DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 11A - 19 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	4				$73.100	09:00PM-01:00AM	NO
	YULIETH MONTALVO	CINDY ROCIO LAGOS	GABANA DISCO CLIUB	CARRERA 3E N. 12-17 AVENIDA LIBER	IMPULSO	4				$73.100	09:00PM-01:00AM	
domingo, 29 de enero de 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$18.290	**$18.290**	**$16.000**	**$15.180**			
2	KAROL PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	3				$54.870	08:00PM -12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	LUIS EDUARDO QUINA	LA HERRADURA BAR	CARRERA 3E N. 11A -11 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	3				$ 54.870	08:00PM -12:00PM	SI

PITALITO

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330cc**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 18.290**			
	ANYELA DE LA CRUZ	OLVER ANTURY CARVAJAL	DEPOSITO LA UNION	CALLE 13 NO 14-46 GALERIA	IMPULSO	1				$ 18.290	07:00 AM-11:00AM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	SEGUNDA ISMENIA TORO	DEPOSITO LA IMPERIAL	CALLE 13 NO 14 - 46 GALERIA	IMPULSO	1				$ 18.290	07:00 AM-11:00AM	
JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330 cc**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 18.290**			
2	ANYELA DE LA CRUZ	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SAN ANTONIO	CALLE 7 NO 2 - 20 CENTRO	IMPULSO	1				$ 18.290	08:00 AM-12:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA MAXI	CALLE 7 NO 3 -14 CENTRO	IMPULSO	1				$ 18.290	08:00 AM-12:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA DESIERRA	CRA 3 NO 8 - 21 CENTRO	IMPULSO	1				$ 18.290	08:00 AM-12:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	EVELIO COY	OPTIMERKA CENTRO	CRA 2 NO 4 - 41 CENTRO	IMPULSO	1				$ 18.290	08:00 AM-12:00PM	

VIERNES, 6 DE ENERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 18.290**			
2	ANGIE ANACONA	LUZ HERINA SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	CRA 3 NO 2 - 08 CENTRO	IMPULSO					**$ 0**	08:00 AM-12:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	VITAL BOX	DULCERIA EL PUNTO DE LA ECONO	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					**$ 0**	08:00 AM-12:00PM	SI
	ANYELA DE LA CRUZ	REINERO CAMPOS	SUPERMERCADO RUBIO	CRA 2 NO 1O -85 CENTRO	IMPULSO	1				**$ 18.290**	08:00 AM-12:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					**$ 0**	08:00 AM-12:00PM	SI
2	KARLA SOFIA TRUJILLO	DIANA MARCELA	BAR ZAPACA	AVN 3 NO 15SUR - 39 SOLARTE	IMPULSO	2				**$ 36.580**	08:00 PM-12:00AM	NO
	LILIA ISABEL BERMEO	HECTOR DIAZ	BAR CANEY	CALLE 16SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2				**$ 36.580**	08:00 PM-12:00AM	NO
	ANGIE ANACONA	MAICOL VALENCI	BAR COCKTAIL TOKIO	CALLE 16SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2				**$ 36.580**	08:00 PM-12:00AM	
	ANYELA DE LA CRUZ	DANIELA CRUZ	BAR EL DESMADRE	CALLE 16 SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2				**$ 36.580**	08:00 PM-12:00AM	
SÁBADO, 7 DE ENERO DE 2023												POP

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 15.180			
	LILIA ISABEL BERMEO	VITAL BOX	LICORES GOMEZ	AVN 3 NO 15 -100 SOLARTE	IMPULSO					$ 0	08:00AM-12:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SOLARTE	CALLE 25 NO 3 - 122 SOLARTE	IMPULSO	1				$ 18.290	08:00AM-12:00PM	
	KARLA SOFIA TRUJILLO	CADENA	OLIMPICA JARDIN	AVN 3 NO13 - 22 JARDIN	IMPULSO	1				$ 18.290	08:00AM-12:00PM	SI
	ANYELA DE LA CRUZ	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 10 CENTRO	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	
										$		
2	ANYELA DE LA CRUZ	JULIO CESAR	DISC MACAO	AVN 3 NO 13 - 80 SOLARTE	IMPULSO	2				$ 36.580		NO
	LILIA BERMEO	YESSICA	DISC LOTHO	AVN 3SUR NO 17 - 63 SOLARTE	IMPULSO	2				$ 36.580	09:00PM-01:00AM	
	KARLA TRUJILLO	FABIAN AVILA	DISC ZAFARI	AVN 3 8SUR - 67 SOLARTE	IMPULSO	2				$ 36.580	09:00PM-01:00AM	NO
	ANGIE ANACONA	DIEGO FERNANDO	DISC EXTASIS	AVN 3 NO 13SUR- 66 SOLARTE	IMPULSO	2				$ 36.580	09:00PM-01:00AM	NO
										$ 0		NO
VIERNES, 13 DE ENERO DE 2023												POP

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
	ANGIE ANACONA	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA DESIERRA	CRA 3 NO 8 - 21 CENTRO	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	ANYELA DE LA CRUZ	VITAL BOX	DULCERIA EL PUNTO DE LA ECONO	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA MAXI	CALLE 7 NO 3 - 14 CENTRO	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	DIANA CHANTRE	LICORERA EBRIOS	CRA 4 NO 1SUR - 67 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	GILMA ROMERO	LA GRAN VIA	CRA 4 NO 1 - 75 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	ANYELA DE LA CRUZ	EVELIO COY	OPTIMERKA CENTRO	CRA 2 NO 4 - 41 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
2	KARLA SOFIA TRUJILLO	LUZ HERINA SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	CRA 3 NO 2 - 08 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	STEFANY MARQUEZ	BAR CANTINA LA 17	AVN 3 NO 17 - 45 SOLARTE	IMPULSO	2				$	08:00 PM-12:00AM	NO
	LILIA ISABEL BERMEO	YULIANA CASTAÑO	BAR NEBRASKA	AVN 3 NO 19 - 04 SUR SOLARTE	IMPULSO	2				$	08:00 PM-12:00AM	NO
	ANGIE ANACONA	LUCELLY MONTENEGRO	BAR SANTORINI	AVN 3 NO 17 - 40 SUR SOLARTE	IMPULSO	2				$	08:00 PM-12:00AM	
	ANYELA DE LA CRUZ	JUAN PABLO	BAR LA KARETA	AVN 3 NO 17 - 14 SUR SOLARTE	IMPULSO	2				$	08:00 PM-12:00AM	
SÁBADO, 14 DE ENERO DE 2023												POP

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 15.180			
	LILIA ISABEL BERMEO	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SAN ANTONIO	CALL 7 NO 2 - 20 CENTRO	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	OLVERT ANTURY	DEPOSITO LA UNION	CALLE 13 NO 14 - 46 GALERIA	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	
	KARLA SOFIA TRUJILLO	SEGUNDA IAMENIA TORO	DEPOSITO LA IMPERIAL	CALLE 13 NO 13 - 52 GALERIA	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	ANYELA DE LA CRUZ	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	
	ANGIE ANACONA	REINERO CAMPOS	SUPERMERCADO RUBIO	CRA 2 NO 1O -85 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
	KARLA SOFIA TRUJILLO	VITAL BOX	LICORES GOMEZ	AVN 3 NO 15 -100 SOLARTE	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
	LILIA ISABEL BERMEO	CADENA	OLIMPICA JARDIN	AVN 3 NO13 - 22 JARDIN	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	ANYELA DE LA CRUZ	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SOLARTE	CALLE 25 NO 3 - 122 SOLARTE	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
2	ANYELA DE LA CRUZ	CARLEY CAQUIMBO	DISC BAR LA CAVA	AVN 3 NO 15 - 39 SUR SOLARTE	IMPULSO	3				$54.870		NO
	LILIA BERMEO	MARTHA ORTIZ	DISC NOHELIA	AVN 3 NO 12 - 06 JARDIN	IMPULSO	3				$54.870	09:00PM-01:00AM	
	KARLA TRUJILLO	FABIAN AVILA	DISC OYE BONITA	AVN 3 NO 12SUR - 18 JARDIN	IMPULSO			3		$48.000	09:00PM-01:00AM	NO
	ANGIE ANACONA	ANDRES	DISC ABASOLO	AVN 3 SUR NO 12SUR - 12 JARDIN	IMPULSO	3				$54.870	09:00PM-01:00AM	NO
MARTES, 18 DE ENERO DE 2022												POP

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330 cc	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
2	ANYELA DE LA CRUZ	SEGUNDA ISMENIA	DEPOSITO LA IMPERIAL	CALLE 13 NO 13 - 52 GALERIA	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	OLVERT ANTURY	DEPOSITO LA UANION	CALLE 13 NO 14 - 46 GALERIA	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
VIERNES, 20 DE ENERO DE 2023												POP
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
	ANGIE ANACONA	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA MAXI	CALLE 7 NO 3 - 14 CENTRO	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	VITAL BOX	DULCERIA EL PUNTO DE LA ECONO	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	ANYELA DE LA CRUZ	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA DESIERRA	CRA 3 NO 8 - 21 CENTRO	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					$	08:00 AM-12:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	DIANA CHANTRE	LICORERA EBRIOS	CRA 4 NO 1SUR - 67 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	GILMA ROMERO	LA GRAN VIA	CRA 4 NO 1 - 75 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	EVELIO COY	OPTIMERKA CENTRO	CRA 2 NO 4 - 41 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
2	ANYELA DE LA CRUZ	LUZ HERINA SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	CRA 3 NO 2 - 08 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI

	KARLA SOFIA TRUJILLO	MAICOL VALENCIA	BAR COCKTAIL	CALLE 16 SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2				$36.580	08:00 PM-12:00AM	NO
	LILIA ISABEL BERMEO	DIANA MARCELA ARTUNDUAGA	BAR ZAPACA	AVN 3 NO 15 SUR - 39 SOLARTE	IMPULSO	2				$36.580	08:00 PM-12:00AM	NO
	ANGIE ANACONA	HECTOR DIAZ	BAR CANEY	CALLE 16 SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2				$36.580	08:00 PM-12:00AM	NO
	ANYELA DE LA CRUZ	DANIELA CRUZ	BAR EL DESMADRE	CALLE 16 SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2				$36.580	08:00 PM-12:00AM	NO
SÁBADO, 21 DE ENERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 15.180**			
	KARLA SOFIA TRUJILLO	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SAN ANTONIO	CALL 7 NO 2 - 20 CENTRO	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO					$	08:00AM-12:00PM	
	ANGIE ANACONA	VITAL BOX	LICORES GOMEZ	AVN 3 NO 15 -100 SOLARTE	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
	KARLA SOFIA TRUJILLO	CADENA	OLIMPICA JARDIN	AVN 3 NO13 - 22 JARDIN	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
	LILIA ISABEL BERMEO	EVELIO COY	OPTIMERKA SAN RFAEL	CRA 1 NO 1SUR - 73 SAN RFAEL	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
	ANYELA DE LA CRUZ	REINERO CAMPOS	SUPERMERCADO RUBIO	CRA 2 NO 1O -85 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
2	ANYELA DE LA CRUZ	HENRY	DISC BAKU	AVN 3 NO 17 - 149 SOLARTE	IMPULSO	3				$54.870		NO
	KARLA TRUJILLO	JOSE ARVEY CUELLAR	DISC FAVELA	AVN 3 NO 17 - 79 SOLARTE	IMPULSO	3					09:00PM-01:00AM	
	LILIA BERMEO	WILSON CASTRO	DISC DUBAY	AVN 3 NO 17 - 59 SUR SOLARTE	IMPULSO	3					09:00PM-01:00AM	NO
	ANGIE ANACONA	MIGUEL RUIZ	DISC AVE MARIA	AVN 3 NO 15 - 150 SOLARTE	IMPULSO	3					09:00PM-01:00AM	NO
$54.870												POP

$54.870 $54.870	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330cc**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 18.290**			
	KARLA SOFIA TRUJILLO	OLVER ANTURY CARVAJAL	DEPOSITO LA UNION	CALLE 13 NO 14-46 GALERIA	IMPULSO					**$**	07:00 AM-11:00AM	SI
	ANGIE ANACONA	JAIME DELGADO	DEPOSITO LA IMPERIAL	CALL 13 NO 13 - 52 GALERIA	IMPULSO					**$**	07:00 AM-11:00AM	
VIERNES, 27 DE ENERO DE 2023												POP
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330 cc**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 18.290**			
2	LILIA ISABEL BERMEO	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	VITAL BOX INT	LICORES GOMEZ	AVN 3 NO 15 - 100 SOLARTE	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	VITAL BOX INT	EL PUNTO DE LA ECONOMIA DULCERIA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	ANYELA DELACRUZ	CADENA	OLIMPICA JARDIN	AVN 3 NO 13 - 22 JARDIN	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	
	KARLA SOFIA TRUJILLO	EFEYER ANTURY	BAR COCOBONGO	AVN 3 NO 9 - 06 PANORAMA	IMPULSO	2				$36.580	08:00PM-12:00AM	
	ANGIE ANACONA	YULIAN A CASTAÑO	BAR NEBRASKA	AVN 3 NO 19 - 04 SUR SOLARTE	IMPULSO	2				$36.580	08:00PM-12:00AM	
	ANYELA DELACRUZ	LEIDY	BAR BILBAO	AVN 3 NO 7 - 47 SOLARTE	IMPULSO	2				$36.580	08:00PM-12:00AM	
	LILIA ISABEL BERMEO	JUAN PABLO	DISC BAR LA KARETA	AVN 3 NO 17 - 14 SUR SOLARTE	IMPULSO	2				$36.580	08:00PM-12:00AM	SI

SÁBADO, 28 DE ENERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290	**$ 18.290**	**$ 16.000**	**$ 18.290**			
	KARLA SOFIA TRUJILLO	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 2 NO 1 - 70 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SAN ANTONIO	CLL 7 NO 2 - 20 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA DESIERRA	CRA 3 NO 8 - 21 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	ANYELA DELACRUZ	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA MAXI	CALLE 7 NO 3 - 14 CENTRO	IMPULSO					$	02:00PM-06:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	JULIO CESAR	DISCO MACAO	AVN 3 NO 13 - 80 JARDIN	IMPULSO	4				$73.100	08:00 PM-12:00AM	NO
	LILIA ISABEL BERMEO	LINEY MEDINA	DISCO LA PATRONA	AVN 3 NO 15 - 50 SUR SOLARTE	IMPULSO	4				$73.100	08:00 PM-12:00AM	NO
	ANYELA DELACRUZ	DIEGO FERNANDO	DISCO EXTASIS	AVN 3 NO 13SUR - 69 JARDIN	IMPULSO	4				$73.100	08:00 PM-12:00AM	NO
	KARLA SOFIA TRUJILLO	FABIAN AVILA	DISCO ZAFARI	AVN 3 NO 8 SUR 67 SOLARTE	IMPULSO	4				$73.100	08:00 PM-12:00AM	NO
DOMINGO, 29 DE ENERO DE 2023												POP

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML	TOTAL	HORARIO	
						$ 18.290	$ 18.290	$ 16.000	$ 15.180			
ZONA	ANYELA DELACRUZ	LUIS HERNANDO NAVIA	SUPER TIENDA MARCELL	PARQUE BRUSELAS	IMPULSO	2				$36.850	02:00PM-06:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	SECRETARIA DE CULTURA	PUNTO DE VENTA DEL EVENTO	PARQUE PRICIPAL B RUSELAS	IMPULSO	2				$36.850	02:00PM-06:00PM	
	ANGIE ANACONA	SANDRA MILENA CRUZ	DEPOSITO MONARKA	CALLE 16 NO 5 - 51 PARQUE BRUSELAS	IMPULSO	2				$36.850	02:00PM-06:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	CAROLINA SALAZAR	DEPOSITO Y DULCERIA J & J	PARQUE PRICIPAL B RUSELAS	IMPULSO	2				$36.850	02:00PM-06:00PM	
2	KARLA SOFIA TRUJILLO	SECRETARIA DE CULTURA	PUNTO DE EVENTO	PARQUE PRICIPAL BRUSELAS	IMPULSO			4		$64.000		NO
	ANGIE ANACONA	SECRETARIA DE CULTURA	PUNTO DE EVENTO	PARQUE PRICIPAL BRUSELAS	IMPULSO			4		$64.000	09:00PM-01:00AM	
	ANYELA DELACRUZ	SECRETARIA DE CULTURA	PUNTO DE EVENTO	PARQUE PRICIPAL BRUSELAS	IMPULSO			4		$64.000	09:00PM-01:00AM	NO
	LILIA ISABEL BERMEO	SECRETARIA DE CULTURA	PUNTO DE EVENTO	PARQUE PRICIPAL BRUSELAS	IMPULSO			4		$64.000	09:00PM-01:00AM	NO

Tabla 24. Actividades semanales logística, pop y patrocinio de la marca Aguardiente Doble Anís – enero 2023

CONANTIOQUEÑO									
ACTIVIDADES SEMANALES ENERO 2023									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				POP				PATROCINIO	
EVENTO	LUGAR	FECHA	MATERIAL LOGISTICO	ITEM	CANT.	PRECIO	TOTAL	VALOR PATROCINIO	COMPRA PRODUCTO
IMPULSO PITALITO	PITALITO HUILA	ENERO 4 AL 7 DE 2023	N/A	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				RIÑONERA CANGURO	5	6900	34500		
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	ENERO 6 Y 7 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				TULA CORDON	2	11800	23600		
				TERMO	10	1600	16000		
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	ENERO 4 AL 8 DEL 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	NEVERA TERMICA	10	6990	69900	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				CANGURO	6	6900	41400		
				BIG PACKS	10		0		
FIESTA BLANCOS Y NEGROS	BELEN - LA PLATA HUILA	SÁBADO, 7 DE ENERO DE 2023	1 PISO DE TARIMA 1 DUMMI TD 5M 4 CARPAS 30 VALLAS					$ 2.000.000	70 CJS

CONANTIOQUEÑO									
ACTIVIDADES SEMANALES ENERO 2023									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				POP				PATROCINIO	
EVENTO	**LUGAR**	**FECHA**	**MATERIAL LOGISTICO**	**ITEM**	**CANT.**	**PRECIO**	**TOTAL**	**VALOR PATROCINIO**	**COMPRA PRODUCTO**
FIESTAS DEL RETORNO	ACEVEDO - HUILA	SÁBADO, 7 DE ENERO DE 2023	14 CARPAS 80 VALLAS					$ 5.000.000	200 CJS
IMPULSO PITALITO	PITALITO HUILA	ENERO 13 AL 14 DE 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				RIÑONERA CANGURO	5	6900	34500		
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	ENERO 13 Y 14 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				TULA CORDON	2	11800	23600		
				TERMO	10	1600	16000		
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	ENERO 13 AL 15 DEL 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	NEVERA TERMICA	10	6990	69900	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		

CONANTIOQUEÑO									
ACTIVIDADES SEMANALES ENERO 2023									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				POP				PATROCINIO	
EVENTO	**LUGAR**	**FECHA**	**MATERIAL LOGISTICO**	**ITEM**	**CANT.**	**PRECIO**	**TOTAL**	**VALOR PATROCINIO**	**COMPRA PRODUCTO**
				CANGURO	6	6900	41400		
				BIG PACKS	10		0		
IMPULSO PITALITO	PITALITO HUILA	ENERO 19 AL 21 DE 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				RIÑONERA CANGURO	5	6900	34500		
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	ENERO 20 Y 21 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				TULA CORDON	2	11800	23600		
				TERMO	10	1600	16000		
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	ENERO 20 AL 22 DEL 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	NEVERA TERMICA	10	6990	69900	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				CANGURO	6	6900	41400		
				BIG PACKS	10		0		
IMPULSO PITALITO	PITALITO HUILA	ENERO 24 AL 29 DE 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		

CONANTIOQUEÑO									
ACTIVIDADES SEMANALES ENERO 2023									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				POP				PATROCINIO	
EVENTO	**LUGAR**	**FECHA**	**MATERIAL LOGISTICO**	**ITEM**	**CANT.**	**PRECIO**	**TOTAL**	**VALOR PATROCINIO**	**COMPRA PRODUCTO**
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				RIÑONERA CANGURO	5	6900	34500		
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	ENERO 27 Y 28 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				TULA CORDON	2	11800	23600		
				TERMO	10	1600	16000		
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	ENERO 27 AL 29 DEL 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	NEVERA TERMICA	10	6990	69900	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				CANGURO	6	6900	41400		
				BIG PACKS	10		0		
FIESTAS MUNICIPAL	BRUSELAS HUILA	ENERO 27 ENERO 2023	1 TARIMA 40 CARPAS 40 VALLAS 2 DUMMIS 5M					$ 2.900.000	120 CJS

CONANTIOQUEÑO									
ACTIVIDADES SEMANALES ENERO 2023									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				POP				PATROCINIO	
EVENTO	LUGAR	FECHA	MATERIAL LOGISTICO	ITEM	CANT.	PRECIO	TOTAL	VALOR PATROCINIO	COMPRA PRODUCTO

Numeral 3.40: Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común acuerdo con la Organización del Festival Folclórico y Reinado Nacional de Bambuco, la contratación directa de eventos, artistas, montajes de escenarios, etc., por la suma de $326.000.000.00 anuales, los cuales se incrementaran a partir de enero del 2021 con el IPC registrado en el año inmediatamente anterior.

Análisis: No aplica para el presente informe, esta información será ingresada en el mes de junio del año en curso (2023).

Numeral 3.41: El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto.

Análisis: Se evidenció que el Comercializador implementó las adecuadas actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitieron el conocimiento del producto, tal como se evidencia en el desarrollo del numeral 3.39. Habría que mencionar, que se recomienda al Concesionario ampliar la implementación de las actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto; a parte de los municipios de Neiva, La Plata, Garzón y Pitalito.

Evidencia fotográfica de las Actividades comerciales desarrolladas durante el mes de enero de 2023.

Las evidencias fotográficas adjuntas en este informe corresponden a todas las actividades realizadas en el mes de enero de 2023, en el Contrato de Concesión 0657 de 2020 de las inversiones en publicidad y promoción en las diferentes actividades de Activación de Marca en diferentes sitios de consumo, según instructivo de publicidad de la FLA-EICE y avalado por la Gobernación del Huila en el Contrato de Concesión 0657 de 2020.

Las actividades corresponden al desarrollo del Plan de Comercialización entregado por la empresa ConAntiqueño, comercializadora autorizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para distribuir y vender el aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

NEIVA 06-01-2023









GUARDIEN
OBL
ANÍS


¡AGUANTA!
ARDIENTE
OBLE
NÍS


¡AGUANTA!
AGUARDIEN
DOBL
ANÍS
Sin azúcar


¡AGUANTA!
UARDIENT
OBL
ANÍS
Sin azúcar




Panadería
GUARDIEN
OBL
ANÍS

13-01-2023




AGUANTA!

20-01-2023




DOBL
ANÍS


DOBL
ANÍS
Sin azúcar


DOBLE
ANÍS
Sin azúcar


AGUANTA!
DOBL
ANÍS
Sin azúcar





27-01-2023





aguardientes

ones y aguardientes




LA PLATA

07-01-2023















14-01-2023











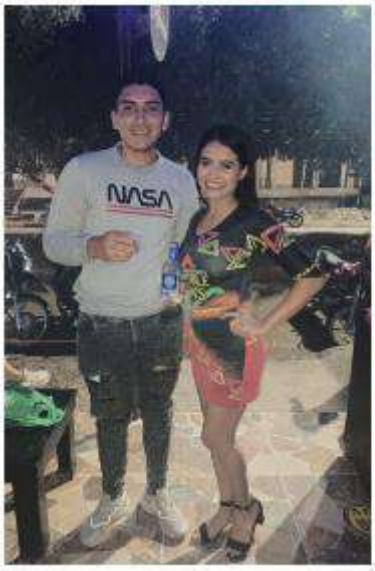




21-01-2023







NASA



28-01-2023




DOBLE
ANIS






Claro




INDIA

PITALITO

8-01-2023










DOBLE ANIS

JEANS

DonJulio

Siempre
Mesa
DOBLE ANIS


15-01-2023

















JEANS

DonJulio


22-01-2023
















LICORES


LAKERS




Plaza
Maxi



29-01-2023




















AGAVE
LICORERA
DOBLE
ANIS


DOBLE
ANIS


DOBLE
ANIS

FIESTA DE NEGROS Y BLANCOS
BELEN – HUILA
07-01-2023









FIESTAS DEL RETORNO
ACEVEDO
07-01-2023







CUMPLEAÑOS MUNICIPIO
BRUSELAS HUILA
27-01-2023








PLP


ANGIE'S COMUNICACIO
La Kerranderna FM
COMPRAVENTA
322 238 88 86
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS


DE LAS SEÑORAS!
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS





Numeral 3.42: Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Análisis: El Comercializador presentó la relación de pagos desembolsados por la Fiducia, donde se evidencia el cumplimento de las obligaciones adquiridas en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Numeral 3.43: Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al Departamento, una vez terminada la ejecución del contrato.

Análisis: Se logró establecer mediante la visita a las instalaciones del comercializador ConAntioqueño, que el material logístico adquirido por medio del Fondo de Publicidad, el cual es utilizado para el desarrollo de las diferentes actividades de comercialización, con el propósito de fortalecer la comercialización del Aguardiente Doble Anís; se encuentra en óptimas condiciones para su uso.

Numeral 3.44: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Análisis: En las visitas realizadas se evidencia que el comercializador ha mantenido en óptimas condiciones de uso durante la ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Numeral 3.45: Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos, el concesionario podrá utilizar los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

Análisis: Durante el mes de enero de 2023, no se llevaron a cabo campañas de lanzamiento de nuevos productos, por lo tanto, el concesionario no utilizó los recursos del Fondo en la publicidad y promoción para este propósito

MATRICES DE OBLIGACIONES

MATRIZ OBLIGACIONES CONCESION

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.1	Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS (…)	29-	FINANCIERO	CUMPLE	EL COMERCIALIZADOR DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ALIADO ESTRATEGICO DEL CONCESIONARIO CONTRATA EL PERSONAL Y LAS ACTIVIDADES POR SU CUENTA Y RIESGO MES A MES
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,8,9,10,15,18,26,29,33,35,36,39,40,42,46,50,54,55	TECNICO	CUMPLE	PRESUPUESTO DE COMPRAS POR LA FLA AÑO 2023, INVENTARIO A PRODUCTO TERMINADO DISPONIBLE EN FLA A 31 ENERO 2023, INFORME SG-SST CONANTIOQUEÑO ENERO 2023, CONCEPTO TECNICO RECOMENDACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA FLA.
			JURIDICO	NA	NA
3.2	Cumplir con la cuota mínima anual en los términos definidos en los presentes estudios y en los pliegos (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	SE PRESENTA EN INFORME FINANCIERO DANDO A CONOCER LAS CIFRAS Y CUMPLIMIENTOS DEL CONCESIONARIO
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.3	El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando el comportamiento de consumo (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	EN ENERO NO SE PRESENTARON VENTAS DEL CONCESIONARIO NO SE DETERMINAN CUMPLIMIENTOS

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.4	Los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar deberán (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
3.5	Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE VENTAS POR MUNICIPIO
		29	TECNICO	CUMPLE	INFORME ACTIVIDADES MES DICIEMBRE 2022 DE SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO GOBERNACION HUILA ENTREGADO EN MES ENERO 2023
			JURIDICO	NA	NA
3.6	Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en el Departamento del Huila (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO VENDE Y DISTRUBYE EL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA A TRAVES DE SU ALIADO ESTRATEGICO EL COMERCIALIZADOR-SOPORTE LOS LISTADOS DE VENTA MUNICIPIO POR MUNICIPIO Y CLIENTE POR CLIENTE.
		NA	COMERCIAL	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.7	Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA A LOS PRODUCTOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS
			JURIDICO	NA	NA
3.8	El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,15,18,29,54	TECNICO	CUMPLE	ANEXOS CUMPLIMIENTO Y APROBACIONES NUEVOS DISEÑOS ENVASES Y TAPAS
			JURIDICO	NA	NA
3.9	Los derechos predicables sobre la fórmula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,15,18,29,54	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA A LOS PRODUCTOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS
			JURIDICO	NA	NA
3.10	El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución (…)	19-20-39	FINANCIERO	CUMPLE	LOS COSTOS ENUNCIADOS LOS ASUME EL CONCESIONARIO Y EL COMERCIALIZADOR, LA PARTICIPACION PORCENTUAL LA CONSIGNA EL CONCESIONARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO, EL 4% PARA EL FONDO DE PUBLICIDAD LO CONSIGNA EL COMERCIALIZADOR DE

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
					CONFORMIDAD CON LO LIQUIDADO DE ACUERDO A LAS VENTAS.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.11	El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	EL DEPARTAMENTO A TRAVES DEL CONTRAO 1251 DE 2021 CONTRATO LA INTERVENTORIA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.12	Entregar al Departamento la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. (…)	19-20-21-39	FINANCIERO	CUMPLE	LO ESTABLECIDO DE UTILIDAD PARA EL DEPARTAMENTO ES DEL 19,1% EL CONCESIONARIO LO CONSIGNA LIQUIDADO DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS GENERADAS POR TESORERIA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.13	Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la Secretaria de Hacienda Departamental sobre (…)	19-20-21-39	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO ENTREGA MENSUALMENTE AL INFORMACION DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO ENVIADO POR LA INTERVENTORIA.

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA
		1,9,10,40	TECNICO	CUMPLE	INFORME SG-SST CONANTIOQUEÑO ENERO 2023
			JURIDICO	NA	NA
3.14	Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, (…)	3-4-5-14	FINANCIERO	CUMPLE	LA INTERVENTORIA SUPERVISA LAS ETAPAS ENUNCIADAS, LLEVA A CABO INVENTARIO AL FINAL DE CADA MES Y SE VERIFICA AL DISPONIBILIDAD DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA
		1,9,10,18, 26,29,35,36,38,39,40,42,54,55	TECNICO	CUMPLE	ACTA VISITA DE BODEGAS DEL COMERCIALIZADOR MES ENERO 2023, INVENTARIO INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS EN LA PRODUCCION AGTE DOBLE ANIS A 31 ENERO 2023, INFORME ACTIVIDADES SG-SST CONANTIOQUEÑO SEDE NEIVA ENERO 2023.
			JURIDICO	NA	NA
3.15	Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información (…)	5	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO FACILITA LA INFORMACION-SOPORTE INFORME MENSUAL
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.16	Pagar los tributos establecidos por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente (…)	16-	FINANCIERO	CUMPLE	AL PRESENTAR EL INFORME DEL MES NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE TRIBUTOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.17	El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización (…)	42-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CONTRATA A TRAVES DE SU ALIADO EL COMERCIALIZADOR TODO EL PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO DE ESTAMPILLADO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	CUMPLE	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.18	Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y (…)	3-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PRESENTA LOS INFORMES REQUERIDOS-SOPORTE EL INFORME MENSUAL.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.19	Responder ante la Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades (…)	17-	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DEL INFORME DEL MES NO EXISTE EVIDENCIA DE PRESENTACION DE QUEJA DE DAÑOS A TERCEROS
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.20	Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el (…)	20-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO ASUME TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE DEMANDA EL OBJETO CONTRACTUAL-SOPORTE LOS INFORMES MES A MES
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA.
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.21	Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones (…)	16-	FINANCIERO	CUMPLE	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO SE CUENTA CON LA POLIZA DE GARANTIA-SOPORTE POLIZA DE GARANTIA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.22	Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato (…)	3-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PROVEE EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO-LISTADOS DE PERSONAL CONTRATADO E INVERSION PUBLICITARIA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,15,18,26,40,54,55	TECNICO	CUMPLE	INVENTARIO DE INSUMOS AGTE DOBLE ANIS A 31 ENERO 2023 E INFORME SG-SST CONANTIOQUEÑO ENERO 2023.
			JURIDICO	NA	NA
3.23	Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al (…)	3-4-5-	FINANCIERO	CUMPLE	PARA EL PRESENTE MES EL CONCESIONARIO SUMINISTRA LA INFORMACION REQUERIDA-SOPORTE EL INFORME DEL MES AREA FINANCIERA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9, 10,	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADO AREA CALIDAD RECOMENDACIONES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO TERMINADO PARA CONSUMIDOR FINAL
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.24	Pagar todos los tributos de carácter Nacional, Municipal y Departamental.	16-	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DEL INFORME DEL MES NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS DE PARTE DEL CONCESIONARIO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.25	Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.	9-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO A TRAVES DE SU ALIADO EL COMERCIALIZADOR CONTRATA EL PERSONAL DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA.LISTADO DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA E INDIRECTA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.26	Respetar y cumplir las normas laborales y de vinculación del personal previstas (…)	9-	FINANCIERO	CUMPLE	EN EL INFORME DEL MES NO SE CONOCE RECLAMACION ALGUNA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES, SE CUENTA CON LA INFORMACION DEL PERSONAL DE CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATACION INDIRECTA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.27	El Departamento en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones (…)	16-17	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONTRATO DESDE SU FIRMA CUENTA CON POLIZA DE RIEZGO CON TERCEROS DE TAL MANERA QUE EL DEPARTAMENTO NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.28	Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor (…)	9-13-40-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CUENTA CON UN SOLO DISTRIBUIDOR EN EL DEPARTAMENTO, SOPORTE LOS LISTADOS DE VENTAS MUNICIPIO POR MUNICIPIO, VENTAS CLIENTE POR CLIENTE EN EL DEPARTAMENTO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.29	Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA PRODUCTOS AGTE DOBLE ANIS, CERTIFICADO EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-INVIMA A LA FLA-EICE
			JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.30	Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1682 de 2012 y dentro de los términos (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29,54,55	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADO EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-INVIMA A LA FLA-EICE Y ACTA DE VISITA A BODEGAS DEL COMERCIALIZADOR ENERO 2023
			JURIDICO	NA	NA
3.31	La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,9,10,15,18,29,40,42,54,55	TECNICO	CUMPLE	ACTA DE VISITA A BODEGAS DEL COMERCIALIZADOR ENERO 2023
			JURIDICO	NA	NA
3.32	Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,15,18,29,35,38,40,42,54,55	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES ENERO 2023
			JURIDICO	NA	NA
3.33	El Aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.34	El Aguardiente Doble Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
			JURIDICO	NA	NA
3.35	Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,10,15,29	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES ENERO 2023
			JURIDICO	NA	NA
3.36	Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	UNA VEZ PRESENTADO EL PLAN DE COMERCIALIZACION Y VERIFICADO POR EL DEPARTAMENTO SE DA SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES A TRAVES DE LA INVERSION PUBICITARIA LLEVADA A CABO
		NA	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.37	Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL PLAN QUE PRESENTA EL CONCESIONARIO SE VA EJECUTANDO MES A MES Y SE VAN VERIFICANDO EL LISTADO DE INVERSION PUBLICITARIA.
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.38	El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primero cinco (5) días de los meses de (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL INFORME DE EJECUCION SEMESTRAL QUE PRESENTA EL CONCESIONARIO SE

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
					VERIFICA CON LA INFORMACION PLASMADA MES A MES
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.39	La publicidad, promoción y mercadeó, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CONTRATA A TRAVES DEL COMERCIALIZADOR EL PERSONAL DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y MERCADEO, LISTADO DE CONTRATACION INDIRECTA, INVERSION PUBLICITARIA.
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.40	Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común (…)	NA	FINANCIERO	NA	SOLO APLICA PARA EL MES DE JUNIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.41	El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLEMENTE EL CONCESIONARIO DE PROMOCION Y MERCADEO SE VERIFICAN LAS INVERSIONES EN EL LISTADO DE INVERSION PUBLICITARIA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
			COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.42	Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud (…)	20-	FINANCIERO	CUMPLE	EN EL INFORME DEL MES NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO CON TERCEROS.
			COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.43	Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras (…)	40-	FINANCIERO	CUMPLE	DE LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES SE CUMPLE CON MANTENER LA INFORMACION PERO EL REVERTIMIENTO SOLO APLICA PARA EL FINAL DEL CONTRATO.
			COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.44	Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EN LAS VISITAS REALIZADAS SE EVIDENCIA QUE EL MATERIAL LOGISTICO ESTA EN BUENAS CONDICIONES Y LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN LABORANDO
			COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.45	Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos (…)	29-38-	FINANCIERO	NA	DURANTE EL MES NO SE PRESENTARON CAMPAÑAS DE LANZAMIENTOS DE NUEVOS PRODUCTOS.

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	NA	DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023, NO SE LLEVO A CABO EL LANZAMIENTOS DE NUEVAS PRESENTACIONES DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA

ANALISIS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES POR AREA

FINANCIERO

De conformidad con el histórico de las ventas a través de los años, el concesionario para el mes de enero 2023 no presenta ventas de aguardiente doble anís en el Departamento del Huila, lo que implica que este mes no ingresan al Departamento recursos de participación porcentual, no ingresan recursos de utilidad establecida e igualmente no ingresan recursos a la fiducia para inversión publicitaria del producto y marca insignia del Departamento.

La entrega de la información fue de manera oportuna, con base en la cual se puede establecer que el comercializador presentó ventas leves del licor en el departamento, teniendo en cuenta que la mayoría de los compradores al por mayor adquirieron el producto desde diciembre para obtener una mejor utilidad al venderlo luego del ajuste de precios que lleva a cabo la Secretaria de Hacienda Departamental en enero de cada año.

Se espera que con las estrategias que el concesionario y el comercializador implementen, este año se logre superar la meta establecida que permita mejores ingresos al Departamento.

PRODUCCION

En aspectos de producción para el mes enero 2023 el contrato de Concesión No.0657 de 2020 se verificó documentalmente el cumplimiento de las normas aplicables Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Durante el periodo comprendido entre 01 al 31 de enero de 2023 no se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís, 0% avance en cuotas de producción. La concesión remite el presupuesto de compras FLA del Aguardiente Doble Anís año 2023 en todas sus presentaciones ANEXO 22. La empresa comercial e industrial del estado-ECIE-Fábrica de Licores y Alcoholes (FLA) cuenta con certificaciones sanitarios vigentes emitidas por el Instituto Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) en Buenas Prácticas Manufactura (BPM). Durante el mes de enero 2023 por solicitud de la interventoría se recibe desde la Dirección de Calidad de FLA-EICE, el certificado que recomienda que todos los

productos FLA, se pueden refrigerar o enfriar (entre 0 y 4°C) pero no se recomienda congelamiento a temperaturas inferiores a (-4 °C) en congeladores por tiempos prolongados ANEXO 23.

Por otra parte, en cumplimiento con otras normas técnicas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo se recibió información de actividades ejecutadas por el comercializador CONANTIOQUEÑO-Neiva. Para los ofrecimientos establecidos en el factor técnico de la propuesta numeral 7.1.2.1, se cumplieron todas las propuestas, las aprobaciones de la gobernación del Huila se ejecutaron al 100% desde el mes junio 2022. Frente a compromisos adquiridos a condiciones de estibado en almacenamiento en bodegas del departamento del Huila por parte del comercializador CONANTIOQUEÑO se verificó cumplimiento de acuerdo ANEXO 21 o acta de visita a bodegas en el departamento del Huila. Se concluye para el mes enero 2023 en actividades del área producción del Grupo IS COLOMBIA SAS que cumplió el 100% de las obligaciones específicamente técnicas (3.1, 3.4, 3.5, 3.7, 3.9, 3.13, 3.14, 3.22, 3.29, 3.30, 3.32, 3.33 y 3.34) de conformidad con el contrato de concesión No 657 de 2020; de esta manera las obligaciones de la interventoría se ejecutaron conforme a lo establecido en el Contrato No. 1251 de 2021, además se cumplió el cronograma de actividades propuesto con visitas a bodegas de almacenamiento del concesionario en Palermo (Huila) los días 06,20 y 27 de enero 2023 encontrando cumplimiento a las obligaciones técnicas aplicables Decreto 1686 de 2012.

COMERCIAL

El Área Comercial de la Interventoría Grupo IS Colombia, realizó el seguimiento a las diferentes actividades de impulso comercial, impulso de venta, activaciones de marca y participación de la marca en diferentes eventos y festividades en los que tiene lugar la venta y reconocimiento de la marca Aguardiente Doble anís.

Se evidenció que, se brindaron a los distintos canales de distribución la atención necesaria y adecuada con permanente respaldo y conocimiento en el proceso de venta y posicionamiento de la marca por parte del comercializador.

Para el impulso del consumo del producto Aguardiente Doble Anís en el canal OFF – PREMISE, se llevaron a cabo diferentes actividades de mercadeo como lo son amarres, material POP.

Las anteriores actividades sustentadas en los conceptos de Mercadeo y ventas como los son ON Y OFF PREMISE, ha permitido que la marca tenga una recordación positiva, un posicionamiento óptimo que se ve reflejado en los ciclos de venta donde el impulso cuenta con total notoriedad en estos resultados.

Durante el mes de enero de 2022, el comercializador hizo entrega del Plan de Comercialización para el año 2023 donde se proyectan las actividades que se van a llevar a cabo en el Departamento del Huila con el propósito de realizar inversión en recursos para el mantenimiento de la marca y desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca; esto por medio de actividades como:

Guaro tendero doble anís: sorteo x cumplimiento de objetivos de (volumen, disponibilidad referencia, exhibición)

*83 sorteos de surtidos por valor de $300.000 para 9 meses

* 9 sorteos x mes

* 3 sorteos x zona x mes "

Plan de escalas: bonificación, por cumplimiento de objetivos de volumen dirigido a los clientes de los distintos canales de comercialización del portafolio de aguardiente doble anís.

15 cajas a 49 cajas----1%

50 cajas a 99 cajas-----2%

100 cajas en adelante---3%"

Canal On Trade: activación consumo e incentivo a meseros

Consumidor:

* Cubetazos: compra botella 750cc gratis 4 andinas

* Guaro cover: compra botella 750cc cover de $10.000 al 50% del grupo

Meseros:

* incentivo venta 375cc ($2.000)

* incentivo venta 750cc ($5.000)"

POP: (plastilina, camisetas verdes azul y negro, ponchos, muleras, lapiceros, agendas, cenefas, chispas de precios, flayers, copas desechables, afiches, habladores, copas acrílicas, llaveros, gorras sa y 24°, porta medias, t-shirts, calendarios, móviles, etc. Para las referencias tradicional y sin azúcar"

Puntas de góndola

Pago de espacios claves para la exhibición del portafolio de productos de aguardiente doble anís en los principales establecimientos de comercio de la región y en los distintos canales de comercialización de la marca: (mayoristas, supermercados, licoreras etc.)

Establecimientos: supermercado san pedro plaza, supermercado superior, Almacenes Olimpicas (5), La Laboyana, Yeison Córdoba, Surtimax La 11, Licores Gómez, Marlon Muñoz,

Casillero Del Diablo, Dulcitienda, La Rosa."

PLAN TRADE canal de tiendas y canal consumo:

Ubicación de avisos luminosos a estancos, tiendas, cigarrerías y superetes del departamento y producción de piezas para la comunicación de la marca doble anís en las distintas actividades.

Presupuesto aprx para 60 avisos luyminosos de medida 3mt x 1.2 mt"

Plan de comunicación ATL (vallas): comunicación campaña doble anís

Numero de vallas por municipio

1 Neiva

1 Pitalito

1 La Plata"

Radio: emisión de cuñas en emisoras de (Neiva, Pitalito, La Plata)

La Plata-----potencia latina

Pitalito-------Tropicana

Neiva------Olimpica-Mix

Prensa: publicaciones san pedro

San pedro: aporte económico al festival folclórico y reinado nacional del bambuco. (IPC 2022 - 13,12%)

Aporte a ferias municipales: ferias ganaderas, equinas, fiestas patronales, fiestas del café, fiestas del cacao, fiestas del retorno etc.

Zona 1 sur: ferias---$43 millones San pedro-----$22 millones.....$65 millones

Zona 2 norte: ferias---$19 millones San pedro---$16 millones …..$35 millones "

Apoyos al canal moderno: tomas, caravanas, animación, alquiler de sonido, aniversarios etc.

Patrocinios: eventos propios de los establecimientos de entretenimiento como pequeños conciertos.

Patrocinio: principales eventos y conciertos del departamento con exclusividad de marca.

De igual manera se presentó por parte del Concesionario el informe de Gestión del segundo semestre de 2022 donde se evidenció que en dicho año, se muestra un comportamiento bastante positivo para la marca Doble Anís en el Departamento del Huila donde se evidencia un crecimiento importante comparativamente en ventas no solo contra 2021, si no una recuperación clara contra el año 2019 y esto obedece principalmente al desarrollo y fortalecimiento del portafolio de la marca con la llegada de la nueva referencia sin azúcar 24° y a las nuevas unidades de contenido en garrafa por 1.750cc y 330cc, además de todas las actividades e inversiones encaminadas al crecimiento de la familia de Aguardiente Doble Anís en todos los canales de comercialización en los 37 municipios del departamento y a la consolidación de un equipo comercial idóneo comprometido con el cumplimiento de los objetivos de negocio enfocado en el planteamiento de nuevas estrategias.

MATRIZ DE OBLIGACIONES INTERVENTORIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
1. Planificar el seguimiento y control Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Contrato Principal y de los cronogramas previstos en el mismo.	FINANCIERO	CUMPLE	SE LLEVA A CABO MES A MES Y SE PLASMA EL SEGUIMIENTO A TRAVES DEL INFORME MENSUAL.
	COMERCIAL	CUMPLE	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DEL MES DE ENERO 2023
	TECNICO	CUMPLE	PRESUPUESTO COMPRAS FLA DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023.
	JURIDICO	NA	NA
2. Organizar, administrar, aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Revisar si la ejecución del Contrato Principal cumple con los términos del mismo y las necesidades del Departamento y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	SE REVISA LA EJECUCION Y EL CUMPLIMIENTO Y SE DA A CONOCER EN EL INFORME FINANCIERO MES A MES
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
4. Informar al Departamento de posibles incumplimientos del Concesionario, elaborando y presentando los soportes correspondientes.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
5. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con las obligaciones contractuales.	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO ENTREGA LA INFORMACION REQUERIDA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
6. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
7. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales deavance, actas parciales de recibo y actas de recibo final	FINANCIERO	CUMPLE	LAS ACTAS LLEVADAS A CABO DEL AREA FINANCIERA SE INSERTAN EN EL INFORME PRESENTADO MES A MES Y SE ESTREGAN PARA ARCHIVO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
8. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato Principal esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma técnica aplicable de	FINANCIERO	CUMPLE	SE ANEXAN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL MES A MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
acuerdo con la naturaleza del Contrato Principal.			
10. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, relacionadas con el contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
11. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del Concesionario y dar recomendaciones al Departamento sobre el particular.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
12. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
13. Efectuar seguimiento jurídico del Contrato Principal de conformidad con la ejecución y con el texto del referido contrato y la normativa aplicable.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DE ENERO NO SE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES QUE REQUIERAN ATENCION DEL AREA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	FINANCIERO	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
16. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	FINANCIERO	CUMPLE	SE PAGARON LOS IMPUESTOS AL MOMENTO DE LEGALIZAR EL CONTRATO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al Interventor.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
18. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO 003 PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO PERSONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS 002 PROFESIONAL AREA PRODUCCION
	JURIDICO	NA	NA
19. Llevar un control de ventas mensuales hechas por el Concesionario, con sus respectivos análisis.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE A TRAVES DEL INFORME MENSUAL FINANCIERO Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
20. Verificar y documentar los pagos y las consignaciones realizadas por el Concesionario al Departamento por todos los conceptos establecidos en el Contrato Principal	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE A TRAVES DEL INFORME MENSUAL FINANCIERO Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
21. Calcular los intereses moratorios que pueden generarse durante la ejecución del Contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato, de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
24. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando	FINANCIERO	CUMPLE	SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES DEL MES CON LEALTAD Y BUENA FE SIN CONTRATIEMPOS

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del Contrato.	COMERCIAL	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LA EJECUCION DEL CONTRATO OBRANDO COMO LO ESTABLECE LA LEY.
	TECNICO	CUMPLE	SE EJECUTA CONTRATO Y SU OBJETO CON LEALTAD Y BUENA FE
	JURIDICO	CUMPLE	NA
25. Armonizar la interacción del Departamento y el Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.	FINANCIERO	CUMPLE	SE INTERACTUA Y ARMONIZA CON LAS PARTES PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
26. Realizar la inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	REPORTES FISICOQUIMICOS DE LABORATORIO PENDIENTE MUESTRA MES ENERO 2023
	JURIDICO	NA	NA
27. Presentar oportunamente las observaciones y realizar las correcciones del caso y verificar que el Concesionario posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con obligaciones en el respectivo Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
28. Informar al Departamento, a través del respectivo supervisor,	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO MENSUAL
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
sobre el desarrollo del Contrato Principal. Así mismo, velar porque en los eventos en que el Concesionario deba rendir informes lo haga de acuerdo a lo establecido en el referido contrato, o los requerimientos efectuados por el Departamento.	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
29. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Concesionario, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el Contrato Principal, las especificaciones, así como conocer la propuesta del Concesionario y las normas y reglamentaciones aplicables al mismo y los términos y condiciones del contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO DEL MES
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
30 Colaborar con el Departamento en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
31. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Concesionario que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del Contrato Principal y colaborar en la solución de los mismos.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
	FINANCIERO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
32. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Concesionario, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Departamento, a través del supervisor y emitir su respectivo concepto.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
33. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	EL INFORME MENSUAL FINANCIERO ESTA EN ARCHIVO DIGITAL Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	CUMPLE	ARCHIVO DIGITAL DISPONIBLE
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
34. Mantener durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación, la totalidad del personal propuesto con la dedicación de tiempo requerida, los cuales deberán cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. El personal vinculado para la ejecución del contrato dependerá directamente del interventor, quien responderá por la remuneración pactada. El Departamento se reserva el derecho a solicitar al Interventor los cambios de personal que Considere convenientes, y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. El Interventor no podrá cambiar antes de iniciar el Contrato ni durante su	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO 003 PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO PERSONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS 002 PRFESIONAL PRODUCCION
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
ejecución, los profesionales propuestos para le ejecución del Contrato, excepto cuando exista justa causa debidamente comprobada, la cual será evaluada y aprobada por el Departamento.			
35. Inspeccionar la ejecución del Contrato Principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente DOBLE ANIS.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
36.Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE A TRAVES DEL INFORME FINANCIERO DEL MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
37. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
38. Mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el Contrato Principal. se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO DEL MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
39. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Principal.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE CONFORME LA CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
40. Verificar que el Concesionario suministre y mantenga el equipo y maquinaria con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás que correspondan a la naturaleza del Contrato Principal., y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CUENTA CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
	COMERCIAL	CUMPLE	SE CUENTA CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
41. Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
42. Certificar el cumplimiento del Contrato Principal. en sus diferentes etapas de ejecución.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME DEL MES AREA FINANCIERA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
43. Informar por escrito al Departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del Contrato	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
Principal., y recomendar la actuación que debe proceder.			
44. Apoyar y asistir al Departamento en los procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiera lugar, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del concesionario y modificación del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
45. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Concesionario durante la ejecución del Contrato Principal., de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME AREA FINANCIERA Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
46. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.	FINANCIERO	CUMPLE	SE INSERTA Y ENTREGAN EN EL INFORME DEL MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
47. Evitar que por causas atribuibles al Departamento sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
el equilibrio financiero del Contrato Principal.	JURIDICO	NA	NA
48. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del Contrato Principal, tales como las solicitudes y justificaciones para ampliación del plazo o modificaciones contractuales, exigencias para ampliación o extensión de la vigencia o amparo de la garantía, entre otros.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
49. Presentar el Cronograma y Programa de Trabajo.	FINANCIERO	CUMPLE	SE ENTREGA MENSUAL
	COMERCIAL	CUMPLE	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN
	TECNICO	CUMPLE	CRONOGRAMA MENSUAL ACTIVIDADES AREA PRODUCCION MES ENERO 2023
	JURIDICO	NA	NA
50. Entregar al Departamento, los productos resultados de la interventoría que serán de su propiedad.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME MENSUAL AREA FINANCIERA
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME PROFESIONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
51. Apoyar al departamento en el balance contractual y proyección del acta de liquidación en los tiempos establecidos en el contrato sujeto de vigilancia	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
52. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas presentados por el concesionario.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
53. Proyectar los documentos necesarios para que el departamento pueda desarrollar los procesos sancionatorios.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
54. Efectuar el estricto control de los materiales empleados para la ejecución del contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
55. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria para la ejecución del contrato principal.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE LA OBSERVACION DIRECTA EN LAS VISITAS A BODEGA
	COMERCIAL	CUMPLE	VISITA A BODEGAS
	TECNICO	CUMPLE	ACTA DE VISITA A BODEGA COMERCIALIZADOR CONANTIOQUEÑO ENERO 2023
	JURIDICO	NA	NA
56. El interventor se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos las personas presentadas en la propuesta.	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATOS PROFESIONALES AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS 002 PROFESIONAL AREA PRODUCCION
	JURIDICO	NA	NA
57. El interventor previo análisis y estudio correspondiente,	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
deberá emitir su concepto sobre el resultado que arroje el estudio de mercado que llegare a realizarse, con base en lo estipulado en el parágrafo del numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato de concesión No. 657 de 2020. Igualmente, deberá conceptuar sobre los demás estudios que se realicen durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato principal de concesión.	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
58. Apoyar al Departamento del Huila en la determinación de los precios de los productos de distintas capacidades que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato de concesión No. 657 de 2020.	FINANCIERO	CUMPLE	SE ESTA SIEMPRE EN LA DISPOSICION DE APOYAR AL DEPARTAMENTO .
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
59. Acompañamiento al Departamento del Huila, en especial a la Secretaría de Hacienda, en la exposición de la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, ante cualquier autoridad administrativa, de control o judicial.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
60. Acompañamiento en la revisión de la propuesta de inversión en publicidad que presentará cada año de ejecución el concesionario,	FINANCIERO	CUMPLE	SE ESTA SIEMPRE DISPONIBLE PARA APOYAR LA GOBERNACION
	COMERCIAL	CUMPLE	SE VERIFICAN LOS DESEMBOLSOS DE INVERSION PUBLICITARIA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
respecto de los recursos asignados al Fondo de Publicidad y Promoción, señalado en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato de concesión 657 de 2020.	JURIDICO	NA	NA
PRIMERA FASE			
Adicional a las obligaciones específicas descritas en el numeral inmediatamente anterior, el contratista deberá:			
1. Consolidar la información del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
2. Presentar un informe dentro del cual se pueda establecer con claridad la ejecución del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentar un informe sobre el comportamiento del mercado del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro de la Jurisdicción Departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, con el cual se pueda apreciar el impacto que éste ha tenido, producto de la	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
declaratoria de la Pandemia provocada por el COVID-19.			
4. Presentar un informe mediante el cual el Departamento del Huila, en especial la Secretaría de Hacienda, evidencie con claridad el comportamiento de consumo del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en los municipios del territorio departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
5. Presentar un informe mediante el cual se evidencien alternativas y/o herramientas con las que se pueda fortalecer la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, y que pueda el Departamento del Huila sugerirlas al concesionario en su aplicación o adaptarlas para optimizar la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
Para el desarrollo efectivo de la presente etapa, el contratista deberá disponer del equipo humano adicional presentado en la oferta PRODUCTOS PARA ENTREGAR AL	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
DEPARTAMENTO DE PARTE DEL INTERVENTOR			
SEGUNDA FASE			
1. Los informes del Contrato del Interventor deberán presentarse con eficiencia, de manera organizada, de forma legible y tabla de contenido, dando cuenta de la ejecución en el desarrollo de su labor de interventoría, del personal contratado para tal fin, los pagos realizados por honorarios y/o salarios, así como los pagos de la seguridad social, los aspectos administrativos, entre otros.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORMES MENSUALES INTERVENTORIA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES ENERO 2023 INTERVENTORIA
	JURIDICO	NA	NA
2. Debe presentarse en físico la afiliación y pagos a la seguridad social de cada una de las personas contratadas para la interventoría, con una plantilla que relacione los datos y pagos, así como el certificado del revisor fiscal. **Sobre la información mínima a entregar del Contrato objeto de interventoría se requiere:**	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MENSUAL
	TECNICO	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MES ENERO 2023
	JURIDICO	NA	NA
a) Ficha técnica del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORMES MES ENERO 2023
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
b) Informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presentan en el Contrato Principal. que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantadas y concepto del Interventor.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
c) Informe administrativo que detalle el cumplimiento de las condiciones con respecto a la contratación del talento humano requerido, pago oportuno de salarios y/o honorarios, condiciones para el desarrollo del Contrato Principal como: condiciones locativas, equipos y herramientas, entre otros; además de efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
d)Elaborar junto con el Departamento y el concesionario el cronograma para el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta, tales como diseños de nueva tapa, botella, etiquetas, mecanismos de seguridad, marcaciones de la botella, producción en nuevos envases y capacidades, producción de aguardiente sin azúcar.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES ENERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
e)Verificar el cumplimiento del cronograma establecido para los ofrecimientos adicionales de que trata el punto anterior.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES ENERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
f) Informe técnico: El informe técnico deberá contener como mínimo:			
1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES ENERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES ENERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentación de informe técnico de producción, sobre	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES ENERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
4. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES ENERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
I**nforme contable y financiero del Contrato Principal. que rinda cuenta de:**		NA	NA
1. Avance financiero con su respectivo análisis y certificación del cumplimiento de las mismas.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
2. Presentar avance y análisis de acuerdo al estudio de costos detallado.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MENSUAL
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentar concepto del interventor sobre la ejecución financiera el cumplimiento contractual.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
4. Informe sobre el control de inventarios de materias primas	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
utilizadas en la producción del Doble Anís (Tapas, envases, etiquetas, esencias) y control de inventarios de productos terminados. Informar sobre los logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones, de la ejecución de los productos y servicios, así como de la gestión técnica, financiera, y Administrativa.	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES ENERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
TERCERA FASE			
1. La Interventoría deberá presentar un informe final en el que se haga memoria descriptiva sobre el desarrollo del Contrato Principal, incluyendo gráficas y tablas, y avance final de los indicadores.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
2. Un consolidado de todas las actividades y resultados de la Concesión.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Resultados de la evaluación técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

CORRESPONDECIA GENERADA A CORTE ENERO DE 2023

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0001	23/12/2021	Plan de Inversión del anticipo 9% cto. de Interventoría #1251-2021 AGUARDIENTE DOBLE ANIS 2021-2025	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda	N. A	GOBERNACION DEL HUILA	23/12/2021	N. A	NA
GISC-1251-2021-S0002	27/12/2021	Concepto estudio de mercado presentado por la Fábrica de Licores y alcoholes FLA	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda	Manuel Molina-Jurídico	GOBERNACION DEL HUILA	27/12/2021	23/2/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0003	27/1/2022	Solicitud información Dic-2021	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Gobernación del Huila (Dr. Samuel Perdomo-Dr. Héctor Galindo Yustres-ConAntioqueño)	FLA	27/1/2022	7/2/2022	FÍSICO
GISC-1251-2021-S0004	25/1/2022	Entrega HV y contratos del personal de interventoría	Samuel Perdomo L. / Héctor Galindo Y.	Dr. Samuel Perdomo	Supervisores cto.1251-2021	31/1/2022	NA	NA
GISC-1251-2021-S0005	27/1/2022	Programación de visita del personal interventor GISC S.A.S. BIC feb-2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	29/03/2022	
GISC-1251-2021-S0006	31/1/2022	Visita Administrativa	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	29/03/2022	N. A

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0007	4/2/2022	Solicitud de información mes enero 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	7/2/2022	10/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0008	9/2/2022	Solicitud de información área sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	7/3/2022	29/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0010	11/2/2022	Concepto Técnico Aprobación Propuesta N°1-Caja Master Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 330-Y Aguardiente Doble Anís 330.	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda	Dr. Samuel Perdomo	GOBERNACION DEL HUILA	11/2/2022	La Interventoría emitió concepto técnico	N. A
GISC-1251-2021-S0011	24/2/2022	Solicitud de información mes febrero 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	10/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0014	12/3/2022	Solicitud de cajas cartón por 30 und del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar por 375 ml.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena - Dr. Samuel Perdomo.	FLA	15/3/2022	29/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0015	30/3/2022	Solicitud información mes marzo -2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena - Dr. Samuel Perdomo.	FLA	1/4/2022	21/04/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0016	5/4/2022	Plan de Inversión del Anticipo	Samuel Perdomo.	NA	GOBERNACION DEL HUILA	5/4/2022	NA	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0017	19/4/2022	Segundo Requerimiento-Solicitud de	Jhonairo Mena.	Samuel Perdomo	FLA/GOBERNACION HUILA	19/4/2022	21/04/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
		información mes marzo 2022.						
GISC-1251-2021-S0018	29/4/2022	Solicitud de información mes abril 2022	Jhonairo Mena.	Samuel Perdomo	FLA/GOBERNACION HUILA	3/5/2022	12/05/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0019	13/5/2022	Solicitud plan de acción frente a la mala calidad del cartón del producto terminado aguardiente doble anís, presentación 375 ml. almacenado en bodega FLA	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Jhonairo Mena-Samuel Perdomo-Angela Solano-	FLA/GOBERNACION HUILA	16/5/2022	44708	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0020	26/5/2022	Solicitud de información mes mayo 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Jhonairo Mena-Samuel Perdomo-	FLA/GOBERNACION HUILA	31/5/2022	16/06/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0021	17/6/2022	Solicitud Reuniones periódicas de seguimiento contrato de concesión N°1251-de 2021	Samuel Perdomo, Javier Hurtado-Representante Legal FLA. Jhonairo Mena.	Jhonairo Mena-Gerencia FLA	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	8/08/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0022	22/6/2022	Solicitud de ingreso a los eventos organizados por CORPOSANPEDRO.	Samuel Perdomo Lavao/Jhonairo Mena	Jhonairo Mena	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	30/06/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0023	22/6/2022	Solicitud Contrato de participación celebrado entre la Corporación para la promoción de la Cultura y el turismo del Huila CORPOSANPEDRO y Consorcio Antioqueño de Oriente CONANTIOQUEÑO.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Jhonairo Mena /Samuel Perdomo	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	7/07/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0024	22/6/2022	Solicitud de la información inventario de material publicitario devolutivo adquirido a través del fondo de publicidad y promoción.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Samuel Perdomo	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	19/07/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0025	22/6/2022	Solicitud de información actividades de comercialización	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Samuel Perdomo	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	15/07/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0026	29/6/2022	Reiteración oficio GISC-1251-2021-S0023-Solicitud Contrato	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jairo Guerrero/Con Antioqueño	Jairo Guerrero	FLA- Gobernación del Huila.	29/6/2022	07/07/2'22	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0027	29/6/2022	Reiterativo Solicitud de ingreso a los eventos organizados por COORPOSAMPEDRO	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda/Jairo Guerrero/Con Antioqueño	Jairo Guerrero	FLA- Gobernación del Huila.	29/6/2022	30/06/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0028	30/6/2022	Solicitud de información mes junio 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal, Jhonairo Mena, Dr. Samuel Perdomo.	Jhonairo Mena	FLA- Gobernación del Huila.	1/6/2022	13/07/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0029	21/7/2022	Solicitud de información del contrato de participación N°002 de 2022 celebrado entre la Corporación para la promoción de la cultura y el turismo del Huila "CORPOSAMPEDRO y ConAntioqueño.	Dra. Adriana Rojas Salazar- Directora General- Corporación a la promoción de la cultura y el turismo del Huila- CORPOSAMPEDRO.	Gobernación del Huila- Secretaría de Hacienda Departamental. (Dr. Samuel Perdomo- Jairo Guerrero)	Gobernación del Huila/Secretaría de Hacienda Departamental	28/7/2022	9/08/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0030	28/7/2022	Solicitud de información mes Julio 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal, Jhonairo Mena, Dr. Samuel Perdomo.	Dr. Samuel Perdomo/Héctor Galido YustreS/ ConAntioqueño.	FLA- Gobernación del Huila.	1/8/2022	9/08/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0031	1/8/2022	Solicitud de reunión	Dr. Samuel Perdomo	Andrés M. Muñoz L.-Secretario de Hacienda Departamental	GOBERNACION DEL HUILA	3/8/2022	8/08/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0032	23/8/2022	Solicitud pago 17 días por la revisión de ejecución del	Samuel Perdomo	N.A.	GOBERNACION DEL HUILA	29/8/2022	Pendiente la Respuesta	Radicado personalmente.

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
		contrato 657 del 2020						
GISC-1251-2021-S0033	24/8/2022	Solicitud Usuarios	Dr. Samuel Perdomo	Dr. Jairo Guerrero Segura	GOBERNACION DEL HUILA	26/8/2022	Pendiente la Respuesta	
GISC-1251-2021-S0034	29/8/2022	Informe del presupuesto designado para cubrir desplazamiento del profesional de producción a la planta de producción.	Dr. Samuel Perdomo.	Dr. Héctor Galindo / Dr. Jairo Guerrero Segura	GOBERNACION DEL HUILA	29/8/2022	15/09/2022	Radicado personalmente.
GISC-1251-2021-S0035	30/8/2022	Solicitud de información mes agosto 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal.	Jhonairo Mena /Samuel Perdomo	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	31/8/2022	9/09/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0036	5/9/2022	Informe de cumplimiento factor técnico de la propuesta ofrecimiento Contrato de concesión N° 657 de 2020.	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda	Samuel Perdomo/Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA	8/9/2022	N.A.	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0037	5/9/2022	Entrega del informe de interventoría N° 1.e Informe alcance y cierre del informe de empalme del contrato de concesión N° 657-2020.Periodo 1 de diciembre de 2021 al 17 de diciembre 2021.	Samuel Perdomo/Jairo Guerrero Segura.	Samuel Perdomo/Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA	5/9/2022	N.A.	Radicado personalmente.

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0038	7/9/2022	Presentación de ejecución del contrato de concesión N° 657/2020 del periodo septiembre hasta julio 2022.	Dr. Samuel Perdomo.	Dr. Samuel Perdomo.	GOBERNACION DEL HUILA	7/9/2022	N.A	Radicado personalmente.
GISC-1251-2021-S0039	27/9/2022	Comunicación sobre la inasistencia a actividades de producción los días 26 y 27 de septiembre 2022.	Andrés Mauricio Muñoz Secretario de Hacienda- Dr. Samuel Perdomo,	Dr. Samuel Perdomo. /FLA/JhoNairo Mena.	GOBERNACION DEL HUILA-FLA	3/10/2022	Pendiente la Respuesta	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0040	29/9/2022	Solicitud de información mes septiembre 2022.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal,	/FLA/JhoNairo Mena. /Dr. Samuel Perdomo/ Héctor Galindo Yustres/ Con Antioqueño.	GOBERNACION DEL HUILA-FLA	5/10/2022	10/10/2022-11/10/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0041	30/9/2022	Informe de Cierre al Seguimiento a visita técnica a ConAntioqueño Neiva (Huila)Material Cartón.	Angela Inés Solano Madrid-directora de calidad FLA.	FLA/JhoNairo Mena/Dr. Samuel Perdomo/Dr. Héctor Galindo Yustres/ Con Antioqueño.	GOBERNACION DEL HUILA-FLA	5/10/2022	N. A	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0042	11/10/2022	Comunicación sobre la inasistencia a actividades de producción los días 14, 15 y 16 de octubre 2022.	Andrés M. Muñoz L. -Secretario de Hacienda.	Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA	22/11/2022	N. A	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0044	21/10/2022	Solicitud de reunión presencial visita directora de la interventoría contrato No. 1251 de 2021. Celebrado entre el Departamento del Huila y Grupo IS Colombia S.A.S. Al Contrato de concesión No. 657 de 2020, Celebrado entre el Departamento del Huila _ Secretaría de Hacienda y el Departamento De Antioquia-EICE.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal-Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.	JhoNairo Mena/Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	24/10/2022	21/10/2022	WASAP
GISC-1251-2021-S0045	1/11/2022	Solicitud de información mes octubre 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. Gerencia FLA	Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura. /Jhonairo Mena	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	2/11/2022	11/11/2022-15/11/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0046	24/11/2022	Solicitud de información mes noviembre 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. Gerencia FLA.	FLA/Jhonairo Mena Ocampo/Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	1/12/2022	Pendiente la Respuesta	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0047	24/11/2022	Solicitud información acerca de la producción en cumplimiento de la cláusula tercera, obligaciones del concesionario del numeral 33	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. Gerencia FLA.	Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura. /Jhonairo Mena	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	28/22/2022	12/12/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0048	7/12/2022	Solicitud de información mes diciembre 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	Jhonairo Mena/Dr. Samuel Perdomo.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	8/12/2022	10/01/2023-11/01/2023-12/01/2023-07/02/2023	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0049	22/12/2022	Solicitud de pólizas actualizadas con base en los otro sí 1 y 2	Javier I. Hurtado H. Representante Legal, Gerencia FLA.	Jhonairo Mena/Dr. Samuel Perdomo.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	28/12/2022	1/2/2023	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0050	18/1/2022	Reiteración de solicitud pólizas actualizadas con base en los otro sí 1 y 2.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	jhoNairo Mena Ocampo/Samuel Perdomo/ Jairo Guerrero Segura. /ConAntioqueño.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	23/1/2023	1/2/2023	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0051	18/1/2022	Solicitud de información	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	FLA-JhoNairo Mena Ocampo/Samuel Perdomo/ Jairo Guerrero Segura. /ConAntioqueño.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	23/1/2023	7/2/2023	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0052	26/1/2023	Solicitud de información mes enero 2023	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	FLA-JhoNairo Mena Ocampo/Samuel Perdomo/Dr. Jairo Guerrero Segura/Con Antioqueño.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	1/2/2023	13/2/2023-20/02/2023	Correo electrónico

INFORME JURIDICO

Dando cumplimiento del contrato No. 1251 de 2021 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION NO. 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITUTLAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO" se procedió a verificar la ejecución de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario tal y como ha quedado expuesto.

En lo referente a las obligaciones del concesionario 3.11 y 3.23 relacionadas con la entrega de información se constata que el contratista entregó toda la información que le fue solicitada por las diferentes áreas de la interventoría en aras de verificar el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas.

Del mismo modo, en lo que respecta a las obligaciones del concesionario 3.19 y 3.27 las cuales se relacionan con la responsabilidad ante el departamento y las autoridades por los daños que se lleguen a ocasionar durante la ejecución del contrato, se informa que durante el periodo del informe no se presentaron hechos u omisiones atribuidas al concesionario que hayan ocasionado daños a terceros, de acuerdo con lo verificado por la interventoria, pues no se recibieron quejas, peticiones, solicitudes o información de demandas o denuncias en tal sentido.

De este modo y toda vez que de acuerdo con el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, es deber de la interventoría informar a la entidad contratante sobre todos los hechos y omisiones que durante la ejecución contractual podrían constituir presunto incumplimiento o poner en riesgo la ejecución contractual de forma adecuada, esta interventoría dentro del seguimiento y vigilancia que ha realizado a la ejecución del contrato ha podido evidenciar que las obligaciones contractuales se vienen cumpliendo de forma adecuada, sin detectarse situaciones que puedan configurar un presunto incumplimiento contractual. No obstante, se realizan recomendaciones con respecto a la oportunidad en la entrega de información y a la unificación de criterios en el área financiera.

En el aspecto jurídico se verificó que el concesionario ha cumplido con sus obligaciones en materia laboral y en lo que respecta al a vinculación del personal necesario para el desarrollo de las actividades a su cargo. Igualmente, durante el periodo objeto de informe se verificó que el comercializador cuenta con empleados bajo modalidad de contratación directa y empleados bajo modalidad de contratación temporal, encontrándose al día con las obligaciones a su cargo en lo que respecta a los aportes al Sistema de Seguridad Social.

De otro lado, se verificó el cumplimiento del Decreto 1686 del 9 de Agosto de 2012 “Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano”, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el periodo objeto del informe, así como la vigencia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA.

Así mismo, para el periodo objeto del informe se verificó el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia de salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, seguridad ambiental, sistema integrado de calidad, certificado en BPM y demás normas técnicas aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Por otro lado, en el aspecto comercial se verificó que la correcta promoción de la marca, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y teniendo en cuenta los escenarios adecuados para desarrollar este tipo de actividades, se hicieron recomendaciones para una mejor promoción para el incremento del consumo.

En este orden de ideas, en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y de las obligaciones establecidas en el contrato 1251 de 2021, es deber de esta interventoría presentar un informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presenten el contrato principal, que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantas y concepto del interventor, como ya se ha dicho es importante dejar constancia en el sentido de que durante el periodo de este informe no se ha presentado ningún hecho u omisión constitutivo de un presunto incumplimiento contractual y que dé lugar a esta interventoría a proceder como lo establece el artículo 86 de la citada ley, en donde es importante resaltar, que el debido seguimiento realizado por la interventoría, permite detectar en forma oportuna, este tipo de situaciones que

puedan poner en riesgo la ejecución contractual con el fin de informar a la entidad contratante y tomar las medidas correspondientes oportunamente.

En este sentido, en cumplimiento del contrato de interventoría 1251 de 2021, esta interventoría, deja constancia que durante el periodo objeto del informe no se ha avizorado riesgo alguno que pueda afectar los intereses de la entidad contratante o de terceros, atendiendo el deber que nos asiste de informar a la entidad pública sobre los hechos y circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual.

Finalmente, el área jurídica de la interventoría deja constancia sobre la suscripción de los siguientes documentos a fecha de corte del informe, que modifican la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020:

- Resolución 042 de 2021, del 19 de marzo de 2021: “Por la cual se acepta una cesión” del Departamento de Antioquia a la Fábrica de Licores de Antioquia.

- Otrosí 1, del 28 de diciembre de 2021: Por medio de la cual se hace una modificación transitoria reduciendo la cuota anual para la vigencia 2021 a 1.200.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml, la cuota anual para la vigencia 2022 a 1.410.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml y la cuota del primer trimestre señalada en el numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato a 81.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml.

- Otrosí 2, del 28 de marzo de 2022: Por medio del cual se adiciona un inciso transitorio al literal c de la cláusula primera, de acuerdo con el cual para la vigencia 2022, no se ajustará el precio de la botella 750 CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar con la inflación de la vigencia anterior, manteniendo el precio establecido en la Resolución 040 de 2021.

En lo referente a los Otrosí 1 y 2 se solicitó al concesionario la actualización de la póliza con base en estos, en el sentido de que se expida un anexo con la anotación de que la aseguradora tiene conocimiento sobre la expedición de estos documentos, frente a lo cual emitió respuesta indicando que de acuerdo con lo estipulado en cada uno de los otrosí, no se requiere la actualización de la póliza para la ejecución de los mismos.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8						
EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021						
GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE ENERO DE 2023						
No. Personas	**Cargo**	**Nombres y Apellidos**	**PRESUPUESTO CONTRATO**	**PRESUPUESTO ENERO 23**	**PRESUPUESTO ENERO 2023+ FACTOR PRESTAC 1,4929**	**EJECUTADO ENERO 2023**
1	Director de Interventoría (Tiempo completo)	Amparo Gomez	395.039.912	5.819.361	8.687.725	8.687.725
1	Profesional - Producción (Medio Tiempo)	Sandra Manchola	175.609.566	2.436.011	3.636.721	3.636.721
1	Profesional - Financiero (Medio Tiempo)	Eduado Soto	175.609.566	2.436.011	3.636.721	3.636.721
1	Profesional - Derecho (Medio Tiempo)	Marcela Navarrete	168.780.197	2.436.011	3.636.721	3.636.721
2	Profesional - Publicidad, Promoción, Mercadeo (Medio Tiempo)	Carmen Baron y Luz Vargas.	358.048.502	4.872.022	7.273.442	7.273.442
1	Secretaria - Auxiliar contable (Tiempo Completo)	Victor Dussan	73.380.790	1.080.978	1.613.792	1.613.792
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.346.468.534**	**19.080.395**	**28.485.122**	**28.485.122**
	GASTOS GENERALES, COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES FACTOR MULTIPLICADOR		401.171.682	17.891.687	8.486.960	8.486.960
	TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.747.640.215**	**36.972.082**	**36.972.082**	**36.972.082**
OTROS COSTOS DIRECTOS						

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021

GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE ENERO DE 2023

No. Personas	Cargo	Nombres y Apellidos	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO ENERO 23	PRESUPUESTO ENERO 2023+ FACTOR PRESTAC 1,4929	EJECUTADO ENERO 2023
1	Arriendo oficina (mantenimiento, dotación y servicios públicos)		54.851.258	1.206.291	1.206.291	1.206.291
1	Papelería y demás gastos de oficina		23.207.641	510.383	510.383	510.383
1	Alquiler de equipos de computo		49.359.794	1.063.560	1.063.560	1.063.560
1	Comunicaciones		14.174.457	311.725	311.725	311.725
1	Alquiler Vehículo mensual (incluye conductor, mantenimiento y combustible)		425.235.146	9.351.779	9.351.779	9.351.779
	Pruebas de laboratorio (Mínimo 1 mensual)		56.496.841	1.242.479	1.242.479	0
	Transporte Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		19.467.115	1.206.291	1.206.291	0
	Viáticos Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		11.680.249	723.774	723.774	0
	Transporte Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		27.991.986	1.206.291	1.206.291	0
	Viáticos Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		11.196.775	482.516	482.516	0
	Viáticos - Equipo Publicidad, Promoción, Mercadeo (ítem CANT. X Otro Valor otro costo viático)		83.976.160	1.809.442	1.809.442	1.809.442

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8						
EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021						
GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE ENERO DE 2023						
No. Personas	**Cargo**	**Nombres y Apellidos**	**PRESUPUESTO CONTRATO**	**PRESUPUESTO ENERO 23**	**PRESUPUESTO ENERO 2023+ FACTOR PRESTAC 1,4929**	**EJECUTADO ENERO 2023**
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**777.637.422**	**19.114.531**	**19.114.531**	**14.253.179**
SUB TOTAL RECURSO HUMANO Y COSTOS DE OPERACIÓN			**2.525.277.637**	**56.086.612**	**56.086.612**	**51.225.261**
IVA 19%			479.802.751	10.656.456	10.656.456	9.732.800
GRAN TOTAL CONTRATO			**3.005.080.388**	**66.743.069**	**66.743.069**	**60.958.061**
NOTA: *El factor multiplicador corresponde al 1,9377 compuesto por: 1,4929 factor prestacional que se incluye en el recurso humano aprobado por la entidad y el 0,4448 corresponde a gastos generales y costos directos no reembolsables de la ejecución del Contrato 1251 de 2021.						

FIRMA RESPONSABLE DEL PRESENTE INFORME

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
Director de Interventoría.

ANEXOS ENERO 2023

ANEXO 1

POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ANEXO 2

FACTURA N° CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE ENERO DE 2023

ANEXO 3

CONTROL DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Nit:900 192 981-8

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el mes de enero de 2023 la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS con NIT: 900.192.981-8, incurrió en los siguientes costos por el contrato No.1251 de 2021:

- Recurso Humano: **$36.972.082**
- Arriendo Oficina (mantenimiento, dotación y servicios públicos) **$1.206.291**
- Papelería y demás gastos de oficina: **$510.383**
- Alquiler de equipos: **$1.063.560**
- Comunicaciones: **$311.725**
- Alquiler de Vehículo: **$9.351.779**
- Viáticos-Equipo Publicidad, Promoción, Mercadeo **$1.809.442**

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Anexo soporte con ejecución mensual acumulada, del 01 al 31 de enero de 2023.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

Atentamente,
MARIA XIMENA NOVOA NOVOA
CC 1.018.446.003
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P 248678-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248678-T



MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 **276469**

Identificación Plástica S.A. 160017/0116

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8
EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021
GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE ENERO DE 2023

No. Personas	Cargo	Nombres y Apellidos	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO ENERO 23	PRESUPUESTO ENERO 2023+ FACTOR PRESTAC 1,4929	EJECUTADO ENERO 2023
1	Director de Interventoría (Tiempo completo)	Amparo Gomez	395.039.912	5.819.361	8.687.725	8.687.725
1	Profesional - Producción (Medio Tiempo)	Sandra Manchola	175.609.566	2.436.011	3.636.721	3.636.721
1	Profesional - Financiero (Medio Tiempo)	Eduado Soto	175.609.566	2.436.011	3.636.721	3.636.721
1	Profesional - Derecho (Medio Tiempo)	Marcela Navarrete	168.780.197	2.436.011	3.636.721	3.636.721
2	Profesional - Publicidad, Promoción, Mercadeo (Medio Tiempo)	Carmen Baron y Luz Vargas.	358.048.502	4.872.022	7.273.442	7.273.442
1	Secretaria - Auxiliar contable (Tiempo Completo)	Victor Dussan	73.380.790	1.080.978	1.613.792	1.613.792
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.346.468.534**	**19.080.395**	**28.485.122**	**28.485.122**
	GASTOS GENERALES, COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES FACTOR MULTIPLICADOR		401.171.682	17.891.687	8.486.960	8.486.960
	TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.747.640.215**	**36.972.082**	**36.972.082**	**36.972.082**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	Arriendo oficina (mantenimiento, dotación y servicios públicos)		54.851.258	1.206.291	1.206.291	1.206.291
1	Papelería y demás gastos de oficina		23.207.641	510.383	510.383	510.383
1	Alquiler de equipos de computo		49.359.794	1.063.560	1.063.560	1.063.560
1	Comunicaciones		14.174.457	311.725	311.725	311.725
1	Alquiler Vehículo mensual (incluye conductor, mantenimiento y combustible)		425.235.146	9.351.779	9.351.779	9.351.779
	Pruebas de laboratorio (Mínimo 1 mensual)		56.496.841	1.242.479	1.242.479	0
	Transporte Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		19.467.115	1.206.291	1.206.291	0
	Viáticos Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		11.680.249	723.774	723.774	0
	Transporte Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		27.991.986	1.206.291	1.206.291	0
	Viáticos Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		11.196.775	482.516	482.516	0
	Viáticos - Equipo Publicidad, Promoción, Mercadeo (ítem CANT. X Otro Valor otro costo viático)		83.976.160	1.809.442	1.809.442	1.809.442
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**777.637.422**	**19.114.531**	**19.114.531**	**14.253.179**
SUB TOTAL RECURSO HUMANO Y COSTOS DE OPERACIÓN			**2.525.277.637**	**56.086.612**	**56.086.612**	**51.225.261**
IVA 19%			479.802.751	10.656.456	10.656.456	9.732.800
GRAN TOTAL CONTRATO			**3.005.080.388**	**66.743.069**	**66.743.069**	**60.958.061**

NOTA: *El factor multiplicador corresponde al 1,9377 compuesto por: 1,4929 factor prestacional que se incluye en el recurso humano aprobado por la entidad y el 0,4448 corresponde a gastos generales y costos directos no reembolsables de la ejecución del Contrato 1251 de 2021.

.....

MARÍA XIMENA NOVOA NOVOA
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP.248678-T

NIT. 900.192.981-8

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMINTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.981, y con Tarjeta Profesional No. 120323-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. **900.192.981-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, por los conceptos de pensiones, riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, así mismo certifico que GRUPO IS COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 900.192.981-8 está exento del pago a salud, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los empleados que devenguen menos de 10 SMMLV, acorde con el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente certifico que de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, se ha cumplido a cabalidad con la verificación del pago de la seguridad social de los contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios para el contrato No 1251 de 2021, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2023.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los ventisiete (27) días del mes de febrero de 2023.

Firma,



_____

MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ

Revisor Fiscal

CC. 35421981 de Zipaquirá

TP. 120323-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCF076BBA3C01108

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35421981 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 120323-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
120323-T



MARIBEL ANDREA
MONTES RUIZ
C.C. 35421981
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 130131

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922568

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.421.981**

MONTES RUIZ

APELLIDOS

MARIBEL ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1979**

ZIPAQUIRA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1997 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-1534000-39114782-F-0035421981-20031006 **05484** 03279A 01 110248305

Certificado de Aportes

Se certifica que ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO identificado(a) con CC 51597470 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO IS COLOMBIA SAS NI 900192981

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-01	2023-02	1912503575	9446804276	E	2023-02-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$9,309,000	$48,600
CCF	COMPENSAR	30	4%	$9,309,000	$372,400
EPS	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	4%	$9,309,000	$372,400

Este certificado se expide el día 2023-02-27 a las 02:00.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SANDRA LILIANA MANCHOLA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-55169512
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2023-01-02
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-55169512
NOMBRE EMPLEADO	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	8622774228
REFERENCIA PAGO(PIN)	8684155906
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2023-01
PERIODO SALUD	2023-01
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3159101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.409.700	0,1600000	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.409.700	0,1250000	$ 176.300	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.409.700	0,0243600	$ 34.400	900192981

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 225.600	$ 176.300	$ 34.400	$ 0	$ 436.300

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SANDRA LILIANA MANCHOLA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-55169512
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2023-02-14
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-55169512
NOMBRE EMPLEADO	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	8623533373
REFERENCIA PAGO(PIN)	8623533373
TIPO PLANILLA	N
PERIODO PENSIÓN	2023-01
PERIODO SALUD	2023-01
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3159101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
										A																		0		
										C																		0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.409.700	0,1600000	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 0
30	1.454.700	0,1600000	$ 232.800	$ 0	$ 0	$ 232.800	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.409.700	0,1250000	$ 176.300	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
30	1.454.700	0,1250000	$ 181.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.409.700	0,0243600	$ 34.400	900192981
30	1.454.700	0,0243600	$ 35.500	900192981

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 7.200	$ 5.600	$ 1.100	$ 0	$ 13.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12121125
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO SOTO QUESADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 NO 6 A - 22 CALIXTO	TELÉFONO:	3115107
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4480419678**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/01/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993062720

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.600	$ 0	$ 225.600
SUBTOTALES:										**$ 225.600**	**$ 0**	**$ 225.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 176.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.200	$ 0	$ 0	$ 176.200
SUBTOTALES:													**$ 176.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 176.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.400	$ 34.400	$ 0	$ 0	$ 34.400
SUBTOTALES:									**$ 34.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 12121125	SOTO QUESADA EDUARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.409.582				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.409.582	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 225.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.409.582	$ 176.200	$ 0	$ 176.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.409.582	12121125	$ 34.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 436.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12121125
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO SOTO QUESADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CLLE 69A # 1 - 58	TELÉFONO:	3115107
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4487144976**			TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2023			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	17				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/02/24			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993386694
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4480419678			FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	2023/01/23

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 7.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 7.200	$ 200	$ 7.400
SUBTOTALES:										**$ 7.200**	**$ 200**	**$ 7.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 5.700	$ 0	$ 200	$ 0	$ 5.700	$ 200	$ 0	$ 5.900
SUBTOTALES:													**$ 5.700**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 5.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.100	$ 1.100	$ 100	$ 0	$ 1.200
SUBTOTALES:									**$ 1.100**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 1.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																										PENSIÓN									SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12121125	SOTO QUESADA EDUARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.409.582				NO							A										230301-PORVENIR	30	$ 1.409.582	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 225.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.409.582	$ 176.200	$ 0	$ 176.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.409.582	12121125	$ 34.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 12121125	SOTO QUESADA EDUARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.409.582				NO							C	01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.454.689	$ 232.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 232.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.454.689	$ 181.900	$ 0	$ 181.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.454.689	12121125	$ 35.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 12121125	SOTO QUESADA EDUARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.409.582				NO							R	01-30									230301-PORVENIR	0	$ 45.107	$ 7.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.200	EPS037-NUEVA EPS	0	$ 45.107	$ 5.700	$ 0	$ 5.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 45.107	12121125	$ 1.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 14.500**

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**FAX**
CC	32208586	MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA	Calle 167 No. 73 A - 51	3114872181	6018080
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**
U	I	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA MES AÑO)**	**NÚMERO RADICACIÓN**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**	**SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**
SALUD		**PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF**						
MES	**AÑO**	**MES**	**AÑO**					
1	2023	1	2023	I	27 02 2023	65363442	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 32208586	NAVARRETE SEPULVEDA MARCELA	59	0			No	001	11																30	30	30	EPS008	$2,800,000	12.50%	$350,000	231001	$2,800,000	16.00%	$448,000	$0
																															$350,000				$448,000	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 32208586	NAVARRETE SEPULVEDA MARCELA	$0	14-11	$2,800,000	0.52%	1	$14,700
			$0					$14,700

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1912466918	9445276078	I	2023/02/22	2023/02/13	BANCOLOMBIA	0	$238,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,409,582	$176,200			$1,409,582	$28,200			$1,409,582	$34,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,409,582	$176,200			$1,409,582	$28,200			$1,409,582	$34,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,409,582	$176,200			$1,409,582	$28,200			$1,409,582	$34,400		$0	$0
1	CC	37926898	BARON CARMEN		0	$0	$0	MIN002	30	$1,409,582	$176,200	CCF21	30	$1,409,582	$28,200	14-11	30	$1,409,582	$34,400	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,409,582	$176,200			$1,409,582	$28,200			$1,409,582	$34,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1912466918	9445276078	I	2023/02/22	2023/02/13	BANCOLOMBIA	0	$238,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,400	$0	$0	$34,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,400	$0	$0	$34,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,200	$0	$0	$28,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$28,200	$0	$0	$28,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$176,200	$0	$0	$176,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$176,200	$0	$0	$176,200
TOTAL				**1**	**$238,800**	**$0**	**$0**	**$238,800**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1932690712	9446993535	N	2023/02/22	2023/02/23	BANCO CAJA SOCIAL	1	$8,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$45,106	$5,700			$45,106	$900			$45,106	$1,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$45,106	$5,700			$45,106	$900			$45,106	$1,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$45,106	$5,700			$45,106	$900			$45,106	$1,100		$0	$0
1	CC	37926898	BARON CARMEN		0	$0	$0	MIN002	30	($1,409,582)	($176,200)	CCF21	30	($1,409,582)	($28,200)	14-11	30	($1,409,582)	($34,400)	30	$0	$0
2	CC	37926898	BARON CARMEN		0	$0	$0	MIN002	30	$1,454,688	$181,900	CCF21	30	$1,454,688	$29,100	14-11	30	$1,454,688	$35,500	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$45,106	$5,700			$45,106	$900			$45,106	$1,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1932690712	9446993535	N	2023/02/22	2023/02/23	BANCO CAJA SOCIAL	1	$8,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,100	$100	$0	$1,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$1,100	$100	$0	$1,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$900	$100	$0	$1,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$900	$100	$0	$1,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,700	$100	$0	$5,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$5,700	$100	$0	$5,800
TOTAL				1	$7,700	$300	$0	$8,000

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-01-25, 02:55:13 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1051293607

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2023

PAGADO 25/01/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL		
Documento	CC1018423386	**Dirección**	DG 4B #29 - 23 T 9 APT 133
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8063086
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ZIPAQUIRA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1018423386	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.512.000	$ 242.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.512.000	$ 189.000	0,522	$ 1.512.000	$ 7.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.512.000	$ 1.512.000	$ 1.512.000	$ 0	$ 242.000	$ 189.000	$ 7.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.900	$ 0	$ 438.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075215392		DUSSAN SAAVEDRA VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17B No. 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1854091615	9445118183	I	2023/02/21	2023/01/10	BANCOLOMBIA	0	$547,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,769,582	$283,200			$1,769,582	$221,200			$0	$0			$1,769,582	$43,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,769,582	$283,200			$1,769,582	$221,200			$0	$0			$1,769,582	$43,200		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$1,769,582	$283,200			$1,769,582	$221,200			$0	$0			$1,769,582	$43,200		$0	$0
1	CC	1075215392	DUSSAN VICTOR	230301	30	$1,769,582	$283,200	EPS005	30	$1,769,582	$221,200		0	$0	$0	14-23	30	$1,769,582	$43,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,769,582	$283,200			$1,769,582	$221,200			$0	$0			$1,769,582	$43,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075215392		DUSSAN SAAVEDRA VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17B No. 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1854091615	9445118183	I	2023/02/21	2023/01/10	BANCOLOMBIA	0	$547,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$283,200	$0	$0	$283,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$283,200	$0	$0	$283,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,200	$0	$0	$43,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$43,200	$0	$0	$43,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$221,200	$0	$0	$221,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$221,200	$0	$0	$221,200
TOTAL				**1**	**$547,600**	**$0**	**$0**	**$547,600**

Comprobante de Transacción
Fecha: 01/02/2023 11:53:46

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago de Nóminas
Monto: $ 9.507.470,00
Descripción: Pago de Nóminas

Fecha: 30/01/2023
Hora: 11:58:46

Número de documento: 50406037

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
BANCOLOMBIA	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	*******4639	ELENA AMPARO GOMEZ MORENO	$ 9.507.470,00	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

Comprobante de Transacción
Fecha: 09/02/2023 13:50:55

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 7.200.707,79
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 03/02/2023
Hora: 13:58:12

Número de documento: 50529723

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********7518	MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******3262	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL	$ 3.600.354,00	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

Comprobante de Transacción
Fecha: 15/02/2023 08:44:21

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 22.173.905,50
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 10/02/2023
Hora: 15:25:02

Número de documento: 50644301

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*******9069	EDUARDO SOTO QUESADA	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8869	VITOR ALFONSO DUSSAN	$ 1.597.654,08	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8869	VITOR ALFONSO DUSSAN	$ 891.000,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******7627	KAROL TATIANA HIGUERA	$ 8.884.190,05	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******0625	SANDRA LILIANA MANCHOLA	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******2371	CARMEN CECILIA BARON	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2023 la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900.192.981-8, ejecuto por concepto de arriendo de oficina, mantenimiento, dotación y servicios públicos del contrato No.1251 de 2021, el valor de un millón doscientos seis mil doscientos noventa y un pesos m/cte. ($**1.206.291**)

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días de febrero de 2023.

Atentamente,

MARÍA XIMENA NOVOA NOVOA
CC 1.018.446.003
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P 248678-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



248678-T

MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 **276469**

Identificación Plástica S.A. 160017/0114

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Inmueble Piso 2
Calle 17B No. 48-28 de la Ciudad de Neiva

Las partes aquí citadas adquieren derechos y contraen las obligaciones que, en el presente contrato, en la ley 820 de 10 de julio de 2003, Código de comercio y el Código civil les imponen, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Entre los suscritos CARLOS JULIO GOMEZ MORENO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.081501 expedida en Bogotá D.C. obrando en representación de la empresa GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.- BIC identificada con NIT: 900 192 981 - 8 en calidad de representante legal, quién para efectos de este contrato se denominará el **ARRENDATARIO** por una parte, y VÍCTOR ALFONSO DUSSAN SAAVEDRA mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.215.392 expedida en Neiva obrando en nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará el **ARRENDADOR** hemos celebrado el contrato de arrendamiento el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: EL ARRENDADOR, entrega al ARRENDATARIO la tenencia a título de arrendamiento sobre el inmueble que se detalla a continuación: OFICINA 201, ubicado en la Calle 17b No. 48-28 de la ciudad de Neiva - Huila, LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 6.25 METROS, CON LA CALLE 17B; SUR: EN LONGITUD DE 6.25 METROS, CON EL LOTE NUMERO 28; OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 12.50 METROS, CON EL LOTE NUMERO 4; ORIENTE: EN LONGITUD DE 12.50 METROS, CON EL LOTE NUMERO 6, la cual consta de sala, baño auxiliar en buen estado -cocina integral con sus gabinetes en madera y en buen estado, - patio de ropas e instalación para la lavadora - 3 alcobas cada una con closet en madera en buen estado, cuarto principal con baño privado y aire acondicionado en buen estado. Todas las luces, tomas de corriente e instalaciones eléctricas totalmente funcionales, por lo anterior el inmueble se encuentra apto para ser ocupado y será destinado como oficina de la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC.

CLAUSULA SEGUNDA: TÉRMINO, PRORROGA Y RENOVACION – El término de duración del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).** PRORROGAS de UN TERMINO IGUAL, a partir del vencimiento del anterior, en caso de que las partes guarden silencio sobre su voluntad de no continuar con el contrato se entenderá prorrogado por un término igual al inicial. En caso de que alguna de ellas determine no continuar con el contrato deberá informarlo por escrito a la otra con un mes de anticipación a la fecha prevista para la terminación.

CLAUSULA TERCERA- PRECIO. El precio del canon de arrendamiento será por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) MONEDA CORRIENTE,** que el Arrendatario se obliga a pagar por cada mes calendario anticipadamente, los primeros cinco días de cada mes a la orden del Arrendador. La mera tolerancia del Arrendador en aceptar el pago del precio con posteridad a los cinco (05) días citados no se entenderá como ánimo de modificar la cláusula anterior. I. Al inicio del presente contrato El Arrendatario se compromete a cancelar en forma directa al Arrendador la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (900.000) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes al alquiler mensual del apartamento. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No 0550071400008869 del Banco Davivienda a nombre de VICTOR ALFONSO DUSSAN SAAVEDRA.

CLAUSULA CUARTA- DESTINACION – El inmueble se destinará exclusivamente para labores de oficina de GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. - BIC. Está prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación seguridad o higiene del inmueble, almacenar sustancia alucinógena no autorizada por la ley.

CLAUSULA QUINTA- CESION. Está prohibida la CESION (SUBARRENDAR) del contrato por parte del arrendatario.

CLAUSULA SEXTA- MEJORAS - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al inmueble por el arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el arrendatario; igualmente se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del código civil. El arrendatario declara haber recibido el inmueble a su satisfacción, en el estado que puntualiza en el inventario. Ninguna mejora podrá ser hecha sin la autorización escrita del arrendador. Hecha sin ella el inmueble sin perjuicio de que el Arrendador pueda exigir su retiro. En ningún caso tendrá el arrendatario el derecho de retención del inmueble por razón de mejoras. PARAGRAFO: El arrendatario se compromete con el Arrendador a entregar al término de este contrato el inmueble en buen estado de pintura y sus elementos que lo dotan, salvo los deterioros ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA SEPTIMA – SERVICIOS. El servicio de energía eléctrica y telefonía e internet, serán pagados por el **ARRENDATARIO** dentro de los términos estipulados y los servicios de Agua y Gas serán cancelados por el Arrendador. PARAGRAFO: Se prohíbe expresamente comprometer la oficina en servicios de publicidad o páginas amarillas o cualquier otro medio similar so pena de incumplir el contrato. Si el Arrendatario no cancelare los servicios que le corresponden y como consecuencia las respectivas empresas públicas o encargados lo suspendieren y/o retiraren los contadores correspondientes, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y el Arrendador podrá exigir la restitución judicial del inmueble. En caso de solicitar cupo de créditos a través de las facturas de los servicios públicos domiciliares, se deben solicitar autorización por escrito al Arrendador con quince (15) días de anticipación.

El arrendatario declara recibir las instalaciones correspondientes con servicios completos y en buen

funcionamiento y no podrá hacer en ellos modificaciones sin consentimiento previo del arrendador y sin solicitud de éste a la empresa correspondiente. Son del cargo del arrendatario los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las empresas públicas en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa del arrendatario lo mismo por el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren.

El arrendador no responde por las ineficiencias de los servicios a que tiene derecho el inmueble y que son atendidos por la empresa pública correspondiente en todos los eventos aquí previstos sobre falta de pago de servicios.

CLAUSULA OCTAVA- ENDOSO DE LOS DERECHOS DE LOS ARRENDADORES. Podrá el arrendador en cualquier tiempo TRANSFERIR SUS DERECHOS A UN TERCERO, obligándose al arrendatario a cumplir sus obligaciones con el CESIONARIO desde la fecha en que tal acato se le comunique por carta certificada.

CLAUSULA NOVENA – SANCIONES. La mora en la entrega del inmueble, cuando el Arrendatario está obligada a entregarlo de acuerdo al Código Civil, la ley de arrendamiento al presente contrato; la mora del pago del arrendamiento por fuera del término previsto o la destinación del inmueble para fines reñidos con la moral, las buenas costumbre, la higiene o para fines distintos al previsto, o a la violación a cualquiera de las demás obligaciones que la ley y este contrato imponen a los arrendatarios, como también el SUBARRIENDO, darán derecho a EL ARRENDADOR para exigir la restitución del inmueble sin necesidad de requerir al arrendatario privada o judicialmente. En el evento anterior el arrendatario pagará al arrendador a título de cláusula penal una suma igual a tres (3) veces el valor de una mensualidad de arrendamiento exigible ejecutivamente. Si el Arrendatario desocupara el inmueble antes del vencimiento del contrato se dará estricta aplicación al Art 2003 del Código Civil. Así mismo el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ARRENDADOR según lo previsto en este contrato y en la normatividad aplicable, como la perturbación a la posesión, facultará al ARRENDATARIO para el cobro correspondiente a tres (3) veces el valor de una mensualidad, por concepto de indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DECIMA – PREAVISO PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE. Por parte de el ARRENDADOR y ARRENDATARIO con treinta (30) días de antelación al vencimiento del término pactado. o de cualquiera de sus prorrogas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – En caso de que se llegue a cumplir el año y las partes acuerden continuar con el presente contrato, si fuese el caso, el precio del arrendamiento será ajustado en un porcentaje equivalente en acuerdo entre el arrendador y el arrendatario según lo establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con el incremento del IPC.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - Notificaciones. - Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas con el presente contrato, el ARRENDATARIO las recibirá en la **calle 112 No. 70-11 de la Ciudad de Bogotá** y el ARRENDADOR en la **Carrera 48c No. 17C - 15 de la Ciudad de Neiva** - Huila. Las direcciones aquí suministradas conservaran plena validez para los efectos legales, hasta

tanto no sea informado a la otra parte del contrato, el cambio de la misma.

La inmueble se entrega en buen estado, pintado y con servicios al día.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Neiva, a los **VEINTE (20) DÍAS DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL VENTIUNO (2021).** en dos ejemplares del mismo tenor.

EL ARRENDATARIO,

CARLOS JULIO GOMEZ MORENO
C.C 19.081.501 de Bogotá D.C.

ARRENDADOR

VICTOR ALFONSO DUSSAN SAAVEDRA
C.C. 1.075.215.392 de Neiva

Nit:900 192 981-8

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2023, la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900.192.981-8, ejecuto por concepto de papelería y demás gastos de oficina del contrato No.1251 de 2021,el valor de quinientos diez mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte. ($**510.383**)

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días de febrero de 2023.

Atentamente,

MARIA XIMENA NOVOA NOVOA
CC 1.018.446.003
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P 248678-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



248678-T

MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 276469

Identificación Plástica S.A. 160017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero de 2023 la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900.192.981-8, ejecuto por concepto de alquiler de equipos de cómputo del contrato No.1251 de 2021, el valor de un millón sesenta y tres mil quinientos sesenta pesos m/cte. ($**1.063.560**)

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días de febrero de 2023.

Atentamente,

MARÍA XIMENA NOVOA NOVOA
CC 1.018.446.003
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P 248678-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248678-T



MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 **276469**

Identificación Plástica S.A. 160017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el periodo comprendido entre el 01 enero al 31 de enero de 2023, la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900.192.981-8, ejecuto por concepto de comunicaciones del contrato No.1251 de 2021, el valor de trescientos once mil setecientos veinticinco pesos m/cte. ($**311.725**)

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días de febrero de 2023.

Atentamente,

MARIA XIMENA NOVOA NOVOA
CC 1.018.446.003
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P 248678-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



248678-T

MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 **276469**

Identificación Plástica S.A. 160017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Entre los suscritos a saber KAROL TATIANA HIGUERA FARFAN, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 33.751.335 y con Licencia de Conducción Vigente Nº 33751335 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC con NIT con NIT 900 192 981-8 sociedad domiciliada en Bogotá, representada por CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 19.081.501, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: QGC947

Marca: FORD

Color: PLATA PURO

Modelo: 2013

Segunda. El vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento, externa e internamente, además cuenta con todos los implementos y herramientas requeridas en la legislación de tránsito. El **Arrendador** se obliga a mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, así como la revisión técnico mecánica al día.

Tercera. El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en la cláusula primera se cancelará de la siguiente forma: 1) La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS ($3.805.020) M/CTE correspondiente al mes de diciembre de 2021 2) La suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($9.061.801) M/CTE mensuales, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022, que se pagarán los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo 1: El contrato es a todo costo, por lo que el pago de del canon de arrendamiento incluye: el conductor, el mantenimiento del vehículo, impuestos, combustible, seguros al día, peajes y todos los gastos a los que haya lugar para el desplazamiento.

Parágrafo 2: Para cada pago el **Arrendador** debe presentar el pago de seguridad social, la planilla de transporte y la cuenta de cobro.

Cuarta: El plazo del contrato es por un término de TRECE DÍAS Y DOCE MESES, desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de treinta (30) días.

Parágrafo: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento de acuerdo con el IPC.

Quinta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor para la ejecución del contrato de interventoría 1251 de 2021 suscrito con la Gobernación del Huila, de tal manera, que el **Arrendador** no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede vulnerar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. El vehículo estará disponible tiempo completo de lunes a domingo durante toda la vigencia del contrato.

Sexta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el **Arrendador**, lo cual no genera subordinación, ni vínculo laboral, por lo tanto las sanciones que se generen por infracción a las normas de tránsito estarán a cargo de el **Arrendador.**

Séptima. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Octava. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho a las partes a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

En Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Arrendador	**Arrendatario**
Karol Tatiana Higuera F.	
KAROL TATIANA HIGUERA F.	**CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO**
CC 33.751.335	**CC 19.081.501**
	RL GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

Entre los suscritos a saber KAROL TATIANA HIGUERA FARFAN, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 33.751.335 y con Licencia de Conducción Vigente No 33751335 quien en adelante se denominará El ARRENDADOR, por una parte, y por la otra la sociedad GRUPO IS COLOMBIA SAS con NIT 900 192 981-8 sociedad domiciliada en Bogotá, representada por CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.°19.081.501, quien en adelante se denominará El ARRENDATARIO, hemos convenido en celebrar el presente OTRO SI No. 01 al contrato de arrendamiento de vehículo suscrito entre las partes el 18 de diciembre de 2021, adicionando contenido y modificando las siguientes disposiciones:

1. Modificar la CLAUSULA TERCERA- De la siguiente forma:

El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en la cláusula primera será por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($9.351.379) M/CTE mensuales, valor aplicable durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, el cual incluye el incremento del 3.2% anual según la oferta económica presentada ante la entidad pública, a pagar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

(…)

2. Modificar la CLAUSULA CUARTA: De la siguiente forma:

El plazo del contrato es por un término de TRECE DIAS Y VEINTICUATRO MESES, desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

Parágrafo: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento de acuerdo con lo establecido en el contrato entre la Gobernacion del Huila y Grupo IS Colombia S.A.S. correspondiente al 3.2 % anual.

(…)

TODAS LAS DEMAS DISPOSICIONES, SE MANTIENEN A LO INICIALMENTE ESTABLECIDO, ACORDADO Y FIRMADO.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Neiva, el primer (01) día del mes de enero del 2023.

EL ARRENDATARIO,

CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO
C.C 19.081.501 de Bogotá D.C.

ARRENDADOR

Karol Tatiana Higuera F.

KAROL TATIANA HIGUERA FARFÁN
C.C. 33.751.335 de Neiva

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33751335		HIGUERA FARFAN KAROL TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 17B 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1848416469	9445104612	I	2023/02/08	2023/01/04	BANCOLOMBIA	0	$869,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,809,582	$449,600			$2,809,582	$351,200			$0	$0			$2,809,582	$68,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,809,582	$449,600			$2,809,582	$351,200			$0	$0			$2,809,582	$68,500		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$2,809,582	$449,600			$2,809,582	$351,200			$0	$0			$2,809,582	$68,500		$0	$0
1	CC	33751335	HIGUERA KAROL	231001	30	$2,809,582	$449,600	EPS005	30	$2,809,582	$351,200		0	$0	$0	14-11	30	$2,809,582	$68,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,809,582	$449,600			$2,809,582	$351,200			$0	$0			$2,809,582	$68,500		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33751335		HIGUERA FARFAN KAROL TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 17B 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1848416469	9445104612	I	2023/02/08	2023/01/04	BANCOLOMBIA	0	$869,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$449,600	$0	$0	$449,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$449,600	$0	$0	$449,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$68,500	$0	$0	$68,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$68,500	$0	$0	$68,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$351,200	$0	$0	$351,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$351,200	$0	$0	$351,200
TOTAL				1	$869,300	$0	$0	$869,300

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33751335		HIGUERA FARFAN KAROL TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 17B 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1918592186	9446899532	N	2023/02/08	2023/02/15	BANCOLOMBIA	7	$28,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$89,906	$14,400			$89,906	$11,300			$0	$0			$89,906	$2,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$89,906	$14,400			$89,906	$11,300			$0	$0			$89,906	$2,200		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$89,906	$14,400			$89,906	$11,300			$0	$0			$89,906	$2,200		$0	$0
1	CC	33751335	HIGUERA KAROL	231001	30	($2,809,582)	($449,600)	EPS005	30	($2,809,582)	($351,200)		0	$0	$0	14-11	30	($2,809,582)	($68,500)	0	$0	$0
2	CC	33751335	HIGUERA KAROL	231001	30	$2,899,488	$464,000	EPS005	30	$2,899,488	$362,500		0	$0	$0	14-11	30	$2,899,488	$70,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$89,906	$14,400			$89,906	$11,300			$0	$0			$89,906	$2,200		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33751335		HIGUERA FARFAN KAROL TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 17B 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1918592186	9446899532	N	2023/02/08	2023/02/15	BANCOLOMBIA	7	$28,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,400	$200	$0	$14,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$14,400	$200	$0	$14,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,200	$100	$0	$2,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$2,200	$100	$0	$2,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,300	$100	$0	$11,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$11,300	$100	$0	$11,400
TOTAL				**1**	**$27,900**	**$400**	**$0**	**$28,300**

Comprobante de Transacción
Fecha: 15/02/2023 08:44:21

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 22.173.905,50
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 10/02/2023
Hora: 15:25:02

Número de documento: 50644301

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*******9069	EDUARDO SOTO QUESADA	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8869	VITOR ALFONSO DUSSAN	$ 1.597.654,08	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8869	VITOR ALFONSO DUSSAN	$ 891.000,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******7627	KAROL TATIANA HIGUERA	$ 8.884.190,05	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******0625	SANDRA LILIANA MANCHOLA	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******2371	CARMEN CECILIA BARON	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

FORMATO LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS

NOMBRE DEL PROFESIONAL	**CARMEN CECILIA BARON TORRES**	**CEDULA CIUDADANIA**	37.926.898 DE BOGOTA	FORMATO GISC-FP00
CARGO	**PROFESIONAL DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y MERCADEO**	**MES EJECUTADO**	MES DE ENERO DE 2023	

	Fecha del viaje	6/01/2023	6/01/2023	7/01/2023	7/01/2023	8/01/2023	13/01/2023	14/01/2023	15/01/2023	20/01/2023	21/01/2023	22/01/2023	27/01/2023	27/01/2023	28/01/2023	29/01/2023	**TOTAL**
	Motivo / Visita Realizada	**VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS**															
Trayecto IDA	**Ciudad de Origen**	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	
	Tipo de Trayecto	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	
	Ciudad de destino	PITALITO	GARZÓN	BELÉN	ACEVEDO	LA PLATA	LA ARGENTINA	PITALITO	LA PLATA	OPORAPA	PITALITO	LA PLATA	AIPE	BRUSELAS	PITALITO	LA PLATA	
Gastos	**Viaticos**	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 120.629	$ 1.809.442
	TOTAL GASTOS REALIZADOS	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 120.629**	**$ 1.809.442**

Recibido por:

CARMEN CECILIA BARON TORRES
C.C 37.926.898 de Bogotá
Profesional de Publicidad, Promoción y Mercadeo

LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL
C.C 1.018.423.326 de Bogotá
Profesional de Publicidad, Promoción y Mercadeo

Aprobado por:

CARLOS JULIO GOMEZ MORENO
C.C 19.081.501 DE BOGOTA
Representante Legal

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupos Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 06-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Tienda Don Omar

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Lidia Gutierrez c.c. 36669420

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3118104880 DIRECCION: Cra 4 # 15-57

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18000

OBSERVACIONES

Se requiere más impulso

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia

900.192.981 - 8

FECHA: 06-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Supermercado La Gran Vía

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Gilma Romero C.C. 55195481

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3114487946 DIRECCION: Cra 4 # 1-75

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		98000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		24000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		38000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		101.000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19.600

OBSERVACIONES

Más publicidad

Gilma Romero
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 06-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Licores Gomez

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Juan Pablo Casalla C.C. 1193484241

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3103030606 DIRECCION: Av. 3 #15-100

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		81000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		23000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		40.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		82000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia

900.192.981 - 8

FECHA: 6 - Enero - 2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito Distrilicor

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yenny Johana Garavito C.C. 55066603

MUNICIPIO: Garzón TEL: 3209178117 DIRECCION: Cra 23 # 10 80.

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 20.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		$ 40 000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		$ 75 000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 22.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		$ 43 000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		$ 78 000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		$ 19 000

OBSERVACIONES

Se requiere impulsadora

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia

900.192.981 - 8

FECHA: 6-Enero-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Estanco 365°

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Nancy Rojas Hermida C.C. 55061498

MUNICIPIO: Garzón TEL: 3108193538 DIRECCION: Cll 8 # 10-23

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 19.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓	✓	$ 21.500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		$ 18.000

OBSERVACIONES

Nancy rojas h.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 6 - Enero - 2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora Mercampo

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Luisa Tole C.C. 901950449

MUNICIPIO: Garzón TEL: 3214689691 DIRECCION: cll 1 # 10-95

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 21.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		$ 42.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		$ 75.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 22.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		$ 44.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		$ 78.000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		$ 18.000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 07-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Billar Manhattan

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Alba Leonor Thola C.C. 36375448

MUNICIPIO: Belen(La Plata) TEL: 3102741472 DIRECCION: Cll 15 # 40-26

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		25.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		45000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		25000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		45000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Se solicita más publicidad

ALBA LEONOR THOLA
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 07-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Estanco 8 loco

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Hernan Luna c.c. 12279245

MUNICIPIO: Belen (La Plata) TEL: 3124477286 DIRECCION: Cl 3 # 10-20

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		21000

OBSERVACIONES

Hernan A. Luna C.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupos Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 07-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Disco Bar Donde Betty

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Beatriz Gonzalez G. c.c. 41.726.384

MUNICIPIO: Belen (La Plata) TEL: 3132626613 DIRECCION: Cra. 3E # 12A-33

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		40.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		70.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml			
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		41.500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		71.500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupos Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 7-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito Punto Rojo.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Blanca Nubia Garcia C.C. 28436926

MUNICIPIO: Acevedo TEL: 3112812255 DIRECCION: cll 7 # 4-04

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 19.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		$ 38 000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		$ 73.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 20.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		$ 40 000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		$ 76 000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		$ 18 000

OBSERVACIONES

Excelentes ventas

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 7-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Bar Azabache

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Wilson Javier Pulgari C.C. 1007364458

MUNICIPIO: Acevedo TEL: 3164436589 DIRECCION: Cra 6 # 6-25

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 19.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		$ 39.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 21 000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		$ 41 000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 7 - 01 - 2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Estanco El Punto.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Mana Alejandra Claros C.C. 1078747233

MUNICIPIO: Acevedo TEL: 3124139117 DIRECCION: Cra 5 # 8-32

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 18.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 20.500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Mas impulso

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 08-01-23 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Granero Espiga de Oro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Fabio Perez C.C.

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3143776016 DIRECCION: Cra 4 # 7-03

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		40000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18000

OBSERVACIONES

Excelentes actividades de comercialización

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 08-01-23 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora de Occidente

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Mariela Ubajoa C.C. 26517089

MUNICIPIO: La Plata TEL: _____ DIRECCION: Cll 6 # 2-66

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		77000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		40000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		79000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18500

OBSERVACIONES

mariela ubejoa
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 08-01-23 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Cosillero del Diablo

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Mauricio Velez C.C. 901044148

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3125563870 DIRECCION: Cra 4 # 2-69

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		18400
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		38000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		73000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		40000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		76000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia

900.192.981 - 8

FECHA: 13-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito La Tercera

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Miguel Garces C.C. 83241136

MUNICIPIO: La Argentina TEL: 3146969509 DIRECCION: Cra 3 # 5A-38

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola		/	
Material publicitario	/		
Impulsadora		/	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		19000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	/		34000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	/		74000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		21000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	/		41000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	/		77000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	/		18500

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia

900.192.981 - 8

FECHA: 13-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Estanco Bar Tres Trebol

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Aidelma Narvaez C.C. 1080264904

MUNICIPIO: La Argentina TEL: 3125703886 DIRECCION: Cra 1 # 6-72

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		40.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		42000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Aidelma. Narvaez.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupos Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 13-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Tienda La Mina

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Merardo Gomez Moreno c.c. 83240638

MUNICIPIO: La Argentina TEL: 3122128526 DIRECCION: Cra 4 # 6-14

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		24000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 14-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: La Economia del Sur

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jose Luis Beltran C.C. 83258230

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3132452559 DIRECCION: Cra 3 # 2-08

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		77000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		38000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		79000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18000

OBSERVACIONES

Excelente publicidad

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 14-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Supermercado Surtiplazo

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Claudia Valencia C.C. 1083913916

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3132060836 DIRECCION: Cra 7 #3-14

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		36000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		75000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		26000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		37500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		77000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18.000

OBSERVACIONES

Claudia Valencia.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 14-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Dulceria La Economia

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Oscar Patiño C.C. 1075795528

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3175802748 DIRECCION: Cra 3 # 7-20

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola	/		
Material publicitario	/		
Impulsadora	/		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		20650
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	/		36900
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	/		77300
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		21650
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	/		39100
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	/		78400
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	/		19500

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo ÍS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 15-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora Barón

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jorge Varón C.C. 12269773

MUNICIPIO: La Plata TEL: 8370334 DIRECCION: Cra 3 # 5-61

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$19.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$21.500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Se requiere más publicidad

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo JS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 15-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Supertienda El Economico

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yessica Tole Ortigoza C.C. 1081409651

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3117458599 DIRECCION: Cll 3 # 5-65

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19406
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		36100
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		74500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		19600
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		36800
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		75600
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18.500

OBSERVACIONES

YESSICA TOLE ORTIGOZA
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 15-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Supermercado El Ahorro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Ximena Castañeda c.c. 1801159370

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3214739417 DIRECCION: Cra 4 # 3-58

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		42000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		43600
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18000

OBSERVACIONES

Ximena Castañeda.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo JS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 15-01-23 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito Muñoz

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yimy Yame Muñoz C.C. 27451838

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3117666908 DIRECCION: CLL 5 # 3-56

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$28.600
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		$36.900
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		$77000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 24600
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		$ 39.200
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		$ 78.400
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		$19.000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 20-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Bar El Angel

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Eybar Angel Ordoñez c.c. 4934046

MUNICIPIO: Oporapa TEL: 3208110555 DIRECCION: Cra 13 # 4-75

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		43000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		23000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		45000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo JS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 20-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito de licores Peña

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Renata Roa Peña c.c. 36291237

MUNICIPIO: Oporapa TEL: 3203392670 DIRECCION: Cra 6 # 4-18

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola		/	
Material publicitario		/	
Impulsadora		/	PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		19000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	/		39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	/		75000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		20000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	/		41000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	/		77000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	/		18500

OBSERVACIONES

renata roa peña
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 21-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Agave Licores

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Andry Correa c.c. 1080935432

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3125515589 DIRECCION: Cra 3 # 1-02

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		34000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		39500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		79000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupos Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 21-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Compañia D Sierra SAS

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Alberto Sierra C.C. 900397839

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3124571971 DIRECCION: Cra 3 # 8-21

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19800
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		38000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21800
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		41600
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 21-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Surti maxi

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Nestor Osorio C.C. 1004268828

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3115536716 DIRECCION: Cra 3 # 7-21

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		40000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		43000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 22-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Granero La Espiga de Oro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Rodolfo Perez C.C. 4896543

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3143776016 DIRECCION: Cra 4 #7-03

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola	/		
Material publicitario	/		
Impulsadora	/		**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		$19000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	/		$39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	/		$78000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		$20.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	/		$40.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	/		$78.000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	/		$18000

OBSERVACIONES

Excelentes ventas y publicidad

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 22-01-23 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Bichota Disco Club

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Edward Bahos C.C. 1075227358

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3133080304 DIRECCION: Cra 3E #7-40

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		23.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		25.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20.000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 22-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Baru Disco Club

NOMBRE DEL PROPIETARIO: David Portela c.c. 1080393038

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3124339408 DIRECCION: Cra 3E #7-76

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		24.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		21000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo IS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 27-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito Licores

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yury Constanza Palencia C.C. 1075540557

MUNICIPIO: Aipe TEL: 3153045954 DIRECCION: Cll 7 # 5-75

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 19.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		$ 38.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		$ 75.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 21 000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		$ 41 000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		$ 76 000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		$ 18000

OBSERVACIONES

Yury Constanza
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo JS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 27-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Bar la Casona

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Fidela Parra de Avile C.C. 26443611

MUNICIPIO: Aipe TEL: 3123908815 DIRECCION: Cll 7 # 6-57

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 19.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 20.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		$ 18 000

OBSERVACIONES

Fidela Parra.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 27-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Estanco Paitomar

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Olga lucia Ortiz Olay C.C. 26422744

MUNICIPIO: Aipe TEL: 3184896385 DIRECCION: Cra 5 # 7-01

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		$ 18.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		$ 38.500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		$ 20.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		$ 18.500

OBSERVACIONES

Jeica. Ortiz
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 27-01-2022 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Tienda Caro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Carolina Salazar Garcia C.C. 1007284462

MUNICIPIO: Bruselas TEL: 3116755803 DIRECCION: Cra 4 # 4-78

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		21500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Carolina Salazar
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 27-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Billar Henry

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Henry Chavarro c.c. 83241333

MUNICIPIO: Bruselas TEL: 3228193908 DIRECCION: CL 6A S-28

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		25500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo ÍS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 27-01-202 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Supermercado Lope

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yennifer Leandra Lope C.C. 1083897158

MUNICIPIO: Boseles TEL: 3118186769 DIRECCION: Cra 4 # 8-22

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola		/	
Material publicitario	/		
Impulsadora		/	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		21600
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	/		41000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml			
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		22000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	/		42000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		/	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		/	

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo JS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 28-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: La Quinta Bar

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Sebastian Roa C.C. 6811252S2

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3125654074 DIRECCION: Cra 4# 1-33

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		23000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 28-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora Labuyana

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Alvaro Muñoz Yasno C.C. 693600-4

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3123344931 DIRECCION: Cra 3 # 8-55

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		76900
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		20350
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		38000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18.000

OBSERVACIONES

Alvaro Muñoz
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 28-01-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: La Gran Olla

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Juan Pablo Romero C.C. 1000718137

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3114487946 DIRECCION: Cra 4 # 1-75

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		38000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		80000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		82000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 29-01-23 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Surti plaza Checho

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Alejandro Valencia c.c. 901418970

MUNICIPIO: La Plata TEL: 8371020 DIRECCION: Cll 6 # 3-48

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		75000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		19600
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		39200
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		77800
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 29-01-23 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito Casillero del Diablo

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Mauricio Velez c.c. 9010441148

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3125563870 DIRECCION: Cra 4 # 7-69

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola		/	
Material publicitario	/		
Impulsadora	/		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		18900
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	/		38000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	/		73000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		20000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	/		40000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	/		76000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	/		18000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 29-01-23 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: La Ultima y nos Vamos

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jaime Garcia c.c. 12279952

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3112519486 DIRECCION: Cra 6 # 3-35

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora	✓		**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		24.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		25000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		22000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

LA PLATA





























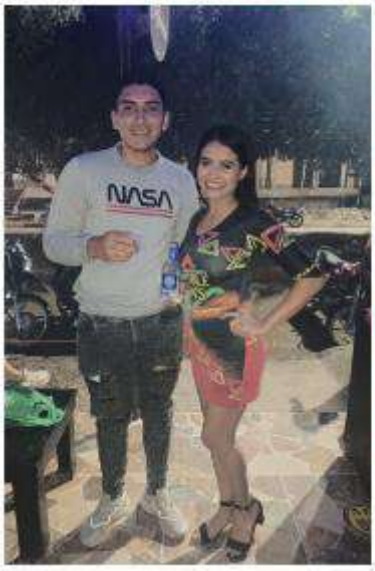










DARI

NASA






ANIS
DOBLE
ANIS










DOBLE
ANIS










INDIA

PITALITO
















DOBLE
AÑEJO


SCOTLAND
JEANS


DonJulio


Siempre
Mesa
DOBLE
AÑEJO




OLIMPICA


LA IMPERIAL


Surti Plaza











SCOTLAND
JEANS

DonJulio



OptiMerka
DOBLE ANIS






DOBLE ANIS
DOBLE ANIS


AGUARDIENTE
DOBLE ANIS






LICORES
DOBLE ANÍS


LAKERS


ANÍS


Plaza
Maxi




5


electrodor


DOBLE
ANIS




GINEBRA Vino
DOBLE
ANIS


DOBLE
ANIS





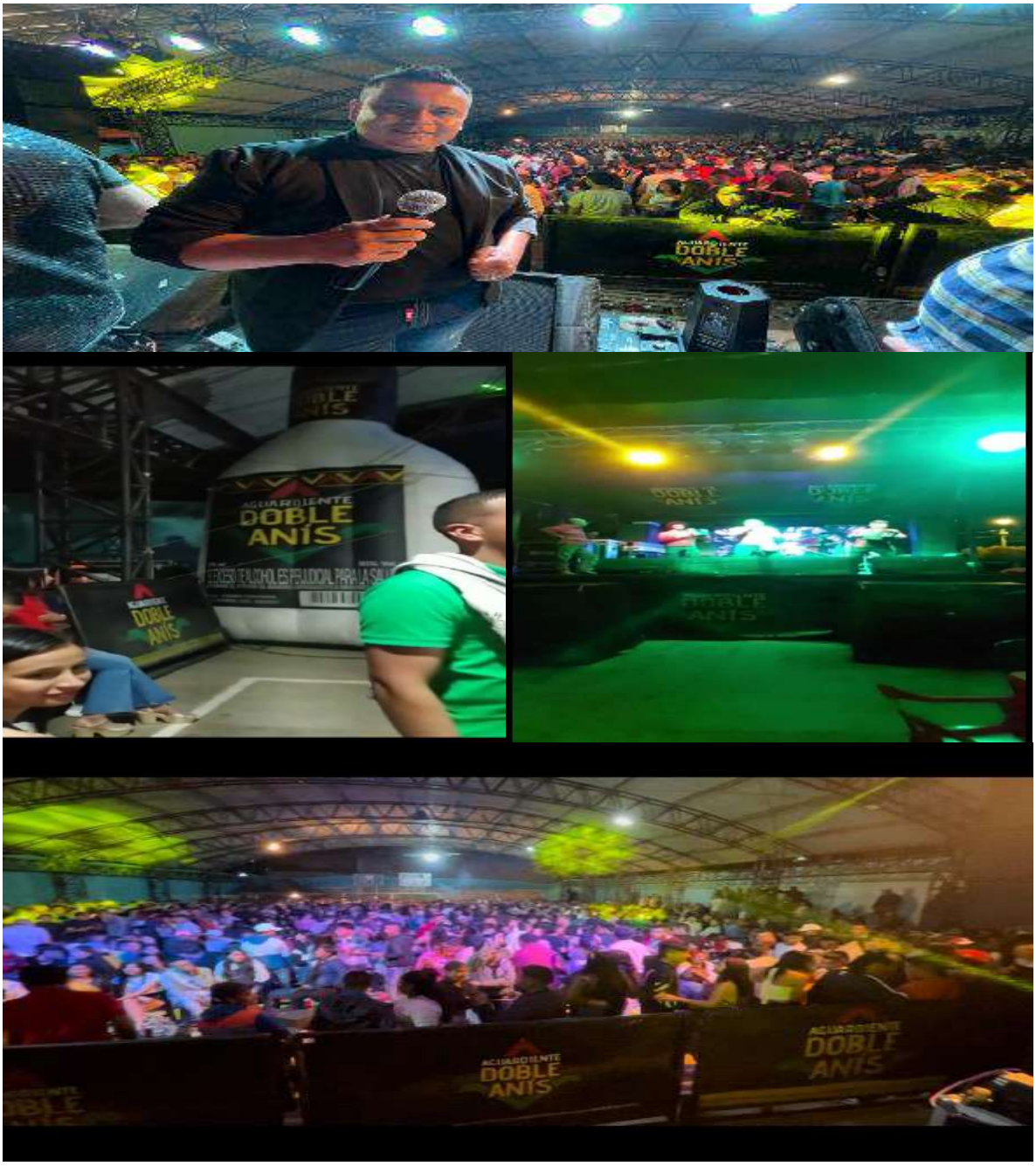



AGAVE
LICORERA
DOBLE
ANIS


DOBLE
ANIS


DOBLE
ANIS

BELEN (LA PLATA)

















ACEVEDO







BRUSELAS










PLP


ANGIE'S COMUNICACIÓN
La kerendona FM
COMPRAVENTA
322 238 88 86
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
Sin azúcar


EL SEÑOR ARROZ
DE LAS SEÑORAS!
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
Sin azúcar





GARZÓN














AGUARDIENTE
DOBLE











LA ARGENTINA















OPORAPA












DOBLE
ANÍS



AIPE













ANEXO 4

RESOLUCION PRECIOS DOBLE ANIS 2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN No. 0 4 0 DE 2021

y del Aguardiente Doble Anís sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones para la vigencia de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión suscrito.

Que en consecuencia con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista para el Aguardiente Doble Anís y Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, en sus diferentes capacidades y presentaciones para la vigencia de 2021, con los incrementos sobre los precios del 2020, los cuales quedarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESENTACIONES PRODUCTO	CALCULO DEL PRECIO PUBLICO DE VENTA AL DISTRIBUIDOR MINORISTA 2021	
	PRECIOS VIGENCIA 2020	PRECIOS VIGENCIA 2021
Aguardiente Doble Anís 750 ml	$ 32,905	$ 33,435
Aguardiente Doble Anís 375 ml	$ 16,452	$ 17,950
Aguardiente Doble Anís 375 ml Pet.	$ 16,452	$ 17,950
Aguardiente Doble Anís Tetra Prisma 800 ml	$ 35,099	$ 34,400
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	$ 33,892	$ 34,438
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	$ 16,946	$ 18,290
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml Pet.	$ 16,946	$ 18,290

ARTICULO SEGUNDO: Los precios establecidos en la presente Resolución, rigen a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 09 MAR 2021

MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao, Profesional Universitario
Revisó: Manuel Ricardo Molina Arenas, Profesional de Apoyo Jurídico Sec. Hda.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

2023SAL00007376

Neiva, Enero 27 de 2023

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Representante Legal
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia E.I.CE.
Itagui / Antioquia

Asunto: RESOLUCIÓN N 19 DE 2023 “Por la cual se fija el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para la Vigencia de 2023”

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el literal c) y d) de la cláusula primera del contrato de concesión No. 657 de 2020, comedidamente me permito enviar el acto administrativo “Por la cual se fija el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para la Vigencia de 2023”.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

RESOLUCIÓN No. 19 DE 2023

"Por la cual se fija el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para la Vigencia de 2023"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Departamental No. 070 del 27 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública No. SHLPCON0007-20, el Departamento del Huila inicio, el proceso para la contratación de la Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y sin Azúcar en el territorio del Departamento del Huila.

Que producto del desarrollo y ejecución del proceso licitatorio, el Departamento del Huila suscribió el Contrato de Concesión No. 657 del 19 de junio de 2020, con el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuyo objeto es. *"Contratar bajo la modalidad de Concesión para la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento, por cuenta y riesgo del Concesionario y bajo la vigilancia del Departamento, en las condiciones definidas en el respectivo contrato y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública no SHLPCON0007-20 y sus anexos, que forman parte del contrato así como la propuesta presentada por el Concesionario".*

Que el literal c) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020 establece que *"El Departamento fijará anualmente, mediante acto administrativo, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, partiendo de un valor base para el inicio de la concesión en el año 2020, de $32.905 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Tradicional y $33.892 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar. En principio, para los años siguientes dicho valor se ajustará con la inflación del año calendario anterior, salvo que el Departamento fije un aumento superior en caso de que se presenten circunstancias económicas razonables y equilibradas, para lo cual deberá justificar esta decisión en el correspondiente acto administrativo".*

Que los precios para las demás presentación y productos nuevos, el literal d) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, dispone que *"Respecto a las demás presentaciones de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, diferente a la presentación de botella de vidrio de 750 c.c., ofertadas por el concesionario en su propuesta, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, se determinará de común acuerdo entre el Departamento del Huila –Secretaría de Hacienda – y el adjudicatario del proceso, mediante acto administrativo*

RESOLUCIÓN No. 19 DE 2023

motivado, el cual se expedirá al principio de cada año fiscal de ejecución del contrato. Para el caso del nuevo producto Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica inferior a treinta grados (30º.) el precio de venta en todas sus presentaciones se determinará de común acuerdo entre el departamento del Huila – Secretaría de Hacienda – y el adjudicatario del proceso, mediante acto administrativo motivado, el cual se expedirá al principio de cada año fiscal de ejecución del contrato".

Que mediante Resolución No. 079 de 2022, la Secretaría de Hacienda Departamental fijó el precio de venta al distribuidor minorista de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en sus diferentes capacidades y presentaciones para la vigencia 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) y d) de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020.

Que según informe del Departamento Nacional de Estadística - DANE, de fecha 5 de enero de 2023, el Índice de Precios al Consumidor IPC, del año 2022, fue de Trece punto Doce por ciento (13.12%).

Que mediante comunicación con radicado 2022CS084856-1 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Secretaria de Hacienda del Departamento del Huila, solicitó al concesionario FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA E.I.C.E, presentar propuesta de precios de venta al público del Aguardiente Doble Anís en las presentaciones diferentes a la botella de 750 c.c., para la vigencia de 2023.

Que mediante oficio con radicado FLA E 202303000261 del 24 de enero de 2023, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA E.I.C.E, envió vía correo electrónico la propuesta de precios público de venta al distribuidor minorista del Aguardiente Doble Anís para la vigencia de 2023, tomando como incremento el IPC del año anterior (13.12%), para todas las capacidades y presentaciones, teniendo en cuenta el aumento de los costos, principalmente de los combustibles generando un efecto inflacionario global de los precios de los insumos necesarios para la fabricación de los productos.

Que el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda evaluó la propuesta de precios del Aguardiente Doble Anís para la vigencia 2023, enviada por la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia EICE, y determinó que el incremento cumple con el literal c) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión 657 de 2020, y con las exigencias del mercado del consumo de licores en el Departamento del Huila.

Que una vez concertado el precio y teniendo en cuenta que para la comercialización del producto por parte del Cocesionario, se hace necesario establecer el precio público de venta al distribuidor minorista del Aguardiente Doble Anís y del Aguardiente Doble Anís sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones para la vigencia de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en consecuencia con lo expuesto anteriormente,

2023SAL00007376

RESOLUCIÓN No. 19 DE 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el Precio al Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, en sus diferentes capacidades y presentaciones para la vigencia 2023, con un incremento del 13.12% sobre los precios de la vigencia 2022, los cuales se describen en la siguiente tabla:

PRESENTACIÓN PRODUCTO		CALCULO DEL PRECIO PUBLICO DE VENTA AL DISTRIBUIDOR MINORISTA 2023		
Presentación Aguardiente	**ml**	**PPV 2022**	**Incremento IPC 2022**	**PPV 2023**
DOBLE ANIS TRADICIONAL 30 grados	750	33,435	13.12%	37,822
DOBLE ANIS TRADICIONAL 30 grados	375	17,950	13.12%	20,305
DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 30 grados	375	17,950	13.12%	20,305
DOBLE ANIS TRADICIONAL 30 grados	330	14,850	13.12%	16,798
DOBLE ANIS TRADICIONAL 30 grados	1750	69,000	13.12%	78,053
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 grados	750	34,438	13.12%	38,956
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 grados	375	18,290	13.12%	20,690
DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 30 grados	375	18,290	13.12%	20,690
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 grados	1750	70,000	13.12%	79,184
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 grados	330	15,180	13.12%	17,172
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24 grados	375	16,000	13.12%	18,099

ARTICULO SEGUNDO: Los precios establecidos en la presente Resolución, rigen a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Apoyo Juridico 1 Hacienda

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao

ANEXO 5.

RESUMEN VENTAS POR MUNICIPIO ENERO 2023

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	10.285	5.165	$67.900.227	$173.868.163
AGRADO	450	225	$3.196.350	$8.077.492
AIPE	1.326	681	$9.616.482	$24.836.041
ALGECIRAS	1.746	873	$12.309.654	$31.552.137
ALTAMIRA	84	54	$741.588	$1.846.451
BARAYA	150	75	$1.062.810	$2.712.899
CAMPOALEGRE	990	495	$6.881.370	$17.682.001
COLOMBIA	1.860	930	$13.180.140	$33.379.473
ELIAS	384	220	$3.041.232	$7.599.876
GARZON	6.102	3.172	$44.749.374	$113.625.304
GIGANTE	1.092	568	$8.051.934	$20.342.391
GUADALUPE	2.550	1.360	$18.839.934	$47.471.860
HOBO	210	105	$1.487.670	$3.800.099
IQUIRA	1.080	540	$7.305.000	$18.709.798
ISNOS	1.829	969	$12.908.775	$32.894.973
LA ARGENTINA	5.190	2.715	$38.344.530	$98.815.069
LA PLATA	13.261	6.923	$97.557.239	$249.688.189
NATAGA	60	30	$424.860	$1.087.200
NEIVA	28.800	15.544	$217.661.874	$553.933.919
OPORAPA	4.200	2.100	$29.647.800	$76.818.042
PAICOL	30	15	$213.090	$538.499
PALERMO	4.133	2.084	$29.451.255	$74.813.311
PALESTINA	60	30	$401.340	$1.018.499
PITAL	1.266	644	$9.147.354	$23.041.179
PITALITO	30.612	15.648	$207.390.027	$528.429.862
RIVERA	3.552	1.782	$25.177.944	$64.513.170
SALADOBLANCO	0	0	$0	$0
SAN AGUSTIN	2.280	1.163	$16.402.572	$42.042.856
SANTAMARIA	600	300	$4.261.800	$10.769.990
SUAZA	376	188	$2.456.120	$6.270.398
TARQUI	522	350	$4.953.132	$12.365.689
TELLO	90	45	$635.310	$1.646.101
TERUEL	1.677	851	$11.915.383	$30.520.786
TESALIA	522	267	$3.714.174	$9.423.571
TIMANA	450	225	$3.072.150	$7.784.994
VILLAVIEJA	0	0	$0	$0
YAGUARA	540	270	$3.819.780	$9.815.401
TOTALES	**128.359**	**66.603**	**$917.920.274**	**$2.341.735.686**

ANEXO 6.
RELACIÓN VENTAS CLIENTE POR CLIENTE ENERO 2023

ANEXO 7.

ACTA INVENTARIO ENERO 2023

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 31 de enero de 2023 siendo las 6.30 p.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anís, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

EXISTENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE ENERO DE 2023			
PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	CONVERSION A 750 ML.
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750 ML.	1	0,0003%	2,3
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 ML.	2.278	0,6040%	5.315,3
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330 C.C.	32.762	8,6865%	14.415,3
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 C.C.	34.108	9,0434%	15.007,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	53.894	14,2895%	26.947,0
AGUARDIENTE DOLBE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	33.210	8,8053%	16.605,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	4.548	1,2059%	2.274,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	117.562	31,1704%	58.781,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	1.842	0,4884%	1.842,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 c.c.	109	0,0289%	109,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 c.c.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML.	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	96.845	25,6775%	48.422,5
SUBTOTAL	**377.159**	100,0000%	**189.721,0**
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	**377.159**		
DIFERENCIA	**0**		

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS

Nit:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE **(377.159)** Unidades Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones asi:

Las existencias son: UNA (**1**) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml., DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO (**2.278**) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (**32.762**) unidades aguardiente doble anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (**34.108**) unidades de aguardiente doble anís 330 ml. CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (**53.894**) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS DIEZ (**32.210**) unidades aguardiente tradicional PET 375, CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y COHO (**4.548**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; CIENTO DIECIESIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (**117.562**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml., MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (**1.842**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., CIENTO NUEVE MIL (**109**) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (**0**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, CERO (**0**) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (**0**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (**0**) unidades tradicional 375 coolbag., NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (**96.845**) unidades doble anís sin azúcar 24° 375 ml., Para un total de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (**377.159**) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 31-01-2023.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Admtivo. CONANTIOQUEÑO

ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO

Powered by CamScanner

ANEXO 8.

PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2023

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1861526127	9445439059	E	2023/01/13	2023/01/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$54,276,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin Ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
Sucursal: COMFAMILIAR HUILA (37 Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: 1.044(28 Afiliados)																																		
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA(28 Afiliados)																																		
1	CC	36302830	BARONA CASTRO MARIA FERNANDA	Dependiente	0	No	No																				X	2022/12/01	2022/12/30					
2	CC	1013685285	BOCANEGRA GONZALEZ YESID	Dependiente	0	No	No																											
3	CC	1115950604	CANDUCHO RODRIGUEZ JHONNY ARMANDO	Dependiente	0	No	No													X														
4	CC	1059902333	CHAMORRO ALVAREZ MARCELA DEL PILAR	Dependiente	0	No	No																											
5	CC	7732444	CLAVIJO POLANIA ANDRES MAURICIO	Dependiente	0	No	No																											
6	CC	7732444	CLAVIJO POLANIA ANDRES MAURICIO	Dependiente	0	No	No																	X	2022/12/17	2022/12/18								
7	CC	1075251169	DUSSAN PENAGOS DARLEY FABIAN	Dependiente	0	No	No				X	2022/12/05																						
8	CC	13741727	ESTRADA ARANGO JORGE ANDRES	Dependiente	0	No	No																											
9	CC	1075260514	GARCES MOLINA CRISTIAN LIBARDO	Dependiente	0	No	No																											
10	CC	1010186116	GOMEZ MARIN JEIMY ANDREA	Dependiente	0	No	No																											
11	CC	1110447002	GONZALEZ LAME DEISY CAROLINA	Dependiente	0	No	No																				X	2022/12/01	2022/12/30					
12	CC	7732063	GUZMAN SALAZAR EDWIN ANDERSON	Dependiente	0	No	No																											
13	CC	1081409074	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	Dependiente	0	No	No																											
14	CC	1075259737	HILLON ARIAS HAURDIGUEL ANTONIO	Dependiente	0	No	No																											
15	CC	1003953025	MEDINA RODRIGUEZ FABIAN ANDRES	Dependiente	0	No	No																											
16	CC	12117630	NIETO HERNANDEZ MISAEL	Dependiente	0	No	No													X														
17	CC	26516018	PAJOY QUINTO NEIDI YESNID	Dependiente	0	No	No													X														
18	CC	1003864067	PASTRANA PERDOMO MIGUEL ANGEL	Dependiente	0	No	No																											
19	CC	1075259035	PIMENTEL GOMEZ BRYLLITH PAOLA	Dependiente	0	No	No																											
20	CC	1075319175	POLO PERDOMO CRISTIAN JAVIER	Dependiente	0	No	No																											
21	CC	1075319175	POLO PERDOMO CRISTIAN JAVIER	Dependiente	0	No	No																	X	2022/12/18	2022/12/30								
22	CC	1075260796	REYES QUINTERO ANDREA PAOLA	Dependiente	0	No	No													X														
23	CC	1094895059	RIASCOS GUEVARA BRAHYAN ALBERTO	Dependiente	0	No	No																											
24	CC	1004035616	RUBIANO GARCIA JUAN CARLOS	Dependiente	0	No	No																											
25	CC	1083911617	SANTAMARIA SALAZAR MARIA CECILIA	Dependiente	0	No	No																											
26	CC	1117962837	TOVAR VALLEJO DIEGO ALEXIS	Dependiente	0	No	No																											
27	CC	1117962837	TOVAR VALLEJO DIEGO ALEXIS	Dependiente	0	No	No																	X	2022/12/11	2022/12/18								
28	CC	1075213720	TRIVIÑO ARCE LORENA SOFIA	Dependiente	0	No	No																											

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$8,538,000						$2,106,500	
																				$6,763,700						$1,662,700	
																				$6,763,700						$1,662,700	
						$1,056,200	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		SANITAS	30	$1,056,200	4%	$42,300	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,056,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,288,700	16%	SIN RIESGO	$206,200	$0	$0	$0	$0	$0	$206,200		SANITAS	30	$1,288,700	4%	$51,600	
						$1,056,200	No		COLPENSIONES	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,056,200	4%	$42,300	
						$1,222,828	No	Fijo	PORVENIR	28	$1,141,307	16%	SIN RIESGO	$182,700	$0	$0	$0	$0	$0	$182,700		NUEVA E.P.S.	28	$1,141,307	4%	$45,700	
						$1,222,828	No	Fijo	PORVENIR	2	$66,667	16%	SIN RIESGO	$10,700	$0	$0	$0	$0	$0	$10,700		NUEVA E.P.S.	2	$66,667	4%	$2,700	
					X	$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	5	$200,000	16%	SIN RIESGO	$32,000	$0	$0	$0	$0	$0	$32,000		SANITAS	5	$200,000	4%	$8,000	
						$7,356,633	No		COLPENSIONES	30	$7,356,633	16%	SIN RIESGO	$1,177,100	$0	$0	$36,800	$36,800	$0	$1,250,700		SANITAS	30	$7,356,633	4%	$294,300	
						$1,500,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SANITAS	30	$1,500,000	4%	$60,000	
						$1,222,828	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,222,828	16%	SIN RIESGO	$195,700	$0	$0	$0	$0	$0	$195,700		SANITAS	30	$1,222,828	4%	$49,000	
						$4,224,800	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,224,800	16%	SIN RIESGO	$676,000	$0	$0	$21,200	$21,200	$0	$718,400		SANITAS	30	$4,224,800	4%	$169,000	
						$1,185,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,185,000	16%	SIN RIESGO	$189,600	$0	$0	$0	$0	$0	$189,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,185,000	4%	$47,400	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		ASMET SALUD EPS SAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,300,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SANITAS	30	$1,300,000	4%	$52,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,506,384	No		COLPENSIONES	30	$2,314,884	16%	SIN RIESGO	$370,400	$0	$0	$0	$0	$0	$370,400		SANITAS	30	$2,314,884	4%	$92,600	
						$1,056,200	No		PORVENIR	30	$1,518,200	16%	SIN RIESGO	$243,000	$0	$0	$0	$0	$0	$243,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,518,200	4%	$60,800	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,056,200	No		PORVENIR	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,056,200	4%	$42,300	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	17	$566,667	16%	SIN RIESGO	$90,700	$0	$0	$0	$0	$0	$90,700		NUEVA E.P.S.	17	$566,667	4%	$22,700	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	13	$433,334	16%	SIN RIESGO	$69,400	$0	$0	$0	$0	$0	$69,400		NUEVA E.P.S.	13	$433,334	4%	$17,400	
						$1,056,200	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,251,200	16%	SIN RIESGO	$200,200	$0	$0	$0	$0	$0	$200,200		SANITAS	30	$1,251,200	4%	$50,100	
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	22	$733,334	16%	SIN RIESGO	$117,400	$0	$0	$0	$0	$0	$117,400		FAMISANAR	22	$733,334	4%	$29,400	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	8	$266,667	16%	SIN RIESGO	$42,700	$0	$0	$0	$0	$0	$42,700		FAMISANAR	8	$266,667	4%	$10,700	
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$2,106,500						$1,873,900						$853,200				$0		$0		$0		$0	
	$1,662,700						$1,431,500						$372,000				$0		$0		$0		$0	
	$1,662,700						$1,431,500						$372,000				$0		$0		$0		$0	
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$51,600		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,288,700	4%	$51,600	COLPATRIA ARP	30	$1,288,700	1.044%	2	$13,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,056,200	4%	$42,300	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	1.044%	2	$11,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$45,700		COMFAMILIAR HUILA	28	$1,141,307	4%	$45,700	COLPATRIA ARP	28	$1,141,307	1.044%	2	$12,000	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$2,700		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$66,667	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$8,000		COMFAMILIAR HUILA	5	$471,600	4%	$18,900	COLPATRIA ARP	5	$200,000	1.044%	2	$2,100	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$294,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$7,356,633	4%	$294,300	COLPATRIA ARP	30	$7,356,633	1.044%	2	$76,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$60,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLPATRIA ARP	30	$1,500,000	1.044%	2	$15,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$49,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,222,828	4%	$49,000	COLPATRIA ARP	30	$1,222,828	1.044%	2	$12,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$169,000		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	30	$4,224,800	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$47,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,185,000	4%	$47,400	COLPATRIA ARP	30	$1,185,000	1.044%	2	$12,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,300,000	4%	$52,000	COLPATRIA ARP	30	$1,300,000	1.044%	2	$13,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$92,600		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,314,884	4%	$92,600	COLPATRIA ARP	30	$2,314,884	1.044%	2	$24,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$60,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,518,200	4%	$60,800	COLPATRIA ARP	30	$1,518,200	1.044%	2	$15,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,056,200	4%	$42,300	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	1.044%	2	$11,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$22,700		COMFAMILIAR HUILA	17	$566,667	4%	$22,700	COLPATRIA ARP	17	$566,667	1.044%	2	$6,000	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$17,400		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	13	$433,334	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$50,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,251,200	4%	$50,100	COLPATRIA ARP	30	$1,251,200	1.044%	2	$13,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$29,400		COMFAMILIAR HUILA	22	$733,334	4%	$29,400	COLPATRIA ARP	22	$733,334	1.044%	2	$7,700	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$10,700		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	8	$266,667	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

Planilla Integrada

EMPLEADO								
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior
29	CC	1075266666	VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE	Dependiente	0	No	No	
30	CC	1075223476	VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN	Dependiente	0	No	No	
31	CC	55172733	VARGAS SANCHEZ OLGA	Dependiente	0	No	No	
Centro de Trabajo: 4,3500(9 Afiliados)								
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA(9 Afiliados)								
32	CC	1075233817	FERNANDEZ VELEZ JOHN EDINSON	Dependiente	0	No	No	
33	CC	1075310166	FLOREZ OSPINA JOHN EDWIN	Dependiente	0	No	No	
34	CC	1075310166	FLOREZ OSPINA JOHN EDWIN	Dependiente	0	No	No	
35	CC	83229656	GARCIA GARZON ANCIZAR	Dependiente	0	No	No	
36	CC	1075295545	MATALLANA NINCO FABIAN ANDRES	Dependiente	0	No	No	
37	CC	12201034	ROMERO ROJAS CARLOS FRANCISCO	Dependiente	0	No	No	
38	CC	1077849234	SANCHEZ YUCUMA ALBERT ARMINSON	Dependiente	0	No	No	
39	CC	1003804859	VERA NELSON JAVIER	Dependiente	0	No	No	
40	CC	1075273508	YAGUE TOVAR CARLOS EDUARDO	Dependiente	0	No	No	
41	CC	12281613	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	Dependiente	0	No	No	
Total	**Afiliados(37)**							

No.	NOVEDADES																									
No.	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin Ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
29																										
30																										
31	X	2022/12/01																								
32																										
33																										
34																X	2022/12/19	2022/12/19								
35																										
36																										
37																										
38																										
39																										
40																										
41																										

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1861526127	9445439059	E	2023/01/13	2023/01/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$54,276,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$8,538,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	$1,675,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,959,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$3,696,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,207,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$853,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	35	$853,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$1,873,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	35	$1,873,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				37	$2,106,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$40,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$82,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$747,300

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,056,200	No		PORVENIR	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,056,200	4%	$42,300	
						$1,693,054	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,693,054	16%	SIN RIESGO	$270,900	$0	$0	$0	$0	$0	$270,900		SANITAS	30	$1,693,054	4%	$67,800	
						$1,056,200	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		FAMISANAR	30	$1,056,200	4%	$42,300	
																				$1,774,300						$443,800	
																				$1,774,300						$443,800	
						$1,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	29	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		NUEVA E.P.S.	29	$1,160,000	4%	$46,400	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	1	$33,334	16%	SIN RIESGO	$5,400	$0	$0	$0	$0	$0	$5,400		NUEVA E.P.S.	1	$33,334	4%	$1,400	
						$1,200,000	No		PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,693,054	No		PORVENIR	30	$1,693,054	16%	SIN RIESGO	$270,900	$0	$0	$0	$0	$0	$270,900		NUEVA E.P.S.	30	$1,693,054	4%	$67,800	
						$1,301,202	No		COLFONDOS	30	$1,301,202	16%	SIN RIESGO	$208,200	$0	$0	$0	$0	$0	$208,200		SANITAS	30	$1,301,202	4%	$52,100	
						$1,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		SANITAS	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,301,202	No		PORVENIR	30	$1,301,202	16%	SIN RIESGO	$208,200	$0	$0	$0	$0	$0	$208,200		NUEVA E.P.S.	30	$1,301,202	4%	$52,100	
																				$8,538,000						$2,106,500	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,056,200	4%	$42,300	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	1.044%	2	$11,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$67,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,693,054	4%	$67,800	COLPATRIA ARP	30	$1,693,054	1.044%	2	$17,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,056,200	4%	$42,300	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	1.044%	2	$11,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$443,800						$442,400						$481,200				$0		$0		$0		$0	
	$443,800						$442,400						$481,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	29	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	29	$1,160,000	4.35%	4	$50,500	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$1,400		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	1	$33,334	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$67,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,693,054	4%	$67,800	COLPATRIA ARP	30	$1,693,054	4.35%	4	$73,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,301,202	4%	$52,100	COLPATRIA ARP	30	$1,301,202	4.35%	4	$56,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,301,202	4%	$52,100	COLPATRIA ARP	30	$1,301,202	4.35%	4	$56,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$2,106,500						$1,873,900						$853,200				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1861526127	9445439059	E	2023/01/13	2023/01/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$54,276,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$40,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$1,196,800
TOTAL				**37**	**$13,371,600**

ANEXO 8.1

PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS TEMPORAL ENERO 2023

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 06 de febrero de 2023 07:51:49 AM

Período del informe: 202301

Pagada 03/02/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SUMITEMP SAS		
Documento	NI800237432	**Dirección**	CL 37 #17 - 21
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3204020
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	SANABRIA GALVIS MARTHA CAROLINA	**Identificación**	CC52480054

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras									IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$670.735	$185.600	$46.400	$28.300	$26.900	$0	$0	$0	$0	$287.200
CC 1083903025	TRUJILLO MUÑOZ KARLA SOFIA	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230201	ESSC62	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$948.797	$185.600	$46.400	$28.300	$38.000	$0	$0	$0	$0	$298.300
CC 1083904043	BERMEO LEYTON LILIA ISABEL	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230301	EPS041	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$981.487	$185.600	$46.400	$28.300	$39.300	$0	$0	$0	$0	$299.600
CC 1005367866	DE LA CRUZ CALDON ANYELA PAOLA	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230301	EPS005	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$981.487	$185.600	$46.400	$28.300	$39.300	$0	$0	$0	$0	$299.600
CC 1193073398	DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$719.965	$185.600	$46.400	$28.300	$28.800	$0	$0	$0	$0	$289.100
CC 1002461829	APARICIO PEREZ YURANY	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230301	ESSC91	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$613.235	$185.600	$46.400	$28.300	$24.600	$0	$0	$0	$0	$284.900
CC 1003808365	YAIMA CRUZ ADRIANA LUCIA	61171370	03/02/2023	202301	202302		X						X										28	28	28	28	230301	EPSIC3	14-11	CCF32	$1.082.667	$1.082.667	$1.082.667	$974.003	$173.300	$43.400	$26.400	$39.000	$0	$0	$0	$0	$282.100
CC 1083925034	ANACONA ANACONA ANYI CRISTINA	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230301	EPSIC5	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$907.837	$185.600	$46.400	$28.300	$36.400	$0	$0	$0	$0	$296.700
CC 1003813758	VALENCIANO SUAREZ ANGY PAOLA	61171370	03/02/2023	202301	202302		X						X										21	21	21	21	230301	EPS037	14-11	CCF32	$812.000	$812.000	$812.000	$814.788	$130.000	$32.500	$19.800	$32.600	$0	$0	$0	$0	$214.900
CC 1081409696	MONTALVO RAMOS YULIETH ANDREA	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230201	ESSC91	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$728.236	$185.600	$46.400	$28.300	$29.200	$0	$0	$0	$0	$289.500
CC 1003952785	LEIVA PAULA CAMILA	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230201	EPS037	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$752.656	$185.600	$46.400	$28.300	$30.200	$0	$0	$0	$0	$290.500
CC 1003951834	AYERBE SILVA MARIA DEL MAR	61171370	03/02/2023	202301	202302								X										30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$687.275	$185.600	$46.400	$28.300	$27.500	$0	$0	$0	$0	$287.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANEXO 8.2
CERTIFICACION
PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL ENERO 2023

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

Yo, Martha Carolina Sanabria Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 52.480.054 de Bogotá, vigente y en mi calidad de Representante Legal de la compañía ***SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP S.A.S.****, con* ***NIT No. 800.237.432-9***

CERTIFICO

Que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales, de nómina y con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA" en relación con los empleados que laboran o laboraron en misión para ***CONANTIOQUEÑO a 31de Enero de 2023.***

CLIENTE	*NOMINA*	*TIPO ID*	*NUMERO ID*	*NOMBRE COMPLETO*	*SUELDO*	*INGRESO*	*RETIRO*	*CARGO*
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1083925034	ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	1.160.000	28/04/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1002461829	APARICIO PEREZ YURANY	1.160.000	6/01/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1003951834	AYERBE SILVA MARIA DEL MAR	1.160.000	3/12/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1083904043	BERMEO LEYTON LILIA ISABEL	1.160.000	18/08/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1005367866	DE LA CRUZ CALDON ANYELA PAOLA	1.160.000	18/08/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1193073398	DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	1.160.000	27/05/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1003952785	LEIVA PAULA CAMILA	1.160.000	3/12/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1081409696	MONTALVO RAMOS YULIETH ANDREA	1.160.000	10/12/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	1.160.000	16/02/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1083903025	TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	1.160.000	29/07/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1003813758	VALENCIANO SUAREZ ANGIE PAOLA	1.160.000	4/08/2022	21/01/2023	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1003808365	YAIMA CRUZ ADRIANA LUCIA	1.160.000	28/10/2022	28/01/2023	IMPULSADORA

Expedida en Bogotá a los seis (6) días del mes de Febrero de 2023, con destino a ***CONANTIOQUEÑO.***

MARTHA CAROLINA SANABRIA GALVIS
Representante Legal

ANEXO 9.

RELACION DEL PERSONAL CONTRATACIÓN DIRECTA ENERO 2023

CONANTIOQUEÑO

NIT: 804.015.955-0

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA ENERO 2023

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CEDULA	CARGO
1	BOCANEGRA GONZALEZ YESID	1.013.685.285	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
2	BARONA CASTRO MARIA FERNANDA	36.302.830	ASESOR COMERCIAL / TAT
3	CANDUCHO RODRIGUEZ JHONNY ARMANDO	1.115.950.604	ASESOR COMERCIAL / TAT
4	CHAMORRO ALVAREZ MARCELA DEL PILAR	1.059.902.333	MERCADERISTA / PITALITO
5	CLAVIJO POLANIA ANDRES MAURICIO	7.732.444	AUXILIAR CONTABLE
6	ESTRADA ARANGO JORGE ANDRES	13.741.727	DIRECTOR COMERCIAL
7	FERNANDEZ VELEZ JOHN EDINSON	1.075.233.817	CONDUCTOR
8	FLOREZ OSPINA JOHN EDWIN	1.075.310.166	CONDUCTOR
9	GARCES MOLINA CRISTIAN LIBARDO	1.075.260.514	COORDINADOR DE MERCADERO Y LOGISTICA
10	GARCIA GARZON ANCIZAR	83.229.656	CONDUCTOR
11	GOMEZ MARIN JEIMY ANDREA	1.010.186.116	AUXILIAR DE FACTURACION
12	GONZALEZ LAME DEISY CAROLINA	1.110.447.002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
13	GUZMAN SALAZAR EDWIN ANDERSON	7.732.063	SUPERVISOR / TAT
14	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	1.081.409.074	MERCADERISTA / LA PLATA
15	HILLON ARIAS HAURDIGUEL ANTONIO	1.075.259.737	ANALISTA COMERCIAL
16	MEDINA RODRIGUEZ FABIAN ANDRES	1.003.953.025	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
17	NIETO HERNANDEZ MISAEL	12.117.630	ASESOR COMERCIAL / ZONA 1
18	PAJOY QUINTO NEIDI YESNID	26.516.018	ASESOR COMERCIAL / NEIVA
19	PASTRANA PERDOMO MIGUEL ANGEL	1.003.864.067	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
20	PIMENTEL GOMEZ BRYLLITH	1.075.259.035	MERCADERISTA / NEIVA
21	POLO PERDOMO CRISTIAN JAVIER	1.075.319.175	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
22	REYES QUINTERO ANDREA PAOLA	1.075.260.796	ASESOR COMERCIAL / TAT
23	RIASCOS GUEVARA BRAHYAM ALBERTO	1.094.895.059	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
24	ROMERO ROJAS CARLOS FRANCISCO	12.201.034	JEFE DE BODEGA
25	RUBIANO GARCIA JUAN CARLOS	1.004.035.616	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
26	SANCHEZ YUCAMA ALBERT ARMINSON	1.077.849.234	CONDUCTOR
27	SANTAMARIA SALAZAR MARIA CECILIA	1.083.911.617	MERCADERISTA / PITALITO
28	TOVAR VALLEJO DIEGO ALEXIS	1.117.962.837	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
29	TRIVIÑO ARCE LORENA SOFIA	1.075.213.720	MERCADERISTA / NEIVA
30	VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE	1.075.266.666	MERCADERISTA / NEIVA
31	VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN	1.075.223.476	COORDINADOR OPERATIVO
32	VARGAS SANCHEZ OLGA	55.172.733	ASESOR COMERCIAL / TAT
33	VERA NELSON JAVIER	1.003.804.859	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
34	YAGÜE TOVAR CARLOS EDUARDO	1.075.273.508	CONDUCTOR
35	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	12.281.613	CONDUCTOR

ANEXO 9.1
RELACION CONTRATACIÓN TEMPORAL ENERO 2023

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	NOMINA
ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	1083925034	IMPULSO NEIVA
APARICIO PEREZ YURANY	1002461829	IMPULSO NEIVA
AYERBE SILVA MARIA DEL MAR	1003951834	IMPULSO NEIVA
BERMEO LEYTON LILIA ISABEL	1083904043	IMPULSO NEIVA
DE LA CRUZ CALDON ANYELA PAOLA	1005367866	IMPULSO NEIVA
DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	1193073398	IMPULSO NEIVA
LEIVA PAULA CAMILA	1003952785	IMPULSO NEIVA
MONTALVO RAMOS YULIETH ANDREA	1081409696	IMPULSO NEIVA
PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	1081422366	IMPULSO NEIVA
TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	1083903025	IMPULSO NEIVA
VALENCIANO SUAREZ ANGIE PAOLA	1003813758	IMPULSO NEIVA
YAIMA CRUZ ADRIANA LUCIA	1003808365	IMPULSO NEIVA

ANEXO 10. PLANILLAS PARTICIPACION PORCENTUAL ENERO 2023

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
COD. DEPTO 41

4123542964

ver 17.0

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

FIRMA

Nº DE RADICACIÓN 4123542964

FECHA 20 ENE 2023

NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN

A1. INICIAL ● A2. CORRECCIÓN ○

A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

VALOR IMPUESTO (R51+R52)

A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○

VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERIODO	2023	01
QUINCENA	1 ●	2 ○

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA

C2. Nº de identificación: NIT ● C.C. ○ 9014367751

C3. DIRECCIÓN: CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Teléfono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

H	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. especi (Grados Alcohol)	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem (Precio venta DANE)	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
			SUBTOTALES			0	0	0	0	0	

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

INFOCONSUMO HUILA PROCESADO SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	0

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones o intereses moratorios los mismos deberán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62+R63+R64)	0

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales

FIRMA

NOMBRE: JAMER ARTURO FRANCO ACEVED

C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público

FIRMA

NOMBRE: GINA PAOLA MORALES LINERO

C.C. 1045709508

TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO

EFECTIVO $

CHEQUE Nº $

CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

INFOCONSUMO PROCESADO 24/01/2023 SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
COD. DEPTO 41

4123544988

ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

N° DE RADICACION 4123544988 FECHA 06 FEB 2023 FIRMA

NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN

A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○

A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — VALOR IMPUESTO (R51+R52)

A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○ — VALOR SANCIÓN (R58)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERÍODO	2023	01
QUINCENA	1 ○	2 ●

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA

C2. N° de Identificación — NIT ● C.C. ○ 9014367751

C3. DIRECCIÓN	Departamento	Municipio	Teléfono
CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ITAGUI	3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. especif Grado Alcohol	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem Precio venta DANE	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
					SUBTOTALES	0	0	0	0	0	

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	0

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	0

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA

JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA

GINA PAOLA MORALES LINERO
NOMBRE
C.C. 1045709508
TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO

EFECTIVO $
CHEQUE N° $
CODIGO BANCO

INFOCONSUMO PROCESADO 08/02/2023 SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

ANEXO 11.

EXTRACTO FIDUCIA ENERO 2023

Fiduciaria Corficolombiana

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

Saldos y Movimientos Mensuales por Encargo

SIAF - Sistema de Adm.de Fondos

Desde: 01-JAN-23 Hasta 31 JAN 2023

Fondo 25 - FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

IDENTIFICACION DEL ENCARGO

Encargo	Nit	Descripción	Fecha Aper.	Ofic.	Descripción	%RetFte	Acum Retenc.	
220730000150	343292	EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	**********	73	FIDEICOMISOS REGIONAL BUCARA	0.00		0.00

SALDO INICIAL DEL ENCARGO AL 31/12/2022

Línea de negocio: 2 : FIDEICOMISOS

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,935,194.08	57,492.66	2,992,686.74	0.00
UNIDADES			284.138330	

MOVIMIENTOS POR ENCARGO

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo ($)	Particip.
20221231	SALDO INICIAL	284.138330	10,532.499221	2,992,686.74	2,992,686.74	33
20230101	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.101834	10,536.275345	1,072.95	2,993,759.69	33
20230102	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.115899	10,540.574788	1,221.64	2,994,981.33	33
20230103	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.088720	10,543.867000	935.45	2,995,916.78	33
20230104	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109410	10,547.928584	1,154.05	2,997,070.83	33
20230105	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.101314	10,551.690974	1,069.03	2,998,139.86	33
20230106	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.085280	10,554.858855	900.12	2,999,039.98	33
20230107	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.100442	10,558.591303	1,060.53	3,000,100.51	33
20230108	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.099165	10,562.277582	1,047.41	3,001,147.92	33
20230109	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.097741	10,565.912164	1,032.72	3,002,180.64	33
20230110	APORTES Y ADICIONES CLIENTE	6,983.643122	10,569.423252	73,813,080.00	76,815,260.64	33
20230110	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.094388	10,569.423252	997.63	76,816,258.27	33
20230111	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.140984	10,572.537770	22,635.63	76,838,893.90	33
20230112	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.844878	10,576.677871	30,089.36	76,868,983.26	33
20230113	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-73.123439	10,580.875489	-773,710.00	76,095,273.26	33
20230113	GMF RETIROS CLIENTES CARTEF	-0.292494	10,580.875489	-3,094.84	76,092,178.42	33
20230113	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-6,851.984987	10,580.875489	-72,500,000.00	3,592,178.42	33
20230113	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.883256	10,580.875489	30,507.37	3,622,685.79	33
20230114	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.122264	10,584.655251	1,294.12	3,623,979.91	33
20230115	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.122256	10,588.436176	1,294.50	3,625,274.41	33
20230116	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.174423	10,593.833086	1,847.81	3,627,122.22	33
20230117	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.185520	10,599.576527	1,966.43	3,629,088.65	33
20230118	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.163259	10,604.633232	1,731.30	3,630,819.95	33
20230119	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.144098	10,609.098282	1,528.75	3,632,348.70	33
20230120	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.231226	10,616.267957	2,454.76	3,634,803.46	33
20230121	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.123366	10,620.094562	1,310.16	3,636,113.62	33
20230122	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.123148	10,623.915737	1,308.31	3,637,421.93	33
20230123	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.164946	10,629.036414	1,753.22	3,639,175.15	33
20230124	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.180015	10,634.627821	1,914.39	3,641,089.54	33
20230125	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-129.732909	10,640.322601	-1,380,400.00	2,260,689.54	33
20230125	GMF RETIROS CLIENTES CARTEF	-0.518932	10,640.322601	-5,521.60	2,255,167.94	33
20230125	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.183244	10,640.322601	1,949.78	2,257,117.72	33
20230126	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109340	10,645.809853	1,164.01	2,258,281.73	33
20230127	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.068051	10,649.226136	724.69	2,259,006.42	33
20230128	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.074812	10,652.983142	796.97	2,259,803.39	33
20230129	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.073965	10,656.698892	788.22	2,260,591.61	33
20230130	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.110600	10,662.258063	1,179.25	2,261,770.86	33
20230131	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.098561	10,667.214332	1,051.37	2,262,822.23	33

Total Aportes:	73,813,080.00
Total Retiros:	74,654,110.00
Total Rendimientos:	119,781.93
Total Retefuente:	0.00
Total GMF 4X1000:	8,616.44

SALDO FINAL DEL ENCARGO AL 31-JAN-23

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,255,167.94	7,654.29	2,262,822.23	0.00
UNIDADES			212.128693	

INFORMACION RESTRINGIDA

Fondo 25 FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

IDENTIFICACION DEL ENCARGO

Encargo	Nit	Descripción	Fecha Aper. Ofic.	Descripción	%RetFte	Acum Retenc.

Cod Tp Part.	Tipo de Participación	Comisión E.A.	Comisión de Éxito	
			Tasa de Comisión	Puntos Adicionales
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.000 %	NA	NA
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.500 %	NA	NA
13	TP11 INMOBILIARIO	2.500 %	NA	NA
14	ENCARGO GENERICO	2.500 %	NA	NA
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.000 %	NA	NA
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.500 %	NA	NA
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.500 %	NA	NA
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.200 %	NA	NA
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.400 %	NA	NA
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.200 %	NA	NA
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.000 %	NA	NA
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.800 %	NA	NA
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.500 %	NA	NA
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.800 %	NA	NA

INFORMACIÓN RESTRINGIDA

ANEXO 11.1

CONSIGNACION 4% FONDO DE PUBLICIDAD ENERO 2023

EN ENERO DE 2023 EL CONCESIONARIO NO PRESENTO VENTAS POR LO TANTO EL RUBRO CONSIGNACION 4% PARA FIDUCIA EN ESTE MES NO APLICA.

ANEXO 12.

RELACIÓN DE INVERSIÓN PUBLICITARIA ENERO 2023

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

ENERO 2023

FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
31/01/2023	MAURICIO IBANEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1589	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE ENERO 2023	$1.069.619	$53.481	$705.900	$0	$0	$1.829.000	**$1.775.519**
18/01/2023	MAURICIO IBAÑEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1580	PATROCINIO FIESTAS DEL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEL 6 AL 8 DE ENERO DE 2023	$2.920.063	$146.003	$1.927.107	$0	$0	$4.993.173	**$4.847.170**
20/01/2023	HERNAN AURELIANO LUNA	12.279.245	NPC-1584	PATROCINIO CARNAVAL NEGROS Y BLANCOS EN EL CORREGIMIENTO DE BELEN DE LA PLATA - HUILA, DEL 5 AL 09 DE ENERO 2023	$1.465.379	$73.269	$967.083	$0	$0	$2.505.731	**$2.432.462**
28/01/2023	YENNYFER LEANDRA LOPEZ	1.083.897.158	NPC-1590	PATROCINIO A EVENTO CONMEMORACION No. 73 DE LA VIDA INSTITUCIONAL Y JUEGOS TRADICIONALES LOS DIA 26 Y 29 DE ENERO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BRUSELAS	$3.334.284	$166.714	$2.259.000	$0	$0	$5.759.998	**$5.593.284**
6/02/2023	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	1.075.218.339	NPC-1595	PATROCINIO EVENTO ENCUENTRO DE DJ´S CHORRITO PARA LAS ANIMAS EN LA DISCOTECA MAYTE DE NEIVA EL 27/1/23	$1.433.612	$71.681	$901.873	$0	$0	$2.407.166	**$2.335.485**
	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA SA	890.107.487		ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA MES DE ENERO 2023	$5.203.520	$988.669	$0	$0	$0	$6.192.189	**$5.203.520**
14/01/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE6460	NOMINA PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 1 AL 15 DE ENERO 2023	$8.894.415	$168.994	$0	$8.894	$0	$9.063.409	**$8.894.415**
31/01/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE6677	NOMINA PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 16 AL 130 DE ENERO 2023	$6.809.017	$129.371	$0	$6.809	$0	$6.938.388	**$6.809.017**
5/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1574	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$128.354	$6.418	$84.708	$0	$0	$219.480	**$213.062**
5/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1575	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$21.392	$1.070	$14.118	$0	$0	$36.580	**$35.510**

6/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1576	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$361.458	$18.073	$240.009	$0	$0	$619.540	**$601.467**
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1577	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$171.139	$8.557	$112.944	$0	$0	$292.640	**$284.083**
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1578	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$128.354	$6.418	$84.708	$0	$0	$219.480	**$213.062**
12/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1579	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$317.239	$15.862	$210.989	$0	$0	$544.090	**$528.228**
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1581	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$235.316	$11.766	$155.298	$0	$0	$402.380	**$390.614**
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1582	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$213.924	$10.696	$141.180	$0	$0	$365.800	**$355.104**
18/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1583	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$430.595	$21.530	$286.286	$0	$0	$738.411	**$716.881**
25/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1585	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$192.532	$9.627	$127.062	$0	$0	$329.221	**$319.594**
26/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1586	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$490.469	$24.523	$326.288	$0	$0	$841.280	**$816.757**
26/01/2023	PAGOS MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1588	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$422.814	$21.141	$280.096	$0	$0	$724.051	**$702.910**
27/01/2023	BLANCA FANY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EN EMISORA MICROFONO CIVICO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE ENERO 2023	$1.000.000	$0	$0	$0	$0	$1.000.000	**$1.000.000**
11/01/2023	POTENCIA LATINA SAS	901.438.163	FEV-2375	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE DEL 9/12/22 Y 9/1/23	$855.000	$0	$0	$0	$0	$855.000	**$855.000**
24/01/2023	ANDRES PUBLIK DIGITAL SAS	900.370.566	D-217	ARRIENDO DE VALLA PUBLICITARIA UBICADA EN LA PLATA DEL 14/12/22 A 14/1/23	$837.400	$159.106	$0	$33.496	$0	$996.506	**$837.400**
24/01/2023	MIRAHUILA SAS	900.426.223	967	ARRIENDO DE VALLA PUBLICITARIA UBICADA EN PITALITO Y NEIVA DEL 15/12/22 A 14/1/23	$3.900.000	$741.000	$0	$156.000	$15.600	$4.641.000	**$3.900.000**

31/01/2023	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	1.079.186.361	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VAYA PARA REALIZAR PUBLICIDAD VISUAL EN LA CIUDAD DE NEIVA DEL 1 A 31 DE ENERO 2023	$2.150.000	$0	$0	$129.000	$21.500	$2.150.000	**$2.150.000**
31/01/2023	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VAYA PARA REALIZAR PUBLICIDAD VISUAL EN LA CIUDAD DE NEIVA DEL 1 A 31 DE ENERO 2023	$7.750.000	$0	$0	$465.000	$77.500	$7.750.000	**$7.750.000**
										$62.414.513	**$59.560.544**

ANEXO 13.

RELACION INGRESOS Y SOPORTES UTILIDAD ENERO 2023

EN EL MES DE ENERO EL CONCESIONARIO NO PRESENTA VENTAS DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS DE CONFORMIDAD NO HAY RELACION DE INGRESOS NI SOPORTES DE LOS MISMOS, PARA ESTE MES EL ANEXO 13 NO APLICA.

ANEXO 14

INVENTARIO PRODUCTO TERMINADO EN FLA

A 31 ENERO 2023

CODIGO	DESCRIPCION	DISPONIBLE UNIDADES PARA FACTURAR	INVENTARIO CON STICKER DEGUSTACION	TOTAL FLA	INVENTARIO DE TERCEROS				INVENTARIO FISICO	DISPONIBLE EN CAJAS	DISPO
					TERCEROS DISPONIBLE	STIKER DE DEGUSTACION	NO CONFORME TERCEROS	TERCEROS TOTAL			
20005967	AGU DOBLE ANIS 375 PET HUI BUHO	0		0	0			0	0	0,00	
20005968	AGU DOBLE ANIS 375 HUI BUHO	11.969		12.174	1			1	12.175	398,97	5
20005970	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 375 HUI	2		6	180			180	186	0,07	
20005971	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 750 HUI	4		4	0			0	4	0,33	
20005973	AGU DOBLE ANIS 750 HUI BUHO	24.184		24.184	0			0	24.184	2.015,33	24
20006663	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS PET 375	32		33	1			1	34	1,07	
20007056	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	4.807		4.809	0			0	4.809	160,23	2
20007057	AGU DOBLE ANIS 1750 HUI BUHO	3.559		3.559	0			0	3.559	593,17	8
20007058	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330	3.654		3.654	0			0	3.654	121,80	1
20007059	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 1750 HUI	2.720		2.720	0			0	2.720	453,33	6

ANEXO 15

INFORME SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO GOB. HUILA ACTIVIDADES MES DICIEMBRE 2022

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 01424 POR
Reclasificó No. POR COR
Fecha: Día 17 Mes 01 Año 2023
Hora: 8 : 33 AM PM
Original: Copia:
Prioridad: Módulo No.: Claudia
Cadu. Nombre:

PARA: ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda del Huila

DE: NELLY TORO DELGADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FECHA: Neiva, 13 de Enero de 2023

ASUNTO: INFORME PREPARACION DE DOBLE ANIS – EN LA FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Respectado Doctor,

En cumplimiento de las obligaciones del contrato inter administrativo de concesión N0.657 de 2020 entre el Departamento del Huila y Antioquia –Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de las obligaciones de la entidad contratante está el de suministrar oportunamente el acompañamiento del funcionario designado por el Departamento para la producción del Aguardiente Doble Anís.

Como funcionario designado por el Departamento para estas actividades, en la ciudad de Medellín (Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia) durante el mes de Diciembre de 2022 me permito informar lo realizado.

Los días 01 al 03 de Diciembre de 2022 y una vez aprobadas las materias primas necesarias para producir aguardiente Doble Anís incluidas las esencias se procedió a preparar los lotes de 25.000 litros necesarios para cubrir con lo programado entre las partes.

Las preparaciones fueron realizadas cumpliendo con el protocolo establecido por la FLA, como lo presenta los certificados de inspección de calidad y aprobados organolépticamente por mi persona.

Se prepararon Cinco (5) lotes de 25.000 litros de Doble Anís, Cuatro (4) de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar de 30° ASA, y Uno (1) de Aguardiente Doble Anís Comercial.

Fueron elaborados del 01 al 03 de Diciembre de 2022 y responden a la identificación de los:

Lote preparados: 011222B001-011222-J002-021222-B006-021222M004-021222M005-021222J003-031222B007-

A los lotes se les dio un reposo mínimo de 12 horas para ser envasado.

Que con la calidad esperada en las líneas se envasaron.

FECHAS	Aguardiente Doble Anis. Vidrio 375ml Sin Azúcar de 24°	PET- Aguardiente Doble Anis sin Azúcar de 30° - 375	Aguardiente Doble Anis. Vidrio 375ml Tradicional de 30°.	Total
01-12-2022	31.462	—	—	31.462
01-12-2022	—	15.467	—	15.467
02-12-2022	—	—	37.913	37.913
02-12-2022	113.663.000	—	—	113.663.000
02-12-2022	—	61.577	—	61.557
03-12-2023	—	—	133.786	133.786
03-12-2023	—	44.536	—	44.536
TOTAL		113.987.721		

Anexo: Treinta y seis (36) folios correspondiente al proceso de elaboración del aguárdate doble anís procesado en el periodo del 01 al 03 de diciembre de 2022.
Se anexa evidencias fotográficas cinco (5). Para un total de 41 folios.
Cordial mente,

NELLY [illegible] DELGADO
Profesional Universitario
Secretaria de Salud Departamental.

ANEXO 16

REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN No. 2016037275 DE 22 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 2016073869 de fecha 02/06/2016, el señor CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA, actuando en calidad de Representante legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2016007164 de fecha 12 de Julio de 2016 este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Aclarar las etiquetas aportadas toda vez que se evidencian unas que declaran un numero de registro sanitario Invima No. 2006-0003007 el cual se encuentra vigente.
2. De lo anterior, se debe aportar etiqueta dejando el espacio donde se inscribirá el nuevo número del Registro Sanitario. Además, se requiere que rectifique la trascripción el nombre del producto en lo referente a la letra i a la palabra AGUARDIENTE, se percibe que es una letra l minúscula o el número 1.

Mediante escrito No. 2016115272 de fecha 22/08/2016, dio respuesta al auto en comento en términos legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los articulos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al texto inscrito: Aguardiente, en el cual fue requerido en el numeral 2, este despacho advierte al interesado que para efecto de registro marcario expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio aparece con el nombre correcto, en consecuencia, se requiere que recvalúe y estè acorde el nominativo, tal y como aparece en el Certificado marcario.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Articulo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Articulo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltarse que la información de loteado de producción, el fabricante pone en manifiesto que el número o código del lote de producción y que corresponde con la fecha de producción, esta ubicado en dos lineas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y que se repite en la etiqueta.

La primera linea, esta indicando el dia, el mes y el año de producción, al segunda linea, india la hora (en formato de 24 horas) y numero de maquina de envasado

La información antes descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el articulo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS
REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2016L-0008410**
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA.
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGÜI - ANTIOQUIA.
GRADO ALCOHÓLICO:	30 % Volumen
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO
EXPEDIENTE No.:	20110322
RADICACIÓN No.:	2016073869

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN No. 2016037275 DE 22 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS en las presentaciones comerciales de 375 ml., 375 ml. (PET), 750 ml., 1750 ml. y 800 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el Artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decreto Reglamentario 1686 de 2012 (Inscribir el número del Registro Sanitario), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 de Septiembre de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

VoBo Coordinadora: Lady Leonela Ortiz , Técnico Ing. Lida Ortiz, Legal Iván Salazar, Revisó Belquis A. Jury O

Firma válida
Digitally signed by SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
Date: 2016.09.28 09:25:30 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

ANEXO 16-1

RES 2021022664 INVIMA AGTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL 330 y 1750ml

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022664 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20110322 **RADICACIÓN:** 20211087391 **FECHA:** 05/05/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016L-0008410 **VIGENCIA** 04/11/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución 2016037275 del 22 de septiembre de 2016, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al PRODUCTO: AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2016L-0008410 TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER TITULAR(ES): DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA. FABRICANTE(S): FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGÜI - ANTIOQUIA. GRADO ALCOHOLICO: 30 % Volumen CLASIFICACION: AGUARDIENTE COLOMBIANO

Mediante Radicado No. 20211087391 de fecha 5 de mayo del 2021, el Señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, en calidad de Representante legal o apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención, en el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la información allegada se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 y ss. Del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número o código de lote del AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR está ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta.

La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción,
La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de maquina envasado de envasado:

Ejemplo:

(060218) 6 DE febrero de 2018
(0830M1) 8:30 Maquina 1)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución del que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016L-0008410 a favor de DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS, en la modalidad ELABORAR Y VENDER , en el sentido de autorizar

1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022664 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales por 330 ml y 1750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2013, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vo.Bo. Coordinador. Angela Rueda. Proyectado. Ing. Ricardo Zulbarán J. Legal. Fernando Blanco Berdugo, Reviso Juan Castaño

ANEXO 16-2

REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014041172 DE 5 de Diciembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012 , con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 2014131284 de fecha 10/10/2014, la Doctora Carolina Pérez Dominguez, actuando en calidad de Apoderada, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Que mediante auto N° 2014010146 de fecha 29 de Octubre de 2014 este instituto requirió al interesado en lo referente a:

1) Demostrar y allegar con estudio comparativo entre el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR y el AGUARDIENTE TRADICIONAL, reportando los contenidos de azúcares que lo fundamenta.

2) Aportar Contrato de fabricación entre el titular y el fabricante ya que no reposa en el expediente

Que mediante escrito N° 2014144557 de fecha 06/11/2014 dio cumplimiento al auto en mención, allegando lo solicitado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario

En cuanto al etiquetado cumple con los requisitos exigidos en el artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el artículo 16 de la ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la ley 124 de 1994.

Asi mismo, cabe resaltarse que la información de loteado de producción, por parte del fabricante pone en manifiesto que el lote está ubicado en dos lineas de chorro d tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta. La primera linea, está indicando el dia, el mes y el año de producción. La segunda linea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de máquina de envasado, situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia el Director de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder **REGISTRO SANITARIO** por el término de **DIEZ (10)** años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2014L-0007424 **VIGENTE HASTA:**
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER 02 ENE 2025
TITULAR(ES):	GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO:	30 % Vol
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO
EXPEDIENTE No.:	20083514
RADICACIÓN No.:	2014131284

GP 282 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014041172 DE 5 de Diciembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012 , con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en articulo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 **(inscribir el número del registro sanitario)**, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aqui dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los articulos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 5 de Diciembre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
VoBo. Coordina. Lady Leonela Ortiz; VoBo Legal : Iván Salazar

Firma válida

Digitally signed by HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
Date: 2014.12.05 14:35:49 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

ANEXO 16-3

RES 2021022665 INVIMA DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 330 y 1750ml

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022665 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20083514 **RADICACIÓN:** 20211087393 **FECHA:** 05/05/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014L-0007424 **VIGENCIA** 02/01/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014041172 de 05 de Diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007424 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, el Titular GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA, Fabricante FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA, con graduación alcohólica de 30 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

Mediante Resolución Nº 2017020162 de 19 de Mayo de 2017 , el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en la presentación comercial por 375 ml., en empaque tetra brik (tetra pack).

Mediante Resolución 2018019543 de 9 de mayo de 2018, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml. PET.

Mediante Radicado No. 20211087393 de fecha 5 de mayo del 2021, el Señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, en calidad de Representante legal o apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención, en el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la información allegada se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 y ss. Del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número o código de lote del AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR está ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta.

La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción,
La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de maquina envasado de envasado:
Ejemplo:

(060218) 6 DE febrero de 2018
(0830M1) 8:30 Maquina 1)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05/12/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014L-0007424 a favor de GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS , en la modalidad ELABORAR Y VENDER , en el sentido de autorizar

1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022665 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en sus presentaciones comerciales por 330 ml y 1750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2013, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vo.Bo. Coordinador. Angela Rueda. Proyectado. Ing. Ricardo Zulbarán J. Legal. Fernando Blanco Berdugo . Reviso Juan Castaño

Validez desconocida
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/06/09 16:59:49 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ANEXO 16-4

RES 2021046803 INVIMA DOBLE ANÍS SIN AZUCAR FULLBODY 375ml

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046803 DE 20 de Octubre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

EXPEDIENTE: 20083514 **RADICACIÓN:** 20211188741 **FECHA:** 17/09/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014L-0007424 **VIGENCIA** 02/01/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014041172 de 05 de diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007424 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, el Titular GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA, Fabricante FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA, con graduación alcohólica de 30 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

Mediante Resolución Nº 2017020162 de 19 de mayo de 2017, el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en la presentación comercial por 375 ml., en empaque tetra brik (tetra pack).

Mediante Resolución 2018019543 de 9 de mayo de 2018, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml. PET.

Mediante Resolución No. 2021022665 del 9 de junio de 2021 el INVIMA autorizo 1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS.

Mediante escrito No. 20211188741 de fecha 17/09/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ, actuando en calidad de Gobernador del Huila, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario, en el sentido de autorizar:

1. Actualización de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la documentación del expediente, se encontró procedente la aprobación de etiquetas del producto, toda vez que el interesado actualiza la información de Registro Sanitario mediante trámite de modificación de registro sanitario, se evalúa el contenido de la información de etiqueta con base en el Artículo 46 y ss., del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

El fabricante del producto pone de manifiesto que identifica su número de lote con números que aparecen impresos en la tapa y/o etiqueta por el sistema de video jet (ink jet = chorro de tinta) y que corresponden al número o código de lote de producción, el cual está ubicado en dos líneas o renglones así:

- En la primera línea se está indicando el día, el mes y el año de producción, el seis digitos en total, dos para el día, dos para el mes y dos para el año.
- En la segunda línea indica la hora (es formato de 24 horas) y número de máquina de envasad, que puede ser M1, M2, M3 o M4, o como MT1 y MT2 en caso de ser productos envasados en envase Tetra-Prisma.

Ejemplo: 150519 (15 de mayo de 2019)
0830M2 (8:30 máquina # 2)

La situación descrita es sanitariamente aceptada y se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA,

RESUELVE

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046803 DE 20 de Octubre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05/12/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014L-0007424 a favor de GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS, en la modalidad ELABORAR Y VENDER, en el sentido de autorizar:

1. Actualización de presentación comercial: 375 ml.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml, teniendo en cuenta las observaciones descritas en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(E) DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Octubre de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Ing. Pilar Cueto García. Vobo Legal Iván Salazar Reviso Juan Castaño Coordina Angela Rueda

Validez desconocida
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/10/20 14:53:01 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ANEXO 16-5

REG SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR Res 2022007710

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022007710 DE 18 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20211222969 de fecha 22/10/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021, este Instituto requirió al interesado en lo referente a:

1. *Aportar los nombramientos y las facultades para contratar los funcionarios MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY MILTON MUÑOZ CORTES, los cuales suscribieron el contrato de fabricación y la aceptación de la cesión respectivamente, dado que no reposan el expediente.*

2. *Aportar ficha técnica del proveedor del alcohol extra neutro empleado como base alcohólica del producto y fichas técnicas del proveedor de las esencias identificadas en la formulación como "esencia del Huila 1, 2 y 3".*

3. *Justificar técnicamente el uso de la expresión SIN AZÚCAR en la denominación del producto.*

4. *Allegar rotulado corregido ajustando la ubicación de la leyenda obligatoria "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD", la cual debe estar dispuesta en el extremo inferior de la cara principal de exhibición, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 50 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 162 de 2021.*

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20211295966 de fecha 27/12/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud respuesta al Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221005116 de fecha 12/01/2022, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó anexo al expediente para dar respuesta complementaria al Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, así mismo, presentó respuesta satisfactoria al auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del interesado pone en manifiesto que el número del lote de producción está ubicado en dos líneas de chorro de tinta o láser en la etiqueta, envase y/o en la tapa de seguridad.

$\frac{35}{17}$ La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción.

$\frac{35}{17}$ La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de máquina de envasado.

Ejemplo: 150520 (15 de Mayo de 2020)
0830M3 (8:30 Máquina # 3)

Situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022007710 DE 18 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR marca AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2022L-0011529
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	GOBERNACIÓN DEL HUILA, con domicilio en NEIVA - HUILA
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO:	24% Vol.
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO (A
EXPEDIENTE No.:	20214025
RADICACIÓN No.:	20211222969

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR marca AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR en su presentación comercial de **375ml**.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 18 de Abril de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Coordinadora: aruedam Proyectó: Sonia Catalina Castiblanco C. Legal Iván Salazar. Revisó. mrincons.

ANEXO 17

OFICIO 14 SEPT 2020 CAMBIO PROVEEDOR ETIQUETAS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

2020030217980

Itaguí, 14/09/2020

Doctora
MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación del Huila
Edificio Gobernación calle 8 carrera 4 esquina
Teléfono: 867 13 00
Neiva - Huila

Asunto: Cambio de proveedor de etiquetas y código QR

Cordial saludo,

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como concesionario del Departamento del Huila de conformidad con lo previsto en el contrato No. 657 de 2020 que tiene por objeto "*la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila*", pone en consideración de su despacho la propuesta de las nuevas etiquetas para las presentaciones comerciales del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Doble Anís Sin Azúcar, para su aprobación. Los cambios son mínimos, es una impresión menos mate que le da brillo y elegancia a las botellas, es importante anotar que se eligió un nuevo proveedor de etiquetas para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el cual tiene altos estándares de calidad y una maquinaria moderna que nos ofrece impresiones e insumos de alta calidad.

Así mismo, se incluyó un código QR, que hoy en día no nos ofrece información relevante, sin embargo, se está adelantando un proyecto que nos pueda permitir a través de ese código realizar una trazabilidad rigurosa al producto, que permita el seguimiento, control y obtención de información en tiempo real.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

2020030217980

Expuesto el beneficio de los códigos QR y el cambio de proveedor de etiquetas, quedamos atentos a su aprobación.

Adjunto etiquetas anteriores y actuales.

Cordialmente,

JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO
Profesional Universitario

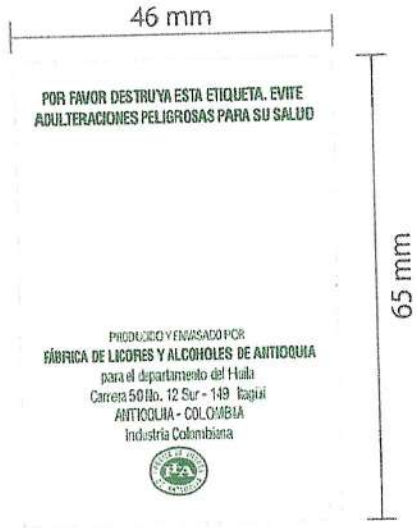
JMENAO

ANEXO 17-1

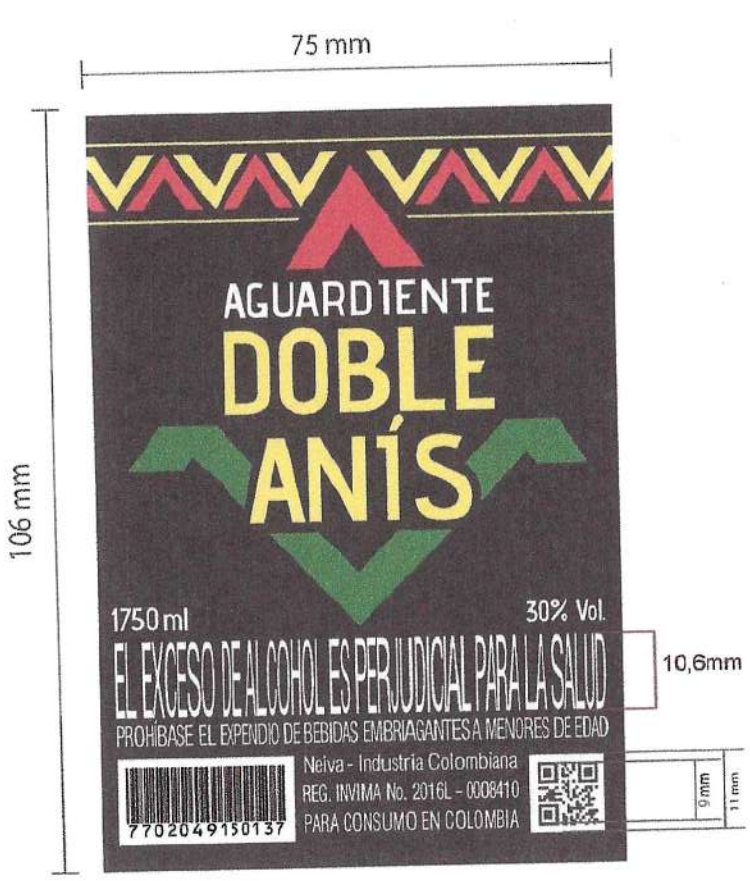
DISEÑO ETIQUETAS DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SINAZÚCAR 330Y1750

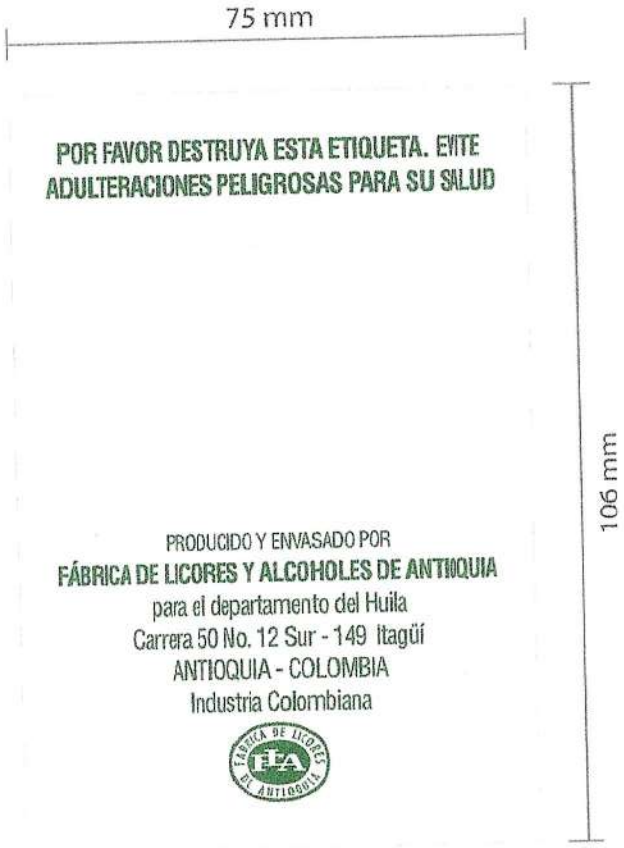
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO 330 ml





ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO 1750 ml





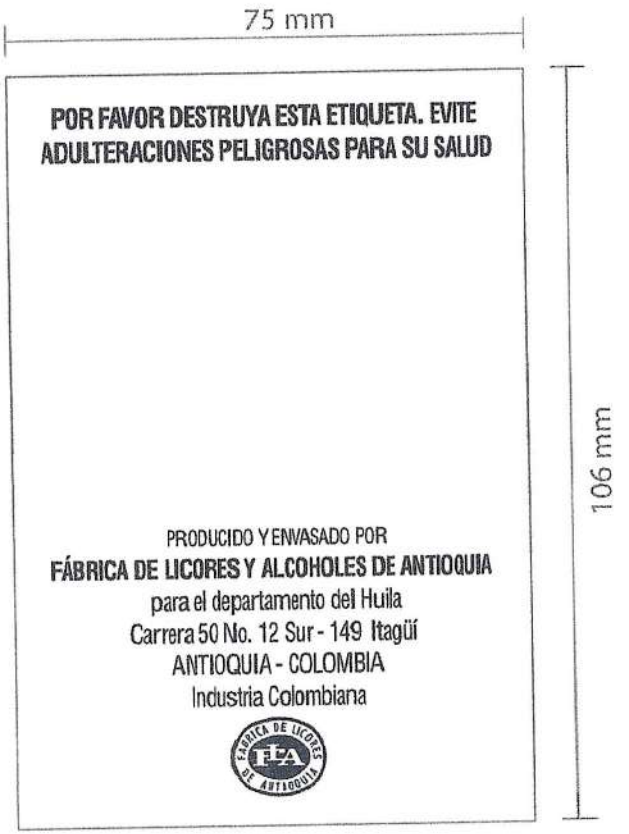
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO ASA 330 ml





ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO ASA 1750 ml





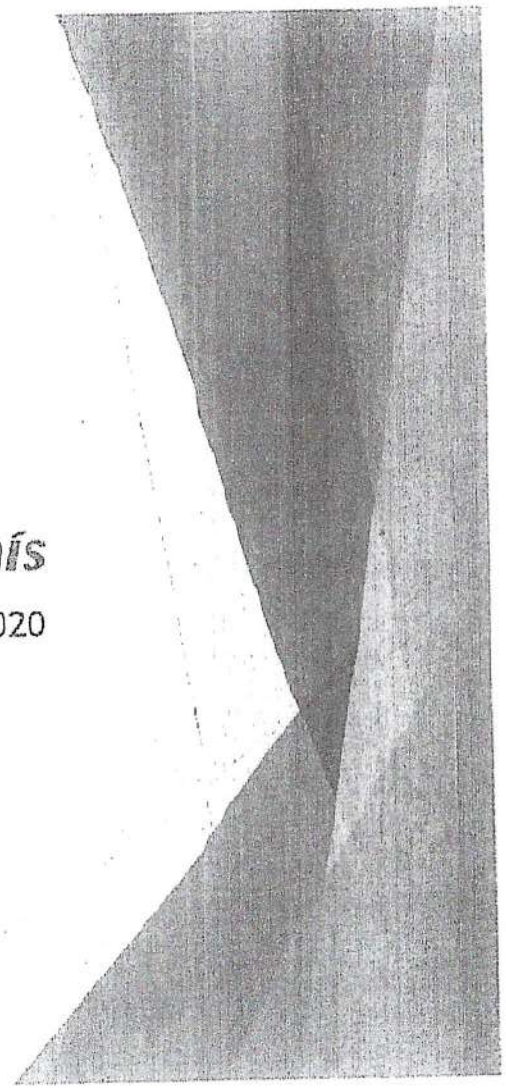
ANEXO 17-2

PRESENTACION VIRTUAL FLA PROPUESTA ENVASES 330 y 1750ml

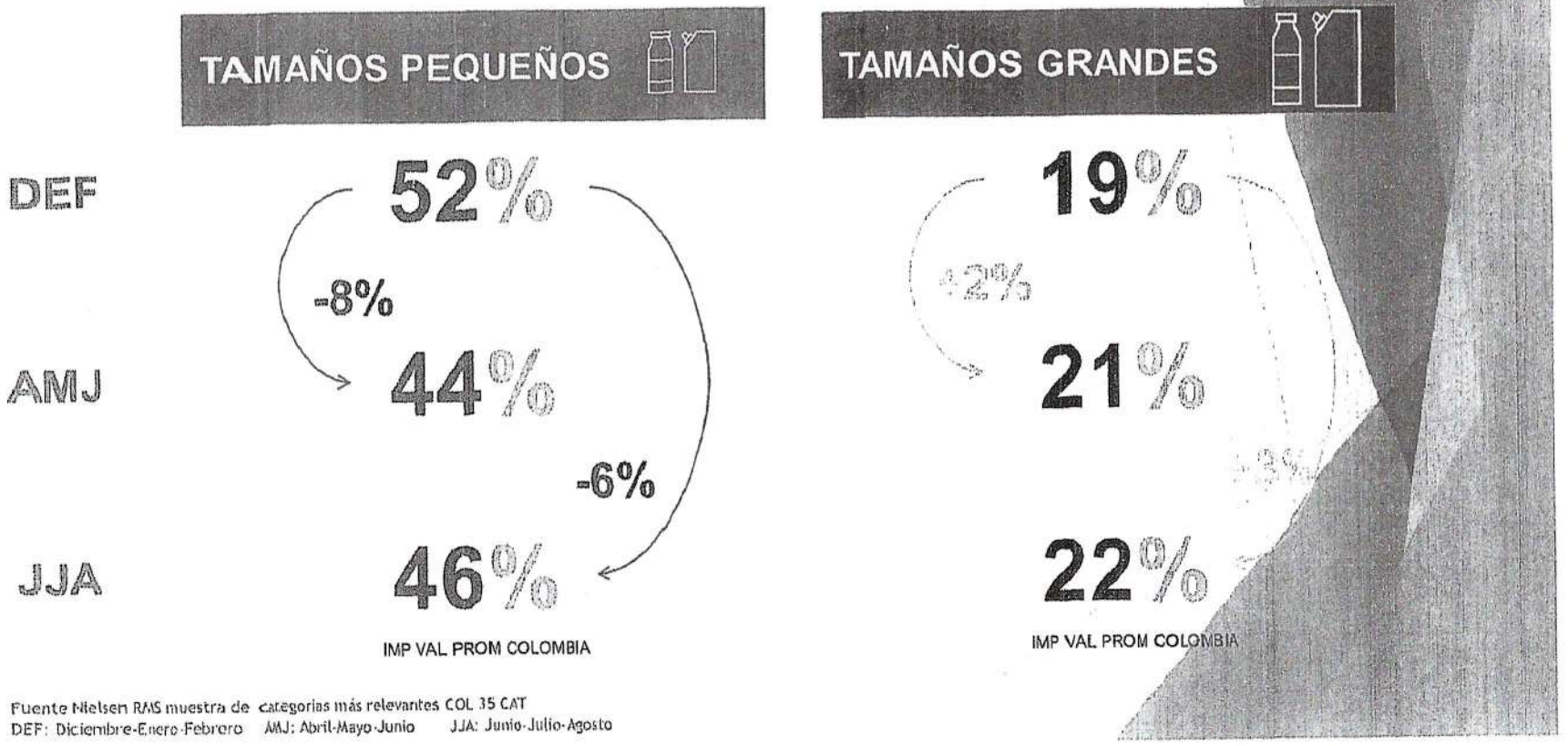
PROPUESTA ENVASES

Aguardiente Doble Anís

Diciembre 28 de 2020



CONSUMIDORES EN BUSCA DE OPTIMIZACIÓN DE DESEMBOLSO A TRAVES DE TAMAÑOS GRANDES



Fuente Nielsen RMS muestra de categorías más relevantes COL 35 CAT
DEF: Diciembre-Enero-Febrero AMJ: Abril-Mayo-Junio JJA: Junio-Julio-Agosto

AHORRO A TRAVES DE TAMAÑOS GRANDES

COL



POSTOBÓN
Impulsan formato de 2.5L con precio de 1.5L para lograr llegar al hogar y compensar parte del consumo "on the go" perdido.

"Sabemos que estás en casa y Postobón está contigo, por eso te damos 1L gratis"

MEX

CR



COCA-COLA
Envases retornables, de valor más conveniente para los hogares, producto saludable y cuide el medio ambiente por rentabilidad

COL



POSTOBÓN
Se redefinió la estrategia de precios del portafolio. Reduciendo el precio de Cristal 600ml, de 1.500 a 1.000 pesos y además se incrementó el margen al tendero.

MEX



COCA-COLA
Se amplia la estrategia de desarrollo de formatos multiserve, de la mano de un incremento significativo en distribución.

ESTRATEGIAS DE COLOCACIÓN INTELIGENTE

FORTALECIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN ACOMPAÑADO DE ESTRATEGIAS DE PRECIO

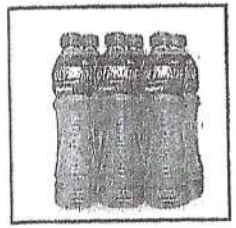
LA DOÑA
Participando como marca value mantienen su estrategia de distribución, mientras que los líderes caen

PAN



AJE GROUP
Aumentan distribución, desarrollando nuevo punto de precio bajo en la categoría

GUA



SABRITAS
Detectando que era una de las marcas con menor elasticidad, se ajustó su precio hacia arriba dentro del canal. A su vez, se reformula el producto y se potencia su distribución

MEX



ESTRATEGIAS DE DISTRIBUCIÓN SEGMENTADAS



COL

MONDELÉZ
Implementando estrategia de priorización, enfocando un alto push en tiendas clave/ponderadas logrando compensar así la reducción en distribución numérica por el cierre de tiendas.

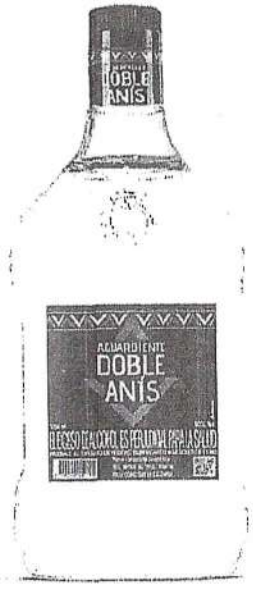


BRA

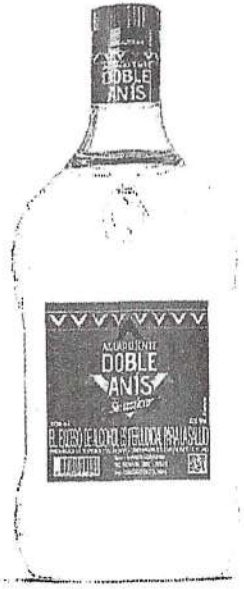
CAMPARI
Incremento paulatino de la presencia en este canal, principalmente en la región metropolitana de São Paulo y la asertividad en la elección de regiones.

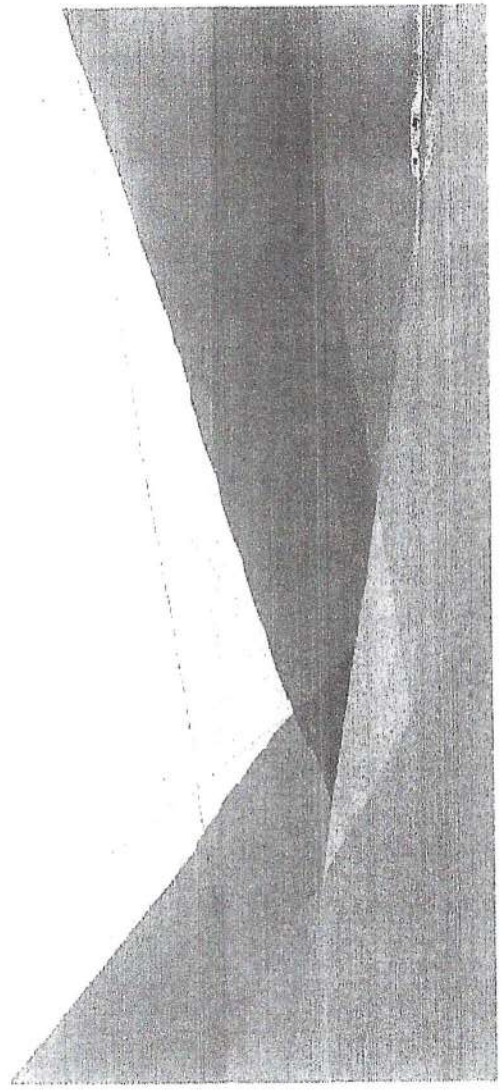
PROPUESTA MAYOR A 750 ML

1.750 ml



1.750 ml





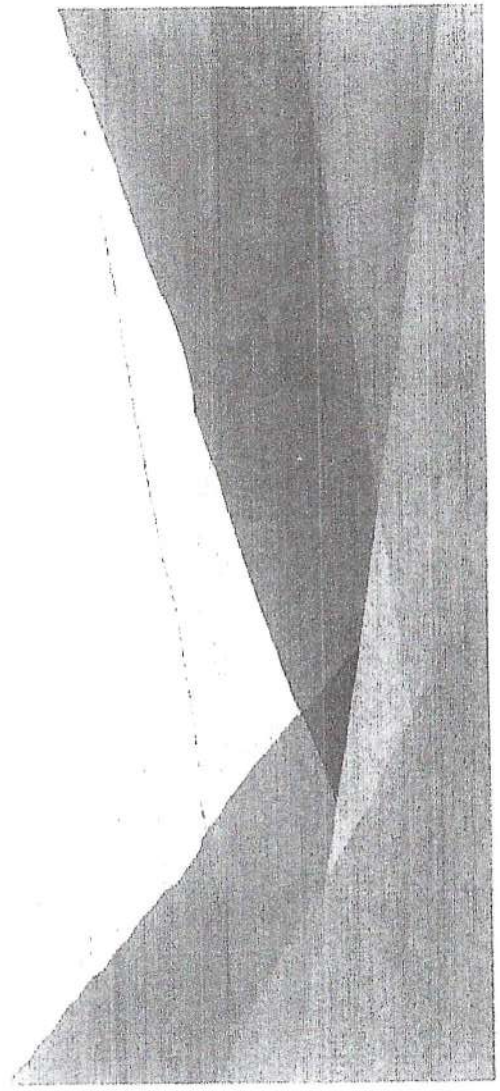
PROPUESTA MENOR A 375 ML

330 ml



330 ml

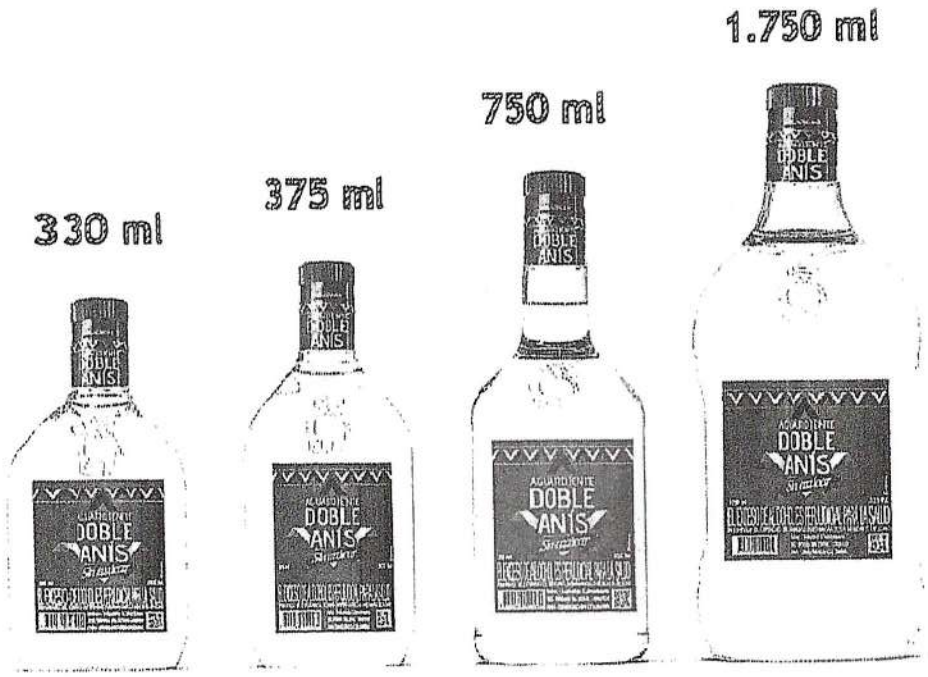




FAMILIA ENVASES DOBLE ANÍS TRADICIONAL



FAMILIA ENVASES DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR



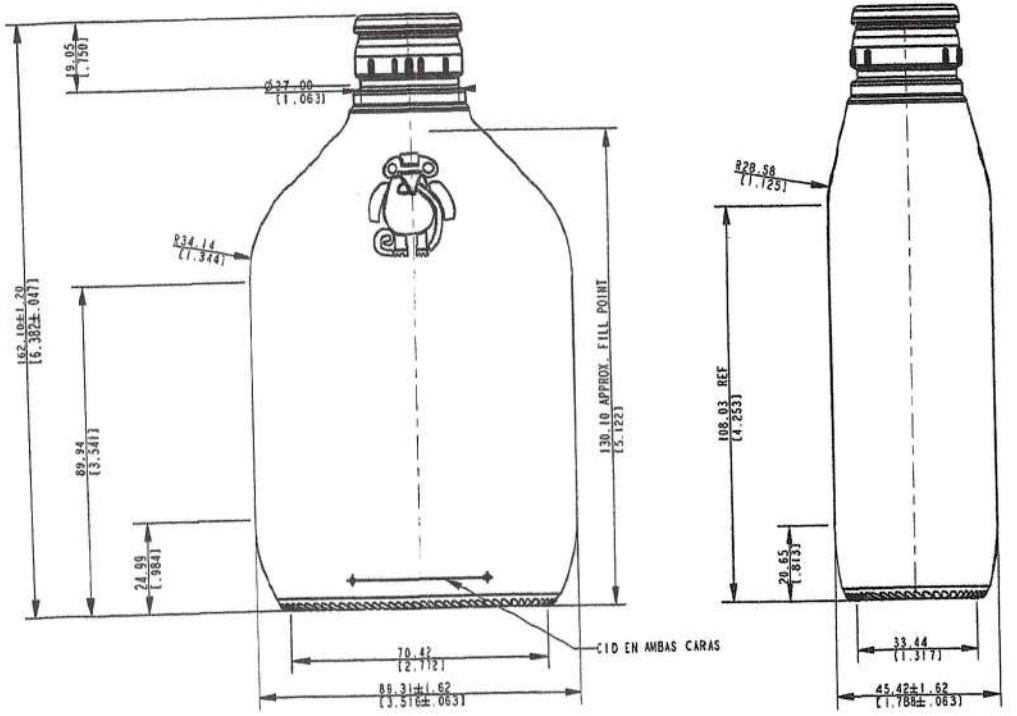
ANEXO 17-3

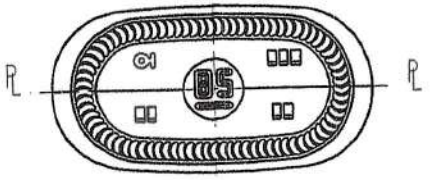
DISEÑO ENVASE 330ml

GLASS IS LIFE™

makers of pure, sustainable, brand-building glass packaging

LATIN AMERICA
COLOMBIA
Calle 39 Sur No-48-180 ENVIGADO
(57)-4-378-8000
CONTAINER ENGINEERING







EL VIDRIO
100 % RECICLABLE
GLASS RECYCLES

ADVERTENCIA

LAS ESPECIFICACIONES DE: PESO, PUNTO DE LLENADO, DIAMETRO MAYOR, ANCHO Y GRUESO MAYORES PUEDEN SER REAJUSTADAS DESPUES DE LA PRIMERA PRODUCCION.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS CONSULTAR GUIA DE CALIDAD

SOLICITUD NUMERO (REQUEST NUMBER)	ESCALA (SCALE)
15596	1:1

CAPACIDAD TOTAL (CONTAINER OVERFLOW CAPACITY / BRIMFUL)
341.50 ml 11.547FL OZ
CAPACIDAD A PUNTO DE LLENADO (CONTAINER RATED CAPACITY / FILLPOINT)
330.00 ml ± 5.60 ml 11.159FL OZ ± 0.189FL OZ
PESO DEL ENVASE (CONTAINER WEIGHT)
205.00 g ± 8.90 g 7.231 oz ± 0.314 oz

TERMINADO (FINISH DESIGNATION)	MAX PRESION INTERNA (MAX GAS VOLUME)
030-GUALA-LA03	0.000 Gas Vol

PROCESO (PROCESS)	RETORNABLE (RETURNABLE)	REFERENCIA DE DISEÑO (DESIGN REF.)
NNPB	NO	L-4408

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

DOBLE ANIS 330ml

HEAD SPACE	3.5 %

DISEÑO (DESIGNER)	JGS	FECHA (DATE)	17 NOV 20
REVISO (CHECKED)	SHM	FECHA (DATE)	17 NOV 20

NUMERO DE PROYECTO (DRAWING NUMBER)	NUMERO DE MOLDE/SAP (MOULD / SAP NUMBER)
CO-8093-3	-

No.	FECHA	REVISIONES	DISEÑO/REVISO

CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE S.A. SOLO CON ESE ENTENDIMIENTO A CONFIDENCIAL. NO DEBE SER O REVELADA A TERCEROS ESCRITA DE S.A.

CONTENIDO HEREIN CONSTITUTES PRIVATE INFORMATION OF S.A. AND SHALL SUBJECT TO THAT IT TO BE KEPT CONFIDENTIAL D. USED OR CONVEYED TO TALLERES PELDAR S.A. OR.

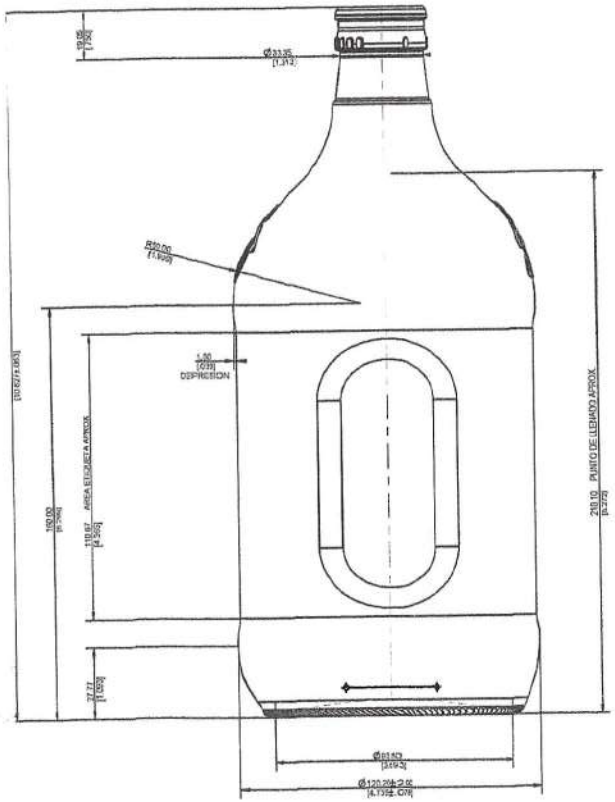
ANEXO 17-4

DISEÑO ENVASE 1750ml

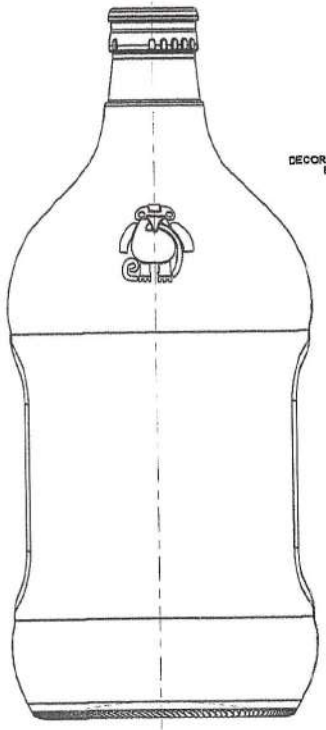
GLASS IS LIFE

makers of pure, sustainable, brand-building glass packaging

LATIN AMERICA
COLOMBIA
Calle 39 Sur No-48-180 ENVIGADO
(57)-4-378-8000
CONTAINER ENGINEERING

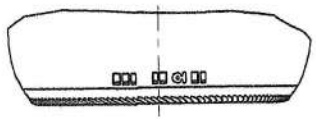


FRONT VIEW



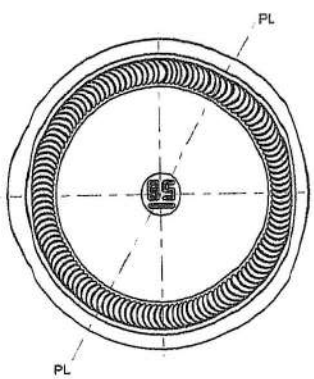
DECORACION APARECE EN ALTO RELIEVE EN VIDRIO EN AMBAS CARAS

SIDE VIEW



BACK VIEW







EL VIDRIO
100 % RECICLABLE
GLASS RECYCLES

ADVERTENCIA

LAS ESPECIFICACIONES DE: PESO, PUNTO DE LLENADO, DIAMETRO MAYOR, ANCHO Y GRUESO MAYORES PUEDEN SER REAJUSTADAS DESPUES DE LA PRIMERA PRODUCCION.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS CONSULTAR GUIA DE CALIDAD

SOLICITUD NUMERO (REQUEST NUMBER) 15602		ESCALA (SCALE) 1:1
CAPACIDAD TOTAL (CONTAINER OVERFLOW CAPACITY / BRIMFUL)		
1796.00ml 60.730Loz		
CAPACIDAD A PUNTO DE LLENADO (CONTAINER RATED CAPACITY / FILLPOINT)		
1750.00 ml± 18.50 ml 59.175FL OZ± 0.625FL OZ		
PESO DEL ENVASE (CONTAINER WEIGHT)		
880.00gr± 35.60g 31.041 oz± 1.252oz		
TERMINADO (FINISH DESIGNATION) 036-GUALA-LA02		MAX PRESION INTERNA (MAX GAS VOLUME) 0.000 Gas Vol
PROCESO (PROCESS) S&B	RETORNABLE (RETURNABLE) NO	REFERENCIA DE DISEÑO (DESIGN REF.) L-4433

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
Aguardiente 1750 ml HUILA

DISEÑO (DESIGNER)	NSP	FECHA (DATE)	21 OCT 20
REVISO (CHECKED)	SMM	FECHA (DATE)	21 OCT 20
NUMERO DE PROYECTO (DRAWING NUMBER) CO-8095		NUMERO DE MOLDE/SAP (MOULD / SAP NUMBER)	

No.	FECHA	REVISIONES	DISEÑO/REVISO

ANEXO 17-5

OFICIO 30 DIC 2020

APROBACIÓN GOB HUILA

NUEVOS ENVASES

Neiva, Diciembre 30 de 2020

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO
Representante Legal
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CARRERA 50 No 12 SUR 147
Tel: 2859870
Itagui / Antioquia

Asunto: Solicitud aprobación nueva presentación Aguardiente Doble Anís

Cordial Saludo:

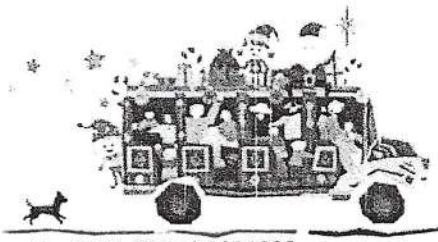
El Departamento del Huila a través del Grupo de Trabajo de la Secretaría de Hacienda, una vez recibida la solicitud del asunto y atendida la presentación en la reunión virtual realizada el día lunes 28 de diciembre de 2020, donde la Fábrica de Licores de Antioquia – FLA, en su condición de Cocesionario, expuso las especificaciones técnicas y las condiciones del mercados que le sirvieron a la Fabrica para tomar la decisión de adoptar el nuevo diseño de envase de mayor de 750 ml, el envase 1.750 ml y la propuesta menor de 375 ml, el envase 330 ml, del Aguardiente Doble Anís, acepta y aprueba la propuesta presentada por el Concesionario Departamento de Antioquia – FLA.

Lo anterior en cumplimiento de lo acordado por las partes en el numeral 3.8 y 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda y el Departamento de Antioquia – Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Atentamente,

MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao



ANEXO 17-6

OFICIO 21 JUN 2021 RESPUESTA DPTO HUILA SOLICITUD FLA PROYECTOS

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS027797-1
Fecha:2021-06-21

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2021SAL00028014

Neiva, Junio 21 de 2021

Señor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
Itagui / Antioquia

Asunto: Respuesta a Solicitud

De acuerdo a la solicitud que se hiciera con relación al cumplimiento de los plazos para la implementación de los nuevos productos que se presentaron en la propuesta dentro del proceso precontractual que arrojó la suscripción del contrato de concesión 657 de 2020, procede este despacho a resolverla de fondo teniendo en cuenta las siguientes posiciones fácticas y jurídicas, a saber:

- El proceso precontractual se adelantó en el marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, y que las mismas condiciones a la fecha no han cambiado a pesar de la implementación de los planes de vacunación.

- En el numeral 7.1.2.1. Factor técnico, del acápite de ponderación dentro de las condiciones generales del proceso precontractual, se estableció el componente factor técnico de producto y el respectivo puntaje para aquellos proponentes que ofertaran:

COMPONENTE	PUNTAJE
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad superiora 750 ml y otra inferior a 375 ml para el producto aguardiente Doble Anís Tradicional	4
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad superior	4

a 750 ml y otra inferior a 375 ml para el producto aguardiente Doble Anís Sin Azúcar	4
Oferta del desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30 grados, con sus respectiva producción y comercialización	7
Tapa: Quien ofrezca tapa tipo guala de mayor calidad y presentación a la actual en las presentaciones existentes del tradicional y sin azúcar	2
Termoencogido: Quien ofrezca que en la temporada de San Pedro de cada año de ejecución del contrato se mejore la presentación de la botella de Aguardiente doble anís con un termo encogido alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.	2

- Que la nota 1 de el numeral 7.1.2.1., señala expresamente lo siguiente:

> *"Nota 1: Todos los ofrecimientos previstos en la anterior tabla y que son objeto de puntuación, deberán estar implementados a más tardar durante el primer año de ejecución del contrato de concesión."*

- Así mismo, la nota 2 ibídem, señala que:

> *"Nota 2: En todo caso el oferente deberá garantizar en su ofrecimiento, el cual deberá quedar claramente expresado en el mismo, que durante la ejecución del contrato NO PODRÁ desmejorar las condiciones y características de presentación, calidad y seguridad con que actualmente se producen y comercializan los productos de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones."*

En ese orden de ideas, a continuación se resuelven las solicitudes elevadas por usted en el siguiente sentido:

- *"1. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís 30° x 1750 ml Y aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 ° X 1750 ml:** respecto al desarrollo de la nueva botella en presentación 1750 tendríamos dos propuestas: (i) desarrollar la presentación en botella lisa de vidrio, etiqueta y tapa de seguridad, lo que podría entregarse en los términos del contrato (ii) desarrollar la presentación en botella de vidrio con el repujado del búho, etiqueta y tapa de seguridad, lo que podría entregarse en el primer trimestre de 2022 según cronograma entregado por Peldar (oficio adjunto). En este orden de ideas necesitamos nos indique cuál propuesta consideran pertinente ejecutar."*

RESPUESTA 1:

Al advertir que no se estableció que la botella en las nuevas presentaciones debería llevar el repujado del Búho, no existiría razones jurídicas para impedir que la presentación del nuevo producto en presentación de 1750 ml, se haga como lo propone en la opción (i), lo que si queda claro, es que se deberá implementar dentro del primer año de ejecución del contrato, al ser un ofrecimiento que generó puntuación, es jurídicamente inviable aplazar el tiempo de entraga de la presentación 1750 ml

- *"2. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís 30° X 330 ml y aguardiente Doble Anís sin azúcar 30° X 330 ml:** en cuanto al desarrollo de la presentación 330 ml en las dos referencias de producto por las mismas razones que expone Peldar este envase estaría en producción para el primer trimestre 2020. Porque este es un molde absolutamente nuevo, no tenemos forma de mejorar estos tiempos por depender de un único proveedor de envase en Colombia.*
  En este caso necesitamos nos autoricen ampliar el plazo para el desarrollo de este producto hasta el primer semestre 2022; lanzamiento que podría realizarse en el marco de celebración de la fiesta de San Pedro."

RESPUESTA 2.

Respecto a este punto es conveniente organizar una mesa de trabajo para el próximo mes de Julio, en la cual, solicitamos expongan los avances y demás actuaciones para el cumplimiento del ofrecimiento, y se evaluará la conveniencia de lanzar este producto en los términos inicialmente pactados debido a que aún estamos afrontando las consecuencias de la Pandemia COVID 19.

El Departamento del Huila, les notificará previa socialización, la fecha y hora para el desarrollo de la respectiva mesa de trabajo.

- *"3. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís menor a 30°**: al respecto del desarrollo de este nuevo producto, adjunto enviamos la propuesta para el desarrollo del aguardiente Doble Anís 24° sin azúcar con el cronograma para su consideración y aprobación."*

RESPUESTA 3.

Bajo los parámetros y lineamientos con los que se han resuelto los anteriores numerales, le solicitamos que el cronograma se ajuste en cuanto el cumplimiento al mes de septiembre, respecto a la entrega de un producto con graduación alcoholimétrica menor a 30°.

Según se evidencia el acta de inicio del contrato de concesión se suscribió el tres (3) de septiembre de 2020, es decir, que se cumpliría el año para la entrega de este ofrecimiento a más tardar ese mismo día y mes del año 2021, por ende, al ampliar el término de entrega generaría la modificación de cumplimientos de aspectos que fueron ponderables en el proceso de selección, lo que hace inviable jurídicamente la presente solicitud.

- *"4. **Desarrollo de Termoencogibles para las fiestas de San Pedro x 750 ml:** de otro lado, necesitamos saber con precisión si las fiestas de San Pedro se llevarán a cabo este año y en ese orden de ideas, nos confirmen si el desarrollo del tema con Miller sigue en firme o si se aplaza para el próximo año, lo anterior atendiendo la prohibición de la realización de fiestas a nivel nacional. En todo caso ponemos a consideración y aprobación del diseño del termo incogible, en el marco del cumplimiento del obligación por la cual adjuntamos propuesta. (...)"*

RESPUESTA 4.

Bajo la premisa que el contrato inició su ejecución el tres (3) de septiembre de 2020, el año fenecerá hasta el próximo tres (3) de septiembre de 2021, lo que significa, que el termo encogible sería inicialmente para el festival folclórico de San Pedro del año 2021. Pero debido a que la pandemia género que para este año el Festival se realice de forma virtual, la administración Departamental considera que, desde el punto de vista comercial, tendría un mayor impacto que la temática del producto se hiciera con la temporada del mes de diciembre, es decir de fin de año.

Lo anterior entendiendo que, para dicha época, la vacunación en Colombia deberá estar en un porcentaje mucho más avanzado, con lo que se generará un mayor consumo, dado principalmente por la visita de miles de colombianos a nuestro Departamento.

- *"5. **Mejora en la tapa de seguridad:** por último, informamos que hace algunos días se envió para aprobación la mejora en la tapa de seguridad, buscando con el nuevo diseño de impresión volver más difícil adulteración."*

RESPUESTA 5.

De acuerdo con la propuesta enviada por usted respecto al cumplimiento del ofrecimiento presentado con la propuesta en el proceso precontractual, es preciso manifestar que la misma es aprobada en las condiciones expuestas en las que presentan mejora en las condiciones de calidad y presentación de la tapa tipo guala.

En los términos anteriormente manifestados, se da respuesta de fondo a su solicitud, recordando la disposición del Departamento del Huila y la Secretaría de Hacienda en establecer los canales del dialogo para mantener el acercamiento para la optimización de la ejecución del contrato.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

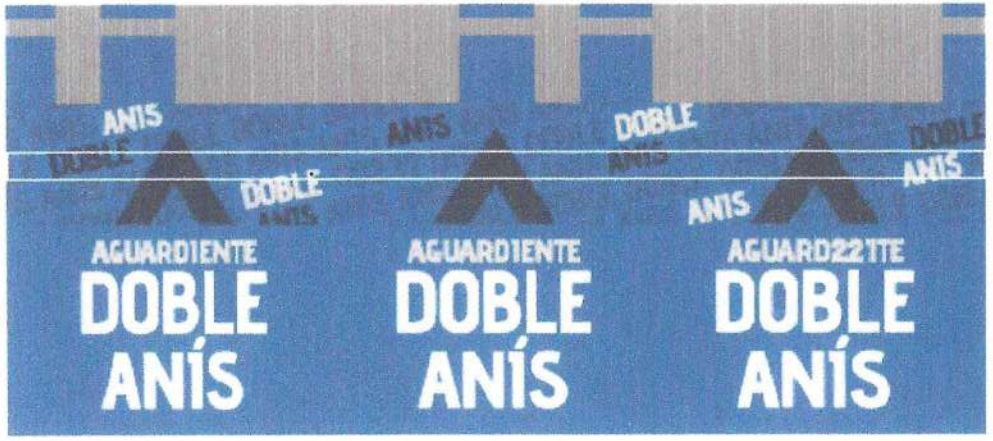
Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 17-7
DISEÑOS APROBADOS
TAPAS

NUEVO DISEÑO MEJORADO APROBADO DE TAPA

(más elementos de seguridad)





ANEXO 17-8

OFICIO 8 JUL 2021 HUILA AUTORIZA AGTE DOBLE ANÍS 24°

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS031457-1
Fecha:2021-07-08

2021SAL00035969

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Neiva, Julio 8 de 2021

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagui / Antioquia

Asunto: Aprobación propuesta producto menor de 30°

Teniendo en cuenta la propuesta presentada en comunicación que antecede, mediante la cual se pone a consideración el producto AGUARDIENTE DOBLE ANÍS DE 24º, exponiendo las características del producto así como el posible diseño de las respectivas etiquetas, procede este Despacho a dar respuesta de fondo a su solicitud, manifestando la aprobación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes argumentos.

1. Que en el numeral 7.1.2.1., denominado "FACTOR TÉCNICO DEL PRODUCTO", el cual hace parte integral del las condiciones generales, del proceso precontractual SHLPCON0007-20, se evidencia que se ponderó con cuatro puntos (4) a quien *"Oferta del desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30 grados, con sus respectiva producción y comercialización"*.

2. Que entro de la oferta presentada por el Departamento del Antioquia en el proceso de licitación pública SHLPCON0007-20, ofreció presentar el desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con una graduación alcoholimétrica menor a 30º.

3. Que la Nota 1 de la tabla 3 del numeral 7.1.2.1., denominado "FACTOR TÉCNICO DEL PRODUCTO", el cual hace parte integral del las condiciones generales, del proceso precontractual SHLPCON0007-20, expresamente señala que, *"Todos los ofrecimientos previstos en la anterior tabla y que son objeto de*

puntuación, deberán estar implementados a más tardar durante el primer año de ejecución del contrato de concesión".

4. Que el acta de inicio del contrato 657 de 2020, producto del proceso de selección SHLPCON0007-20, se suscribió el tres (3) de Septiembre de 2020.

5. Que el actual concesionario, ha presentado la propuesta del nuevo producto de Aguardiente Doble Anís menor a 30º alcoholimétricos, dentro del primer año de ejecución del contrato 657 de 2020.

6. Que la única condición exigida en las condiciones generales del proceso precontractual SHLPCON0007-20, es que el nuevo producto debe contener una graduación alcoholimétrica menor a 30º.

7. Que el nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30º, puesto a consideración al Departamento del Huila, por parte del actual concesionario, se ajusta a las exigencias del proceso precontractual y conserva la armonía con la propuesta presentada en el proceso licitatorio.

Por lo anterior, el Departamento del Huila, a través del Secretario de Hacienda, quien ostenta la ordenación del gasto del proceso de concesión 657 de 2020, según Decreto de Delegación 070 de 2020, **APRUEBA**, la propuesta presentada por el actual concesionario, respecto al nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica de 24º sin azúcar; sin embargo, para continuar con la etapa de producción y comercialización de este nuevo producto, es necesario que se realice el mismo procedimiento que se tuvo en cuenta cuando se desarrolló el Aguardiente Doble Anís sin azúcar de 30°, donde se presentaron varias opciones para que un grupo de personas determine cuál puede ser el de mayor aceptación en los consumidores.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Uriel Quintero Quintero, Jairo Guerrero Segura, Héctor Galindo Yustres, Samuel Perdomo Lavao
Supervisores del Contrato de Concesión No. 657 de 2020.
Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 17-9

OFICIO 17 AGO 2021

APROBACION FULL BODY MOTIVO NAVIDEÑO

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS041325-1
Fecha:2021-08-17

2021SAL00047124

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

Neiva, Agosto 17 de 2021

Gerente:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagui / Antioquia

Asunto: Respuesta a propuesta de presentación

De acuerdo a la propuesta presentada el pasado once (11) de Agosto de 2021, respecto al Full Body de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml motivo navidad, con las últimas modificaciones solicitadas, se informa que una vez revisadas, las mismas se ajustan a los lineamientos y requerimientos que hizo el Departamento del Huila, por lo que se torna procedente y se acepta la propuesta elevada por el concesionario.

Así las cosas, con el Full Body de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml motivo navidad aquí aprobado, se estaría cumpliendo la obligación contractual, derivada de la suscripción del contrato 657 de 2020, quedando pendiente, la comercialización de esta presentación y así continuar con el posicionamiento de la marca.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 17-10

ARTE APROBADO

FULL BODY MOTIVO NAVIDEÑO

DOBLE ANÍS SIN AZUCAR

iappiani
member of cti

COPIA DEL ARTE

COD.: 120927

N ETIQUETA: 162.98X116 TERMOENCOGIBLE FLA NAVIDAD - PELDAR

62.98 x 116 mm
te aprox. 100%
5 M TERMO - SIN ADHESIVO

observaciones:

* El arte se ajusta a las medidas del pedido
* Los textos se van a trabajar con el pantone 533
* A los textos del logo ANIS se le adiciona borde para el registro en máquina

06-09-2021 Se adiciona los textos
"PARA CONSUMO EN COLOMBIA"

08-09-2021 Se amplia el texto el exceso de alcohol es perjudicial para la salud a una altura de 16.29 mm

13-09-2021 Se cambia textos con fuente mas parecida Helvetica Neue LT Std
PRODUCIDO Y ENVASADO POR
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
para el departamento del Huila
Carrera 50 No. 12 Sur 149
ITAGÜÍ - ANTIOQUIA - COLOMBIA
Industria Colombiana

PARA CONSUMO EN COLOMBIA
REG. INVIMA N° 2014L-0007424

13-09-2021 Se cambia texto de
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
por
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

• Se Cambia la abreviatura de No. por N° en la dirección de la FLA, idéntica como la tiene el REG. INVIMA.

• Se Cambia esencias de Anis por esencias de anis (con tilde y sin punto final)





DE COMPARACIÓN PARA EL COLOR: PANTONES. APROBACIÓN EN MÁQUINA

PARA USO DEL CLIENTE

ción a la solicitud inicial del arte, que no haya sido establecida por ustedes prevamente, tendra un costo de $150.000.

una firma cada uno de los items abajo descritos. VIAPPIANI DE COLOMBIA no se hace responsable por errores una vez aprobada esta copia del un lugar diferente a las líneas o la aprobación se hace por mail, se da por hecho que el arte está aprobado en su totalidad.

LERIA PELDAR S.A. _____

Textos (ubicación, tipo de letra, ortografía, tamaño, mayúsculas y minúsculas): _____

le de todos los elementos: _____

Distribución de colores y número de pantone: _____

e de barras: _____

Dimensiones de la etiqueta: _____

MBOBINADO

S-2 ☒ S-3 ☐ S-4 ☐

IANI DE COLOMBIA S.A.S.

Pedido:	Pedido:	Pedido:	Pedido:
Rev. No.:	Rev. No.:	Rev. No.	Rev. No.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
Cambio:	Cambio:	Cambio:	Cambio:
Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:

Forma No. V247025 Revisión No: 20

S.A.S
a Ceja-Antioquia - Colombia
lle. 39-194 Of. 701, Torre Diners, Medellín - Colombia C.P 050021

ANEXO 17-11

OFICIO 02 SEP 2021

CUMPLIMIENTO NUM. 3.8

Contrato 657 2020

Itagüí,

Radicado:E 2021030002973
Fecha: 2021/09/02 5:22 PM
Tpo: OFICIO
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Doctor.
ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda.
Departamento de Huila.

Referencia. **Cumplimento a la cláusula 3.8. del Contrato de concesión 657 de 2020, numeral 7.1.2.1 del pliego de condiciones SHLPCON0007-20 y anexo 7 de la propuesta.**

Respetado Dr. Muñoz Leguizamo, reciba un cordial saludo.

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO, en calidad de Gerente General de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, actuando como concesionario en el Contrato 657 de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.8. del acuerdo de voluntades, el numeral 7.1.2.1 del pliego de condiciones SHLPCON0007-20 y el anexo 7 de la propuesta presentada por el Departamento de Antioquia- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, encontrándonos en el primer año de ejecución del contrato, presentamos los diseños de las botellas: Aguardiente Doble Anís tradicional y Aguardiente Doble Anís sin Azúcar en presentaciones 1.750 y 330 ml, tapa de seguridad para todos los productos, Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 24 grados y termoencogible para la presentación Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375.

Igualmente, presentamos un informe sobre las gestiones realizadas a efectos de disponer cada uno de los nuevos desarrollos en línea de producción, así como el

plan de mercadeo debidamente concertado con el distribuidor y aprobado por el Departamento del Huila.

1. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL y AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 1.750 ML.

1.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de estos dos productos, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Etiqueta
- Plano mecánico envase
- Tapa
- Caja master

1.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener los productos dispuestos en línea de producción:

- Envío de correo al Dpto del Huila el 15 de diciembre de 2020 con la propuesta del tamaño superior a 750 ml. En el que se propuso la presentación 1750 ml
- Reunión de socialización de nuevas presentaciones con los respectivos racionales de desarrollo el día 28 de diciembre de 2020.
- Recibo de respuesta por parte del Huila con la aprobación de la presentación 1750 ml, el 30 de diciembre de 2020.
- Solicitud de autorización de adición de nuevas presentaciones al registro sanitario del Aguardiente tradicional Doble Anis y Aguardiente sin azúcar Doble Anis, radicado el 5 de mayo de 2021 ante el Invima.
- Recibo del registro sanitario actualizado por parte del Invima con las nuevas presentaciones, el 9 de junio de 2021.
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas del Huila

- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas Antioquia
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.
- Resolución de precios al distribuidor Conantioqueño para las nuevas presentaciones en 1750 ml.
- Parametrización del sistema de información de acuerdo con la resolución de precios.

2. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL y AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 330 ML.

2.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de estos dos productos, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Etiqueta
- Plano mecánico envase
- Tapa
- Caja master

2.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener los productos dispuestos en línea de producción:

- Envío de correo al Dpto del Huila el 15 de diciembre de 2020 con la propuesta del tamaño inferior a 375 ml. En el que se propuso la presentación 330 ml
- Reunión de socialización de nuevas presentaciones con los respectivos racionales de desarrollo el día 28 de diciembre de 2020.
- Recibo de respuesta por parte del Huila con la aprobación de la presentación 330 ml, el 30 de diciembre de 2020.

- Solicitud de autorización de adición de nuevas presentaciones al registro sanitario del Aguardiente tradicional Doble Anis y Aguardiente sin azúcar Doble Anis, radicado el 5 de mayo de 2021 ante el Invima.
- Recibo del registro sanitario actualizado por parte del Invima con las nuevas presentaciones, el 9 de junio de 2021.
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas del Huila
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas Antioquia
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.

3. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 24° x 375 ML.

3.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de este producto, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Ficha técnica producto ganador en el estudio de prueba de producto
- Etiqueta
- Tapa
- Caja master

3.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener el producto dispuesto en línea de producción:

- Envío de correo al Dpto. del Huila el 19 de abril de 2021 con la propuesta del producto a desarrollar menor a 30°. Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24° x 375 ml.
- Respuesta y aprobación por parte del Dpto. del Huila respecto a dicha propuesta, el 8 de julio de 2021.

- Elaboración del estudio prueba de producto en el mercado del Huila, 29 de julio de 2021.
- Firma de poderes por parte del Gobernador del Dpto del Huila para tramite de registro de marca ante la superintendencia de industria y comercio.
- Radicación de registro de marca ante la superintendencia de industria y comercio, 27 de julio de 2021.
- Firma de poderes y documentos por parte del Gobernador del Dpto. del Huila para tramitar registro sanitario ante el Invima.
- Radicación de solicitud de registro sanitario ante Invima, agosto 4 de 2021
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto. del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.
- Elaboración de brief para lanzamiento de producto el mercado

4. TERMOENCOGIBLE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR x 375 ML.

4.1. Diseños:

Se elaboraron dos diseños para el termoencogible con motivo navidad de acuerdo con lo aprobado por el Dpto. del Huila el 6 de julio de 2021, diseño que se encuentran debidamente aprobado por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA:

- Etiqueta – Termoencogible

4.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener el producto dispuesto en línea de producción:

- De acuerdo con la aprobación dada por el Dpto. del Huila de realizar el termoencogible del 2021 con motivo de navidad y no de San Pedro a razón de las restricciones para realizar eventos masivos, se envió vía correo electrónico al Dpto. del Huila dos propuestas del primer boceto de diseño, el

27 de julio de 2021. Estas propuestas tuvieron varias revisiones por parte del Dpto. del Huila y ajustes por parte del concesionario.

- Recibo de aprobación por parte del Dpto. del Huila del diseño definitivo para aplicar el motivo de navidad, el 17 de agosto de 2021.
- Firma de poderes y documentos por parte del Gobernador del Dpto. del Huila para tramitar autorización de rotulado ante el Invima.

5. TAPA MEJORADA DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS PRODUCTOS

5.1. Diseños:

Se elaboraron dos diseños de la tapa de seguridad mejorada entregando un valor agregado en la seguridad del producto para evitar su adulteración y falsificación. Diseño que fue debidamente aprobado por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA:

- Tapa de seguridad mejorada.

5.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener la nueva tapa en línea de producción:

- Envío de dos propuestas de diseño de tapas de seguridad para aprobación por parte del Dpto. de Huila, tanto para el Aguardiente tradicional como para el Aguardiente sin azúcar, el 8 de abril de 2021.
- Recibo de aprobación de la propuesta 1 por parte del Dpto. del Huila, el 6 de Julio de 2021.

PLAN DE MERCADEO.

Adjunto enviamos el respectivo plan de marketing, con el análisis de los factores externos de mercadeo, que inciden de manera directa o indirecta en la comercialización de los productos, así como los factores internos de mercadeo y sus variables (Producto, Precio, Canales de distribución, Publicidad y promoción) el

cual fue debidamente concertado con el distribuidor y aprobado por el Departamento del Huila.

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO

Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque – Secretaria General		2/09/21
	Liliana Patricia Mejía Zapata – Directora de Ventas Nacionales		2/09/2021
Aprobó	Tomas Uribe Maya – Subgerente Mercadeo y Ventas		

Dirección: Carrera 50# 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí – Colombia

ANEXO 17-12

ESTUDIO PRUEBA PRODUCTO AGTE 24° SIN AZUCAR

CONSUMER &insights

GOBERNACION DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 19036 POR CAR
POR COR
Fecha Día 05 Mes 08 Año 2021
Hora 10 56 AM
Origen X Copia:
Prioridad Termino días:
Recibido Orlando

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2021

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA
Atención,
ANDRES MAURICIO MUÑOZ
Secretario
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Neiva-Huila

REF: Envío de Material de Estudio.

Por medio de la presente y de acuerdo a la referencia, adjunto envío el siguiente material correspondiente al Estudio **E-02-2801-1773 AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24 GRADOS SIN AZUCAR.**

Este estudio se desarrolló en la ciudad de Neiva los días 22, 23 y 24 de julio de 2021.

El material enviado es:

- 1 Copia de Informe físico Final y definitivo.

Atentamente,

PATRICIA SUAREZ DIAZ
Directora Administrativa

Carrera 49 No.103B-45
Bogotá D.C.- Colombia.

StrategicTeam@c-insights.com
www.c-insights.com

ESTUDIO PRUEBA DE PRODUCTO
Doble Anis 24 grados sin azucar

E-02-2801-1773

29 de Julio 2021

GOBERNACIÓN DEL HUILA

PROYECTO REALIZADO POR:



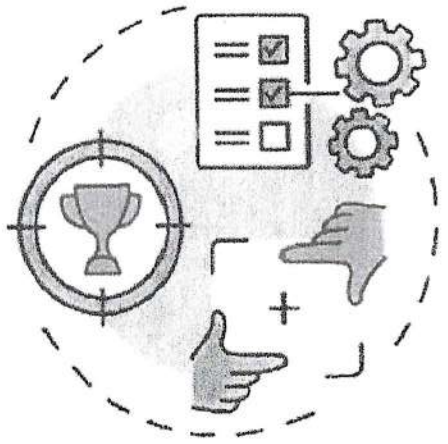
CONSUMER&insights®

Investigación de mercados

OBJETIVO GENERAL

Se desea lanzar al **mercado un nuevo aguardiente Doble Anís 24 grados sin Azúcar**. Este nuevo producto es una oportunidad importante para el crecimiento de la marca, por lo tanto se realiza la investigación correspondiente para lograr tener certeza de una aceptación importante por parte del consumidor y de esta manera, mejorar la participación de la marca en el mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento presenta unos resultados de una investigación de mercados que tiene como objetivo fundamental evaluar el nuevo producto y poder conocer los niveles de agrado y aceptación que tiene. **Se realiza prueba de producto de 3 prototipos de aguardiente.**



OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos se validaron con el cliente, pero cumplen en entender:

- Elementos de agrado
- Elementos de desagrado
- Valoración del producto en términos de sus características organolépticas
- Intención de compra
- Posibles cambios sugeridos en cada variable

ENFOQUE DE PROYECTO

Consideraciones importantes de la metodología

- **Grupo Objetivo**
  - Hombres y Mujeres
  - Entre 18 a 35 años
  - Estrato 3, 4 y 5
  - Consumidores de Aguardiente
- **Técnica de recolección**
  - Sesiones de grupo con 7-8 participantes
- **Tamaño de muestra**
  - Sesiones: 5
  - Cantidad de personas: 34

Trabajo de campo: Del 22 al 24 de julio de 2021
Cobertura: Neiva

METODOLOGIA

Nombre del cliente	Fabrica de Licores de Antioquia
Nombre de la agencia de investigación	Consumer & Insights
Tipo de Investigación	Enfoque Cualitativo
Grupo objetivo del proyecto de investigación	• Hombres y Mujeres • Entre 18 a 35 años • Estrato 3,4 y 5 • Consumidores de Aguardiente
Cobertura del estudio	Neiva
Incentivos	Si aplica, Efectivo
Método de recolección de la información	Sesiones de Grupo presenciales
Herramienta de recolección de información	Guía de la sesión y cuestionario de preguntas para la evaluación del prototipo
Los documentos, materiales o productos utilizados en el proyecto	3 Prototipos (9 botellas de Aguardiente M1, M2 y M3)
Actividad Subcontratada	Reclutamiento

Nota: Los resultados de esta metodología cualitativa no son extrapolables a una población total debido a la selección de la muestra, métodos de recolección de información y al tamaño de la muestra El proyecto se ejecutó en conformidad a los requisitos dispuestos en la norma internacional 20252:2012 para Investigación de Mercados. Los resultados y contenidos de esta investigación son entregados al cliente teniendo en cuenta la propuesta de investigación aprobada.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

A continuación se presentan la distribución de la muestra realizada

Cantidad de Sesiones	Estrato 3	Estrato 4 y 5	Total
Hombres y mujeres de 18-25 años	1	1	2
Hombres y mujeres de 26-35 años	1	1	2
Solo mujeres 25-35 años	1		1
Total	**3**	**2**	**5**

No. Sesión	Grupo Objetivo	Cantidad Participantes
1	Hombres y mujeres 18-25 años Estrato 3	6
2	Hombres y mujeres 26-35 años Estrato 3	8
3	Hombres y mujeres 26-35 años Estrato 4-5	7
4	Hombres y mujeres 18-25 años Estrato 4-5	8
5	Solo mujeres 26-35 años Estrato 3	5
Total		**34**

Hilo Conductor del Informe

01. 02.

Introducción de la Categoría



Percepción de la marca Doble Anís



Evaluación Organoléptica



Conclusiones



01.

Introducción de la Categoría



¿Cómo es el habito de consumo de los Neivanos?

¿Qué Prefieren tomar los Neivanos?



Licor Principal:
Aguardiente

Del **74%** de los participantes su licor preferido es el aguardiente

Otros licores:
Cerveza
Ron

El **26%** restante, aunque consume aguardiente prefiere la cerveza y el ron



El **76%** de los participantes le gusta acompañar el consumo con **papas de paquete y cigarrillos.**

¿Qué motiva a los Neivanos a tomar?



- Reunirse con familiares y amigos, a celebrar y pasar buenos momentos. (Ejemplo: Fiesta de San Pedro)
- Conocer nuevas personas
- Salir de la rutina.
- Descansar
- El clima caliente

GOBERNACIÓN DEL HUILA

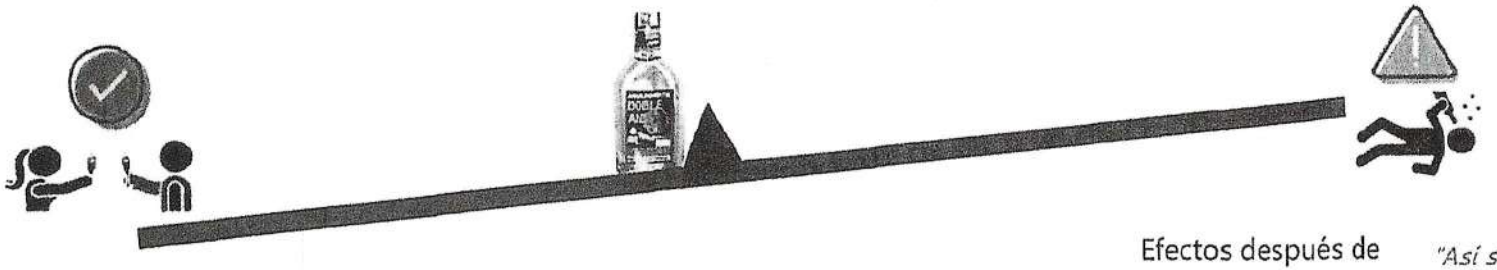
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

02.

Percepción de la marca Doble Anís



El Doble Anís es el trago icono de Neiva



Existe un fuerte vinculo emocional con la marca

"Es el producto de mi tierra, es lo que mas se toma aquí"

Genera orgullo e identidad con la región

"Uno sabe que llego un San pedro porque ahí doble Anís, sin doble Anís no es lo mismo"

Consideran que el sabor del Doble Anís es diferente al aguardiente insignia de otras regiones

"Doble Anís es el mejor aguardiente, yo he probado otros como el Nectar y el antioqueño y no es lo mismo en sabor"

Efectos después de consumirlo "Genera guayabo"

"Así sea con azúcar o sin azúcar, el aguardiente genera guayabo, mucho dolor de cabeza"

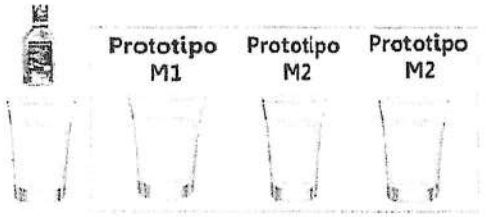
Evaluación Organoléptica



Prueba de Producto - Metodología

Metodología: Se les pidió a los participantes calificar tres opciones de aguardiente (M1, M2 y M3).

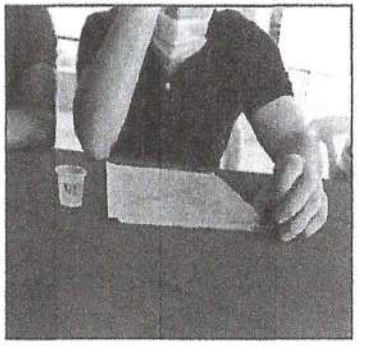
Para cada opción se les solicito inicialmente evaluarlo sin consumirlo (Aspecto físico), después que se les pidió que lo olieran y luego que lo probaran puro, con el fin de conocer su percepción general.



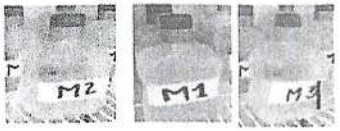
Escala de Calificación 1- 5

5	4	3	2	1
Muy bueno	Bueno	Ni bueno/ni malo	Malo	Muy malo



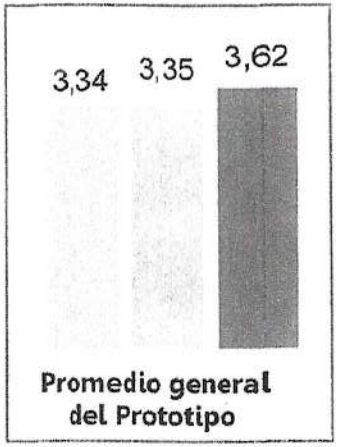


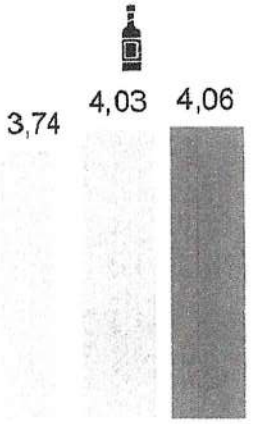
Evaluación Organoléptica del Aguardiente

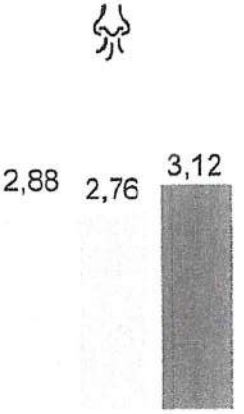


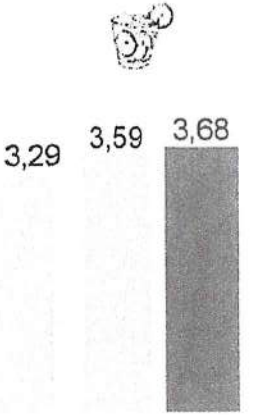
Prototipo M1 | Prototipo M2 | Prototipo M3

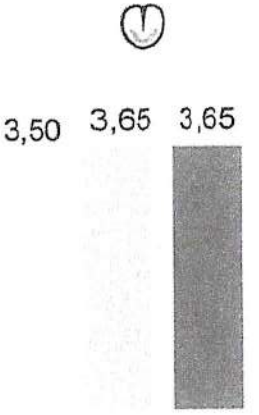
Resultados Promedio 1-5











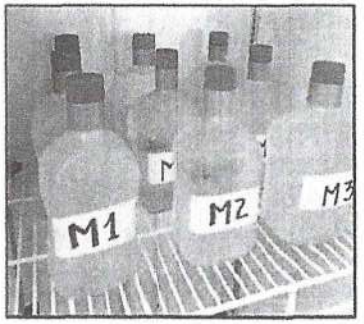
1.1 ¿Cómo calificaría el aspecto general de este AGUARDIENTE?
2.2 En general, me podría indicar ¿Qué tanto le gusta o le disgusta el olor de este AGUARDIENTE?
3.2 ¿Cómo calificaría el sabor en general de este AGUARDIENTE?
3.5 ¿Cómo lo calificaría en cuanto a la sensación que deja en la boca después de tomarlo?

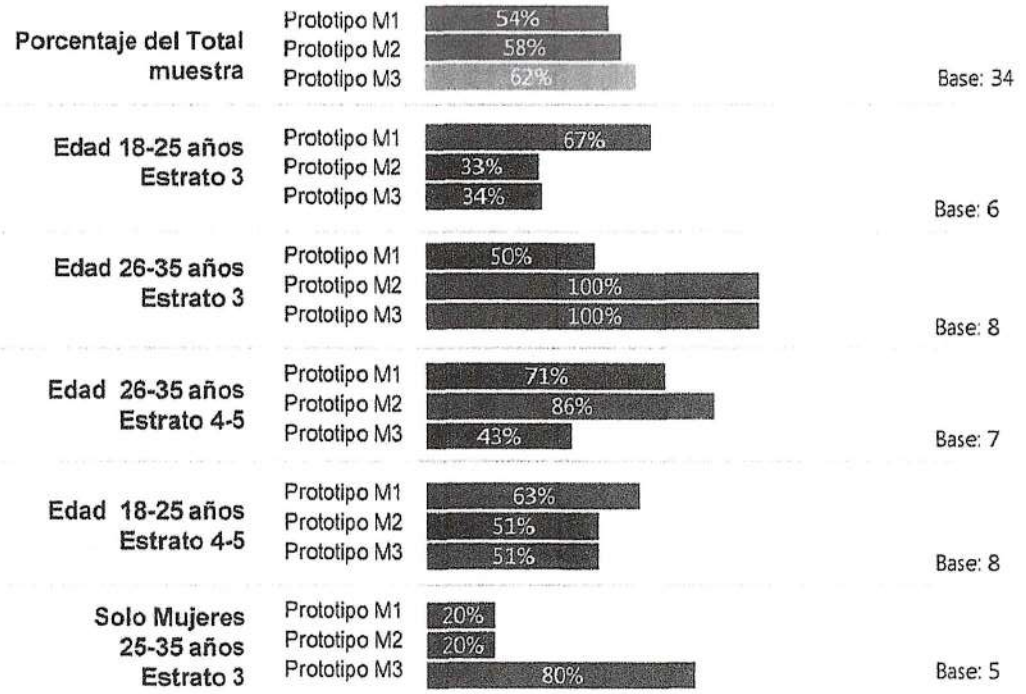
GOBERNACIÓN DEL HUILA

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Evaluación del Aguardiente a Nivel general

Nota: T2B (Suma "5-Muy bueno" y "4-Bueno")



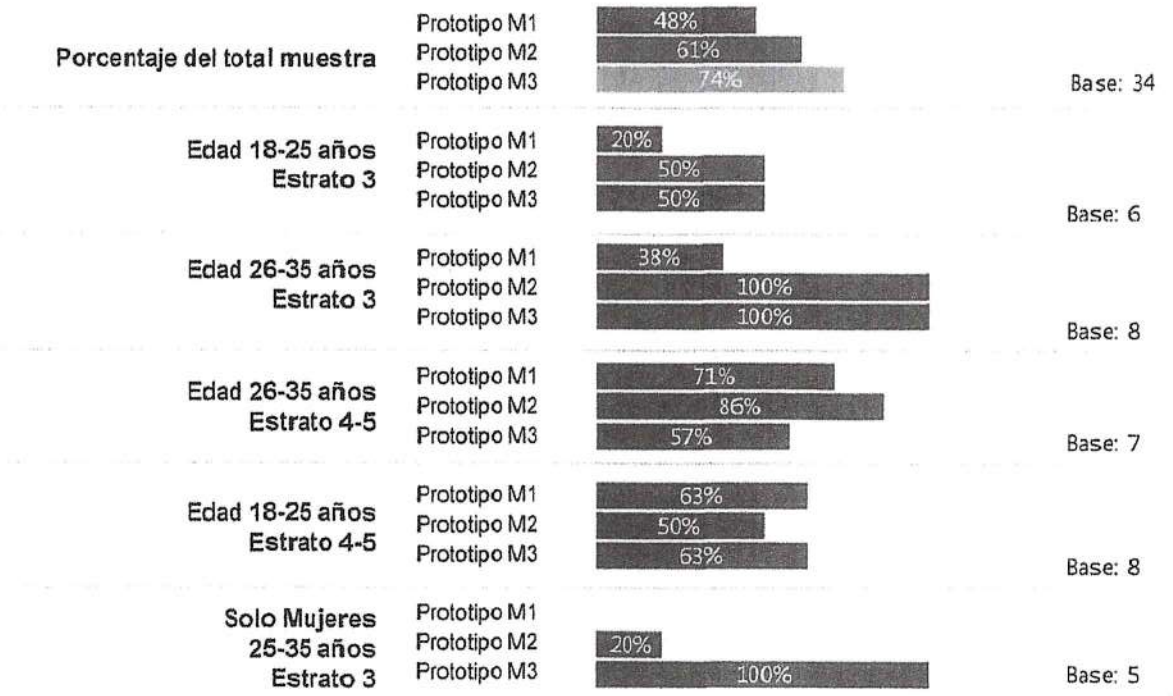


3.1 ¿A nivel general cómo califica usted este producto?

Intensión de compra de cada uno de los prototipos

Nota: T2B (Suma "Definitivamente lo compraría" y "Probablemente Si lo compraría")





4.1 Teniendo en cuenta lo que vio y probó ¿Qué tan dispuesto se encontraría usted en comprar este AGUARDIENTE?

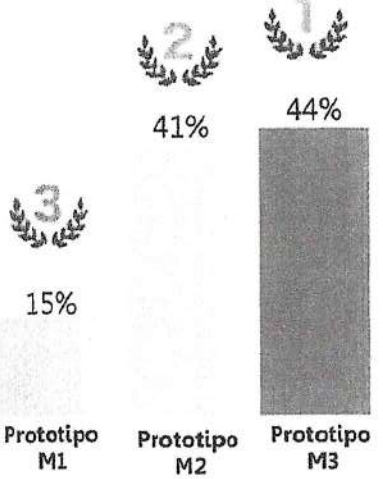
CONCLUSIONES



¿Cuál es el prototipo preferido?

Aunque el **prototipo M3** fue opción elegida por los participantes, es importante tener en cuenta las características mencionadas sobre el **prototipo M2**

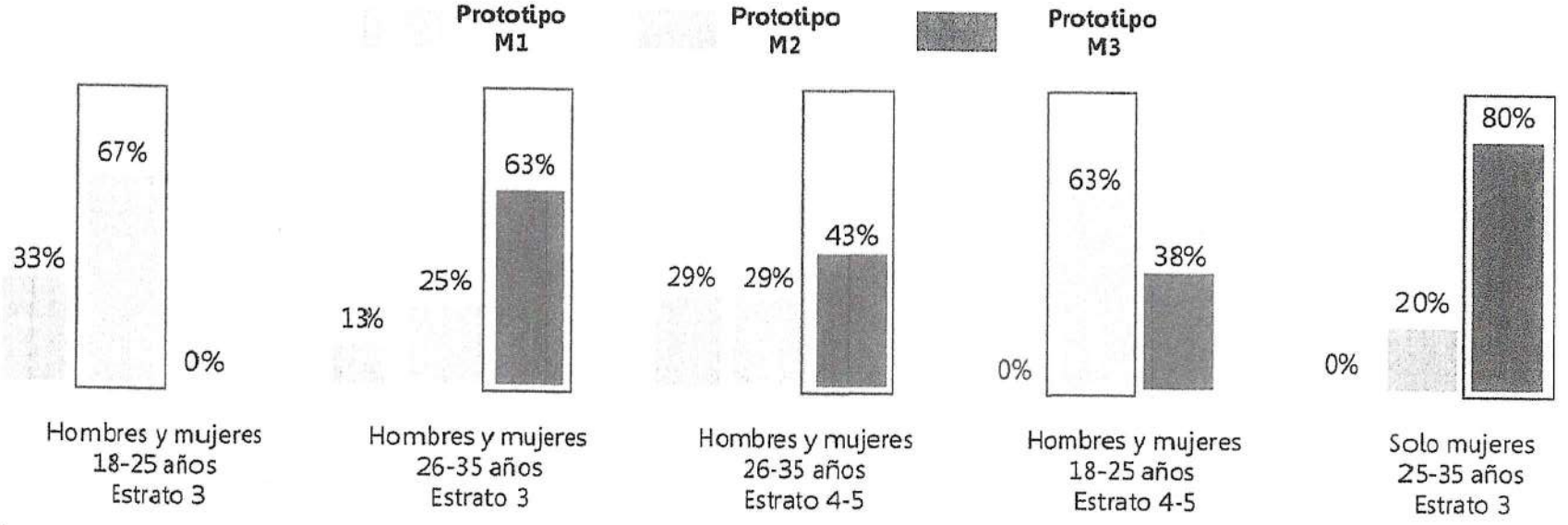




Prototipo	Razones
	Se siente mas el sabor de alcohol que de anís por lo cual no es agradable para el consumidor.
	Aunque es fuerte y se percibe mas el sabor a anís, es un trago agradable debido que no es penetrante en la boca.
	Tiene un balance de sabores, se disfruta el trago debido que tiene el nivel justo de alcohol y anís.

¿Cuál es el prototipo preferido por grupo objetivo?





P5.1 Si usted tuviera que elegir entre los 3 prototipos, ¿Con cuál se quedaría usted?

¿Qué prototipo debería ser el elegido?

Prototipo M2



Con respecto al olor ..
Tiene un olor fuerte a alcohol pero este es agradable para los consumidores debido que da confianza sobre el producto.

"Me gusta a mí que se perciba el anís, que uno sepa lo que se va a tomar, uno siente el olor y siente que va estar el trago bueno"

Con respecto al sabor ..
Tiene un sabor dulce más que el prototipo 3, que agrada bastante porque deja un sabor de anís en la boca.

"Tiene un sabor diferente a los demás, podría decir que es como mas anís sin embargo deja como un sabor como muy refrescante "

Con respecto a la experiencia
Los participantes expresaron que sienten que es un alcohol que combinaría con un ambiente de amigos desinhibido.

Prototipo M3



Con respecto al olor .
Tiene un olor menos concentrado que el prototipo 2, y el éxito de un alcohol sin azúcar es que sea suave.

"Esta al punto justo, uno lo ve espeso pero me lo acerque a la nariz y no me fastidie por el olor, no me disguste, sentí que estaba bien entonces diría que es justo como me gusta"

Con respecto al sabor...
Tiene un sabor fuerte a alcohol, pero esta intensidad agrada porque deja un sabor de frescura en la boca.

"Me gusto bastante el sabor ,se siente más el alcohol que el anís y se siente más picante en la boca"

"Es agradable me gusto entre más lo tuve en la boca más sentía el alcohol y al mismo tiempo sentir ese quemadito que me gusta "

Con respecto a la experiencia
Los participantes expresaron que sienten que es un alcohol para pasar un rato tranquilo para tomar bastante.

Conclusiones

Prototipo M2



Si hablamos del prototipo M2...
Es el producto preferido para Hombres y mujeres entre 18 y 25 años porque debido a los intereses de su rango de edad están pensando en la diversión, por lo cual un producto de sabor dulce pero de olor fuerte que combina perfectamente con la rumba que desean llevar de acuerdo al estilo de vida.





¿Por qué los hombres y mujeres entre 26 y 35 años no lo prefieren? Porque consideran que es un trago engañoso, al ser más dulce consideran que no pueden controlar su estado y pueden llegar a un estado de embriaguez bochornoso.

Prototipo M3



Si hablamos del prototipo M3....
Es el producto preferido para Hombres y mujeres entre 26 y 35 años porque prefieren un licor fuerte ya que son mas conocedores de diferentes tipos y saben tomarlo correctamente. Quieren vivir experiencias que los saquen de su rutina habitual de las obligaciones personales.





¿Por qué los hombres y mujeres entre 18 y 25 años no lo prefieren? Consideran que al ser un licor fuerte les generada resaca o coloquialmente el llamado "guayabo".

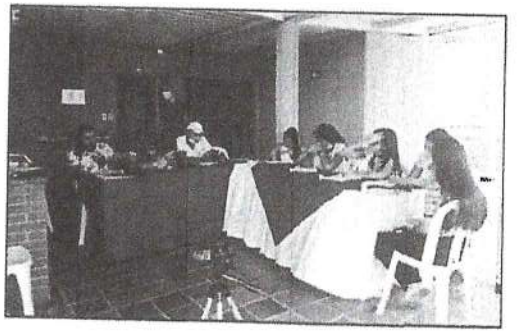
GOBERNACIÓN DEL HUILA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Recomendaciones

- Se evidencia una profunda relación emocional entre los neivanos y la marca Doble Anís, por lo cual se recomienda mantener este lazo a través de diferentes métodos de conservación de clientes como promociones y/o obsequios.

- Aunque el concepto de aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados genera aceptación entre los participantes debido a que los neivanos consideran el aguardiente un producto cultural, es necesario generar una fuerte estrategia de comunicación que permita posicionarlo en la mente de un nuevo nicho, a través de una penetración de mercado que invite a tener experiencias nuevas. Si bien los dos grupos de edades tienen la elección de un aguardiente diferente, los dos concuerdan en afirmar que pasar un rato agradable acompañado de un buen producto es el punto principal.



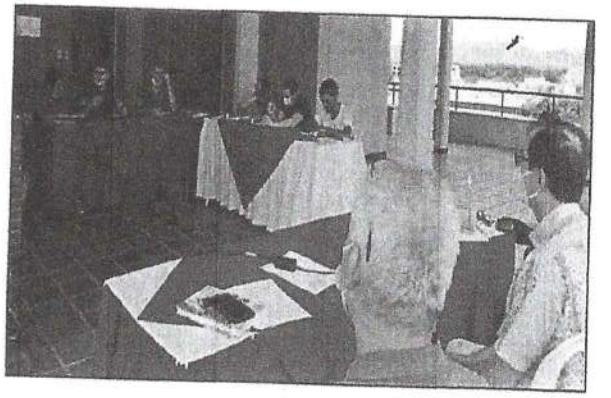
- Se recomienda descartar el lanzamiento del mercado del prototipo 1 debido que la evaluación organoléptica genero en los participantes degrado porque sentían que estaban consumiendo un producto con sabor puro alcohol etílico, lo cual podría dañar el posicionamiento ya marcado entre los neivanos.

Recomendaciones

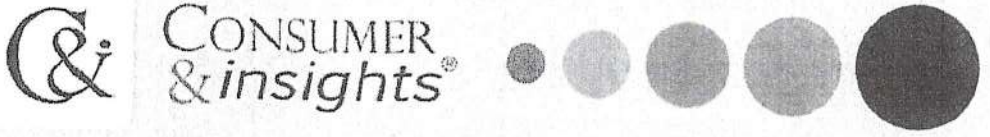
- Si el grupo objetivo sobre el cual se desea enfocar las estrategias comerciales se encuentra entre 26 y 35 años porque son quienes tienen un mayor poder adquisitivo y son mas tradicionalista con la marca Doble Anís, se recomienda el lanzamiento del prototipo 3 ya que esta ligado a la preferencia de un producto fuerte en sabor que genere una experiencia agradable.

- Por otro lado, si el enfoque se encuentra en motivar el consumo y la participación de un segmento mas joven, como los que se encuentran en edades de 18 a 25 años, se recomienda el lanzamiento de un prototipo 2 debido que es un producto con un sabor agradable que lo invita a un consumo amplio y constante.

- En la cuantificación del cuestionario realizado a cada uno de los participantes por la evaluación de cada prototipo, arroja resultados estadísticos mas favorables para el prototipo 3 en cuanto a la preferencia por su composición y en cuanto a la intensión de compra.



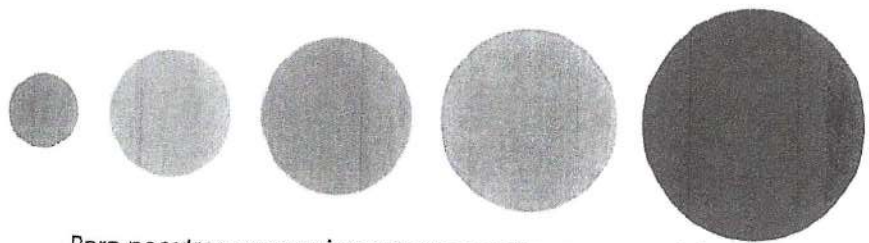

¡Gracias
por contar
con nosotros!



El contenido del presente documento es propiedad de **CONSUMER & INSIGHTS LTDA** y queda restringida la reproducción o transmisión parcial o total del texto contenido en el documento bajo cualquier forma, electrónica o mecánica, incluyendo el fotocopiado, el almacenamiento en algún sistema de recuperación de información, o el grabado, sin el consentimiento previo y por escrito de **CONSUMER & INSIGHTS LTDA.**

CONSUMER&insights®

Investigación de mercados



Para nosotros es muy importante contar con sus opiniones.
Si tiene alguna sugerencia, reclamo y/o felicitación
por favor háganos saber a:
rosalbaavella@c-insights.com y nuestrocliete@c-insights.com .
en nuestro sitio web www.c-insights.com

ANEXO 17-13

ACTA NOV 03 2021

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA FLA	**ACTA DE REUNIÓN**

Tipo de reunión: Seguimiento contrato de Concesión 657 de 2020 – Desarrollo nuevos productos – Mesa de trabajo	**Fecha de reunión:** Nov 3 de 2021
Organismo, Dependencia o Proceso: Dirección de ventas	
Asistentes: Andres Mauricio Muñoz – Dpto Huila Samuel Perdomo – Dpto Huila María Fernanda Narváez – Dpto Huila Hector Galindo – Dpto Huila Manuel Ricardo Molina Dpto Huila Liliana Patricia Mejia – FLA EICE Mauricio Niño – Conantioqueño Blanca Garcia – FLA EICE Dora Zuluaga – FLA EICE	**Ausentes:**

Desarrollo de la Reunión:

1. Temas tratados

De acuerdo con el oficio con radicado 2021CS052215-1 recibido en FLA el 09/20/2021 con radicado 2021010005455, el Dpto del huila convoca a mesa de trabajo con la FLA EICE para revisar los avances en el desarrollo de los nuevos productos.

AGUARDIENTE DOBLE ANIS 1750 ML Y AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 1750 ML:
Al respecto la FLA informa que el producto se despachó desde el mes de agosto, el Dpto del Huila solicita hacerle un apoyo especial de comunicación enfocado en medios y material en punto de venta argumentando el beneficio del precio "MAS POR MENOS" en la temporada decembrina, teniendo en cuenta la reapertura del canal ON que para esa época estará mucho más dinámica además que justamente para esa temporada es donde se aumenta el consumo de tamaños mayores a 750 ml.

NUEVA TAPA DE SEGURIDAD
La FLA informa que de acuerdo con la aprobación dada por el Dpto del Huila al respecto de la propuesta de mejorar las condiciones de seguridad, ésta se encuentra implementada desde agosto de 2021; teniendo en cuenta el nivel de inventario con tapa anterior, se decide por parte de la mesa no comunicarlo por ahora y enfocarse en evacuar los inventarios con sistema FIFO (primeras en entrar primeras en salir) para garantizar que no queda nada y poder lanzar una comunicación clara en el momento que ya no exista inventarios de tapa anterior.

AGUARDIENTE SIN AZUCAR 24°
La FLA informa que, de acuerdo con el producto aprobado en estudio de mercado, el mismo fue enviado al INVIMA para el tramite del respectivo registro sanitario desde el mes de agosto de 2021, sin embargo, el tramite se tuvo que volver a iniciar toda vez que, por demoras en la firma por parte del Señor Gobernador del Huila en un requerimiento realizado por el Invima, el proceso se tuvo que reiniciar por vencimiento de términos. Se informó que el proceso continua en el Invima sin avance al respecto. El Dpto del Huila comenta que sería ideal y estratégico lanzarlo también en las festividades de fin de año.

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA FLA	**ACTA DE REUNIÓN**

al respecto Liliana Mejia precisa que dependemos estrictamente del Invima para obtener el registro sanitario y proceder en consecuencia con la producción.

FULLBODY 375 ML AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS:
De acuerdo con lo aprobado de no producir el termoencogible para el San Pedro de 2021 considerando que las fiestas fueron virtuales y el impacto no es el mismo, en ese sentido producirlo con motivo decembrino y con los paisajes del Huila, se informa por parte de la FLA que ya se realizaron todas las gestiones de diseño, aprobación de propuestas y trámite de autorización de rotulado, por lo tanto, este producto será lanzado en el mes de diciembre con una estrategia de comunicación en medios y punto de venta.

AGUARDIENTE DOBLE ANIS 330 ML Y AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 330 ML:
El Dpto del Huila, le solicita a la FLA que con el fin de mantener dinámica y activa la marca Doble Anis en el mercado y teniendo en cuenta que para el ultimo trimestre de 2021 se contó con dos novedades esto es, la presentación 1750 ml en tradicional y sin azúcar así como con el termoencogible, lanzar al mercado la nueva presentación 330 ml en tradicional y sin azúcar para Mayo - Junio en el marco de las fiestas de San Pedro. Realizando el llenado de canales entre marzo y abril y realizando el lanzamiento entre Mayo y Junio. La FLA por su parte informa que no tiene ningún problema y que por lo tanto pueden contar con dicha ejecución en esos términos.

Sin mas temas por tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 5:30 pm

Liliana P. M

Firma de quien elabora

Nombre de quien revisa

Blanca G. Garcia A.

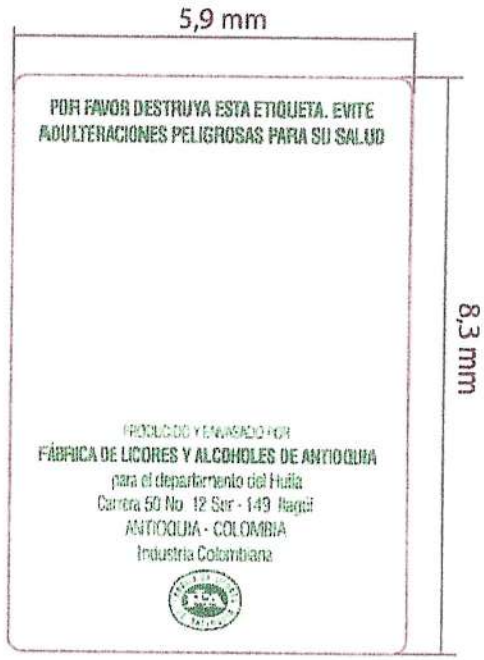
Dora Isabel Z.

ANEXO 17-14

ETIQUETA AGTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR 375

AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR 375 ml





ANEXO 17-15

FICHA TECNICA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330ml

FICHA TECNICA AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330ML

Nombre:	AGTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL
Referencia:	330 ML
Medidas Caja Master	Largo: 46.7 cms - Ancho: 29.7 cms - Alto: 18.5 cms
No. de Unidades por Caja Master	30
Peso Envase:	0.535 Kg Aprox
Estiba 1.45 x 1.30 mts	Cajas x Tendido: 12 - Tendidos: 8 - No. Cajas: 96
Grados de Alcohol	30°
Registro Sanitario Invima No.	2016L - 0008410
Código de Producto EAN 13	7702049150151
Código Caja Master EAN 14	17702049150158



FICHA TÉCNICA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR 330 ML

Nombre:	AGTE DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR
Referencia:	330 ML
Medidas Caja Master	Largo: 46.7 cms - Ancho: 29.7 cms - Alto: 18.5 cms
No. de Unidades por Caja Master	30
Peso Envase:	0.535 Kg Aprox
Estiba 1.45 x 1.30 mts	Cajas x Tendido: 12 - Tendidos: 8 - No. Cajas: 96
Grados de Alcohol	30°
Registro Sanitario Invima No.	2014L - 0007424
Código de Producto EAN 13	7702049150168
Código Caja Master EAN 14	17702049150165



ANEXO 18

INFORME SG-SST ENERO 2023 CONANTIOQUEÑO NEIVA

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

SG-SST ACTIVIDADES DESARROLLADAS SUCURSAL HUILA

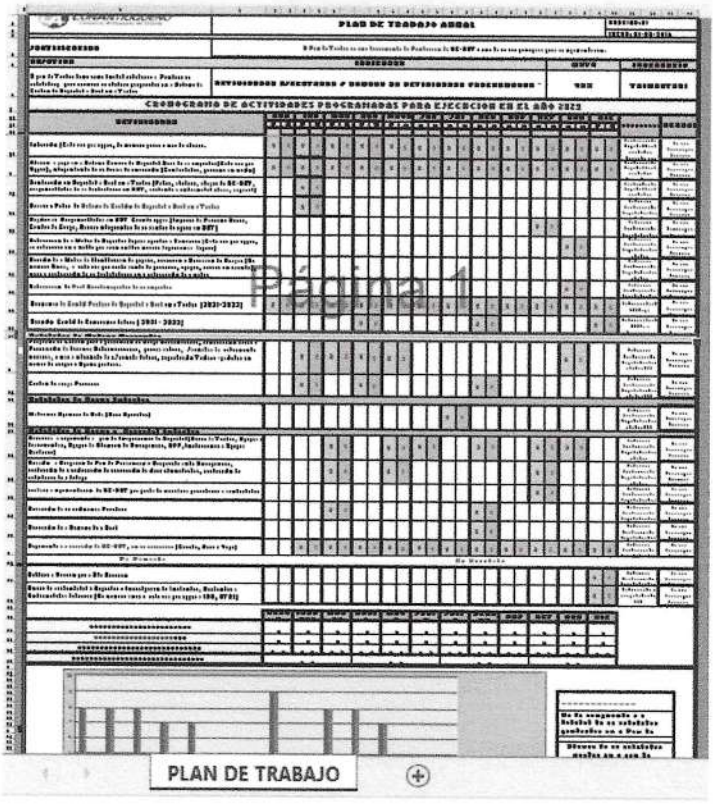
Enero de 2023

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-
CONANTIOQUEÑO

CONANTIOQUEÑO Consorcio Antioqueño del Oriente	**SISTEMA DE GESTION DE SEGUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **Enero de 2023**

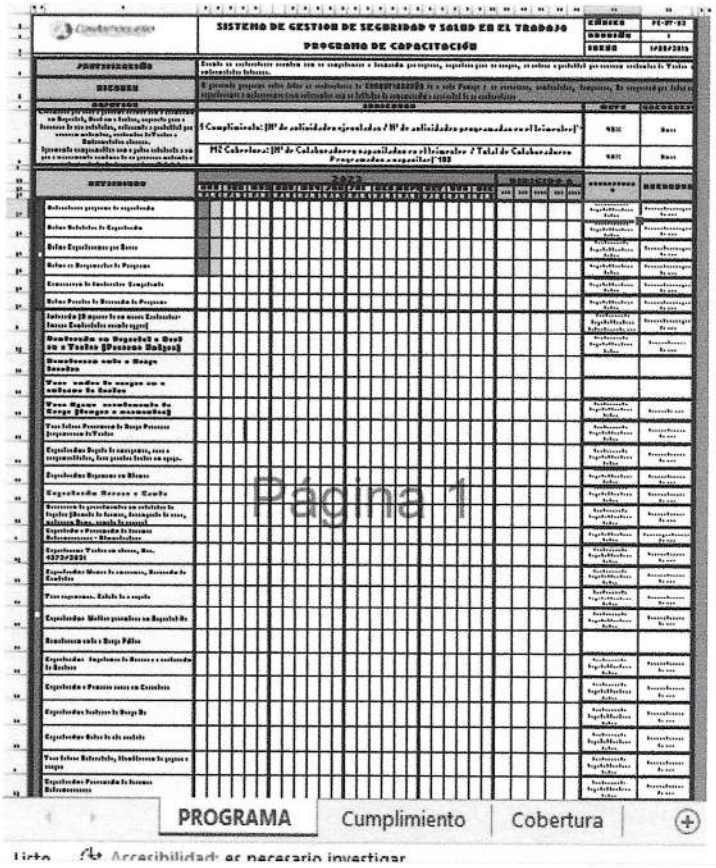
ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. ***Planificación y estructuración del Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo para el 2023***
2. ***Proyección del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud para el año 2023***
3. ***Inducción***
4. ***Evaluación Inducción en SST***
5. ***Socialización Tips de seguridad***

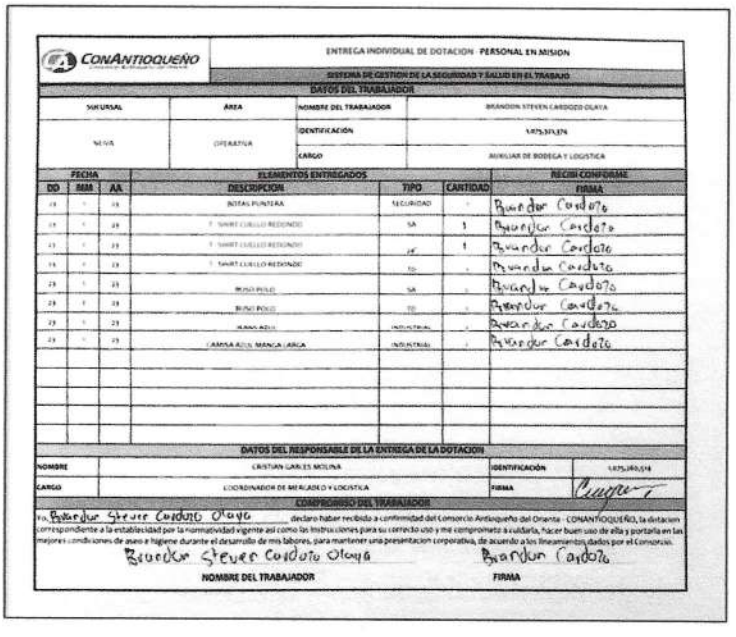
ACTIVIDAD	SOPORTE DE EJECUCIÓN (Listado de asistencia, evidencia Fotográfica)
Estructuración Plan de Trabajo en SST	

Página 1

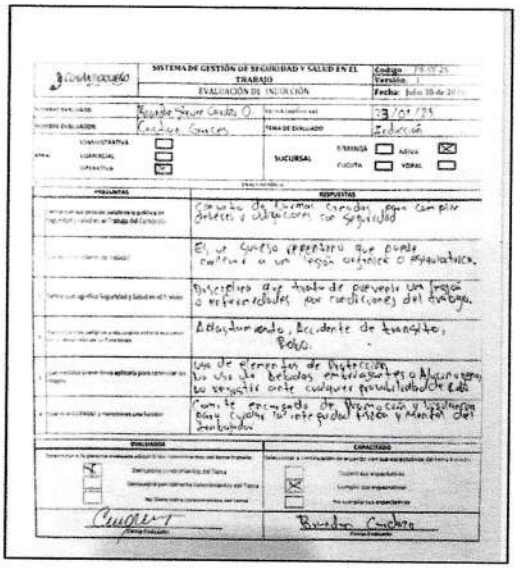
2. **Proyección del Plan de Capacitación**



3. **Inducción en SST**



4. Evaluación de Inducción



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN

Código: FR-SST-25
Versión: 1
Fecha: Julio 10 de 2019

NOMBRE EVALUADO	Brandon Steven Cardona O.	FECHA EVALUACIÓN	23/01/23
NOMBRE EVALUADOR	Carolina Cuartas	TEMA DE EVALUADO	Inducción

ÁREA: ADMINISTRATIVA ☐ COMERCIAL ☐ OPERATIVA ☒

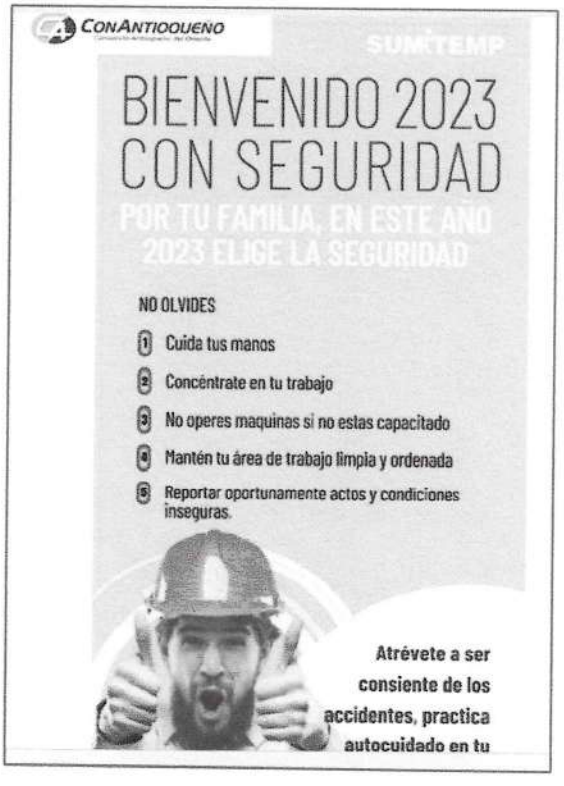
SUCURSAL: BARBOSA ☐ NUS ☒ CIUDAD ☐ VIRAL ☐

PREGUNTAS	RESPUESTAS
	Conocia de Normas Creadas para cumplir deberes y obligaciones con Seguridad
	El curso apropiado que puede contener a un trabajo organizado o especializado.
	Principalmente que trata de prevenir una lesión o enfermedades por condiciones del trabajo.
	Adaptamiento, Accidente de trabajo, Peligro.
	Uso de elementos de Protección, Lo uso de botas, antideslizantes o Algun equipo lo protege ante cualquier peligro de Este
	Cumplir encargado de Prevención y Vigilancia para cuidar la integridad física y Mental del Trabajador.

EVALUADO	CAPACITADO
☐	☒

Carolina Cuartas — Brandon Cardona

5. Tips de Seguridad



TU SEGURIDAD ESTA EN TUS MANOS

¡UNA FALLA REPORTADA AHORA, ES EL ACCIDENTE QUE NO PASARA MAÑANA!

Reporta estos actos y condiciones inseguras si ocurren en tu jornada laboral



01 Utilizar los equipos o máquinas sin los dispositivos de seguridad adecuados.

02 Trabajar con equipos sin tener autorización.

03 Adoptar una postura incorrecta al levantar cargas pesadas.

04 Realizar ajustes manuales a las máquinas sin tener el conocimiento previo o las herramientas adecuadas.

05 Escaleras sin barandas.

06 Cables sueltos.

07 Falta de señalización de las zonas de peligro.

08 Fallas en los sistemas de alarmas.

09 Piso en mal estado o resbaladizo.

10 Colocar productos inflamables o combustibles cerca a fuentes de calor.

EL MEJOR REGALO QUE PUEDES DAR A TU FAMILIA ERES ¡TU!, POR FAVOR TEN CUIDADO

SUMITEMP

ANEXO 19
INVENTARIO INSUMOS DOBLE ANIS A 31 ENERO 2023

Código	Descripción	Cantidad
40000054	ESENCIA 1 PARA HUILA	2,19
40000055	ESENCIA 2 PARA HUILA	5,69
40000056	ESENCIA 3 PARA HUILA	3,20
60001472	CAJA X 12 AGTE DOBLE ANIS TRAD 750 KIT	1.037,00
60001475	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	669.306,00
60001480	ENVASE AGTE DOBLE ANIS 750	-
60001524	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANÍS 30° 1750	1.560,00
60001528	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANÍS SIN AZ 30° 1750	2.156,00
60001575	ENVASE AGTE DOBLE ANIS PET 375	120,00
60001607	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	277.200,00
60001614	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	32.085,00
60001615	CAJA X 12 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 750 KIT	-
60001616	CAJA X 30 AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30 375	-
60001619	CAJA X 30 ESTANDAR AGTE DOBLE ANIS 375	-
60001737	CAJA X 30 ESTANDAR DOBLE ANIS PET 375	17,00
60001760	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 375	143.650,00
60001761	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 750	8.116,00
60001765	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	187.862,00
60002050	ETIQ ADHE AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30°750	19.339,00
60002134	ETIQ ADH AGTE SIN AZ DOBLEANIS PET375	2.940,00
60002136	CAJA X 30 AGTE SIN AZ DOBLE ANIS PET 375	-
60002437	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANIS 30° 330	400,00
60002438	ETIQ ADH GTE DOBLE ANÍS SIN AZ 30° 330	-
60002449	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 330	25.200,00
60002459	CAJA X 6 AGTE DOBLE ANIS TRAD 1750 KIT	107,00
60002460	CAJA X 6 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 1750 KIT	247,00
60002463	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 330	160,00
60002464	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 330	176,00
60002469	TAPA 38 MM AGTE DOBLE ANIS	5.750,00
60002472	TAPA 38 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR	7.351,00
60002542	ETIQ AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	18.302,00
60002543	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24	52.211,00
60002544	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 24° 375 KIT	7.030,00
60002573	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	9.835,00
60002574	CAJA X 30 DOBLE ANIS TRAD 375 KIT	14.264,00
60002577	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ PET 375 KIT	-

ANEXO 20
ACTA DE VISITA A BODEGAS ENE 2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
ACTA VISITA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

En el Huila, en las instalaciones del comercializador CONANTIOQUEÑO bodegas del concesionario al contrato de Concesión No. 657 de 2020, ubicadas en la zona industrial-Palermo. Se realizó la visita de inspección a las bodegas de almacenamiento por SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS interventor del contrato de Concesión No. 657 de 2020 entre el Departamento del Huila y la Unidad Administrativa Fábrica de Licores de Antioquia; los días 06, 20 y 27 de enero 2023, con el fin de verificar las actividades del aspecto técnico del aguardiente marca Doble Anís en todas sus presentaciones así:

Se inspecciono la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE /OBSERVACION
Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como Art. 23. Edificaciones e instalaciones:	Cumple
Localización, diseño y construcción.	Cumple
Instalaciones sanitarias en general están dispuestas en cantidad suficiente.	Cumple
Disposición de Residuos Sólidos.	Cumple
Las paredes, techos, ventanas, puertas, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción.	Cumple
Equipos como escaleras y gato hidráulico están mantenidos conforme a la operación a realizar.	Cumple
Art. 26 Estado de salud y dotación de los manipuladores.	Cumple
Las etiquetas dan cumplimiento a lo exigido en el Decreto 1686 de 2012 Art. 50 Numerales 1,2 y 3 Leyendas obligatorias en las etiquetas: "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"," PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD", "HIDRATADO O ENVASADO EN COLOMBIA" y muestran los lotes de producción y los registros sanitarios INVIMA del aguardiente Doble Anís renovados y vigentes	Cumple
Cajas de cartón para producto terminado: Referencias Doble Anís tradicional 375ml, Doble Anís Sin Azúcar 375ml.	Cumple
Condiciones técnicas de almacenamiento establecidas por proveedor EMPACOR. Pictograma que aparece en solapas cajas de cartón.	Cumple

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
ACTA VISITA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

COMPONENTE FACTOR TECNICO 7.1.2.1 PROPUESTA	CUMPLE/OBSERVACION
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís **tradicional**	Cumple /Inventario disponible
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís **sin azúcar.**	Cumple/Inventario disponible
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente **Doble Anís tradicional**	Cumple/Inventario disponible.
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente **Doble Anís sin azúcar**	Cumple/Inventario disponible.
Nuevo producto de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados con su respectiva producción y comercialización	Cumple
Tapas de seguridad	Cumple
Termo encogido: temporada de San Pedro de cada año alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.	Cumplió DISEÑO NAVIDEÑO AGOTADO

En constancia de visita firman,

JORGE ANDRES ESTRADA ARANGO
DIRECTOR COMERCIAL CONANTIOQUEÑO

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA SAS

ANEXO 21

CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA EICE-FLA

La salud es de todos

EL DIRECTOR TÉCNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA

CERTIFICA

Que la empresa **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** con NIT 901.436.775-1, ubicada en la Carreraa 50 N° 12 sur – 149 del municipio de Itagüi (Antioquia), dedicada a la elaboración de **Aguardientes, Rones, Vodka, Ginebra Licores, Aperitivos,** tiene implementadas y cumple con las **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**, de conformidad con lo establecido en la Legislación Sanitaria vigente: Decretos 1686 de 2012 y 162 de 2021.

Según Acta de Visita de certificación en buenas prácticas de manufactura (BPM) a establecimientos que fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas con concepto **FAVORABLE,** de fecha 28 de septiembre del 2022, elaborada por el INVIMA.

Certificacion vigente hasta el dia 27 de septiembre de 2026

La presente Certificación pierde su validez por cambio de dirección, actividad económica y de las condiciones sanitarias que sirvieron de soporte para su expedición y podrá ser cancelada por el INVIMA.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VÁLIDA ÚNICAMENTE EN SU ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME

4000-046-22
Bogotá D.C. 03/10/2022
ASS-AYC-FM017- V01-28-08-2015

ANEXO 22

PRESUPUESTO COMPRAS FLA AÑO 2023

CONANT

PRESUPUESTO I
ENERO A

PPTO CONTRACTUAL		271.000						456.700					
PRODUCTO	C.C	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
		REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750
MEDIA	375		-		-	81.000	40.500	90.000	45.000	150.000	75.000	46.500	23.250
MEDIA PET	375		-		-		-		-		-		-
MEDIA 330	330		-		-		-		-		-		-
BOTELLA	750	3.000	3.000		-		-	7.200	7.200		-		-
GARRAFA	1750		-		-		-	1.200	2.800		-		-
BOTELLA SIN AZUCAR	750		-	2.700	2.700		-	6.000	6.000	6.000	6.000		-
MEDIA SIN AZUCAR	375	150.000	75.000	150.000	75.000	144.000	72.000	135.000	67.500	135.000	67.500	240.000	120.000
MEDIA SIN AZUCAR PET	375		-		-		-		-		-		-
MEDIA SIN AZUCAR 330	330		-		-		-		-		-		-
MEDIA SIN AZUCAR 24°	375		-		-		-		-	60.000	30.000		-
GARRAFA SIN AZUCAR	1750	1.800	4.200		-		-	3.000	7.000		-		-
TOTAL		154.800	82.200	152.700	77.700	225.000	112.500	242.400	135.500	351.000	178.500	286.500	143.250

272.400

457.250

TIOQUEÑO

DE COMPRAS 2023

DICIEMBRE

318.900						703.400						1.750.000		
JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL		
												0,00%		
REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	%
	-	105.000	52.500	93.000	46.500	210.000	105.000	90.000	45.000	96.000	48.000	961.500	480.750	27,4%
	-		-		-		-		-		-	-	-	0,0%
	-		-		-		-		-		-	-	-	0,0%
3.600	3.600		-		-	6.000	6.000	2.400	2.400	1.200	1.200	23.400	23.400	1,3%
	-		-		-	1.500	3.500	600	1.400	600	1.400	3.900	9.100	0,5%
7.200	7.200		-		-	9.600	9.600	7.200	7.200	2.400	2.400	41.100	41.100	2,3%
	-	180.000	90.000	180.000	90.000	420.000	210.000	157.500	78.750	195.000	97.500	2.086.500	1.043.250	59,5%
	-		-		-		-		-		-	-	-	0,0%
	-		-		-		-		-		-	-	-	0,0%
52.500	26.250		-		-	52.500	26.250	52.500	26.250	52.500	26.250	270.000	135.000	7,7%
1.500	3.500		-		-	1.200	2.800	1.200	2.800		-	8.700	20.300	1,2%
64.800	**40.550**	**285.000**	**142.500**	**273.000**	**136.500**	**700.800**	**363.150**	**311.400**	**163.800**	**347.700**	**176.750**	**3.395.100**	**1.752.900**	100,0%

319.550

703.700

ANEXO 23

CERTIFICADO FLA CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO AGTE DOBLE ANIS

LA DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Certifica que:

Los aguardientes del portafolio de productos de la FLA cuando se almacenan de forma prolongada a temperaturas muy bajas, presentan una especie de seudo-cristalización en su contenido (debido al agua de composición) que nuevamente al alcanzar la temperatura ambiente se convierte en líquido nuevamente y no presentan entonces ningún problema de consumo pues hace parte integral del producto y tampoco cambiarán significativamente sus características relacionadas con el sabor y el olor del producto.

La recomendación de la FLA en todos los casos, es que nuestros productos se pueden enfriar o refrigerar (entre 0 y 4°C) pero no se recomienda su congelamiento a temperaturas muy bajas (inferiores a -4°C) en congeladores por tiempos prolongados. Esto último sucede con el producto cuando los ubican en un congelador por un tiempo muy largo, generalmente días o muchísimas horas y las muestras se sobre-enfrían presentando características propias de líquido semi-endurecido o "congelado", pero que al convertirse nuevamente a líquido no tiene cambios significativos.

Agradecemos a los comercializadores y a los consumidores de nuestros productos la conservación de los productos refrigerados, pero NO congelados y le invitamos a seguir distribuyendo y consumiendo los productos de la FLA con entera confianza y respaldo de nuestra parte.

Esta información se emite para favorecer la confianza de los consumidores y evitar confusiones con nuestros productos en particular para solucionar alguna contingencia que pueda presentarse.

Angela Solano M.

Atentamente,
ANGELA INES SOLANO MADRID

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagui - Colombia